TOMO 194 — Montevideo, Viernes 8 de Enero de 1954 — Núm. 14126

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se aprueban planes de estudios para las Escuelas Militares, de Aeronáutica, de Educación Física, Cursos de Pasaje de Grado e Instituto Militar de Estudios Superiores.

DECRETO Nº 23.039

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto Nº 23.039).

Montevideo, 6 de noviembre de 1953.

Vistos estos antecedentes por los cuales la Comisión designada por la Orden Nº 3015 de la Inspección General del Ejército, somete a consideración superior un proyecto de reestructuración de los Planes de Estudio de los Institutos de Enseñanza Militar.

Atento a los informes favorables emitidos por la Inspección General del Ejército, Inspección General de Marina y el Consejo de Defensa Nacional.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébanse los Planes de Estudios para la Escuela Militar, Escuela Militar de Aeronáutica, Curso de Pasaje de Grado de Tenientes 1os. de Aeronáutica, Curso de Pasaje de Grado para Capitanes de Aeronáutica, Escuela Militar de Educación Física, Curso de Pasaje de Grado de Tenientes 1os. Combatientes, Curso le Pasaje de Grado de Capitanes Combatientes, Curso de Pasaje de Grado de Tenientes 1os. de Servicios Auxiliares, Curso de Pasaje de Grado de Capitanes de Servicios Auxiliares e Instituto Militar de Estudios Superiores, que figuran redactados en papeles administrativos Serie Ar, Nos. 761038, 761036, 761037, 761035, 761034, 761033, 761032, 761031, 761029, 761028, 761027, 761026, 761023, 761022, 761021, 761020, 761019, 761018, 761017, 761016, 761014, 761013, 761012, 761010, 761009, 761008, 761006, 761005, 355789, 355784, 355783, 355782, 355781, 355780 y 355779.

Art. 2º Comuníquese, publíquese el presente decreto, así como también los Planes de Estudio aprobados y archívese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

Fe de erratas

En el número 14.121 (31 de diciembre) se publicó la ley que modifica y complementa disposiciones del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, en la que se deslizaron algunos errores.

En el artículo 52 (segunda línea) menciona la ley 11.823, de 27 de marzo de 1936. Es de 1953.

En el artículo 55 (línea final) dice: "Jefe Adjunto (Capitán o Práctico)"; y debe decir: "Jefe Adjunto (Capitán Mercante o Práctico)".

Quedan hechas las salvedades.

ESCUELA MILITAR

Plan de estudios

CURSO PREPARATORIO

ASIGNATURAS	Prácticas	Teóricas	Estudio
	Horas de clases semanales		
1 — Matemáticas	2	2	2
2 — Topografía	2	2	2
3 — Ampliación de Historia Nacional	—	2	2
4 — Geografía Militar	—	2	2
5 — Química	—	2	2
6 — Filosofía	—	2	2
7 — Literatura	—	2	2
8 — Dibujo	2	—	—
9 — Inglés o Francés (1)	—	2	2
10 — Instrucción Militar	4	2	2
11 — Equitación	1	—	—
12 — Gimnasia y Natación	3	—	—
Total:	14	18	18
Total general:	50 horas		

PRIMER AÑO DE CADETES

—Aquel que elija uno de los idiomas, lo seguirá en todo su pasaje por el Instituto.
—Inglés deberá ser cursado por un mínimo del 50 por ciento de los alumnos.
—El Curso de Francés no podrá tener menos de 1|3 del total de alumnos del año.

PRIMER AÑO DE CADETES

ASIGNATURAS	Prácticas	Teóricas	Estudio
	Horas de clases semanales		
1 — Matemáticas	2	2	2
2 — Topografía	2	1	1
3 — Química Militar	—	2	2
4 — Dibujo	2	—	—
5 — Física	—	2	2
6 — Hipología	—	1	1
7 — Legislación - Código Penal y Procedimientos Militares	—	2	2
8 — Inglés o Francés	—	2	2
9 — Equitación	2	—	—
10 — Esgrima	1	—	—
11 — Educación Físico-Militar	3	—	—
12 — Instrucción Militar	7	4	4
13 — Ley Orgánica Militar y R. 21	—	1	1
Total:	19	17	17
Total general:	53 horas		

SEGUNDO AÑO DE CADETES

ASIGNATURAS	Prácticas	Teóricas	Estudio
	Horas de clases semanales		
1 — Mecánica Elemental	—	2	2
2 — Pedagogía Militar	—	2	2
3 — Armamento y Material de Guerra	—	1	1
4 — Derecho Internacional y Leyes de la Guerra	—	2	2
5 — Nociones de Electrotécnica	—	2	2
6 — Higiene Militar	—	1	1
7 — Inglés o Francés	—	2	2
8 — Esgrima	1	—	—
9 — Educación Físico-Militar	3	—	—
Total:	4	12	12

Infantería

Asignaturas Comunes	4	12	12
1 — Reglamentos del Arma	7	8	8
2 — Equitación	2	—	—
Total:	13	20	20
Total general:	53 horas		

Caballería

Asignaturas Comunes	4	12	12
1 — Reglamentos del Arma	7	6	6
2 — Hipología	—	1	1
3 — Equitación	4	—	—
Total:	15	19	19
Total general:	53 horas		

Artillería

Asignaturas Comunes	4	12	12
1 — Reglamentos del Arma	7	5	5
2 — Reglamento de Tiro de Artillería	1	1	1
3 — Hipología	—	1	1
4 — Equitación	3	—	—
Total:	15	19	19
Total general:	53 horas		

Ingenieros

Asignaturas Comunes	4	12	12
1 — Reglamentos del Arma	7	6	6
2 — Puentes de Circunstancias (1)	—	1	1
3 — Ferrocarriles y Carreteras	—	1	1
4 — Equitación	2	—	—
Total:	13	20	20
Total general:	53 horas		

TERCER AÑO DE CADETES

ASIGNATURAS	Prácticas	Teóricas	Estudio
	Horas de clases semanales		
1 — Cooperaciones de Armas y Servicios	—	2	2
2 — Nociones de Balística	—	2	2
3 — Elementos Motorizados y Mecanizados	—	2	2
4 — Educación Cívica y Etica Profesional	—	2	2
5 — Historia Militar	—	2	2
6 — Transmisiones	—	2	2
7 — Inglés o Francés	—	1	1
8 — Esgrima	2	—	—
9 — Educación Físico-Militar	3	—	—
10 — R. 21	—	1	—
Total:	5	14	13

Infantería

Asignaturas comunes	5	14	13
1 — Reglamentos del Arma	7	5	5
2 — Pasaje de Cursos de Agua (2)	—	1	1
3 — Equitación	2	—	—
Total:	14	20	19
Total general:	53 horas		

Caballería

Asignaturas comunes	5	14	13
1 — Reglamentos del Arma	7	4	4
2 — Pasaje de Cursos de Agua (2)	—	1	1
3 — Equitación y Doma	4	—	—
Total:	16	19	18
Total general:	53 horas		

Artillería

Asignaturas comunes	5	14	13
1 — Reglamentos del Arma	7	4	4
2 — Reglamento de Tiro de Artillería (1)	3	—	—
3 — Pasaje de Cursos de Agua (2)	—	1	1

(1) Las asignaturas Inglés y Francés serán cursadas a elección de los alumnos, pero, en la siguiente forma:

(1) Se deberán incluir dos clases prácticas en el exterior.
(1) Para dictar las clases de R. T. A. se aprovechará el tiempo asignado a Instrucción por Cursos, los días sábados de tarde.
(2) Se deberán incluir dos clases prácticas en el exterior.

4 — Equitación	3	—	—
Total:	17	19	18
Total general:	54 horas		

Ingenieros

Asignaturas comunes ...	5	14	13
1 — Reglamento del Arma .	7	3	3
2 — Fortificación Permanente	—	1	1
3 — Nociones de Construcciones de Emergencia - Destrucciones y Obras Ligeras	—	1	1
4 — Empleo Táctico de las Transmisiones	—	1	1
5 — Equitación	2	—	—
Total:	14	20	19
Total general:	53 horas		

PRIMER AÑO DE SARGENTOS PRIMEROS

ASIGNATURAS	Prácticas	Teóricas	Estudio
	Horas de clases semanales		
1 — Matemáticas (con C. P.)	2	2	2
2 — Topografía (con C. P.) .	2	2	2
3 — Inglés o Francés (con C. P.)	—	2	2
4 — Legislación - Código Penal y Procedimientos Militares (con 1er. año de Cadetes)	—	2	2
5 — Higiene Militar (con 2º año de Cadetes)	—	1	1
6 — Dibujo (con C. P.)	2	—	—
7 — Esgrima (con 2º año de Cadetes)	1	—	—
8 — Educación Físico-Militar (con 2º año de Cadetes)	3	—	—
9 — Elementos Motorizados y Mecanizados (con 3er. año de Cadetes)	—	2	2
10 — Armamento y Material de Guerra (con 2º año de Cadetes)	—	1	1
Total:	10	12	12

Infantería

Asignaturas Comunes ..	10	12	12
1 — Reglamentos del Arma (con 2º año de Cadetes)	7	6	4
2 — Hipología (con 1er. año de Cadetes)	—	1	1
3 — Equitación (con 2º año de Cadetes)	2	—	—
Total:	19	19	17
Total general:	55 horas		

Caballería

Asignaturas Comunes ..	10	12	12
1 — Reglamentos del Arma (con 2º año de Cadetes)	7	6	4
2 — Hipología (con 2º año de Cadetes)	—	1	1
3 — Equitación (con 2º año de Cadetes)	2	—	—
Total:	19	19	17
Total general:	55 horas		

Artillería

Asignaturas Comunes ..	10	12	12
1 — Reglamentos del Arma (con 2º año de Cadetes)	7	5	3
2 — Reglamento de Tiro de Artillería (con 2º año de Cadetes)	1	1	1
3 — Hipología (con 2º año de Cadetes)	—	1	1
4 — Equitación (con 2º año de Cadetes)	2	—	—
Total:	20	19	17
Total general:	56 horas		

Ingenieros

Asignaturas Comunes ..	10	12	12
1 — Reglamentos del Arma (con 2º año de Cadetes)	7	6	4
2 — Puentes de Circunstancias (con 2º año de Cadetes)	—	1	1
3 — Ferrocarriles y Carreteras (con 2º año de Cadetes)	—	1	1
4 — Equitación (con 2º año de Cadetes)	2	—	—
Total:	19	20	18
Total general:	57 horas		

SEGUNDO AÑO DE SARGENTOS PRIMEROS

ASIGNATURAS	Prácticas	Teóricas	Estudio
	Horas de clases semanales		
1 — Cooperación de Armas y Servicios (con 3er. año de Cadetes)	—	2	2
2 — Derecho Internacional y Leyes de la Guerra (con 2º año de Cadetes)	—	2	2
3 — Pedagogía Militar (con 2º año de Cadetes)	—	2	2
4 — Educación Cívica y Etica Profesional (con 3er. año de Cadetes)	—	2	2
5 — Topografía (con 1er. año de Cadetes)	2	1	1
6 — Dibujo (con 1er. año de Cadetes)	2	—	—
7 — Esgrima (con 3er. año de Cadetes)	2	—	—
8 — Educación Físico-Militar (con 3er. año de Cadetes)	3	—	—
9 — Transmisiones (con 3er. año de Cadetes)	—	2	2
10 — R. 21 (con 3er. año de Cadetes)	—	1	1
Total:	9	12	12

Infantería

Asignaturas Comunes ..	9	12	12
1 — Reglamentos del Arma (con 3er. año de Cadetes)	7	5	5
2 — Pasaje de Cursos de Agua (con 3er. año de Cadetes)	—	1	1
3 — Equitación	2	1	1
Total:	18	19	19
Total general:	56 horas		

Caballería

Asignaturas Comunes ..	9	12	12
1 — Reglamentos del Arma (con 3er. año de Cadetes)	7	4	4
2 — Pasaje de Cursos de Agua (con 3er. año de Cadetes)	—	1	1
3 — Equitación y Doma (con 3er. año de Cadetes) ...	4	—	—
Total:	20	17	17
Total general:	54 horas		

Artillería

Asignaturas Comunes ..	9	12	12
1 — Reglamentos del Arma (con 3er. año de Cadetes)	7	4	4
2 — Reglamento de Tiro de Artillería (con 3er. año de Cadetes)	2	—	—
3 — Pasaje de Cursos de Agua (con 3er. año de Cadetes)	—	1	1
4 — Equitación (con 3er. año de Cadetes)	2	—	—
Total:	20	17	17
Total general:	54 horas		

Ingenieros

Asignaturas Comunes	9	12	12

1 — Reglamentos del Arma (con 3er. año de Cadetes)	7	3	3
2 — Fortificación Permanente (con 3er. año de Cadtes)	—	1	1
3 — Nociones sobre Construcciones de Emergencia, Destrucciones y Obras Ligeras (con 3er. año de Cadetes)	—	1	1
4 — Empleo Táctico de las Trasmisiones (con 3er. año de Cadetes)	—	1	1
5 — Equitación (con 3er. año de Cadetes)	2	—	—
Total:	18	18	18
Total general:	54 horas		

PRIMER AÑO DE CADETES DE INTENDENCIA

ASIGNATURAS	Horas de clases semanales		
	Prácticas	Teóricas	Estudio
1 — Topografía Elemental ..	2	2	2
2 — Inglés o Francés (con C. P.)	—	2	2
3 — Literatura (con C. P.) ..	—	2	2
4 — Contabilidad (1.er Curso)	2	2	2
5 — Cálculo financiero	2	2	2
6 — Nociones de Derecho (1.er Curso)	—	2	2
7 — Organización y funcionamiento del Servicio de Intendencia en Tiempo de Paz	—	2	2
8 — Dactilografía	2	—	—
9 — Instrucción Militar	4	2	2
10 — Equitación (con 1.er año Cadetes)	1	—	—
11 — Esgrima (con 1.er año de Cadetes)	1	—	—
12 — Educación Físico-Militar (con 1.er año de Cadetes)	3	—	—
Total:	17	16	16
Total general:	49 horas		

SEGUNDO AÑO DE CADETES DE INTENDENCIA

ASIGNATURAS	Horas de clases semanales		
	Prácticas	Teóricas	Estudio
1 — Higiene Militar (con 2º Cadetes)	—	1	1
2 — Finanzas Públicas	—	2	2
3 — Contabilidad (2º Curso).	1	2	2
4 — Nociones de Geografía Económica	—	2	2
5 — Servicio de Intendencia en Campaña	—	2	2
6 — Nociones de Derecho (2º Curso)	—	2	2
7 — Legislación — Código Penal y Procedimientos Militares (con 1er. año de Cadetes)	—	2	2
8 — Inglés o Francés (con 1.er año Cadetes)	—	2	2
9 — Instrucción Militar	4	2	2
10 — Dactilografía	1	—	—
11 — Administración y Correspondencia Militar	—	1	1
12 — Ampliación de Historia Nacional (con C. P.) ..	—	2	2
13 — Equitación	1	—	—
14 — Esgrima (con 2º año Cadetes)	1	—	—
15 — Educación Física — Militar (con 2º año Cadetes)	3	—	—
Total:	11	20	20
Total general:	51 horas		

TERCER AÑO DE CADETES DE INTENDENCIA

ASIGNATURAS	Horas de clases semanales		
	Prácticas	Teóricas	Estudio
1 — Cooperación de Armas y Servicios (con 3.er año de Cadetes)	—	2	2
2 — Contabilidad Aplicada al Ejército	2	2	2
3 — Derecho Internacional y Leyes de la Guerra (con 2º año de Cadetes) ...	—	2	2
4 — Educación Cívica y Etica Profesional (con 3er. año de Cadetes)	—	2	2
5 — Nociones de Economía Política	—	2	2
6 — Servicio de Intendencia en Campaña	—	3	3
7 — Inglés o Francés (con 2º año de Cadetes)	—	2	2
8 — Dactilografía	1	—	—
9 — Nociones de Estadística .	—	2	2
10 — Instrucción Militar	4	2	2
11 — Equitación	1	—	—
12 — Esgrima (con 3er. año de Cadetes)	2	—	—
13 — Educación Físico-Militar (con 3er. año de Cadetes)	3	—	—
Total:	13	19	19
Total general:	51 horas		

PLAN DE ESTUDIOS CORRESPONDIENTE A LA ESCUELA MILITAR DE AERONAUTICA

CURSO PREPARATORIO

Materias	Horas semanales		
	Teóricas	Prácticas	Estudio
1 — Matemáticas	3	2	3
2 — Topografía	2	2	2
3 — Ampliación de Historia Nacional	2	—	2
4 — Ampliación de Geografía Nacional y Geografía Militar	2	—	2
5 — Sociología	1	—	1
6 — Física de Aplicación General Aérea	2	—	2
7 — Literatura	2	—	2
8 — Dibujo	—	2	2
9 — Instrucción Militar	2	4	2
10 — Inglés o Francés	2	—	2
11 — Educación Física	—	5	—
12 — Equitación	—	1	—
Total:	18	16	20
Total general:	54 horas		

CURSO DE CADETES

Primer año

Materias	Horas semanales		
	Teóricas	Prácticas	Estudio
1 — Matemáticas de Aplicación Aérea	2	2	2
2 — Química en su Aplicación General Aérea	2	—	2
3 — Filosofía Aplicada	2	—	2
4 — Dibujo en su Aplicación Aérea	—	2	—
5 — Legislación, Código Penal y Procedimientos Militares	2	—	2
6 — Inglés o Francés	2	—	2
7 — Higiene Militar y del Aviador	2	—	2
8 — Historia de la Aeronáutica	2	—	2
9 — Radio Electricidad en su Aplicación Aérea	2	1 (1)	2
10 — Armamento Terrestre y Aéreo en las Fuerzas Aéreas	2	—	2
11 — Instrucción Militar ...	2	3	2
12 — Educación Física	—	5	—
Total:	21	13	21
Total general:	55 horas		

(1) Práctica de Trasmisión y Recepción.

SEGUNDO AÑO DE CADETES

Materias	Horas semanales		
	Teóricas	Prácticas	Estudio
1 — Mecánica y Balística en su Aplicación Aérea	2	—	2
2 — Inglés o Francés	2	—	1
3 — Meteorología	2	—	2
4 — Organización General de las Fuerzas Aéreas	2	—	2
5 — Motores, Hélices y accesorios de motor	2	(a)	2
6 — Sistemas, Equipos, Instrumentos y Materiales empleados en la Aeronáutica	2	(a)	2
7 — Aerodinámica	2	—	2
8 — Navegación Aérea	1	—	1
9 — Instrucción Militar	1	3	1
10 — Educación Física	—	4	—
11 — Instrucción de vuelo	—	15	—
12 — Manual de Pilotaje y Reglamentaciones de vuelo.	1	—	1
Totales:	17	22	16
Total general:	55 horas		

(a) Los días que no haya vuelo se dedicarán a prácticas de esta materia.

3er. AÑO DE CADETES

MATERIAS	Horas de clases semanales		
	Prácticas	Teóricas	Estudio
1 — Nociones de Táctica General Aérea	2	—	2
2 — Nociones Generales sobre Organización y empleo del Ejército	1	—	1
3 — Nociones Generales sobre Organización y empleo de la Marina	1	—	1
4 — Nociones de Derecho Aéreo, Internacional y Leyes de la Guerra	2	—	2
5 — Inglés o Francés	2	—	2
6 — Educación Cívica y Etica Profesional	1	—	1
7 — Navegación Aérea	2	—	2
8 — Instrucción Militar	1	3	1
9 — Instrucción de Vuelo	—	19	—
10 — Educación Física	—	5	—
11 — Manual de Pilotaje y Reglamentaciones de Vuelo	1	—	1
12 — Historia Militar	1	—	1
Totales:	14	27	14
Total general:	55 horas		

1er. AÑO SARGENTOS 1os.

MATERIAS	Horas semanales			
	Teóricas	Prácticas	Estudio	Coefic.
1 — Matemáticas de Aplicación Aérea (1er. año de Cadetes)	2	2	2	9
2 — Inglés (1er. año de Cadetes)	2	—	2	6
3 — Filosofía Aplicada (1er. año de Cadetes)	2	—	2	7
4 — Química en su aplicación General Aérea (1er. año de Cadetes)	2	—	2	6
5 — Legislación, Código Penal y Procedimientos Militares (1er. año de Cadetes).	2	—	2	7
6 — Organización General de la F. F. A. A. (2º año de Cadetes)	2	—	2	8
7 — Sociología (C. Prep.)	1	—	1	4
8 — Ampliación de Historia Nacional (C. Prep.)	2	—	2	7
9 — Instrucción Militar (2º año Cadetes)	1	3	1	9
10 — Educación Física (2º año de Cad.)	—	4	—	3
11 — Literatura (C. Prep.)	2	—	2	8
12 — Entrenamiento de Vuelo	—	8	—	10
Totales:	18	17	18	—
Total General:	53 horas			

2º AÑO SARGENTOS 1os.

MATERIAS	Horas semanales			
	Teóricas	Prácticas	Estudio	Coefic.
1 — Inglés (2º año Cad.)	2	—	2	6
2 — Nociones de Táctica Gral. Aérea (3er. año Cad.)	2	—	2	8
3 — Nociones Generales sobre Org. y Empleo de Marina.	1	—	1	7
4 — Nociones Generales sobre Org. y Emp. del Ejército (3er. año Cad.)	1	—	1	7
5 — Mecánica y Balística en su aplicación Aér. (2º Cad).	2	—	2	8
6 — Educación Cívica y Etica Profesional (3er. año Cad.)	1	—	1	7
7 — Nociones de Derecho Aéreo Internacional y Leyes de la Guerra (3er. año Cad.)	2	—	2	6
8 — Armamento Terrestre y Aéreo en las F. F. A. A. (1er. año Cad.)	3	—	3	9
9 — Instrucción Militar (3er. año Cad.)	1	3	1	8
10 — Educación Física (3er. año Cad.)	—	5	—	—
11 — Entrenamiento de Vuelo y Link Entrenador Vuelo de Combate	—	15	—	10
Totales:	15	23	15	—
Total General:	53 horas			

CURSO DE PASAJE DE GRADO DE TTES. 1os.

MATERIAS	Coeficientes	Horas anual
1 — Organización General y Empleo de las Fuerzas Aéreas	8	60
2 — Táctica y Técnica de la Observación y Reconocimiento Aéreo	8	60
3 — Táctica y Técnica del Combate Aéreo.	9	60
4 — Táctica y Técnica del Ataque Aéreo.	9	60
5 — Técnica de la expresión oral y escrita y solución de problemas	8	30
6 — Vuelo	10	300
7 — Educación Física y Tiro	7	150
8 — Defensa Aérea	7	30

TEMAS PARA CONFERENCIAS Y TRABAJOS EN COMISION

Coeficientes 7 — Horas anuales 88

1 — Características sobre: I,A,AAA,C, Ing., aerotransportadas, blindadas, motomecanizadas, etc.
2 — Productos Químicos.
3 — Armas Atómicas. Defensa Radiológica.
4 — Psicología básica y aplicada.
5 — Funciones básicas de mando, responsabilidad y autoridad.
6 — Principios electrónicos.
7 — Funciones administrativas del Capitán de Aeronáutica.
8 — Meteorología.
9 — Organización de la Instrucción.
10 — Fotografía Aérea e Interpretación Fotográfica.
11 — Funciones básicas del Estado Mayor.
12 — Logística

CURSO DE GRADO PARA CAPITANES

MATERIAS	Coeficientes	Horas anual
1 — Táctica Aérea	9	60
2 — Táctica General	7	60
3 — Estado Mayor	8	150
4 — Técnica de la expresión oral y escrita y solución de problemas	5	30
5 — Geografía Militar	6	60
6 — Historia Militar	6	60
7 — Vuelo	9	150

8 — Educación Física y Tiro 7 150

TEMAS PARA CONFERENCIAS Y TRABAJOS EN COMISION

Coeficiente 7 — Horas Anuales 120

1 — Organización y empleo de las Fuerzas Navales.
2 — Organización Militar Nacional.
3 — Principios de Organización Militar.
4 — El Grupo de Aviación y su Jefe.
5 — La Meteorología y los planes aéreos.
6 — Funciones administrativas del Mayor de Aeronáutica.
7 — Servicio Técnico Aeronáutico.
8 — Eerodinámica Supersónica.
9 — Nuevos motores de aviación.
10 — Armas Atónimas. Defensa Radiológica.
11 — Organización de la Instrucción.

ESCUELA MILITAR DE EDUCACION FISICA

CURSO PREPARATORIO

Plan de Estudios

Materias	Horas de clases semanales			
	Práct.	Teoría	Total	Estudio
Filosofía	—	2	2	—
Topografía	1	1	2	—
Historio Nacional	—	2	2	—
Geografía Militar	—	2	2	—
Química Biológica	—	2	2	—
Física	—	2	2	—
Literatura	—	2	2	—
Dibujo	2	—	2	—
Equitación	1	—	1	—
Natación	3	—	3	—
Gimnasia	3	—	3	—
Atletismo	3	—	3	—
Basket - Ball	1	—	1	—
Cultura Musical	—	1	1	—
Inglés	—	2	2	—
Instruc. Militar, Esc. del Sdo.	3	1	4	—
	17	17	34	18

Conferencia: Historia de la Educación Física: 2 Hs. ms,

PRIMER AÑO

Materias	Horas de clases semanales			
	Práct.	Teoría	Total	Estudio
Teoría de la Esgrima	—	2	2	—
Anatomía	—	2	2	—
Antropometría	—	2	2	—
Pedagogía Militar	—	1	1	—
Biología	—	1	1	—
Gimnasia	2	1	3	—
Atletismo	2	1	3	—
Box	1	—	1	—
Natación	2	—	2	—
Higiene	—	1	1	—
Cultura Musical	—	1	1	—
Esgrima	3	—	3	—
Basket - Ball	1	—	1	—
Volley - Ball	1	—	1	—
Organización del Terreno	—	1	1	—
Equitación	1	—	1	—
Remo	2	—	2	—
Lucha	1	—	1	—
Inglés	—	2	2	—
Reglam. M. de Infantería	1	2	3	—
Reglamento de Tiro	1	2	3	—
	18	19	37	—

SEGUNDO AÑO

Materias	Horas de clases semanales			
	Práct.	Teoría	Total	Estudio
Teoría de la Esgrima	—	1	1	—
Anatomía	—	2	2	—
Fisiología	—	2	2	—
Pedagogía Militar	—	1	1	—
Gimnasia	2	1	3	—
Atletismo	2	1	3	—
Box	1	—	1	—
Natación	1	1	2	—
Lucha	1	—	1	—
Remo	2	—	2	—
Primeros Auxilios	—	1	1	—
Esgrima	3	—	3	—
Equitación	1	—	1	—
Kinesiología	—	1	1	—
Tennis	1	—	1	—
Basket - Ball	1	—	1	—
Football	1	—	1	—
Kinesioterapia	—	2	2	—
Inglés	—	2	2	—
Reglamento M. Infantería	1	1	2	—
Reglamento de Tiro	1	1	2	—
	18	17	35	17

TERCER AÑO

Materias	Horas de clases semanales			
	Práct.	Teoría	Total	Estudio
Teoría de la Esgrima	—	1	1	—
Fisiología e Higiene aplic. E. F.	—	1	1	—
Gimnástica	2	1	3	—
Atletismo	2	1	3	—
Box	1	—	1	—
Natación	1	1	2	—
Tennis	1	—	1	—
Deportes en General	1	—	1	—
Defensa Personal (Lucha)	1	—	1	—
Foot - Ball	—	1	1	—
Pedadogía Aplicada	—	1	1	—
Esgrima	3	—	3	—
Equitación	1	—	1	—
Biotipología	—	2	2	—
Kinesioterapia	—	1	1	—
Moral Militar	—	1	1	—
Enlaces y Trasmisiones	—	1	1	—
Código Penal Militar	—	1	1	—
Cultura Cívica y Etica Profesional	—	1	1	—
Remo	1	1	2	—
Código de Honor; Duelos	—	½	½	—
Inglés	—	1	1	—
Reglamento M. Infantería	1	1	2	—
Reglamento de Tiro	1	1	2	—
	16	18½	34½	17½

PLAN DE ESTUDIOS PARA EL CURSO DE PASAJE DE GRADO DE TENIENTES 1os. COMBATIENTES

MATERIAS COMUNES

— ORGANIZACION, COOPERACION Y EMPLEO DE ARMAS Y SERVICIOS.
— ELEMENTOS BLINDADOS.
— DEFENSA CIVIL. (Se dicta en base a Conferencias no calificables).
— ARMAS ATOMICAS. (Se dicta en base a Conferencias no calificables).
— EDUCACION FISICA Y ESGRIMA.

Curso de Infantería

— REBLAMENTOS DEL ARMA.

—Organización y empleo táctico de las Compañías de Infantería, (inclusive funcionamiento del Estado Mayor correspondiente).
—Tiro y Armamento (incluso anti-aéreo).
—Organización del Terreno y Camouflage.
—Transmisiones.
—Organización de la instrucción.

— TOPOGRAFIA APLICADA.
— EQUITACION

Curso de Caballería

— REGLAMENTOS DEL ARMA.

—Organización y empleo de los Escuadrones de Caballería hipo (incluso funcionamiento del E. M. correspondiente).
—Organización y empleo táctico del Escuadrón mecanizado de Reconocimiento (incluso funcionamiento del E. M. correspondiente).
—Tiro y armamento (incluso anti-aéreo).
—Transmisiones.
—Organización del Terreno y Camouflage.
—Organización de la instrucción.

— TOPOGRAFIA APLICADA.
— EQUITACION.

Curso de Artillería

— REGLAMENTOS DEL ARMA.

—Táctica y técnica de la Batería motorizada (Organización y empleo y funcionamiento del E. M. correspondiente).
—Tiro de Artillería y Observación.
Tiro y Armamento (incluso tiro-aéreo de armas automáticas).
—Organización del Terreno y Camouflage.
—Transmisiones.
—Organización de la instrucción.

— TOPOGRAFIA APLICADA AL TIRO.
— EQUITACION.

Curso de Ingenieros

— REGLAMENTOS DEL ARMA.

—Organización y empleo táctico de la Compañía de Ing. Comb. (incluso funcionamiento del E. M. correspondiente).
—Organización y empleo de la Ca. Transmisiones.
—Organización del Terreno, camouflage y construcciones de campaña.
—Tiro y Armamento (incluso anti-aéreo).
—Pasaje de Cursos de Agua.
—Comunicaciones y destrucciones.
—Organización de la instrucción.

— TOPOGRAFIA APLICADA.
— EQUITACION.

PLAN DE ESTUDIOS PARA EL CURSO DE PASAJE DE GRADO DE CAPITANES COMBATIENTES

MATERIAS COMUNES

— ORGANIZACION, COOPERACION Y EMPLEO DE ARMAS Y SERVICIOS.
— ELEMENTOS BLINDADOS.
— HISTORIA MILITAR. Dictada en base a Conferencias calificables bimestralmente).
— GEOGRAFIA MILITAR. (Dictada en base a Conferencias calificables bimestralmente).
— DEFENSA CIVIL. (Dictada en base a Conferencias no calificables).
— ARMAS ATOMICAS. — (Dictada en base a Conferencias no calificables).
— EDUCACION FISICA Y ESGRIMA.

Curso de Infantería

— TACTICA DEL ARMA.

—Organización y empleo táctico del Bn. (incluso funcionamiento del E. M. correspondiente).
—Organización del Terreno y Camouflage.
—Transmisiones.
—Tiro y Armamento.

— ORGANIZACION DE LA INSTRUCCION.
— EQUITACION.

Curso de Caballería

— TACTICA DEL ARMA.

—Organización y empleo táctico del Grupo de Escuadrones de Caballería hipo (incluso funcionamiento del E. M. correspondiente).
—Organización del Terreno y Camouflage.
—Transmisiones.
—Tiro y Armamento.

— ORGANIZACION DE LA INSTRUCCION.
— EQUITACION.

Curso de Artillería

— TACTICA DEL ARMA.

—Táctica y técnica del Grupo motorizado (Organización, empleo y funcionamiento del E. M. correspondiente).
—Organización del Terreno y Camouflage.
—Transmisiones.
—Tiro del Grupo y Observación.
—Levantamiento topográfico.

— ORGANIZACION DE LA INSTRUCCION.
— EQUITACION.

Curso de Ingenieros

— TACTICA DEL ARMA.
—Organización y empleo táctico del Bn. Ing. Comb. (incluso funcionamiento del E. M. correspondiente).
—Transmisiones dentro del cuadro de la División.
—Organización del Terreno y Camouflage.
—Pasaje de Cursos de Agua.
—Tiro y Armamento.
—Comunicaciones y destrucciones.

— ORGANIZACION DE LA INSTRUCCION.
— EQUITACION.

PLAN DE ESTUDIOS PARA EL CURSO DE PASAJE DE GRADO DE TENIENTES 1os. DE SERVICIOS AUXILIARES

Materias Profesionales	Para Ttes. 1os. del Serv. de:	Se dicta en:
—Organización, cooperación y empleo de Armas y Servicios.	Común	E. Arm. S.
—Funcionamiento del E. M.	Común menos D. F. y B. M.	E. Arm. S.
—Tiro y Armamento.	Id. menos S. M.	E. Arm. S.
—Topografía.	Común	E. Arm. S.
—Conferencias sobre Armas Atómicas (no calificable).	Común	E. Arm. S.
—Utilización de los medios de Transmisión.	Id.	E. Arm. S.
—Educación Física.	Id. menos E. F.	E. Arm. S.
—Equitación.	Común	E. Arm. S.
Materias Técnico - Profesionales		
Sanidad:		
—Táctica y funcionamiento del Servicio de Sanidad.	Sanidad	E. Arm. S.
—Higiene Militar.	Sanidad	E. S. M.
—Cirugía de Guerra.	Médicos	E. S. M.
—Práctica farmacéutica.	Farmacéut.	E. S. M.
—Práctica odontológica.	Odontólg.	E. S. M.
—Agresivos químicos.	Sanidad	E. S. M.
Intendencia:		
—Táctica y funcionamiento del Servicio de Intendencia.	Intendencia	E. Arm. S.
—Transporte motorizado.	Id.	E. Arm. S.
Educación Física:		
—Revisión y ampliación. Estudio y práctica de gimnasia.		E. M. E. F.
—Evolución de la técnica y entrenamiento en el atletismo.		E. M. E. F.
—Fisiología aplicada a la Educ. Física. (Revisión y ampliación).		E. M. E. F.
—Biotipología. Estudio de la Ficha. Su aplicación y clasificación.		E. M. E. F.
—Educ. Física en el Reg. y Agrup. Táctico.		E. M. E. F.
—Entrenamiento del combatiente según Armas y especialidades.		E. M. E. F.
—Reeducación Física.		E. M. E. F.
Bandas Militares:		
—Armonía disonante natural.	B. M.	E. Arm. S.
—Instrumentación.	B. M.	E. Arm. S.
—Digitación.	B. M.	E. Arm. S.
Veterinaria:		
—Táctica y funcionamiento del Servicio Veterinario.	S. V. y R.	E. Arm. S.
—Industria animal aplicada e inspección productos alimenticios.	S. V. y R.	E. Arm. S.
—Higiene Militar y alimentación.	S. V. y R.	E. Arm. S.
—Agresivos químicos.	S. V. y R.	E. S. M.

PLAN DE ESTUDIOS PARA EL CURSO DE PASAJE DE GRADO DE CAPITANES DE SERVICIOS AUXILIARES

Materias Profesionales	Para Capitanes del Serv. de:	Se dicta en:
—Organización, coordinación y empleo de Armas y Servicios.	Común	E. Arm. S.
—Funcionamiento del E. M.	Id. menos E. F. y B. M.	E. Arm. S.
—Tiro y Armamento.	Id. menos S. M.	E. Arm. S.
—Topografía.	Común	E. Arm. S.
—Conferencias sobre Armas Atómicas (no calificable).	Común	E. Arm. S.
—Utilización de los medios de Transmisión.	Común	E. Arm. S.
—Educación Física.	Común menos E. F.	E. Arm. S.
—Equitación.	Común	E. Arm. S.
Materias Técnico - Profesionales		
Sanidad:		
—Táctica y funcionamiento del Servicio de Sanidad.	Sanidad	E. Arm. S.
—Higiene Militar.	Id.	E. S. M.
—Cirugía de Guerra.	Médicos	E. S. M.
—Práctica farmacéutica.	Farmacéut.	E. S. M.
—Práctica de odontología.	Odontólg.	E. S. M.
Intendencia:		
—Táctica y funcionamiento del Servicio de Intendencia.	Intendencia	E. Arm. S.
—Transporte motorizado.	Id.	E. Arm. S.
Educación Física:		
—Organización general y funcionamiento del Servicio de Educ. Física.		E. M. E. F.
—Doctrina de Educ. Física.		E. M. E. F.
—Revisión y ampliación sobre el entrenamiento de combatiente y especialista.		E. M. E. F.
—Educación Física en la D. E. y D. C.		
—Organización de campos deportivos y de entrenamientos, construcciones e instal.		E. M. E. F.
Bandas Militares:		
—Contrapunto.	B. M.	E. Arm. S.
—Análisis armónico de Obras	B. M.	E. Arm. S.
—Instrumentación.	B. M.	E. Arm. S.

INSTITUTO MILITAR DE ESTUDIOS SUPERIORES

PLAN DE ESTUDIOS

A. — PLAN DE MATERIAS

a) — Curso de Coroneles (Armas Combatientes y Servicios Auxiliares)

I — El desarrollo del mismo comprenderá:

A) La revisión de conocimientos e información sobre los últimos adelantos impuestos en el arte de la guerra.

B) Estudios relacionados con la Defensa Nacional, abarcando los aspectos de preparación y conducción de aquélla en el campo militar, económico, financiero, industrial, político y social, etc.

II — La revisión de conocimientos será cumplida por:

A) Conferencias preparatorias sobre Estrategia, Táctica General, Táctica de Armas y Servicios, Estado Mayor, visando la puesta al día de los desarrollos últimos en estas disciplinas.

B) Concurrencia en calidad de oyentes a Ejercicios de demostración desarrollados por el Cuerpo de Instructores o las Escuelas dependientes del I. M. E. S.

III — Los estudios relacionados con la Defensa Nacional comprenderán:

A) Conferencias dictadas por autoridades Superiores de las Fuerzas Armadas, Profesores del Instituto, Profesores de Facultades Nacionales, personalidades con especial versación y cultura, etc., sobre temas superiores y especiales, tales como:

1 — Doctrina de Guerra. Concepción de la Defensa Nacional y problemas subsidiarios.
2 — Política Internacional.
3 — Economía Política y Finanzas.
4 — Derecho Internacional y Constitucional.
5 — Materiales e Industrias de Guerra.
6 — Movilización Industrial.
7 — Sociología.
8 — Organización Militar.
9 — Estudio comparativo del potencial bélico de países extranjeros.
10 — Historia Militar Contemporánea.
11 — Asuntos de interés general.

B) Participación en la realización de Temas Estratégicos, con la intervención de todos los cursos que funcionan en el I. M. E. S.

b) — Escuela de Comando

1) Curso para Tenientes Coroneles (Combatientes).

A) Materias Profesionales.

(1) Estrategia (Coordinada).)
Geografía Militar.)
Organización Militar) CALIFICABLE
Historia Militar.)
Logística)

(2) Táctica General. — D. E. y D. C. Involucra revisión de Táctica de Armas y Estado Mayor en la solución de los temas tácticos (No calificable para los Tenientes Coroneles de Aeronáutica).

— Se complementa con conferencias de:

a. Táctica Aérea.
b. Táctica de Blindados.
c. Guerra Química.
d. Guerra de Guerrillas.
e. Guerra Psicológica.

(3) F. A. T. (c) Organización y emoleo. — Solución Temas Tácticos. (Para Tenientes Coroneles del Arma de Aeronáutica solamente). Calificable.

B) Materias Culturales.

1. — Política Internacional.
2. — Sociología de la Guerra.
3. — Economía Política.
4. — Derecho Constitucional.
5. — Organización Militar.
6. — Estadística.
7. — Material e Industrias de Guerra. (Coordinada por Estrategia en lo concerniente a las posibilidades de nuestro País).

C) Educación Física.
D) Conferencias.

2) Curso para Mayores (Combatientes).

A) Materias Profesionales.

(1) Táctica General (Involucrando Guerra de Guerrillas) (No calificable para Mayores de Aeronáutica).

(2) Táctica de Armas (Calificable Arma de origen).

a. Infantería)
b. Artillería de Campaña y Artillería Antiaérea) Los Mayores de Aeronática concurren a Infantería, Caballería, Blindados y Guerra Química.
c. Caballería)
d. Ingenieros)
e. Transmisiones)
f. Aérea)
g. Blindados)
h. Guerra Química)

(3) Estado Mayor (Calificable). (No concurren los Mayores de Aeronáutica). (Aumenta considerablemente el porcentaje de horas incluyendo la función de las distintas secciones y empleo táctico de los servicios coordinados por el S - 4).

(4) Táctica Aérea.

(Para Mayores de Aeronáutica, solamente).

—El Regimiento de Aviación en:

1—El Combate Aéreo
2—El Ataque Aéreo
3—El Reconocimiento Aéreo

(5) Historia Militar.
(6) Geografía Militar.

B) Educación Física.

C) Conferencias.

3) Curso para Tenientes Coroneles de Servicios Auxiliares.

A) Servicio de Sanidad e Intendencia.

(Calificable en la parte teórica de: Estrategia, Organización Militar, Logística)

(1) a) Estrategia (coordina)
b) Geografía Militar
c) Historia Militar
d) Organización Militar
e) Logística

(2) Táctica General — D. E. y D. C.

(Calificable en su parte teórica de Táctica General)

Se complementa con conferencias de:

a) Táctica Aérea
b) Táctica de Blindados
c) Guerra Química
d) Guerra Psicológica
e) Guerra de Guerrillas

(3) Táctica Particular del Servicio S. S. y S. Int.

Escalones: T. O. y Ejército (Calificable).

(4) Estado Mayor — (S-1 y S-4). (1)

(1) A suprimir en el futuro cuando los Tenientes Coroneles hayan realizado el Curso anterior.

(5) Culturales.

a) Política Internacional.
b) Sociología de la Guerra.
c) Derecho Constitucional.
d) Estadística.
e) Economía Política.
f) Material e Industrias de Guerra.

(6) Educación Física.

(7) Conferencias.

4) Curso para Mayores de Servicios Auxiliares.

A) Servicios de Sanidad e Intendencia.

(1) Táctica General.

(Calificable en parte teórica de Tác. General).

—Escalón Agrp. Táctico (Ing., C. y Blindados).

(2) Táctica de Armas.

(No calificable).

a) Infantería
b) A. de Campaña y A. A. A.
c) Caballería
d) Ingenieros
e) Transmisiones
f) Aeronáutica
g) Blindados
h) Guerra Química

(3) Estado Mayor — (S-1, S-2, S-3 y S-4).

(Calificable en S-2 y S-4).

Con particular atención a S-1 y S-4 en cuyo ambiente se coordinan todos los Servicios Técnicos y Administrativos.

(4) Táctica Particular del Servicio (Escalón Agrp. Táctico, D. E. y D. C.).

(Calificable).

—Intendente.
—Sanidad.

(5) Geografía Militar.
(6) Historia Militar.
(7) Educación Física.
(8) Conferencias.

5) Curso para Mayores del Servicio de Educación Física

(Idem. Tenientes Coroneles. Combatientes — Calificables en parte teórica de a), d) y e).

(1) a) Estrategia: que coordina.
b) Geografía Militar.
c) Historia Militar.
d) Organización Militar.
e) Logística.

(2) Táctica General. — D. E. y D. C.

(3) Estado Mayor. — (S-1 y S-4) — Calificable en S-1.

(4) Servicio de Educación Física.

Escalones GG. UU. Operativas y Ejército. Calificable.

(5) Culturales.

a) Política Internacional.
b) Sociología de la Guerra.
c) Derecho Constitucional.
d) Estadística.
e) Economía Política.

(6) Educación Física.

(7) Conferencias.

C) — ESCUELA DE ESTADO MAYOR

1) Finalidad del Curso.

A) 1er. Año.

1—Poner a los Oficiales Alumnos al 1.° de setiembre en condiciones de actuar como Ctes. de Agrupamientos Tácticos, en los casos generales correspondientes a las diversas fases del combate defensivo u ofensivo y en sus Estados Mayores.
2—Habilitarlos en las técnicas y funciones de los EE. MM. divisionarios.
3—Dar las bases para su actuación futura en el cuadro divisionario mediante el desarrollo de temas teóricos de aplicación de los fundamentos en las distintas situaciones de combate.

B) 2.° Año.

1—Poner a los Oficiales alumnos al 1.° de setiembre en condiciones de actuar: como Ctes. de DE. y DC., en las condiciones normales de empleo y en casos especiales de combate y como integrantes de los EE. MM. de DC. y E.; como Jefes de los Servicios divisionarios y como Directores de los Servicios de E.
2—Aplicar en ejercicios estratégicos los principios contenidos en nuestra Doctrina de Guerra, culminando con una práctica que permita la apreciación objetiva del trabajo de sala.

2) Relación de las materias que comprende el Curso.

A) 1er. Año

Táctica General. — Estado Mayor. — Estado Mayor S-1. — Estado Mayor S-2. — Estado Mayor S-3. — Estado Mayor S-4. — Servicio de Intendencia. — Servicio de Material y Armamento. — Servicio de Sanidad y Veterinario. — Servicio de Transporte. — Servicio de Policía Militar y Correo. — Táctica de Infantería. — Táctica de Artillería. — Táctica de Caballería (incluyendo Mecanizados). — Táctica de Ingenieros. — Tactica de Trasmisiones. — Táctica de Blindados. — Táctica Aérea. — Táctica Naval. — Organización y empleo de la D. C. A. — Cultura Física y Deportes. — Equitación. — Material e Industrias de Guerra. — Historia Militar. — Geografía Militar. — Sociologia. — Idioma Inglés. — Idioma Portugués.

B) 2.° Año.

Estrategia. — Táctica General. — Estado Mayor. — Estado Mayor S.1. — Estado Mayor S-2. — Estado Mayor S-3. — Estado Mayor S-4. — Servicio de Intendencia. — Servicio de Material y Armamento. — Servicio de Sanidad y Veterinario. — Servicio de Transporte. — Servicio de Policía Militar y Correo. — Logística. — Táctica de Infantería. — Táctica de Artillería. — — Táctica de Caballería (inclusive Mecanizados). — Táctica de Ingenieros. — Táctica de Trasmisiones. — Táctica de Blindados. — Táctica Aérea. — Táctica Naval. — Inteligencia Estratégica. — Organización y empleo de la D. C. A. — Cultura Física y Deportes. — Equitación. — Organización Militar — Historia Militar. — Política Internacional. — Derecho Constitucional. — Estadística. — Sociología. — Idioma Inglés. — Idioma Portugués. — Economía Política.

3) Coordinación de Materias.

a) Estado Mayor.

E. M. Gral.: coordina S-1, S.2, S-3 y S-4.
S-1: coordina Policía Militar y Correo.
S-2.
S.3.
S-4: coordina los Servicios: Intendencia, M. y A., Sanidad y Vet. y Transportes.

) Estrategia en lo relacionado con la orga-

b) Táctica General (coordina).

Táctica de Infantería.
Táctica de Caballería (incluídos Mecanizados).
Táctica de Artillería de campaña.
Táctica de Ingenieros.
Táctica de Trasmisiones.
Táctica de Blindados.
Organización y empleo de la D. C. A.

Táctica Aérea) Cordinado con el Profesor de
) Estrategia en lo relacionado con
) la organización, despliegue y
Táctica Naval) empleo estratégico.

c) Logística.

Los Servicios en el cuadro estratégico (coordinado por el Profesor de Estrategia).

d) Estrategia — coordina:

Geografía Militar.
Historia Militar.
Organización Militar.
Material e Industrias de Guerra (visando la movilización del País para la guerra).
Inteligencia Estratégica.

e) Cultura General Profesional.

A) Política Internacional.

Derecho Constitucional.
Economía Política.
Estadística.
Sociología
Idiomas Inglés y Portugués.

B) Conferencias sobre distintos temas.

Que por su importancia merecen ser tratados, pero por su extensión no justifican crearse materias.
Versarán sobre temas referentes a:
—Guerra Química.
—Guerra Psicológica.
—Guerra de Guerrillas, etc.

f) Cultura Física y Deportes.

Tiro, Esgrima, Equitación y Deportes en general.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Ley. Se autoriza la concesión de créditos especiales a productores ganaderos de la zona norte del país afectados por la sequía.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Facúltase al Banco de la República Oriental del Uruguay a otorgar créditos de habilitación para la repoblación ganadera a los productores afectados por la sequía que ha sufrido la zona norte del país y que se encuentren en los casos previstos en los artículos siguientes.

Art. 2.o El monto individual de cada uno de los créditos no excederá de la suma de veinticinco mil pesos y se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

A) Se beneficiarán de estos créditos los productores que no puedan hacer uso de los créditos comunes por defecto de garantía en virtud de las pérdidas que les ha ocasionado la sequía o que a causa de ésta sólo lo puedan hacer en cantidad insuficiente, en cuyo caso el crédito de habilitación se podrá otorgar como complementario.
B) Sin perjuicio de la limitación establecida en la primera parte de este artículo, el monto de los créditos no excederá del valor de las pérdidas sufridas a causa de la sequía.
C) Los animales que se adquieran por el uso de este crédito quedarán "ipso jure" prendados al Banco y la relación entre el crédito y el valor de tasación de la garantía podrá llegar al 100 o|o.
D) Las personas que soliciten estos créditos deberán acreditar antecedentes morales y aptitudes de trabajo, justificarán las pérdidas ocasionadas por la sequía y su situación económica actual y presentarán el plan que se proponen cumplir con el crédito. El Banco de la República apreciará estas circunstancias para resolver sobre el crédito solicitado y sobre el monto del mismo.
E) El plazo máximo de los préstamos será de cinco años y serán pagaderos en amortizaciones periódicas.
F) El interés no podrá exceder del cinco y medio por ciento anual.
G) Los interesados en acogerse a los beneficios que otorga esta ley, deberán hacerlo dentro del plazo de 90 días de su publicación.

Art. 3.o El capital a destinarse para el cumplimiento de esta ley se tomará del fondo correspondiente al Crédito Agrícola de Habilitación. A tales efectos se autoriza la ampliación de la Deuda Pública correspondiente en dos millones de pesos, que gozará del mismo interés y amortización que las emisiones anteriores.

Canceladas las operaciones a que se refiere esta ley, el importe de las mismas, así como el saldo no comprometido de la emisión de deuda que se autoriza precedentemente, se destinará a aumentar el fondo del Crédito Agrícola de Habilitación.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de diciembre de 1953.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de diciembre de 1953.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUAN T. QUILICI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

3

Decreto. Se fijan adicionales para unas exportaciones de carnes congeladas y enfriadas al Reino Unido

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de diciembre de 1953.

Vista la necesidad de instituir un régimen de adicionales para las exportaciones de carnes congeladas y enfriadas al Reino Unido, que comprenda las producciones realizadas entre el 9 de diciembre de 1952 y 15 de abril de 1953.

Considerando: que en ese lapso sólo trabajaron las empresas Nacional y Castro, quienes han presentado facturas por adicionales correspondientes a la exportación al Reino Unido, de carnes elaboradas en el período mencionado, bajo el régimen instituído por el decreto de 15 de abril de 1953.

Que debe ampliarse la vigencia de este decreto a la etapa comprendida entre el 9 de diciembre de 1952 y el 15 de abril de 1953, en razón de que durante dicho lapso rigieron para las exportaciones al Reino Unido los mismos precios y condiciones que los posteriores al 15 de abril, reglamentados por el decreto de esta fecha.

Atento a lo aconsejado por la Junta Nacional de Carnes,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Aplíquese a partir del 9 de diciembre de 1952, el artículo 2.o del decreto de 15 de abril de 1953, por el cual se fija un adicional de $ 100.00 (cien pesos) por tonelada para la carne vacuna congelada y $ 30.00 (treinta pesos) por tonelada para la carne vacuna enfriada, que se exporte con destino al Reino Unido.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUAN T. QUILICI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se establece que el Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional de la Producción está facultado para realizar cualquier clase da actos y contratos y legalmente habilitado para celebrar préstamos, hipotecas, prendas y seguros.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de diciembre de 1953.

Visots: El apartado 1.o del artículo 226 de la ley 11.923. de fecha 27 de marzo de 1953, en cuanto dispone que el Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional de la Producción, a los efectos del cumplimiento de sus fines, está facultado para realizar todos los actos y contratos que considere necesarios, pudiendo disponer y administrar los bienes de cualquier naturaleza y origen que le sean asignados como, asimismo, establecer, percibir, administrar y disponer los proventos que recaude, previa autorización del Poder Ejecutivo, a cuyos efectos se le abrirá una cuenta especial en el Banco de la República.

Considerando: Que del referido texto legal se desprende inequívocamente que el citado Comité Ejecutivo tiene personería jurídica y potestad para realizar cualquier acto o contrato que juzgue necesarios para la obtención de los fines previstos en el decreto de este Poder, de fecha 22 de setiembre de 1952.

Atento: A lo establecido en el artículo 168 (numeral 4.o) de la Constitución,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1.o Que el Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional de la Producción, a los efectos de los fines previstos en el decreto que lo instituyó, de fecha 22 de setiembre de 1952, relativos con la organización y funcionamiento de la Exposición Nacional de la Producción, está cabalmente facultado por el artículo 226 de la ley número 11.923, del 27 de marzo de 1953, para realizar cualquier clase de actos y contratos que estime necesarios, hallándose legalmente habilitado, de consiguiente, para celebrar contratos de préstamos, hipotecas, prendas y seguros con los Bancos del Estado (República O. del Uruguay, Hipotecario y de Seguros), como también, a los mismos efectos, con la Banca Privada y|o particulares.

Art. 2º Líbrese comunicación por Secretaría, a los referidos Bancos Oficiales.

Art. 3º Publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — EDUADDO ACEVEDO ALVAREZ.—Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

5

Resolución. Se concede el registro de la marca 'Retracto"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de junio de 1953.

Vista la solicitud de registro de la marca "Retracto" acta N.o 48.579, formulada por el señor Salvador Romeo, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 15;

Resultando que a la presente gestión se opuso el señor Marcelino de la Fuente alegando que la denominación de que se trata es de uso común para lapiceras fuentes y artículos similares, en razón de que "Retracto", "Retractor", "Retractar", "Retractil", etc., indican una cualidad del producto;

Considerando, no obstante, que dichos términos no son usados para indicar condiciones de lapiceras, ni indican determinadas características de las mismas;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión favorable de la Cámara Nacional de Comercio de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Conceder el reigstro de la marca "Retracto" acta número 48.579, solicitado por el señor Salvador Romeo, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 15.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

6

Resolución: Se concede el reigstro de la marca "Sintiodal"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de junio de 1953.

Vista la solicitud de registro de la marca "Sintiodal" acta N.o 44.823, formulada por el señor Mauricio Lapine, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9;

Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Walter E. Baethgen y Cía., de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Oidal" N.o 31.672, de su propiedad, que distingue los mismos artículos;

Considerando que entre las marcas "Oidal" y "Sintiodal" existen claras diferencias fonéticas y gráficas, por lo que no procede la oposición interpuesta;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron

los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;
Con la opinión favorable del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Sintiodal" acta número 44.823, solicitado por el señor Mauricio Lapine, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

7

Resolución: Se concede el registro de la marca "Lancan"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de junio de 1953.

Vista la solicitud de registro de la marca "Lancan' acta N.o 41.546, formulada por el señor José Luis Cuenca, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9;
Resultando que a la presente gestión se opusieron la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, con la marca "Ancap" y la firma Cucullu y Pires, de Montevideo, con la marca "Lan" alegando ambas que la denominación "Lancan" es confundible con las marcas citadas.
Resultando que asimismo la Dirección de la Propiedad Industrial dedujo oposición de oficio, —posteriormente dejado sin efecto—, por entender que la marca presentada es confundible con las marcas "Lanman", "Kemps" y "Lan".
Resultando que por escrito de fs. 13 el interesado limitó el alcance del registro solicitado, reduciéndolo a cubrir únicamente "un producto cardiotónico', con lo cual quedaron sin efecto las oposiciones deducidas con las marcas "Lan" y "Ancap" que cubren distintos artículos:
Resultando que en cuanto a la invocada semejanza de las marcas "Lancan" "Lanman" y "Kemps" es obvio que no puede prosperar, por tratarse de marcas totalmente distintas:
Considerando, por tanto, que procede conceder el registro solicitado, con la limitación de fs. 13:
Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956 de 4 de octubre de 1940;
Oído el Ministerio de Salud Pública;
Con la opinión favorable de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Lancan" acta número 41.546, solicitado por el señor José Luis Cuenca, de Montevideo, para distinguir "un producto cardiotónico" de la clase 9.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

8

Resolución. Se concede el registro de la marca "Asmacal"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de agosto de 1953.

Vista la solicitud de registro de la marca "Asmacal", acta Nº 50.036, formulada por la firma Laboratorio Laurens Ferrier - Enrique J. Guyomard, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.
Resultando: Que a la presente gestión se opuso el doctor Julio Riet, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Astrobrocal" de su propiedad, que distingue los productos de la clase 9.
Considerando: Que entre las marcas "Asmacal" y "Astrobrocal", no existen semejanzas capaces de producir confusión y sí, en cambio, notorias diferencias gráficas y fonéticas que las hacen claramente distintas.
Considerando: Que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940.
Con la opinión favorable del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Asmacal", acta número 50.036, solicitado por Laboratorio Laurens Ferrier - Enrique J. Guyomard, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

9

Resolución. Se concede el registro de la marca "Caperucita"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de setiembre de 1953.

Vista la solicitud de renovación del registro de la marca "Caperucita", acta Nº 46.186, formulada por la firma Abadie Soriano y Reber, de Montevideo.
Resultando: Que el registro de la marca citada fué concedido originariamente al señor Héctor Abadie Soriano, quien había solicitado la transferencia del mismo en favor de la firma Abadie Soriano y Reber, gestión que no prosperó por no haber expresado esta última su aceptación de acuerdo con la exigencia contenida en el artículo 22, (incisos D y E) del decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940.
Resultando: Que el referido defecto de la gestión y la no evacuación de las vistas otorgadas para su regularización, determinaron la resolución de 3 de setiembre de 1943, por la cual se dió por abandonada la solicitud.
Resultando: Que con oportunidad de la solicitud de renovación que ahora se formula, iniciada por la firma cesionaria, se ha regularizado la situación anterior, por lo que procede tomar en cuenta al conceder la renovación, el cambio de la firma titular de la marca.
Considerando: Que en ambas solicitudes se han cumplido los requisitos exigidos por los artículos 8ª, 11 y 23, de la ley de la materia citada.
Con la opinión favorable de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado coincidentemente por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder la renovación del registro de la marca "Caperucita", acta Nº 46.186, solicitado por la firma Abadie Soriano y Reber, de Montevideo.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

10

Resolución. Se concede el registro de la marca "Loro"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de agosto de 1953.

Vista la solicitud de registro de la marca "Loro", acta número 37.479, formulada por los señores G. Garrido y Compañía, de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 2, 6, 7, 13, 17 y 22.
Resultando: Que a la presente gestión, se opusieron la Compañía Industrial de Tabacos S. A., con la marca "El Toro", Nº 23.366, el señor Luis Lequio, con la marca "El Pajarito", Nº 22.571 y Deambrosis Hnos., con la marca "Oro" Nº 28.941, alegando que la marca de que se trata, es confundible con las citadas.
Considerando: Que estudiadas las oposiciones deducidas, no surge que las marcas opuestas ofrezcan semejanzas con la marca "Loro", de la cual se distinguen tanto por sus denominaciones como por sus emblemas.
Considerando: Que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23, de la ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940.

Con la opinión favorable de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de primer turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Loro", acta Nº 37.479, solicitado por los señores G. Garrido y Cía., de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 2, 6, 7, 13, 17 y 22.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

11

Resolución. Se concede el registro de la marca "Exodolan Maltex"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de agosto de 1953.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Exodolan Maltex", acta Nº 47.306, formulada por Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9.
Resultando: Que a la presente gestión se opuso Schering Corporation, de Estados Unidos de América, alegando que la marca que se pretende inscribir es semejante a la marca que se pretende 41.367, de su propiedad, que distingue analgésicos de la clase 9.
También se opuso la firma Paul y Pedro Meillet Ltda., con la marca "Maltivex" que distingue estracto de malta para panificación de la clase 9.
Resultando: Que la firma peticionaria excluyó de la solicitud el artículo cubierto por la marca "Maltivex" con lo cual perdió su efecto la oposición formulada con dicha marca.
Considerando: Que entre las marcas "Exodolan Maltex" y "Exol" existen notorias diferencias, por lo que no procede la oposición deducida con la misma.
Considerando: Por lo expuesto, que procede conceder el registro solicitado, en cuya gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23, de la ley Nº 9.936, de 4 de octubre de 1940.
Con la opinión favorable de la Cámara Nacional de Comercio, del Ministerio de Salud Pública, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Exodolan Maltex", acta Nº 47.306, solicitado por Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9, menos extracto de malta para panificación.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

12

Resolución. Se concede el registro de la marca "Azufrol"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de Agosto de 1953.

Vista: la solicitud de registro de la marca denominativa "Azufrol", Acta N.o 48.140, formulada por Compañía Azufrera Uruguaya Uruguaya Limitada, de Montevideo, para distinguir los artículos de la Clase 9;
Resultando: que a fs. 9 vuelta, la Dirección de la Propiedad Industrial señala la existencia de la marca "Cremozufrol" que distingue los mismos artículos, en razón de lo cual el Ministerio de Salud Pública se expide en sentido contrario al registro solicitado;
Considerando: no obstante que entre los términos "Azufrol" y Cremozufrol" pese a la similitud de las terminaciones, existen claras diferencias gráficas y fonéticas;
Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de Octubre de 1940;
Con la opinión favorable de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Azufrol" Acta N.o 48.140, solicitado por Compañía Azufrera Uruguaya Limitada, de Montevideo, para distinguir los artículos de la Clase 9.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

13

Resolución. Se concede el registro de la marca "CIF"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de Setiembre de 1953.

Vista: la solicitud de registro de la marca "CIF", Acta N.o 47.364, formulada por la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, para distinguir los artículos de las Clases 9 y 10;
Resultando: que a la presente gestión se opone la Dirección de la Propiedad Industrial, por entender que la marca de que se trata es confundible con las marcas "CIB" y "Productos Cib" que distinguen los artículos de la clase 9;
Considerando: que, en efecto, existen notorias semejanzas entre la marca solicitada y las opuestas, por lo que corresponde limitar el registro que se gestiona, excluyendo del mismo los artículos cubiertos por las marcas que motivan la oposición de oficio, o sea las comprendidas en la Clase 9;
Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956 de 4 de Octubre de 1940;
Con la opinión coincidente sobre la semejanza invocada de la Cámara Nacional de Comercio, del Ministerio de Salud Pública y de la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "CIF", Acta N.o 47.364, solicitado por la firma Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, para distinguir los artículos de la Clase 10.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

14

Resolución. Se concede la renovación de la marca "OJO"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de Octubre de 1953.

Vista: la solicitud de renovación de la marca "OJO", Acta N.o 49.954, formulada por Anciens Etablissements Goldenber y Cía., de Francia;
Resultando: que la gestión fué iniciada fuera del plazo que acuerda el artículo 11 de la ley N.o 9.956, de 4 de Octubre de 1940;
Resultando: que conferida vista a la firma interesada ésta expresa que es pública y notoria la causal de fuerza mayor que le impidió presentarse en tiempo, la cual consistió en que su país de origen fué ocupado por el enemigo durante la última guerra mundial y aislado del mundo. Invoca, además, numerosos antecedentes en los que el Poder Ejecutivo autorizó renovaciones solicitadas fuera del plazo, en atención a la causal de referencia;
Considerando: que, en efecto, el Poder Ejecutivo mantuvo en oportunidad, un criterio de tolerancia, que aplicó con carácter general en todas las gestiones como la presente, por entender que si los gestionantes son los legítimos propietarios de las marcas, no se puede causar perjuicios de terceros al mantener los derechos de los mismos en el registro, pese al retardo con que fué iniciada la solicitud;
Considerando, además, que el Poder Ejecutivo, al resolver favorablemente, tal como se invoca, los casos similares, se adelantó a aplicar, por analogía la disposición contenida en el Tratado de Versailles, de 28 de Junio de 1919, por cuyo artículo 307 se otorgó un plazo mínimo de un año para gestionar la revalidación de los derechos de propiedad industrial caducados "a causa de la no ejecución de un acto, de una formalidad o del plazo de un impuesto" en los casos en que no existieran perjuicios de terceros.
Considerando: que con la excepción de referencia, se

han cumplido en la gestión las exigencias contenidas en el artículo 11 de la ley de la materia citada;

Atento a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder la renovación de la marca "OJO", Acta número 49.954, formulada por Anciens Etablissement Goldeberg y Cía., de Francia.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

15

Decreto. Se convoca para la elección de Delegados patronales y obreros al Consejo Directivo de la Caja de Compensación Nº 31, Industrias Metalúrgica, del Vidrio y del Caucho.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de diciembre de 1953.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la integración del Consejo Directivo de la Caja de Compensación Nº 31, Industrias Metalúrgica, del Vidrio y del Caucho.

Resultando: No ha sido posible concertar acuerdo de partes para la propuesta de candidatos, y el Instituto Nacional del Trabajo eleva los antecedentes aconsejando la convocatoria a elecciones.

Considerando: Que en virtud de no existir el acuerdo prevenido en las disposiciones vigentes aplicables, corresponde la integración del Consejo Directivo por vía de la elección.

Atento a lo que previene el artículo 8º del decreto de 17 de mayo de 1944; y

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Convócase a patronos y trabajadores afiliados a la Caja de Compensación Nº 31 —Industrias Metalúrgica, Vidrio y Caucho—, para elegir respectivamente, tres miembros titulares y doble número de suplentes, para integrar el Consejo Directivo de la Caja.

Art. 2º El envío de nóminas, reparto de listas y procedimientos electorales se regirá, en cuanto sean aplicables, por las disposiciones del decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes y concordantes.

Será de aplicación el régimen de representación proporcional.

Art. 3º Cométese al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios la organización y realización de la elección y proclamación de candidatos electos.

La Caja de Compensación Nº 31, prestará al Tribunal la cooperación que éste pueda requerirle.

Art. 4º Fíjase el plazo de 10 días, a contarse del siguiente al de la publicación de este decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogado hasta en 20 días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 5º Los afiliados que no figuren en los padrones podrán votar en carácter de observados, ateniéndose en definitiva a lo que decida el Tribunal de Elecciones en base a la información que obtenga respecto a la vinculación de dichos votantes.

Art. 6º Dése cuenta a la Corte Electoral, comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

16

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para los Talleres de Gomería, Recauchutaje y pequeñas fábricas de elaboración de caucho, grupo 14, y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de diciembre de 1953.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para Talleres de Obras, etc., (Grupo XIV).

Resultando: El Consejo anterior laudó con fecha 29 de enero de 1952 ("Diario Oficial" N.o 13.565, del 8 de febrero del mismo año), y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando: Que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que permita desestimar la gestión corresponde acceder a lo solicitado.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo que previene la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943, en los artículos 5.o y 30,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal de Talleres de Gomería, recauchutaje, y pequeñas fábricas de elaboración de caucho (Grupo XIV).

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores para elegir sus respectivos delegados ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días, prorrogable en veinte (20) a juicio del Tribunal de Elecciones, a contarse del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. El envío de nóminas y complementos, registros de listas y procedimientos electorales, se regirá por el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 4.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

17

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para las actividades comerciales con frutas, legumbres y verduras vinculadas directamente a los mercados Agrícola y Modelo, y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de diciembre de 1953.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para el personal obrero, incluso el que desempeña cargos de dirección, en las actividades comerciales relacionadas con frutas, verduras y legumbres vinculadas directamente a los Mercados Agrícola y Modelo.

Resultando: Que el Consejo anterior laudó con fecha 11 de diciembre de 1950 y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando: Que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que permita desestimar la gestión corresponde acceder a lo solicitado.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo que previene la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943, en los artículos 5.o y 30,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal obrero, incluso el que desempeña cargos de dirección, en las actividades comerciales relacionadas con frutas, verduras y legumbres vinculadas directamente a los Mercados Agrícola y Modelo.

Art. 2.º Convócase a patronos y trabajadores para elegir sus respectivos delegados ante el Consejo.

Art. 3.º Fíjase el plazo de diez (10) días, prorrogable en veinte (20) a juicio del Tribunal de Elecciones, a contarse del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. El envío de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales, se regirán por el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 4.º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

18

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de Delegados patronales y obreros al Consejo de Salarios para las Panaderías de Colonia.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de diciembre de 1953.

El Ministerio de Industrias y Trabajo,

RESUELVE:

1.° Fijar un nuevo plazo de diez (10) días, a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial" para el registro de listas patronales y obreras para integrar el Consejo de Salarios instituído para el personal —incluso el que desempeña cargos de Dirección— en Panaderías con planta de elaboración del Departamento de Colonia.

2.° Publíquese y, a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

GRAUERT.

19

Resolución. Se da por presentado un Convenio celebrado entre "Chic Francés" y su personal.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de diciembre de 1953.

Publíquese el Convenio concertado, y corra la vista conferida al señor Fiscal de Gobierno de primer turno.

GRAUERT.

En la ciudad de Montevideo, en las Oficinas del Instituto Nacional del Trabajo, en presencia del señor Director, escribano don Julio Sanguinetti, a los nueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres, reunidos, por una parte, el Sindicato Unico de la Aguja (U. G. T.), con sede en la calle Sierra Nº 2039, en representación de los talleres de Chic Francés y por la otra el señor Israel Kelisman en representación de Desiderio y José Berger (Chic Francés),

RESUELVEN:

1º Las partes reconocen haber firmado con fecha 28 de octubre de 1950, un Convenio por el cual se incluía en el Grupo 10 A, a la casa nombrada.

2º Con fecha 20 de agosto de 1953, la casa procedió a denunciar el Convenio, considerando que le corresponde el Grupo 1 B; por su parte el Sindicato Unico de la Aguja entiende que la casa Chic Francés pertenece al Grupo 10 A.

3º Reunidos en el Sindicato Unico de la Aguja (U. G. T.), una comisión del personal obrero y el señor Israel Kelisman en representación de los señores Desiderio y José Berger los días cinco y siete del corriente mes sin haber podido ponerse de acuerdo respecto al punto que antecede, resuelven adoptar la siguiente disposición: La Casa Chic Francés, equiparará los sueldos del personal en actividad a los del Grupo 10 A, excluyendo las cláusulas D) trabajos en calidades inferiores. Para el personal que ingrese después de esta fecha regirá el laudo del Grupo 1 B). Esta última disposición regirá mientras no se sancione una ley o decreto en contrario.

4.o) Sistema de recreo para el personal, será modificado de la siguiente manera: será suprimido el recreo de la mañana y los cinco minutos de antes de las 12 horas, dejándose el recreo de la tarde de 16 y 30 horas a 16 y 45 horas.

5.o) La casa considera los aumentos citados en la tercera cláusula de este convenio desde el quince de julio de este año.

6.o) Respecto a la categorización del personal se procederá de la siguiente manera:

A) Se nombrará un delegado de cada parte para la categorización.

B) Para los casos que estas partes no se pongan de acuerdo se conviene desde ya, que nuevamente cada uno de las partes nombrarán un delegado para que conjuntamente con un funcionario del Instituto Nacional del Trabajo, designado por éste, decidan. Ambas partes convienen desde ya en aceptar la resolución de este Tribunal Arbitral. En la reunión que mantengan el señor Amalio Paz y el señor Israel Kelisman en representación de las partes, de acuerdo al apartado A) de esta cláusula podrán ser asesorados por tres obreras (una por sección).

7.o) Entre el Sindicato Unico de la Aguja (U.G.T.), y la Casa Chic Francés, en ningún momento se podrá tratar problemas que no sean sobre el personal que está trabajando en el momento de producirse el diferendo.

8.o) Para cuando el Consejo de Salarios del Grupo 10 A, se expida, a pesar de que la casa entiende que está en el Grupo 1 B, las partes convienen desde ya en conceder y aceptar los siguientes aumentos:

A) Para el caso de que los aumentos no pasen del 15 o|o de los jornales actuales que paga la casa, la casa concederá y el personal aceptará el aumento íntegramente.

B) Para el caso que dichos aumentos sean superiores al 15 o|o a los jornales actuales, la casa concederá y el personal aceptará la mitad del aumento que se laude con un mínimun de 15 o|o de aumento. Para el caso de que el Grupo 1 B), laude después del Grupo 10 A, los aumentos concedidos en esta cláusula serán parte del laudo que dicte el Grupo 1 B), en caso que éste sea mayor. Para el caso de que el laudo del Grupo 1 B, se dictare primero, las partes se comprometen a esperar a que laude el Grupo 10 A.

9.o) El pago de las diferencias de jornales a que se refiere la cláusula tercera de este convenio se abonarán en los escritorios del Chic Francés en presencia de dos delegados nombrados por el Sindicato Unico de la Aguja (U.G.T.).

10) En caso de desacuerdo de las partes sobre el presente convenio se seguirán los procedimientos legales del caso.

Para constancia se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicado.

Amalio Paz. — Israel Kelisman.

20

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de Talleres de Lavado y Planchado de Ropa Blanca, Lavaderos en general, Tintorerías, Lavados y Limpieza de Ropas, Sombreros, etc., del Grupo 20.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de diciembre de 1953.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios instituído para Talleres de Lavado y Planchado de Ropa Blanca, Mecánico o no, Lavaderos en general, Tintorerías, Lavados y Limpieza de Ropas, Sombreros, etc., (Grupo 20); por el que se fijan categorías y retribuciones mínimas al personal comprendido en su jurisdicción,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA EL PERSONAL DE TALLERES DE LAVADO Y PLANCHADO DE ROPA BLANCA, MECANICOS O NO, LAVADEROS EN GENERAL; TINTORERIAS, LAVADOS Y LIMPIEZA DE ROPAS; SOMBREROS, ETC., GRUPO 20.

Montevideo, 22 de diciembre de 1953.

Vistos estos antecedentes, relacionados con este Consejo de Salarios establecido por decreto del Poder Ejecutivo de 15 de setiembre de 1953, para fijar retribuciones mínimas y condiciones de labor para el personal comprendido en su jurisdicción

Resultando: que el día 17 de diciembre de 1953, quedó legalmente instalado el Consejo.

Considerando: que del examen exhaustivo de las Empresas a laudar, realizado por los sectores patronal y obrero, surge en forma incuestionable que éstas atraviesan un período económico muy difícil que comprometen no sólo sus posibilidades futuras sino que actualmente se ven con serias dificultades para su desenvolvimiento.

Considerando: que los sectores patronal y obrero habían realizado reuniones previas y sucesivas y continuadas desde la convocatoria a elecciones para la formación del Consejo, habiendo llegado a un acuerdo con espíritu de amplia comprensión del problema que deben dilucidar.

Considerando: que las actuaciones realizadas están comprendidas a su vez en el espíritu que primó en el legislador para dictar la ley de Consejos de Salarios, tratando de armonizar legalmente los intereses yuxtapuestos de capital y trabajo.

Considerando: que la solución emergente no es contraria a las leyes laborales en vigencia y se ajusta a todas las disposiciones que puedan comprenderle en su alcance, este Consejo de Salarios, por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo 1.o Fíjanse la siguiente escala de aumento de jornales a aplicarse sobre los salarios en vigencia:

Salarios hasta $ 4.20, un aumento de $ 0.75.

Salarios de $ 4.21 a $ 5.00, un aumento de $ 1.00.

Salarios de $5.01 a $ 6.00, un aumento de $ 1.10.

Salarios de $ 6.01 a $ 8.00, un aumento de $ 1.20.

Salarios de $ 8.01 al máximo un aumento de $ 1.30.

Art. 2.o Los aportes a la Caja de Jubilaciones por concepto de diferencias por aumento serán descontados al personal en cuatro cuotas mensuales, la primera de las cuales se descontará el 31 de enero de 1954

Art. 3.o Se establece por este acuerdo

que en los Lavaderos el jornal mínimo de Aprendiza será de $ 4.95 (Equiparado al salario de Obrera Práctica).

Art. 4.o Se crea el cargo de "Acompañante - Cuidador de camión" que percibirá un salario mínimo de $ 3.80 por día.

Art. 5.o Se establece un salario mínimo diario de $ 3.80 para los mandaderos.

Art. 6.o Se crean los cargos que a continuación se determinan con las asignaciones mínimas diarias fijadas para cada uno:

Lavador de coches, salario $ 8.00.

Obrero de rama mecánica, (hombre), $ 6.96.

Obrero de rama mecánica, (mujer), $ 5.50.

Obrero de cilindro de brillo (hombre), $ 6.96.

Obrero de cilindro de brillo (mujer), $ 5.80.

Art. 7.o Los aumentos acordados empezarán a regir desde el día 21 de diciembre de 1953, inclusive, y desde esa misma fecha comenzarán a aplicarse las categorías y salarios que se crean por los artículos: 3.o, 4.o, 5.o y 6.o, del presente laudo.

Art. 8.o Se establece que quedan en vigor todas las disposiciones de laudos anteriores que no se opongan a lo estipulado en este laudo.

Art. 9.o Elévese con nota al Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en la ley N.o 10.449.

Art. 10. Remítase copia al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en relación a lo dispuesto en la ley N.o 10.940.

José A. Porro, Presidente. — Ernesto F. Mazza. — Milton Leindekar, Delegados del Poder Ejecutivo. — Rodolfo L. Salom. — Floreal Ramos, Delegados patronales. — Carlos Alberto Aquino. — Meraldina Collins, Delegados obreros. — Hugo Herrera, Secretario. — Agustín A. Benítez, Director.

21

Resolución. Se da por presentado un Convenio celebrado entre la Fábrica "La Mundial" y la "Unión Obrera Textil".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de diciembre de 1953.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a Despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

GRAUERT

En Montevideo, el 20 de diciembre de 1953, reunidos en la sede del Ministerio del Interior, —con asistencia y participación del titular de dicha Cartera, doctor Antonio Gustavo Fusco, del Ministerio de Industrias, doctor Héctor Grauert y del Director del Instituto Nacional del Trabajo, escribano Julio Sanguinetti—, los señores Silvio Saúl y doctor Oscar Caplán, en representación del Directorio de la Fábrica "La Mundial" y los señores Héctor Rodríguez, Germinal Azaretto y Ulises Varela, en representación de la "Unión Obrera Textil", convienen en lo siguiente:

Los señores Saúl y Caplán manifiestan que ante las reiteradas gestiones de los señores Ministros del Interior y de Industrias y Trabajo y del señor Director del Instituto Nacional del Trabajo, tomando en cuenta las manifestaciones de la "Unión Obrera Textil" en el sentido de que es su voluntad trabajar por las buenas relaciones entre el personal de "La Mundial" y su Dirección, así como la situación de necesidad creada a miles de hogares obreros a raíz del conflicto existente, y teniendo, finalmente, en fundamental consideración los altos intereses del país, afectados por el conflicto que aqueja a la industria textil, el Directorio de "La Mundial" accede a reintegrar a su trabajo al personal de la fábrica en su totalidad, incluso a los obreros despedidos en octubre pasado.

El Directorio de "La Mundial" señala, de manera muy singular, que los despidos origen del conflicto se realizaron conforme a las normas legales vigentes, ofreciendo el pago de las respectivas indemnizaciones, y que su actual resolución no significa disminuir en lo mínimo el principio de autoridad, que es lo único que ha defendido en esta emergencia.

Los señores Rodríguez, Azaretto y Varela, por su parte, manifiestan que la "Unión Obrera Textil" no discute la causa de los despidos, y que nunca ha tenido el propósito de poner en tela de juicio el principio de autoridad, según el cual los industriales deben dirigir la empresa, asegurando la adecuada selección del personal por su capacidad en el trabajo, una disciplina acorde con las necesidades del desarrollo de la producción, con las leyes vigentes y con un trato mutuamente respectuoso entre patronos y obreros.

Manifiestan asimismo, que la "Unión Obrera Textil" no se solidariza con ninguna propaganda insultante que haya podido editarse, y que solo se hace responsable por los remitidos respecto al conflicto textil publicados en la prensa.

Por último expresan que la "Unión Obrera Textil" considera que la resolución del Directorio de "La Mundial" y su espontáneo ofrecimiento de abonar los jornales a la señorita Margot Rodríguez por el período que dure su curación según indicación médica, constituyen una demostración de buena voluntad de los señores Directores de "La Mundial".

Silvio Saúl. — Héctor Rodríguez. — Oscar Caplán. — Germinal Azaretto. — Ulises Varela. — Julio Sanguinetti. — Héctor Grauert. — Antonio Gustavo Fusco.

22

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo firmado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 23 de diciembre de 1953:

Sastrerías de Medidas, Talleres de Confección de ropa exterior para señoras, hombres y niños

Exímese al doctor Román Lezama Muñoz de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Miembro del Consejo de Salarios del Grupo 10 A), y designar en su lugar al doctor Fermín J. Garicoitz.

Trabajo a Domicilio, grupo 2, 3, 4 y 6

Nómbrase Miembros de la expresada Comisión de Salarios del Trabajo a Domicilio, al Ct. Aramis F. M. Nardini Núñez, Artigas Zufriategui Escandón y doctor Jorge F. Devales.

Nómbrase delegados patronales, de oficio, a los señores Feliciano Recupido y María Cadenas de Candeau, como titulares; y señores Abraham Martoy, Juan Alonso Cuevillas, Antonio López, Adrián Ovalle y Héctor Scalabrini, como suplentes

Nómbrase delegados de los trabajadores, de oficio, a los señores Nicolás Scandaliaris y Nicolás Vadaoz, como titulares; y señores Raúl Ceirolo, Vicente Tena, Szolem Bondnar y Nosek Wonsiak, como suplentes.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Se transcriben los artículos 73 y 74 de la ley número 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances:

"Artículo 73. Derógase el artículo 2.o, de la ley N.o 6.889, de 27 de febrero de 1919".

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los noventa días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

101ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

Octubre 5 de 1953

PRESIDEN EL SEÑOR DONATO CARTOLANO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

Y EL SEÑOR JORGE CARBONELL Y MIGAL
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Informe de la Comisión Investigadora sobre irregularidades en la Administración Nacional de Puertos. — (Carpeta 1600|953). — Repartido 567 y anexos.

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala. Alfredo Alambarri, Esteban Arosteguy, Gabino Azeves, César Batlle Pacheco Enrique Beltrán. Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna. Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Isolina Brioso de Villanueva. Edgardo Buscarons Dotta. Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Gustavo Castellanos, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo S. De Angeli, Hildebrando de Barros. A. Rodolfo Delgado, Juan E. Fabini, Guillermo Fernández, Ricardo A. Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Pompilio García. Salvador García Pintos, Raúl R. Gandín, Francisco A. Gilmet, Euclides Goncalvez, Mario L. Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas. Mateo Legnani, Isidoro Leirana, Alfredo Lepro, José León Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada. Pedro M. Macedo, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, José L. Morales Arrillaga, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Huáscar Parallada, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, José Antonio Quadros, Judith Reyes de Ohaco. Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Schauricht, Abel Segarra, Hugo Sierra Díaz. Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta. Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Francisco M. Ubillos, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan: Con licencia. los señores Representantes Wáshington Fernández, Rafael Frías Pérez, Carlos M. Mattos, Carlos B. Moreno, Enrique Pastorino, Miguel Serra e Ismael L. Triay.
Con aviso: los señores Representantes Rodney Arismendi, Arturo J. Dubra, Salvador M. Ferrer Serra y Arturo Lezama.
Sin aviso: los señores Representantes Luis C. Acosta, Pantaleón L. Astiazarán, Justino Carrere Sapriza, Mauro García Da Rosa, Gerardo J. Gasaniga, Carmelo R. González, Juan A. Goñi, César Z. Palomeque, César A. Piffaretti, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche. Gastón R. Rosa y Pedro Tamón.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 12).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje del Poder Ejecutivo, solicitando pronto despacho del proyecto sobre aprobación del Acuerdo General de Aranceles y Comercio".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

PROYECTOS PRESENTADOS

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de los siguientes:

"Del señor Representante Vidal Zaglio, por el que se modifican las disposiciones de las leyes de Centros Poblados, de 21 de abril y 25 de octubre de 1946". Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.
"Del mismo señor Representante, por el que se declara incluído en el régimen de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, el personal del Consejo Interamericano de Comercio y Producción". Trámite: Comisión de Previsión Social).

LICENCIAS

"El señor Representante Pastorino solicita licencia por el presente mes.
El señor Representante Mattos solicita licencia por el día de hoy".
SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de la siguiente:

"Del señor Representante Puig a la Intendencia Municipal de Montevideo, relacionada con el aumento racional de tarifas del servicio de taxímetros". Se vota: Afirmativa).

RENUNCIAS

"El señor Representante Beceiro presenta renuncia a su cargo".
SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

CONVOCATORIAS

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de la siguiente:

"La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución convocando al señor Isidro Leirana para integrar la Representación por el Departamento de Paysandú. Ver numeral 17).

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:

A la del señor Representante Triay, sobre diversos problemas que afectan a la Escuela N.o 4 de Rosario, Departamento de Colonia.

A la del señor Representante Azeves, por la que solicitaba la apertura de la Escuela de "Colonia Juncal", Departamento de Paysandú.

A la del señor Representante Pravia, relacionada con la situación ante el dominio Fiscal, de un núcleo de propietarios, de la 12.a Sección Judicial de Montevideo.

A la del señor Representante Ciompi, referente a las promociones en el personal de la Dirección General del Registro de Estado Civil.

A la de la señora Representante Valverde de Graña, respecto de diversos problemas que afectan a varias maestras dependientes del Consejo del Niño.

A la de la misma señora Representante, referente a problemas a que diera lugar la reciente Ley Presupuestal, entre el funcionariado docente de Enseñanza Primaria.

A la del señor Representante Morales Arrillaga, sobre la situación de las lavanderas que trabajan en sus domicilios, respecto de sus derechos jubilatorios.

A la del señor Representante Lezama (don José León), por la que solicitaba se introduzcan mejoras en las asignaciones que perciben los ex-Intendentes Municipales, los ex-Jefes de Policía y demás retirados policiales.

A la del mismo señor Representante, relativa a la inclusión de las viudas de los ex-legisladores en los beneficios de la Ley N.o 11.922".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Obras Públicas a la del señor Representante Cheloni. relativa a las obras de construcción del puente sobre el Río Negro, frente a la ciudad de Mercedes".

"Acuse de recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social al del señor Representante Sierra Díaz, respecto de las designaciones efectuadas por la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria, en San José.

Del mismo Ministerio al del señor Represenetante Ciompi, referente a las promociones en el personal de la Direoción General del Registro Civil".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social al del señor Representante Puig, sobre recaudaciones realizadas por aplicación de la ley de 17 de agosto de 1944.

Del mismo Ministerio al de los señores Representantes Arismendi y Pastorino, acerca de las causas por las que no se han abonado los aumentos presupuestales a los funcionarios del Consejo del Niño.

Del citado Ministerio al del señor Representante Verdier, relacionado con el número de estudiantes incriptos por el Consejo Central Universitario.

Del Ministerio de Relaciones Exteriores al de los señores Representantes García Da Rosa y Carrere Sapriza, referente al nuevo gravamen a las lanas uruguayas por parte del Gobierno de Estados Unidos de América".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto de los proyectos presentados:)

A) "CENTROS POBLADOS

Establécense varias modificaciones a la ley de creación

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Agréganse a los artículos 15 y 16 de la Ley de Formación de Centros Poblados, Leyes de 21 de abril y de 25 de octubre de 1946, los incisos siguientes:

Artículo 15. Inciso 2. Para el Departamento de Montevideo queda prohibida, con las mismas sanciones establecidas en los artículos 10 y 11, toda división en las tierras que implique crear predios independientes menores en superficie a mil metros cuadrados (mts.2 1.000), en cualquier centro poblado o zona urbana y suburbana, donde previamente no se hayan establecido servicios públicos de saneamiento y agua potable o servicios privados de la misma índole que excluyan técnicamente la posibilidad de contaminación del suelo y de las aguas para el consumo.

Art. 16. Inciso 2.o En el Departamento de Montevideo se podrán crear predios independientes de hasta ciento cincuenta metros cuadrados (mts.2 150) de superficie y diez metros (mts. 10) de ancho medidos normalmente a cada una de las líneas divisorias desde el punto en que la otra línea divisoria se encuentre con la línea de la vía pública.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre de 1953.

Luis Vidal Zaglio, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Actualmente Montevideo vive la inquietud de un problema que afecta en forma directa la dinámica de su fraccionamiento.

El agregado al artículo 16 de la Ley de Formación de Centros Poblados que propugnamos, tendrá la virtud de facilitar al Gobierno Departamental la sanción de una reglamentación más en consonancia con la realidad económico-social que vivimos.

La Junta Departamental tiene a estudio un proyecto de modificación de la Ordenanza sobre Amanzanamientos y Fraccionamientos de Tierras y Servidumbres Non Edificandi (Decretos números 5330 y 6919) que, para desarrollar obra eficaz y seria en función de interés público, necesitará el aminoramiento de los mínimos impuestos por la ley, esencialmente del área de trescientos metros cuadrados que es el tope más bajo permitido para crear predios independientes.

En lo que respecta a Montevideo, razones fundamentales inciden para determinar la reducción de esa superficie.

1º El precio de la tierra se ha elevado en forma astronómica, lo cual asociado a las exigencias dejadas para el loteo, determina que el particular —singularmente el hombre de modesta condición económica— no pueda levantar su "casa propia". Contrasentido de una política social democrática obligada a fomentar la radicación del hombre en la tierra como base de su seguridad y de su libertad.

2º De agregarse el inciso 2º, que propiciamos al artículo 16 de la Ley de Formación de Centros Poblados, se producirá automáticamente un descenso apreciable en las diferentes áreas de las zonas urbanas, suburbanas y rurales de Montevideo, que traerá como beneficio una acelerada subdivisión de la tierra con la consiguiente posibilidad de "Dar techo al hogar" de cada familia, alejando la tragedia de los tugurios malsanos. Un mayor alivio económico a fin de adquirir suelo y casa, como esperanzada conquista humana, será el fruto sazonado de lo preconizado, que viene a modificar toda la arquitectura de una ley cuya reglamentación es privativa de los Gobiernos Locales.

3º No es posible mantener, para Montevideo, áreas mínimas de trescientos metros, cuando la Ley de Propiedad Horizontal admite superficies seis veces más pequeñas dedicadas a casa-habitación, como es el caso de infinidad de apartamientos. Esto supone una falta de lógica urbanística que rebasa todo criterio de sensatez. Si en cincuenta metros cuadrados se admite la construcción de una vivienda higiénica, que se repite o superpone en varios pisos, es absurdo mantener el mínimo de trescientos metros cuadrados para edificar la única casa-habitación, en inmueble independiente, en la zona urbana. A este efecto, un mínimo equivalente a la mitad de esa dimensión, es más que suficiente para contemplar las más rigurosas exigencias. Como legisladores, no podemos permanecer pasivos ante el movimiento justiciero de la ciudadanía que aspira a ser atendida en aspecto de tan noble y alto valor social.

4º La Ley debe facilitar una aplicación adecuada y equitativa de las ordenanzas municipales cuya justicia es atiesada por trabas que, de anularse, harán factible la promulgación de decretos modificativos apropiados. Si continúa la vigencia de los preceptos actuales el proyecto de la Intendencia Municipal de Montevideo, sobre sustitución total de los artículos 15 y 16 y parcial del artículo 17 de la Ordenanza sobre Amanzanamiento y Fraccionamiento de Tierras y Servidumbres Non Edificandi (decretos N.os 5330 y 6919), resultará anodino pues seguirán actuando fundamentalmente las exigencias de la Ley de Formación de Centros Poblados.

5º Es obvio afirmar —ya lo apuntamos precedentemente—, que al disminuirse el área mínima para la creación de predios independientes, el Municipio aplicará las dimensiones más bajas a la zona urbana, lo cual ya lo es-

tablecen las ordenanzas vigentes, siguiendo en orden creciente con las zonas suburbana y rural. Esta tiene en Montevideo una significación poco menos que nominal, en virtud del desarrollo demográfico vertiginoso, que supone una poderosa e ininterrumpida tendencia hacia la indiferenciación —que acontecerá—, de las zonas suburbana y rural.

6º Es interesante denotar que, de promulgarse el presente proyecto de ley, por gravitación inmediata del hecho, se producirá una incalculable mejora en todos los medios imprescindibles de la vida departamental. Se facilitará la concentración de los habitantes en las zonas urbanizadas, ya que basta habilitar al hombre, para que busque la lógica comodidad y, con ello, se reducirán, densificándose, las redes de los servicios de aguas corrientes, alumbrado público, saneamiento y transporte, intensificándose la mejora de las vías pavimentadas. Con todo, la conquista más fecunda será el facilitar la radicación del obrero en las proximidades de las fábricas o el taller, originándose la consiguiente economía de transporte, de vestido, de vivienda y de tiempo, que redundará en un mejor cuidado de la salud física y moral de los hijos.

Agreguemos que así se movilizarán los brazos caídos de los obreros de la construcción, generándose también mayores ingresos a las arcas municipales. El fraccionamiento agilitará la edificación de viviendas, cuya crisis es una triste realidad.

El Gobierno, por principios de democracia social, no puede mantenerse inactivo, cerrado a las demandas populares que reclaman —por ser necesidad imperiosa— la modificación de una Ordenanza Municipal vinculada estrechamente a los dictados de la Ley de Formación de Centros Poblados.

Nuestro interés es servir a los intereses del Estado en los órdenes nacional y comunal, creando mayores posibilidades para la vivienda propia del hogar por propender a la reducción de los precios de la tierra mediante la formación de más grande número de solares, a consecuencia de fraccionamientos sobre superficies mínimas menos extensas que las estatuídas en el presente.

El nuevo inciso para el artículo 15 de la Ley de Formación de los Centros Poblados estriba:

1º En lo dicho anteriormente sobre la desaparición, a plazo más o menos corto, de la zona rural del Departamento de Montevideo que, día a día, prácticamente se reduce.

2º Lo precedente representa un acrecimiento sostenido del valor de las tierras de la zona rural y, por lo tanto, es suficiente gravamen para cuando no se quiere, por lo menos, implantar "servicios privados que excluyen técnicamente la posibilidad de contaminación del suelo y de las aguas para el consumo", imponer un área mínima de metros cuadrados 1.000.

Por estos breves fundamentos que ampliaré en Sala en el momento oportuno, entiendo que, como legisladores por el Departamento, haremos un gran bien al abatir las áreas mínimas en fomento de la construcción de viviendas, de la promoción de núcleos humanos a la propiedad, de la capacitación del pueblo en la cultura, en la educación, en el ahorro, sosteniendo y aumentando las generosas reservas del patrimonio nacional.

Montevideo, octubre 5 de 1953.

Luis Vidal Zaglio, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

B) "CONSEJO INTERAMERICANO DE COMERCIO Y PRODUCCION

Inclúyese a su personal en el régimen legal vigente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Decláranse amparados en el régimen legal en vigor de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, y a partir del mes siguiente a la fecha de la promulgación de la presente ley, al personal del Consejo Interamericano de Comercio y Producción, con sede permanente en la República Oriental del Uruguay.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 5 de 1953.

Luis Vidal Zaglio, Representante por Montevideo".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Deseo someter a consideración de esta Cámara el proyecto de ley que se adjunta, por el cual se hace extensivo al personal que presta servicios en el Consejo Interamericano de Comercio y Producción, el régimen jubilatorio que corresponde a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

El Consejo Interamericano de Comercio y Producción es una organización de carácter privado, integrada por 156 instituciones representativas de las distintas ramas de la economía (Bolsas de Comercio, Asociaciones Bancarias, Cámaras de Comercio, Cámaras de Industrias, Asociaciones Rurales, etc.) de todos los países de América, y que por acuerdo expreso de la Conferencia de Montevideo, de 1941, que creó el organismo, tiene instalada permanentemente su sede central en esta capital, lo que implica una honrosa distinción a este país, que de tal modo se convirtió en sede de un instituto cuya labor es ya vastamente conocida en todo el Continente.

Hasta el momento su personal no se halla amparado en ninguno de los regímenes jubilatorios vigentes, lo que crea una situación de injusticia para esos funcionarios que de tal modo se encuentran en la mayor orfandad desde el punto de vista de la previsión social, precisamente en un país que puede, a justo título, jactarse de que toda persona que trabaja dentro de sus fronteras, habrá conquistado, al cabo de los años, el derecho a una bien ganada jubilación.

Planteado el problema de establecer a qué servicio jubilatorio debería incorporarse el instituto mencionado, estimamos que corresponde a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, toda vez que las oficinas correspondientes a organismos tales como Cámara de Industrias, Cámara Mercantil de Productos del País, Asociación y Federación Rural que por su naturaleza podrían asimilarse al Secretariado del Instituto que tratamos, están amparados por dicha Caja.

Cabe destacar que el personal del Consejo Interamericano está constituído por funcionarios que prestan servicios exclusivamente en el país y son todos uruguayos lo que despeja toda duda que pudiera presentarse respecto a esos extremos.

En cuanto a la permanencia de la organización está acreditada en más de doce años de funcionamiento contínuo y en la circunstancia de que la mayoría del personal cuenta actualmente no menos de doce a ocho años de antigüedad en el organismo.

En la seguridad de que esta Cámara se dignará prestar su aprobación al proyecto adjunto, reitero al señor Presidente las seguridades de mi consideración más distinguida.

Montevideo, 5 de octubre de 1953.

Luis Vidal Zaglio, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Previsión Social

4

(Texto de la exposición escrita).

A) "Montevideo, octubre 5 de 1953.

Señor Vicepresidente de la Cámara de Representantes, don Donato Cartolano:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 del Reglamento de la Cámara, solicito de la Mesa se sirva cursar a la Intendencia Municipal de Montevideo, la siguiente exposición escrita: El gremio de taximetristas de Montevideo se moviliza desde un tiempo a la fecha por lograr se consagren algunas aspiraciones —entre otras— la de una suba racional de tarifas mediante la reducción a 800 metros del recorrido inicial que con tarifa de $ 0.50 es hoy de 1.400. Este procedimiento indirecto para mejorar las tarifas está respaldado en los argumentos que, de manera esquemática, vamos a desarrollar y que pueden ser compartidos por las autoridades competente. Las actuales tarifas rigen desde 1930, según creo, cuando los precios de la nafta y lubrificantes, servicio de lavados y engrases, reparaciones, seguros, neumáticos y cubiertas, salarios, servicios sociales, oportunidades de accidentes, etc. estaban muy por debajo de los que rigen en la actualidad. El taxímetro responde típicamente a la calificación de servicio público, generalizado en todas las ciudades importantes del mundo, con regímenes de explotación diversos, pero siempre contando con el apoyo del Estado y las Comunas mediante el procedimiento de las exenciones impositivas, liberalidades crediticias y otras formas de auxilio que le permitan una vida financiera desenvuelta. Esa política no es

improvisada, sinó que por el contrario responde a una lógica consonancia con las necesidades de los núcleos populosos donde la actividad de las personas y la presencia del turismo exigen un servicio ágil, frecuente, de costo razonable que cumple una función auxiliar, paralela de descongestionamiento de otros transportes. No es, por lo demás, materia de controversia que el taxímetro, por ser servicio público, está referido, como es exigible, a un conjunto de normas conducentes a su funcionamiento adecuado —continuidad, seguridad, higiene, etc.— todo lo cual impone a los titulares del beneficio un esfuerzo y una consagración que merecen alcanzar, en el proceso de explotación, justas retribuciones que difícilmente pueden ser logradas con tarifas insuficientes que lo serán aún más a breve término, si los precios de los combustibles suben más aún como consecuencia de los aumentos de fletes en el mercado internacional o porque el Estado deba recurrir a ese arbitrio para la ejecución de planes de obras públicas. Estos argumentos y otros que podríamos esgrimir con idéntica justicia, llevan al firmante legislador a concurrir en apoyo de las gestiones que los taximetristas realizan en el sentido de lograr se mejoren sus actuales tarifas. Saluda al señor Vicepresidente con su más alta consideración.

Carlos V. Puig, Representante por Florida".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión extraordinaria del día 30 de setiembre.

Con licencia: Beceiro, Fernández (don Washington), Frías Pérez, Gabito Barrios. Moreno, Palomeque, Serra, Triay, Urrutia Serrato y Valverde de Graña.
Con aviso: Dubra, Ferrer Serra y Lezama (don Arturo).
Sin aviso: Astiazarán, Beltrán (don Enrique), Carrere Sapriza, Gasaniga, González, Goñi, Reyes Cabrera, Trianón y Leirana.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas.

DIA 29 DE SETIEMBRE

Asuntos Internos.

Con aviso: González.

DIA 1.o DE OCTUBRE

Previsión Social.

Sin aviso: Piffaretti.

DIA 2

Especial para el Estudio del Problema de la Vivienda.

Con aviso: Roche y Beltrán (don Enrique).
Sin aviso: Batlle Pacheco, Gasaniga, Trianón, Solares.

Especial para el Estudio del Problema de la Vivienda, Integrada.

Con aviso: Roche y Beltrán (don Enrique).
Sin aviso: Batlle Pacheco, Gasaniga, Trianón, Solares, Flores y De Angeli".

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.
La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria para continuar considerando el informe de la Comisión Investigadora sobre Irregularidades en la Administración Nacional de Puertos.
Se va a dar cuenta de una renuncia.
Léase.
(Se lee:)

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes:
Víctor Beceiro, Representante Nacional por el Departamento de Paysandú, presenta a la Cámara de Representantes renuncia indeclinable del cargo de Diputado que ejercía dentro del sector del Partido Nacional Independiente.
Agradezco al señor Presidente, y por su intermedio a los demás integrantes de la Cámara, las múltiples atenciones recibidas en el desempeño de tan honroso cargo electivo que me confirió la ciudadanía de Paysandú.
Saludo al señor Presidente, atte. S. S.

Víctor Beceiro.

Montevideo, octubre 5 de 1953".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...
SEÑOR HUGALDE. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR HUGALDE. — Señor Presidente: no quiero dejar pasar en silencio esta renuncia, que según el texto de la nota tiene carácter de indeclinable, de nuestro ilustrado colega el escribano don Víctor Beceiro.
Conocí al señor Diputado Beceiro en esta Cámara, y compartí con él tareas en la Comisión de Presupuesto en lo que va de este Período Legislativo.
Tanto en su actuación en el recinto de la Cámara como en la Comisión de Presupuesto, ví moverse siempre al señor Diputado Beceiro tras soluciones de equidad y de justicia, poniendo para ello un altísimo espíritu patriótico.
Dejo constancia, señor Presidente, en lo que me es personal, del disgusto con que veo el alejamiento de un colega que, como el escribano Beceiro, honró a la Cámara, al país y al Partido que tuvo el honor de representar.
Nada más.
SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Muy bien!
SEÑOR GOYENOLA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GOYENOLA. — Nosotros también queremos decir algunas palabras frente a la renuncia que estamos considerando.
Como miembro de la Comisión de Presupuesto fuí compañero de trabajo del escribano Beceiro, y pude comprobar sus grandes cualidades de hombre y de legislador.
No podemos dejar pasar en silencio lo lamentable que es para este Cuerpo la renuncia y la pérdida de la colaboración de un compañero de las condiciones del escribano Beceiro, que no sólo son las expuestas como legislador, sino también las de un ciudadano íntegro y de un demócrata que en su vida ha dejado bien sentada la fidelidad a los principios que constituyen el substráctum de nuestra nacionalidad.
Por estas razones adhiero a las palabras pronunciadas por el señor Diputado Hugalde y pongo de manifiesto el pesar que nos causa la renuncia de este gran legislador.
SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Señor Presidente: en nombre de nuestro sector lamentamos que el señor Diputado Beceiro haya decidido apartarse de las tareas de esta Cámara.
Como los señores Diputados que me precedieron en el uso de la palabra, fuí compañero de él en la Comisión de Presupuesto, en el primer año de esta Legislatura, y pude apreciar las condiciones intelectuales del escribano Beceiro, que se interesó siempre en forma patriótica por resolver los intrincados problemas que se presentaban en aquella Comisión.
A través de su actuación la Cámara ha podido apreciar también la forma en que ha intervenido en los distintos debates. Por esas razones es que no podemos dejar pasar en silencio la actitud del señor Diputado Beceiro, decisión que lamentamos.
SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: al votar afirmativamente, nuestro sector, la aceptación de esta renuncia, unimos nuestro voz a las de los distintos sectores que han expresado su pesar por el alejamiento del distinguido compañero señor Beceiro.
Tuve oportunidad de trabajar junto a él en la Comisión de Presupuesto integrada con la de Asuntos Financieros y Bancarios, y advertí no sólo su dedicación a los problemas públicos, sino la gran dosis de prudencia y de experiencia con que los abordaba.
En tal sentido puedo afirmar, sin ningún género de dudas, que la Cámara pierde un eficaz legislador, y el pesar que experimentamos sólo puede aminorarse por la consideración de que, por el juego del azar, entra a sustituirlo quien como el doctor Leirana, sin duda llenará el vacío con la eficacia con que ha actuado el señor Diputado Beceiro.
SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: por comprendernos las generales de la ley en el orden partidario, nos creemos eximidos de hacer el elogio del señor escribano Beceiro, que acaba de presentar renuncia de su banca de legislador. Nos limitamos, pues, a compartir totalmente las expresiones vertidas por los distintos sectores sobre las altas condiciones morales e intelectuales de este distinguido legislador que se aleja.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — He pedido la palabra para dejar constancia de mi adhesión a los conceptos con que diferentes colegas enaltecieron la personalidad del señor Diputado Beceiro.

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: si bien llegué un poco tarde, y no estoy enterado totalmente de las manifestaciones formuladas por los distinguidos colegas, adhiero a ellas, y agrego que conozco al escribano Beceiro casi desde mi infancia; conozco sus luchas por la libertad y por la democracia; conozco su actuación como profesional, y sé que se trata de una persona prestigiosa en todos los círculos del Departamento de Paysandú, realmente es de lamentar que para bien del país no siga colaborando con nosotros desde el cargo de Representante en esta Cámara.

Felizmente la persona llamada a reempplazarlo, doctor Leirana reúne brillantes condiciones para ocupar la banca que deja vacante el escribano Beceiro.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se acepta la renuncia presentada por el señor Diputado Beceiro.

(Se vota)

—Treinta y dos en treinta y tres: Afirmativa.

Pase a la Comisión de Asuntos Internos, a sus efectos.

7

Se van a votar los pedidos de licencia presentados.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Pastorino, solicita licencia para faltar a las sesiones a realizarse durante el mes corriente".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota)

—Veintisiete en treinta y dos: Afirmativa.

(Se lee:)

"El señor Representante Mattos, solicita licencia para faltar a las sesiones del día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta en treinta y tres: Afirmativa.

8

La Mesa debe dar cuenta que a solicitud de los Diputados interpelantes, señores Silva y Rodríguez Camusso, se ha concertado con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social la fecha para la prosecución de la interpelación sobre aumento de pasividades, para el día viernes 16 a la hora 17.

9

Continúa la discusión del informe de la Comisión Investigadora sobre Irregularidades en la Administración Nacional de Puertos.

—Estaba en el uso de la palabra el señor Diputado Buscarons Dotta. Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR BUCARONS DOTTA. — Señor Presidente: luego de la última sesión en que la Cámara se abocó a la consideración del informe sobre irregularidades en la Administración Nacional de Puertos, en una prolongada deliberación en que la Cámara quedó sin número, han aparecido algunos artículos periodísticos en los cuales se inculpa de una manera directa a la mayoría parlamentaria de esterilizar la investigación, y a pretexto de señalar precisamente que la Cámara quedó sin número se teje una serie de comentarios que estimo equivocados, y antes de reiniciar mi interrumpida disertación, creo necesario destacar.

En "El Diario" del martes 22, en su nota editorial y bajo el título: "Las mayorías siguen esterilizando la investigación sobre el Puerto", dice: "Ayer, mientras se proseguía el debate parlamentario acerca de las irregularidades denunciadas en la Administración Nacional de Puertos, la Cámara de Representantes se quedó sin número. De este modo, las mayorías dijeron —con más eficacia en el lenguaje de su deserción que en el de sus alegatos desarrollados hasta ahora— cuál es su interés en las gravísimas anomalías denunciadas, y cuál será, pese a la entidad desusada de los cargos, la suerte de esta investigación. Esta falta de quórum se agrega a la defensa periodística que diarios importantes vienen haciendo del ex-Dirctorio, o a la nota benevolente del espacio que vienen prestando a los enjuiciados para actuar como enjuiciadores. Y en el mismo recinto parlamentario, esa misma inversión de situaciones ha venido haciéndose, en forma cada vez más ostensible: a esta altura parecen ser los miembros de la Comisión Investigadora los llamados a rendir cuentas, a explicar sus procedimientos, a justificar su ejecutoria. De este modo, lo que se arriesga es demasiado equívoco para que pueda ser disimulado. En primer lugar, llegará el momento en que la aguda actualidad del asunto pase, que su interés se deslía en una larga y accidentada peripecia de debates parlamentarios, que centran el tema más en los investigadores que en la gestión investigada. En segundo lugar, resultará, por ese medio, que la decisión final acerca de los graves cargos se diluya, se pierda, sea inocua pese a todo. Ya dijo un miembro batllista de la Comisión Investigadora, al dimitir su cargo, que lo desilusionaba ver cómo su Partido, que predicaba la moralidad aministrativa, ponía toda suerte de trabas al andamiento de las denuncias, al esclarecimiento veraz y cabal de lo investigado.

"Y en tercer lugar, enfrentando a los investigadores al tiroteo nutrido de las bancadas mayoritarias por un lado, y de los propios interesados por otro, se desalentará estos ingratos cometidos de moralización pública y la reedición de los mismos no será frecuente. Con razón, en la sesión de ayer, uno de los Representantes de la minoría pudo decir, dirigiéndose a los integrantes de la Comisión Investigadora: "Ahora son ustedes los acusados, en esta investigación ocurren las cosas más increíbles". Así, con tácticas desviacionistas, con desplazamientos intencionados de responsabilidades, con ausentismos en masa, las mayorías se preparan a "disolver" los resultados de la investigación. Si ello llega a ocurrir, el instituto de la investigación parlamentaria —originariamente prestigiado, en este caso, por la ecuanimidad y el sentido del deber público que demostró la Comisión Investigadora, hoy pasada "al banquillo de los acusados"— caerá en el más completo desprestigio. Y cuando haya cargos contra la gestión de un ente público, por graves que ellos sean, habrá que hacer el cálculo previo de si el resultado, por antemano previsible, vale el esfuerzo inútil y penoso de revolverse contra las mayorías".

Señor Presidente: sin querer atribuir a mi intervención en este debate entidad mayor de la que puede resultar de la simple lectura de su versión taquigráfica, me parece pertinente señalar, en primer término, que en la sesión del lunes 21 del mes pasado, yo, que hasta ese momento me había limitado simplemente a formular algunas interrupciones que me fueron concedidas, a pedir datos a los señores miembros informantes o a contradecir algunas de sus afirmaciones o conclusiones, no puedo ser inculpado de tener el designio de dilatar deliberadamente la consideración del tema. Basta, para justificar esto que digo, señalar que la mayor parte de la sesión fué insumida, precisamente, por las interrupciones reiteradas de diversos miembros integrantes de la Comisión Investigadora, y del propio autor de las denuncias contra el Directorio de la Administración Nacional de Puertos.

Es suficiente comparar el tiempo empleado hasta ahora por mí en la consideración de este importante asunto, cuyo innegable trascendencia e interés han destacado los propios fiembros informantes, con el tiempo que éstos y el Diputado autor de las denuncias han utilizado para desarrollar sus discursos, que todos hemos seguido con evidente interés y con gran atención, sin que a nadie hasta el momento se le ocurriera —por lo menos, que yo lo sepa— que la extensión de los mismos respondiera al designio de dar largas al pronunciamiento de la Cámara.

Si el desarrollo del debate, a juicio del articulista, va colocando a los miembros de la Comisión Investigadora en lo que ellos mismos han dado en llamar "el banquillo de los acusados", la culpa de esto debe buscarse, típica-

mente en el afán de información, en el afán de garantía máxima que revelan quienes, como en este caso el Diputado que habla, sólo propugnan porque se les provea del mayor caudal posible de información para poder orientar con la mayor posibilidad de acierto el pronunciamiento que sobre este particular deben hacer.

Pero no quiero aparecer tampoco haciendo la "réclame" de "El Diario" incorporando a la versión taquigráfica de esta sesión el artículo de referencia, haciéndolo pasar como opinión ajustada de lo que ha ocurrido en la Cámara en la sesión del lunes 21 del mes pasado. También hay otros juicios con respecto a esa misma sesión, que han aparecido en otros órganos de prensa de Montevideo. Me refiero especialmente a un artículo publicado el miércoles 23 en el diario "El Día", sobre la misma sesión, que no voy a leer no porque no esté de acuerdo con el fondo —que comparto totalmente— sino porque en el mismo se hacen inmerecidos y excesivos elogios de mi persona y se vierten conceptos que yo estimo y agradezco en lo que valen, pero de los que no voy a hacer uso, a los efectos de hacerme la auto-propaganda.

Hechas estas precisiones con respecto a la intención con que entramos en este debate, y antes de reanudar la exposición anterior, tan reiteradamente interrumpida, voy a referirme en forma ordenada a algunos episodios de ese debate, que pueden ser apreciados a través de la versión taquigráfica.

En determinado momento de la discusión el señor Diputado Enrique Beltrán dijo lo siguiente: "El señor Diputado Buscarons habló de un pedido de precios a cuarenta y una firmas para hacer una reparación de pesos 11.000.00. Yo pregunto si para hacer después una reparación de un millón y medio de pesos se pidió precios a esas mismas firmas".

Señor Presidente: es evidente que las mismas razones que en el caso concreto justificaron el no haberse llamado a licitación pública para esas reparaciones de 11.000.00 pesos, —las mismas razones que ajustaron la contratación directa en forma estricta (recalco el término: en forma estricta) a lo que prescriben las leyes y decretos sobre licitaciones públicas— en mayor grado justificarían que no tuviera pertinencia, en ese caso concreto, el pedido de precios.

Es evidente que hay razones de simple economía para establecer la prescindencia del llamado a licitación. Esas razones prevalecieron no solamente en el Directorio de la Administración Nacional de Puertos sino también en los órganos pertinentes —Tribunal de Cuentas y Poder Ejecutivo—, que fueron quienes en definitiva autorizaron la prescindencia del llamado a licitación.

Además, el miembro informante, señor Diputado Wáshington Beltrán, preguntó en determinado momento si el Diputado que habla tenía conocimiento de la nota del Deutsch Werft, ofreciendo realizar las reparaciones con una bonificación del 10 o|o sobre la propuesta del Cammel Laird. Vuelvo a insistir, señor Presidente, en que no vi la nota donde se hace el ofrecimiento; vi el acta del Directorio donde se da cuenta de ese ofrecimiento. Pero sí vi la nota donde se cobra un 10 0|0 menos de lo establecido por el Camuel Laird, y naturalmente, en ese momento me referí a la nota de pago o de la factura que comprueban que el ofrecimiento de la bonificación del 10 o|o y la realidad del pago están hechos con esa rebaja.

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite una interrupción, para dejar una constancia?

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Simplemente, señor Presidente, deseo destacar —sin entrar a ratificar o nó, conceptos— las expresiones del señor Diputado Buscarons Dotta, cuando afirma que las mismas razones que determinaron que para las reparaciones que costaban $ 11.000.00 se prescindiera del llamado a licitación, justificaban, en mayor grado, que tampoco se recurriera a la licitación para las reparaciones por valor de $ 1:500.000.00.

Esas palabras tienen para mí un significado especialísimo por lo que quiero dejar constancia de que las he escuchado y no deseo entenderlas, porque, de hacerlo, tendría que llegar a la conclusión de que frente a las operaciones que se realizan sometidas a las disposiciones legales relativas a la obligación del llamado a licitación, las razones que puedan esgrimirse para esquivar el llamado a licitación, para no cumplir con ese requisito legal, tendrían más valor cuando las reparaciones fuesen por pesos 1:500.000.00 que cuando fueran por $ 11.000.00.

Yo creo que tendría que ser justamente a la inversa: que deben con mayor razón ser exigibles todos los requisitos para reparaciones por un valor de $ 1:500.000.00. La prueba de ello es que la ley autoriza a realizar operaciones que se han elevado, por una última disposición legal, de $ 500.00 a $ 1.000.00, sin tener que cumplir el requisito de la licitación: es decir, que parecería que este requisito puede ser discutible en los casos de pequeños montos, pero nunca, en reparaciones de esta magnitud.

Era esta la constancia que quería hacer.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Evidentemente, señor Presidente, se hace presente una vez más la infelicidad de expresión del Diputado que habla, porque yo no he dicho "con más razón": he dicho que las mismas razones que en este caso valieron para prescindir del llamado a licitación, valieron para la prescindencia del llamado a licitación en las otras reparaciones.

Además, tal como lo plantea el señor Diputado Trianón, diciendo: "la evasión del requisito, no cumplir con el requisito de la licitación", parecería querer dar a entender que se evitó una disposición legal, que no se quiso dar cumplimiento a una disposición legal. Y yo recalqué de manera expresa que se había cumplido con todas las disposiciones legales pertinentes a los efectos de la prescindencia del llamado a licitación.

Continúo con el desarrollo de mi exposición.

Yo había citado las palabras del Diputado Wáshington Beltrán cuando él, refiriéndose al 10 o|o de rebaja, afirmó que en el expediente no hay la menor constancia del cambio de rumbo que siguieron las reparaciones del "Tacoma", que de una pequeña modificación por valor de $ 10.000.00, pasa a la "aventura" —esto va entre comillas— que va a culminar en un gasto de 1:500.000 00 pesos. Y agrega el señor Diputado que sobre ello sólo habría constancias verbales hechas en el seno del Directorio.

Contesté en esa oportunidad que no era exacto que esa nota fuera lo que había embarcado al Directorio en esa "aventura" que le iba a costar muchos cientos de miles de pesos. Además, el propio señor Diputado Trianón en una intervención posterior replicó, sin quererlo, al señor Diputado Beltrán, diciendo y recalcando, como se verá después, que de $ 10.000.00 se pasó a $ 65.000.00 y no a $ 1:500.000.00.

(Interrupción del señor Representante Pravia).

—Pretendí haber demostrado que la reparación de pesos 10.000 no tuvo absolutamente nada que ver con el estudio de la sustitución del sistema frigorífico, proyectado por U$S 480.000 ni con la reparación total del buque, presupuestada en U$S 740.000, y que con sus extras llegó a ochocientos y tantos mil dólares. Dije y demostré además, que la reparación mayor —el sistema frigorífico, bodega para oleaginosos, maquinaria general del barco y parte destinada a pasajeros— se hizo conforme a las leyes sobre licitaciones públicas, que prevén a texto expreso la posibilidad de contratación directa, cumpliéndose los requisitos especiales sobre autorización del Poder Ejecutivo y del Consejo de Ministros, conocimiento del Tribunal de Cuentas, etcétera, para los primeros U$S 740.000.00; y pidiéndose para las extras —impuestas por el American Bureau Shipping— la correspondiente autorización al Poder Ejecutivo y el suministro de los fondos correspondientes.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Quiero confesar a la Cámara que el silencio que guardo frente a ciertas manifestaciones que hace el señor Diputado Buscarons Dotta no significa reconocimiento de la exactitud de esas expresiones ni de los juicios que el señor Diputado hace.

Para evitar el debate dialogado en la forma de las sesiones anteriores, salvo en casos absolutamente excepcionales en que interrumpiré, en lo demás permaneceré en silencio para, al terminar, y brevemente, por la vía de la aclaración, hacer las correcciones correspondientes a las afirmaciones que hace el señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Agradezco al señor Diputado Beltrán esa norma que se ha trazado, porque, además, estaba en mi espíritu el pedirles que no me interrumpieran tan frecuentemente como en la sesión anterior; y me perdonará el señor Diputado Beltrán que lo cite en esta breve exposición, que es, sobre todo, una recopilación de la anterior, puesto que quiero darle un poco de unidad retomando lo fundamental de las afirmaciones que hiciera en aquella oportunidad.

El mismo señor Diputado Beltrán dijo que en lo del "Tacoma", en lo del "Ansina" y en lo del "Cambria" sólo hay manifestaciones verbales del Presidente del Directorio del Puerto. Yo contesté —e indudablemente va a haber oportunidad de ser más explícito cuando lleguemos a los casos del "Cambria" y del "Ansina"— que esa afirmación no es exacta; y subrayo una vez más que ni la Comisión ni los miembros informantes habrían dado a co-

nocer a la Cámara las medidas adoptadas a efectos de establecer si existe o no aquí oferta inicial; si hubo interrogatorios; si se llamó a los jefes y a los ingenieros que intervinieron en el asunto, si se llamó a los miembros del Directorio para ver por qué habían hecho eso, por qué constaba en actas tal cosa y no estaba en el expediente.

(Interrupción del señor Representante Beltrán (don Wáshington).

—El señor Diputado Beltrán contestó que la Comisión se había manejado con los elementos enviados por la Administración Nacional de Puertos, y que sobre la nota relativa a la venta del "Ansina" se le había informado que no había constancia en ningún fichero ni en ningún archivo.

A lo que entonces dije, expresando mi extrañeza por que no se hubiera interrogado a los Directores sobre ese particular, yo podría agregar ahora: ¿por qué la Comisión investigadora no llamó al empleado del Puerto que estampó en la carátula respectiva este título: "Luis Guida ofrece en venta el buque taller "San Marcos"? Esta carátula he tenido oportunidad de verla entre los documentos de la Comisión investigadora. ¿Por qué no se llamó a ese empleado para preguntarle en virtud de qué documento había hecho esa redacción? Yo no concibo de ninguna manera que se pueda caratular como oferta de venta de un buque un expediente, si no está en él la oferta escrita de venta.

Pero además señor Presidente, y refirmando los mismos conceptos que estableciera en esta incidencia, puedo decir una vez más —y me afirmo en el concepto— que la Comisión investigadora no ahondó la totalidad de los elementos a su alcance para justificar o establecer la verdad de lo que informa. Y digo esto, porque del hecho de que no exista la oferta inicial en el expediente que tuvo a la vista y con el cual trabajó la Comisión investigadora, saca la conclusión de que no existe ese documento y no hizo nada por averiguar si en realidad existía o no.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Debo aclarar al señor Representante que la Comisión requirió de la Administración Nacional de Puertos todos los elementos de juicio, todos los documentos, todos los elementos constitutivos de esta operación, y creo que hasta los reclamó en forma reiterada, de manera que lo que la Comisión investigadora tuvo para examinar fué lo que el Puerto le remitió: por lo tanto, tenía que partir de la base de que si se pidieron todos los antecednetes relativos a este asunto y no se envió la oferta, esa oferta no existió. Eso parece de toda evidencia.

La Comisión investigadora recorrió todos los caminos necesarios para encontrar esos elementos de juicio: los pidió expresamente y no le fueron enviados algunos, de tal manera que creo que en el tema a que el señor Diputado se refiere la Comisión Investigadora no ha incurrido en error no ha incurrido en negligencia, no ha padecido olvido.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — El señor Diputado Puig acaba de decir que la Comisión Investigadora recorrió todos los caminos necesarios para llegar a la comprobación de si existía o no la oferta inicial. Yo sigo afirmando que no; y afirmo que no, porque aquí, sobre esta banca, puedo exhibir —y pongo a disposición de la Comisión Investigadora y de la Mesa— una nota remitida por el Consulado General del Uruguay en Buenos Aires, donde establece —lo voy a leer, con permiso de la Mesa—...

(Interrupción del señor Representante Puig).

—Dice: "Al señor Presidente de la Administración Nacional de Puertos.

Montevideo, 4 de marzo de 1950.

El abajo firmado, Luis Guida, en su calidad de Gerente de la S.R.L. San Marcos y representante de la Sociedad S.C.I.E. ofrece en venta a esa Administración el buque-taller "San Marcos" con todas sus existencias a bordo, en la suma de 260.000.00 dólares, de los cuales, 120.000.00 en divisa dolar U.S.A. y 140.000.00 pagados en moneda uruguaya al cambio libre que fije el Banco de la República Oriental del Uruguay, el día de la operación. Como puede apreciarse de la nota adjunta, el "San Marcos" es un buque especialmente adaptado para efectuar reparaciones navales atracando a los buques que deben ser reparados, y su calado también le permite ubicarse al lado de buques varados o encallados en poca agua. Es indudable ,pues, que este buque reforzaría considerablemente los elementos de Talleres y Salvamento con que cuenta esa Administración. Me permito llamar la atención sobre el equipo para cortar bajo agua, de especial interés para esa Administración en los actuales momentos en que está abocada a liberar el antepuerto del escollo "Cambria". El citado buque se encuentra amarrado en la dársena de los Inflamables del puerto de Buenos Aires y podría ser entregado en el puerto de Montevideo, no existiendo dificultad alguna para efectuar el cambio de bandera. La eficiencia y la capacidad laborativa del "San Marcos" ha sido experimentada y comprobada en el puerto de Buenos Aires. Su actividad, empero, tuvo que ser suspendida por falta de permiso de radicación. Me permito hacer notar a esa Administración que el precio del buque es inferior a su costo, y que las máquinas de que está dotado, todas ellas en perfecto estado de uso, representan lo más adelantado de la producción industrial italiana. Si la Administración Nacional de Puertos deseara alguna facilidad en el pago, la Sociedad estaría dispuesta a conceder un lapso para el pago de una cuota a saldo de los 140.000.00 pesos pagaderos en moneda uruguaya. El suscrito agradecería a esa Administración que dispusiera una visita técnica al buque, como asimismo ruega que si se dispone la visita se le comunique con 24 horas de anticipación, a fin de ponerse a disposición de los técnicos. A la espera de vuestras gratas noticias le saluda muy atentamente.

Luis Guida".

10

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Cuántos Diputados hay en Sala, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay 46; en la Casa, 57.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Dejo planteada la moción —pediría que se llame a Sala— para que cuando haya el número reglamentario, se ponga a votación una moción en el sentido de suspender la sesión ordinaria y continuar con la consideración de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

11

Prosigue el debate del informe de la Comisión Investigadora sobre irregularidades en la Administración Nacional de Puertos.

Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Buscarons Dotta.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — La nota a que me refiero tiene además, unos agregados, que dicen: "1) Número 1 álbum de fotos; 2) N.o 1 descripción técnica de la motonave-taller "San Marcos"; 3) N.o 1 elenco de las máquinas y accesorios utilizados que integran el taller naval de M|B "San Marcos"; 4) N.o 1 plan de maniobras (vista de sobre) (Hoja 11); 5) N.o 1 plan de la sección longitudinal (Hoja 3). Luis Guida. Avenida San Martín 3031, Buenos Aires".

Y dice después: "Declaro que esta copia es idéntica a la propuesta original formulada a la Administración Nacional de Puertos. — Luigi Guida".

Se agrega, además, esto: "Consulado General del Uruguay, para legalización de la firma de Luis Guida, trazada en Consulado. — (Fdo.): Xavier Bachini, Cónsul del Uruguay".

Hay un sello consular de $ 5.00, y una matasellos que dice: "011034, 24 setiembre 1953".

Y yo digo, señor Presidente: si el simple pedido de un Diputado que se interesó por conocer la verdad sobre este problema fué suficiente para que en forma inmediata llegara él a la presunción de que existió la oferta inicial, ¿cómo no recorrió ese camino la Comisión Investigadora?

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite?

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — No sé si el señor Diputado Buscarons Dotta conoce las prácticas administrativas; presumo que sí, y partiendo de ese entendido el señor Diputado tendrá que convenir conmigo que los expedientes administrativos, en un régimen organizado, deben ser completos; y tendrá el señor Diputado que convenir conmigo también, que un elemento fundamental, que podría decirse es el cabezal de un expediente, como lo supone o como lo representa nada menos que una propuesta debe figurar.

(Campana de orden).

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número suficiente en

Sala, se va a votar la moción del señor Diputado Beltrán para suspender la sesión ordinaria.

(Se vota).

—Cincuenta y cinco en cincuenta y siete: Afirmativa.

13

Puede continuar el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Decía que un elemento de tanta importancia debe figurar indefectiblemente agregado al expediente.

La Comisión Investigadora —y de esto puede tener la certeza la Cámara, y puede igualmente tener la certeza el señor Diputado Buscarons Dotta— revisó todos los elementos constitutivos del expediente a que el señor Diputado está aludiendo y en ese expediente el documento que acaba de leer el señor Diputado no está incorporado.

Entonces, ¿qué tiene que pensar ahora la Comisión Investigadora? Tiene que pensar y tiene que decir que la Administración Nacional de Puertos, cuando remitió esos antecedentes, los remitió de manera incompleta.

Además, lo importante es esto: el documento a que ha dado lectura el señor Diputado no es el documento original, a que nosotros nos estamos refiriendo. El documento a que ha dado lectura el señor Diputado —y es lo que a la Comisión Investigadora tiene que interesarle— tendría que tener el sello de entrada de la oficina correspondiente del Puerto, y el documento a que ha dado lectura el señor Diputado es una copia particular dirigida a un particular.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—De tal manera, que la Comisión no tenía que recorrer otros caminos; recorrió los que debía recorrer; pidió a la fuente de origen, es decir, al Puerto, porque si la Comisión Investigadora está tratando de esclarecer actuaciones del Puerto tiene que pedir los antecedentes al Puerto, y no tiene por qué estar dirigiéndose a particulares para conocer documentos que tienen que estar incorporados al expediente.

(Apoyados).

—De manera y forma que la Comisión Investigadora no sé si será el criterio que ha de compartir la Cámara—, en el tema a que el señor Diputado se refiere, ha procedido con toda corrección; ha traído a la Cámara los antecedentes que podía traer. No podía poner avisos en los diarios, ni avisos en la radio para lograr antecedentes. La Comisión Investigadora tenía que funcionar y moverse en el ámbito natural de los elementos administrativos. ¿Y cuáles son los elementos administrativos? Es, en el caso, el expediente.

Y, por lo menos, queda una constancia —la formulo, no sé si la Comisión Investigadora la comparte:— que los elementos remitidos al Parlamento con motivo de este asunto en particular estaban incompletos.

14

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FABINI. — Lamento distraer la atención de la Cámara para un asunto que considero, naturalmente, urgente.

Traigo, señor Presidente, la indignación de la población permanente y de la que acude en los veranos al balneario Atlántida, para denunciar un hecho que para nosotros —tal vez estemos magnificando el problema— significa un crimen de lesa naturaleza: la Dirección de Vialidad está procediendo al corte de magníficos ejemplares que tienen nada menos que 40 años de vida; de esos árboles van a hacer leña.

La población de Atlántida manifiesta su indignación porque siente y quiere a esos árboles, que significan —así lo han comprendido y así lo comprendo yo— el valor más destacado de su belleza y de su carácter particular.

Además, la Dirección de Vialidad, yendo más allá de sus atribuciones ha autorizado el corte de árboles en las zonas de jurisdicción municipal; es así que estos últimos tiempos se han estado cortando también ejemplares magníficos, que para reponerse demorarán cuarenta años.

Y eso ha sucedido a pesar de que existen los siguientes antecedentes que, con permiso de la Mesa y con perdón de la Cámara por distraer su atención, voy a leer para fijar algunas fechas: la Liga de Fomento de Atlántida se dirige el 22 de julio de 1952 a la Junta Autónoma de Pando expresando que hace aproximadamente tres años inició gestiones ante esa Junta con el fin de que se le hiciera cargo de la conservación forestal de este balneario. Destaco algunas de sus frases: "Era motivo de esas gestiones el total abandono en que se encontraba el riquísimo patrimonio forestal de esta zona balnearia". Y continúa más adelante, diciendo que es necesario "el dictado de medidas rigurosas y enérgicas con el fin de evitar la eliminación de magníficos ejemplares, o su poda, exagerada, arbitraria o perjudicial".

El 27 de octubre de 1952 se dirige al Ingeniero Jefe de la Regional de Vialidad, don Martín Zorrilla Camps, nota de la que me voy a limitar a leer algún párrafo. "Con respecto a la versión que se nos ha hecho llegar de que existiría orden de proceder al total talado de los referidos árboles, aún resistiéndonos a creer en dicha posibilidad es nuestra obligación manifestar a usted que existe firme convicción de que significaría ello un perjuicio irreparable para esta zona balnearia, que nada justificaría".

El 11 de agosto de 1952 nuevamente se dirigió una nota al Presidente de la Junta Local Autónoma de Pando, denunciando "el talado por particulares de gran cantidad de árboles ubicados a pocos metros de la costa, dentro del perímetro urbano del balneario, y por lo tanto en zona de propiedad comunal". También se dirige a la Junta Honoraria Forestal, con la misma fecha del 11 de agosto, denunciando estos atentados.

Esto debe llamar la atención de la Cámara y de las autoridades competentes.

Para mí, así como se conocen los verdaderos sentimientos de la persona a través del trato a los animales, se pone en evidencia la cultura y la sensibilidad de la gente por la forma de tratar y de considerar a los árboles.

Creo que esto constituye un hecho que debe quedar perfectamente aclarado, y para mí debe preocupar a la Cámara la necesidad de que en este país se dicte una ley forestal que evite en lo sucesivo estos excesos.

Nada más, porque deseaba ser breve.

15

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — He pedido la palabra, para referirme al fallecimiento del doctor Ricardo Vecino. Creo que los legisladores, especialmente los Representantes por haber actuado en esta Cámara el doctor Vecino, tenemos el deber de recordar a aquellos hombres públicos que han desempeñado sus funciones con dignidad, con honestidad y con eficiencia. Las funciones públicas no son una canongía como vulgarmente se piensa, sino, que al contrario, cuando se pone el mayor empeño, la mayor inteligencia y la mayor dedicación patriótica en su ejercicio, constituyen un gran esfuerzo el cumplirlas debidamente.

El doctor Vecino actuó como médico distinguido en el Hospital Maciel, y fué designado también, Profesor Agregado de la Facultad de Medicina; pero atraído más tarde, por los problemas políticos y sociales integró la Cámara de Representantes e intervino con brillo y con eficiencia, en la discusión de algunas leyes fundamentales para nuestro país, como la ley de Ocho Horas en el año 1913, la ley de Pensiones a la Vejez, y también, la que creó la Universidad de Mujeres.

El doctor Vecino se especializó en problemas sociales, políticos y también en cuestiones financieras, que ofrecen —como conocen todos los señores Diputados— grandes dificultades para dominarlos. No obstante, llegó a adquirir una competencia que puede compararse con la de los más destacados financieros de su época.

Posteriormente, ocupó el Ministerio de Hacienda durante muchos años y desarrolló también una labor de orden y de esfuerzo patriótico en el Consejo Nacional de Administración; y esa labor fué reconocida por todos los partidos políticos.

Su temperamento modesto le hacía pensar que no debía estar siempre en los primeros planos, sino que muchas veces trabajaba en silencio no solamente en el seno de las Comisiones parlamentarias sino también en el Ministerio de Hacienda, en cuyo desempeño tuve el honor de conocerlo, y donde con su esfuerzo patriótico dignificó las funciones públicas.

Por lo expuesto, hago moción para que la Cámara se ponga de pie como homenaje a la memoria del doctor Ricardo Vecino.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Blanco Acevedo.

(Se vota).

—Cuarenta y seis por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

La Mesa invita a la Cámara a ponerse de pie

(Así se procede).

16

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: en estos días los telegramas nos han informado de un nuevo ataque a la libertad de conciencia por parte del militarismo rojo. El emi-

nentísimo señor Cárdenal Esteban Wyszynski, primado de Polonia, al igual que sus hermanos en la púrpura, las eminentísimos Cardenales Stepinac y Lidzensky, ha sido encarcelado después de la conocida farsa de los procesos, que se denominan ahora del narco-análisis, por el solo delito de ser Cardenal.

Si como católico, señor Presidente, elevo en esta Cámara de un pueblo libre mi más encendida protesta contra lo que para mí implica un verdadero sacrilegio, como ciudadano y como demócrata no puedo menos que insistir en esta protesta al señalar que todavía en el siglo XX, y después de la conflagración pasada, la libertad de conciencia es un bien a conquistar.

Nuestro país ha defendido en el seno de las asambleas internacionales, y en el seno del organismo regional, el respeto a la libertad de conciencia como uno de los bienes más preciosos para el hombre, indispensable para la convivencia pacífica; y me parecería una omisión no señalar este nuevo ataque que se suma a los que sobre el haz de la tierra, en América y fuera de ella, se siguen perpetrando contra una de las aristas esenciales de la dignidad de la persona humana: la libertad de conciencia. Me parecería, repito, que sería una verdadera omisión que en el Parlamento de un pueblo libre esto no se señalara; y que por las vías pertinentes nuestro país, a través de su delegación en la UN, no tomara las medidas eficaces para acusar ante los organismos internacionales a quienes violan los tratados solemnemente firmados.

No me sorprende, señor Presidente, que quienes perpetraron la matanza de Katyn, masacrando a la oficialidad polaca, con la hipocresía de atribuirlo luego al adversario tan sórdido como ellos, se hayan embarcado en esta lucha a muerte contra la libertad de conciencia, centrando sus baterías de ataque contra un purpurado cuyo delito, reitero, es profesar una fe religiosa que abiertamente contraría el totalitarismo de sus oponentes.

Pido que mis palabras pasen a la Comisión de Asuntos Internacionales, para que ésta, en sus contactos periódicos con el Ministerio de Relaciones Exteriores, pueda tener como antecedente esta protesta de nuestro sector político, a los efectos de que en la UN nuestra delegación tenga los elementos de juicio necesarios para la acción en defensa de la libertad de conciencia, fundada en la dignidad de la persona humana que es el sujeto de derecho internacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo dispondrá la Mesa, señor Diputado.

17

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Pido que se dé cuenta de un proyecto de resolución propuesto por la Comisión de Asuntos Internos, vinculado con la integración del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta del referido proyecto.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Habiendo la Cámara aceptado la renuncia presentada por el señor Representante por el Departamento de Paysandú, don Víctor Beceiro, convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, al Suplente correspondiente de la Hoja de Votación número 87, doctor Isidoro Leirana.

Sala de la Comisión, octubre 5 de 1953.

Pompilio García. — Gabriel J. D'Amado. — Hildebrando De Barros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto de resolución leído.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

Queda incorporado a la Cámara el doctor Isidro Leirana, y se le invita a pasar a Sala.

18

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: deseo solicitar la incorporación de dos asuntos en el orden del día de la Cámara.

El primero de ellos tiene relación con una iniciativa de la Comisión de Fomento Edilicio y Social de la Unión en el sentido de destinar la suma de $ 20.000.00 para dotar de alumbrado moderno a la Avenida 8 de Octubre, y solicito su inclusión en el orden del día de la sesión de mañana.

El otro asunto se refiere a un proyecto de ley de viviendas para los empleados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, y solicito su inclusión, con informe de la Comisión de Viviendas, en el orden del día de la sesión del próximo miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Vidal Zaglio para la sesión de mañana.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y nueve: **Afirmativa.**

Se va a votar la segunda preferencia solicitada por el señor Diputado Vidal Zaglio.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y nueve: **Afirmativa.**

19

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Señor Presidente: voy a formular dos mociones. En primer término, solicito que se incluya en el orden del día del próximo miércoles un proyecto de ley que ha figurado varias veces en el orden del día de la Cámara, y que ha sido informado favorablemente por la Comisión de Presupuesto hace casi dos años, relativo a la equiparación de sueldos del Director del Hospital Vilardebó.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

20

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — En segundo término, señor Presidente, al terminar días pasados la interpelación sobre la Universidad del Trabajo, se pidió la designación de una Comisión Investigadora. A esa moción se le opusieron obstáculos de índole constitucional, y el problema pasó a estudio de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos. Yo pediría que se estimulara el celo de dicha Comisión para que produjera informe, y si este informe se expide, se incluya el punto en la sesión del miércoles 14.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Beltrán, a fin de que se incluya el asunto de referencia en la orden del día de la sesión del día 14, con informe.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

La Mesa exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho de este asunto.

21

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — En el día de hoy falleció, a una edad muy avanzada, el doctor Elbio Fernández. Si según una frase muy conocida, el estilo es el hombre, éste fué un hombre que tuvo un estilo de vida ejemplar, de grandes ideales puestos siempre al servicio del país. Fué un hombre de pensamiento y de estudio. Tanto en su profesión de abogado como en su actividad de bancario, como en sus incursiones en la sociología y en el periodismo, reveló siempre esta condición del pensamiento afinado, dirigido a la investigación de todo lo que podría interesar en medio de un mundo lleno de problemas, y de todo lo que podría interesar a una convivencia más fraterna.

Fué un político que estuvo vinculado con nuestro sector; un político lleno de moderación. Si al asumir el gobierno de Bélgica, el director del partido demócrático-cristiano pudo decir: "Daremos testimonio al mundo de nuestra moderación"; el doctor Elbio Fernández, en su actuación política en nuestro medio, podría haber repetido esa frase, dando testimonio, como lo dió, de su moderación en el escenario de la vida política nacional.

Fué un caballero de finos y elegantes modales y actitudes. Si decíamos que el estilo es el hombre y que él tuvo el estilo de una vida ejemplar, tuvo también un estilo revelador en su conducta personal, en la prestancia con que manejaba sus modos fraternales. Y hasta su propia elegancia de escritor y de periodista, eran un trasunto de esa misma modalidad y de esa misma virtud.

Se podría discrepar con él en su posición política y hasta se podría discrepar con él en su posición sociológica; pero nunca se pudo discrepar con él en los altos dones de su caballerosidad puestos al servicio de modos realmente fraternales.

Por entender que fué una vida fecunda, que fué una vida generosa, que fué una vida patriótica, que fué una vida civilista, que cultivó los más altos ideales democráticos, yo le rindo mi homenaje en esta Cámara y pido que en homenaje también en su memoria, este Cuerpo se ponga de pie por unos instantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Brena.

(Se vota).

—Treinta y ocho por la afirmativa: **Afirmativa. — Unanimidad.**

(Así se procede).

22

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — En nombre de la Comisión de Previsión Social solicito su integración con dos miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios a objeto de estudiar el mensaje venido del Poder Ejecutivo que procura arbitrar soluciones para situación planteada a funcionarios cesantes de los frigoríficos particulares.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así, se hará, señor Diputado.

23

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: hace un momento el señor Diputado Flores hizo una proposición a la cual, naturalmente, en principio, adhiero, porque considero que aquello de que él se queja constituye un verdadero atentado; y a pesar de no sustentar las doctrinas que sostiene el señor Diputado Flores ni las que sustenta el señor representante de Dios en la tierra, a quien el señor Diputado Flores se ha referido, coincido totalmente en cuanto al respeto de la libertad de pensamiento y de creencias. Pero no coincido en la excepción que se hace; podemos afirmar que este género de atentados los presenciamos día a día, y quizás más dolorosos en otros casos que en este en particular, ya que muchas veces este género de atentados se produce en personas que no tienen esperanza en el otro mundo, y que lo pierden todo en este.

Llama la atención que frente a hechos de tan extraordinaria maldad, que repugnan a cualquier espíritu, la ira divina no se haga sentir. ¿Dónde está el rayo divino que en otras épocas fulminaba en el Mar Rojo a aquellos que querían interceptar el paso de Moisés? Parece que a este respecto en las alturas celestiales se ha cambiado de modo de pensar; porque si no, habría que admitir dos cosas: o que el representante tan irritantemente castigado no merecía la confianza de Dios, o, si la merecía, no entiende que los agravios que se hacen al Altísimo en los días presentes, deben ser castigados de la manera como se castigaba en tiempos bíblicos a aquellos que desconocían la majestad de Jehová.

No soy partidario de esta excepción. Adhiero a la protesta. Me parece que en un país bien organizado, en un país donde se consulte la dignidad del hombre, esta libertad de cultos y esta libertad de pensamiento deben ser absolutamente respetadas. Pero no hagamos algo excepcional de un hecho que no difiere de los que presenciamos todos los días. Más graves que estos hechos —y no hemos protestado— es, ya a ocho años de la guerra, que 18 millones de alemanes estén sometidos como lo están, y muertos en las calles en cuanto intentan alguna rebelión. Los austríacos y aun los propios doctrinarios en Rusia, los revolucionarios españoles, asesinados o sujetos a los horrorosos campos de concentración y de trabajos forzosos.

Por eso entiendo, al aceptar esta protesta, que si la UN debe ocuparse de ella, debe ocuparse también de todos los problemas, y que no debe hacer una excepción en favor de aquellos que al fin y a la postre en sus propias creencias tienen un consuelo que acaso no tengan otros que difieren en su manera de sentir y de pensar.

24

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa concede la palabra al señor Diputado; pero en el tono más amable posible señala que ha sido tolerante con todos los señores Diputados, que hace media hora se han salido del debate.

SEÑOR PUIG. — Quiero plantear, con toda brevedad, un problema que está agitando insistentemente al importante gremio de productores de leche. Este gremio se mueve en este momento en función de tres hechos concretos: el primero, el pago de las deudas que el Estado mantiene con los productores de leche, y, más concretamente, con Conaprole; el segundo, es el relativo a la emisión de "debentures" para proceder al reequipamiento de las usinas; y el tercer problema es una facultad para la enajenación de bienes de ese organismo, que por su naturaleza no llenan una función en estos momentos para Conaprole.

En cuanto al primer aspecto del asunto —es decir, las deudas que el Estado tiene con Conaprole— tengo sobre mi banca una información circunstanciada que las hace ascender al 31 de agosto a la suma de $ 3:076.725.29. Estas deudas provienen de los organismos del Estado, del Poder Central y de la Intendencia de Montevideo. A la fecha esas deudas ascienden a 4 millones de pesos.

Es por todos conocido que la economía del tambero y, en consecuencia, la economía de Conaprole, funciona en un régimen de mensualización. No voy a extenderme en este momento sobre estos puntos; pero me limito a decir que es de toda conveniencia que el Poder Ejecutivo —tal cual tenemos noticias lo ha prometido en la mañana de hoy—, se aboque con todo empeño a resolver este aspecto de los reclamos gremiales y realice los pagos pertinentes a Conaprole, para que esta, a su vez, pueda hacerlo a los productores de leche.

En cuanto al segundo tema, es decir, a la emisión de debentures para la ampliación y reequipamiento de Conaprole, tengo noticias de que esta cooperativa se ha dirigido en forma reiterada al Poder Ejecutivo durante años, solicitando la remisión de un mensaje y proyecto de ley al Poder Legislativo a los efectos de estudiar este problema vital para dicha cooperativa. Espero que el Poder Ejecutivo, en conocimiento del pronunciamiento que estamos formulando en este momento, remita el mensaje correspondiente para que lo podamos estudiar.

En lo que se refiere al otorgamiento a Conaprole de la facultad para enajenar algunos de sus bienes que no llenan en este momento una función económicamente útil, anuncio a la Cámara que posiblemente en el día de mañana presentaré un proyecto de ley para que el Cuerpo lo examine y estudie; pero quiero reiterar que es de toda conveniencia y de toda urgencia que el Poder Ejecutivo proceda, al igual que la Intendencia Municipal de Montevideo, a hacer los pagos correspondientes por subsidio, por abastecimiento de leche a algunas oficinas pública, etc.; porque si esto no ocurre, declaro que el gremio de productores de leche del país se verá en una situación apremiante y quizás de quiebra.

Tengo la esperanza de que el Poder Ejecutivo comprenda y valore en todos sus aspectos este planteamiento que formulamos, y que el señor Ministro de Hacienda disponga lo necesario para proceder al pago de los adeudos; y pienso también que la Intendencia de Montevideo procederá a hacer los pagos de sus adeudos a Conaprole, tal cual lo están reclamando con insistencia los productores de esa organización.

25

SEÑOR COTELO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COTELO. — Señor Presidente: la Comisión de Previsión Social tiene a estudio el importante proyecto sancionado por el Senado, relativo al cómputo presuntivo para la Caja de la Industria y el Comercio. No ha podido seguir estudiándolo porque en el seno de la misma ha surgido una duda con respecto al artículo 10, que dispone de la suma de $ 500.000.00 de los fondos de la Caja para financiar ese servicio. La mayoría de la Comisión ha entendido que era necesaria e imprescindible la firma del señor Ministro de Hacienda, firma que no viene en el proyecto sancionado por el Senado.

En su oportunidad la Comisión planteó este problema

en Cámara, para que pasara a estudio de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos. En ese entendido la Comisión me ha encomendado que solicitara a la Cámara a su vez a la mencionada Comisión, el pronunciamiento a la mayor brevedad sobre ese problema, dado que de él depende que la Comisión de Previsión Social pueda terminar el estudio de ese asunto.

En el mismo sentido, y a nombre de la Comisión de Previsión Social solicito a la citada Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos el pronunciamiento sobre el problema de las pensiones graciables. Ya en una oportunidad el señor Presidente de la Comisión de Previsión Social informó à la Cámara que aquella había resuelto no considerar ninguna pensión graciable hasta tanto la Cámara no se pronunciara sobre el problema planteado en diferentes ocasiones por varios legisladores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

26

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: en la anterior legislatura presenté un proyecto de ley por él cual se designa con el nombre de "Juan Antonio Lavalleja" a la escuela Nº 80 de segundo grado de Montevideo, proyecto que está informado.

Solicito que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

27

SEÑOR FERRARI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRARI. — Solicito que se dé entrada a los asuntos llegados fuera de hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

Léase.

(Se lee):

"El señor Representante Vidal Zaglio presenta un proyecto de ley modificando disposiciones de las leyes de centros poblados de 21 de abril y 25 de octubre de 1946".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos".

(Se lee):

"El señor Representante Vidal Zaglio presenta un proyecto de ley por el que se declara incluído en el régimen de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio al personal del Consejo Interamericano de Comercio y Producción".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

(Se lee):

"El señor Representante Puig solicita el envío de una exposición escrita a la Intendencia Municipal de Montevideo, relacionada con el aumento racional de tarifas del servicio de taxímetros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite solicitado a la exposición de que se ha dado cuenta.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

28

Continúa el debate relacionado con el informe de la Comisión investigadora sobre irregularidades en la Administración Nacional de Puertos.

Tiene la palabra el señor Diputado Buscarons Dotta.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Señor Presidente: cuando se interumpió el debate...

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Me permite?...

¿El señor Diputado va a continuar extrayendo conclusiones de la copia enviada por el Capitán Guida?

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Sí, señor Diputado. Continúo, señor Presidente.

A los efectos de puntualizar la situación que estábamos estudiando en el momento de la interrupción del debate, por toda esta serie de cuestiones de orden —que presumo que no se inculparán a la mayoría parlamentaria con ánimo de distraer la atención de la Cámara para dar largas a la consideración del informe sobre irregularidades en la Administración Nacional de Puertos— decíamos, y yo sostenía, frente a lo que había establecido el señor Diputado Puig, que la Comisión no había recorrido todos los caminos, por lo menos para formarse el juicio suficiente que le permitiera no incurrir en el error de afirmar que el precio que el Puerto había aceptado por el buque-taller "Ansina" era el único y el primero: dólares 223.000.

Decía, además, que si la simple petición a un órgano público como es el Consulado General del Uruguay en Buenos Aires, daba como inmediato resultado una copia legalizada de esa oferta inicial que no figura en el expediente, era un elemento de prueba suficiente para que la Comisión lo tuviera en cuenta a los efectos de formar su juicio, sobre ese aspecto.

Las normas administrativas a que hacía referencia el señor Diputado Puig, que establecen qeu la oferta inicial de venta debe constar como cabeza de expediente, desde luego que tienen ese valor de normas administrativas, pero la Comisión investigadora no podía evadir —dada la responsabilidad que tenía de informar a la Cámara sobre ese aspecto —los caminos tangenciales, fuera de las normas administrativas, que hubieran permitido llegar a un informe completo y total sobre este punto.

(Interupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Si es breve sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — El señor Diputado dijo que era la copia de la oferta original. ¿Cómo sabe que es la copia de la oferta original?

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — El señor Diputado Beltrán seguramente no estaba presente en Sala cuando di lectura de la copia. Al final de la hoja, que viene con los sellos consulares, dice: "Declaro que esta copia es idéntica a la propuesta original formulada a la Administración Nacional de Puertos".

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Quién declara?

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — El Capitán Guida.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Y qué valor tiene, señor Diputado, ese papel que está leyendo?

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — "Luis Guida —dice— trazado en Consulado. Visto en esta, Buenos Aires", tal fecha, número tal, etcétera.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — El cónsul no tiene nada que ver, señor Presidente, lo único que hace el cónsul es atestiguar lo que dice el señor Luis Guida, pero nada más. Atestigua la firma, pero no atestigua que lo que dice Luis Guida sea efectivamente la copia de la propuesta original.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — El señor cónsul da valor a la declaración del señor Luis Guida. El cónsul atestigua que el señor Luis Guida ha venido al Consulado...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—A mí me asombra, señor Presidente,...

(Interrupción del señor Representante Puig).

—...que se reste valor a una declaración consular que está hecha con toda legalidad, y en la que el Cónsul se hace responsable de todas las declaraciones.

(Interrupción del señor Representante Beltrán, (don Enrique).

—Ese trámite que la Comisión se negó a hacer o no quiso hacer, ¿no podía haber servido como elemento fundamental, de base para el juicio presuntivo de la Comisión?

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado

SEÑOR TRIANON. — Señor Presidente: en realidad no se puede negar que ahí esté la firma auténtica del cónsul autenticando las palabras...

(Murmullos).

—¿Figuran las firmas de Guida y del cónsul?

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Sí, señor Diputado; está también la firma del cónsul.

SEÑOR TRIANON. — Vamos a admitir que esté la firma del cónsul uruguayo en Buenos Aires certificando las palabras del señor Guida; pero de la coincidencia da que el cónsul en Buenos Aires tuvo muy poca felicidad en este asunto del "Ansina". Si los señores Diputados me permiten, voy a explicar muy brevemente la poca felicidad que tuvo este cónsul en su actuación.

Precisamente, el Puerto compra el buque "Ansina" en el entendido de que será puesto en el Uruguay embanderado, y sobre la base de que el cónsul uruguayo en Buenos Aires declara haber tenido bajo su vista el documento de cese de la bandera italiana, bandera de origen del buque, sobre esa documentación consular se hace la compra del barco; y luego se comprueba que hay un error del cónsul, que no tuvo a la vista tal documento, porque no existía. Digo por esto que la posición del cónsul en Buenos Aires, en este caso del "Ansina", no ha sido muy feliz. Nada más.

SEÑOR BUSCARONS DOTA. — Es realmente asombrosa, no puedo calificarla de otra manera, la deducción que saca el señor Diputado Trianón.

¿Qué tiene que ver el certificado de cese de bandera otorgado por el cónsul en oportunidad de hacerse la compra, con la certificación consular de que el señor Luis Guida ha extraído de su archivo la copia original e idéntica a la remitida, y que la Comisión establece que no existe?

(Interrupción del señor Representante Trianón. — Campana de orden).

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington. — Vamos a aclarar concretamente las cosas.

Este documento, por un gesto de lealtad del señor Diputado Buscarons Dotta, que yo señalo a la Cámara, hace tres o cuatro días que estaba en mi conocimiento, y la impresión que en un primer momento pudo producir en mí su existencia desapareció al menor análisis que hice de él.

El señor Diputado Buscarons Dotta dijo en primer lugar —y vamos a analizar esto ahora— que la Comisión para encontrar el documento original. Hizo las fundamentales: dirigirse al propio instituto que tenía que tener, en sus expedientes o en sus archivos, referencias de la existencia de esta nota, y dicho instituto nos comunicó oficialmente que no la poseía. Más la referencia que hace el señor Diputado Buscarons Dotta a un expediente del "Ansina" caratulado: "Guida, comandante Luis; ofrece en venta buque-taller San Marcos", nada tiene que ver con esta presunta nota original. Esa carátula encabeza un expedientillo en que hay una nota del Capitán Guida referente a la venta el buque taller "San Marcos", pero en una segunda o tercera etapa, cuando ya las negociaciones estaban en marcha. Es una nota del 7 de junio de 1950, y las tramitaciones se inician en marzo de 1950.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — ¿Cómo sabe que se inician en marzo?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Porque el acta 1158, del 8 de marzo de 1950 se inicia con las manifestaciones del doctor Bayley en que da cuenta de que se le ha ofrecido en venta un buque-taller, y este expediente que dice: "Guida, Capitán Luis, ofrece en venta buque-taller "San Marcos", encabeza una serie de fojas cuya primera hoja es una nota del 7 de junio de 1950 del capitán Guida.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — ¿Puede leerla?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — No sé si me alcanzará el tiempo, señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Le concederé una interrupción después.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Bien. Dice: "Muy señores nuestros: con referencia al asunto titular cúmpleme comunicarle que mis representados, los propietarios del buque taller "San Marcos" —"aunque tengan sumo interés en concluir la proyectada operación de venta del buque con esta A. N. P., quieren conocer a la brevedad posible su determinación en consideración de que otro comprador argentino sigue demostrando vivo interés en la adquisición del mismo buque. En consecuencia, habiendo transcurrido tres meses de la presentación de mi oferta", etc., etc.

Es decir, que esta nota es posterior en tres meses a la iniciación de las gestiones, y el hecho de que la carátula diga que se ofrece en venta el buque-taller "San Marcos" no comprueba la existencia de una oferta documental inicial.

Pero paso al segundo punto. ¿Cuál es la importancia de esta copia que ha traído hoy aquí el señor Diputado Buscarons Dotta? No tiene ningún efecto jurídico...

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Nadie se lo atribuye.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ... ni tiene tampoco ningún efecto moral. Y esto explica por qué la Comisión no intentó obtener lo que hoy exhibe el señor Buscarons Dotta, ya que sólo hubiera conseguido un elemento de juicio totalmente inoperante.

¿Por qué es inoperante esta copia que ha traído el señor Diputado Buscarons Dotta? Primer hecho elementalísimo: se enjuicia el proceso de gestión del "Ansina", y uno de los enjuiciados, directa o indirectamente, a través del juicio desfavorable de la Comisión, es el vendedor capitán Luis Guida. Y entonces, cuando está en marcha la Comisión, cuando el asunto se trae a Cámara, cuando se difunde en la prensa y ante la opinión pública que no existe ninguna nota original, el capitán Luis Guida, por sí y ante sí, se presenta al Cónsul en la Argentina...

(Murmullos. — Suena el timbre indicador de tiempo).

—Este es un asunto de mucha importancia, señor Presidente, de modo que rogaría a la Mesa autorizara otra interrupción, ya que cuento con la aprobación del señor Diputado Buscarons Dotta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir nuevamente el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — El señor Diputado Buscarons Dotta, si no recuerdo mal el proceso de obtención de esta nota, se dirigió al consulado argentino pidiéndole que identificara o individualizara al capitán Luis Guida indicándole su residencia; asimismo pidió que informara si había existido o no una primera nota. ¿No es así?

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Es algo parecido a eso.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Y el consulado uruguayo en la Argentina certifica que el capitán Luis Guida, delante de él, declara que es esta nota copia auténtica del documento original. ¿Es o no así, señor Diputado?

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Por lo tanto, los hechos no admiten doble interpretación: es un inculpado que a los dos años de estar en marcha el expediente, y cuando se le enjuicia, por sí mismo produce una prueba diciendo, sin que haya manera de verificar la exactitud o no, que esta copia lo es de un documento original que ha desaparecido.

El valor, ya no jurídico, sino moral de una prueba hecha en estas condiciones, es mínimo, por no decir nulo.

Pero hay otra cosa, además, señor Presidente: admitir que ha existido realmente una oferta original nos llevaría a aceptar que hay una sorprendente e inexplicable coincidencia a través de diez o quince actuaciones entre los funcionarios intervinientes y los miembros del Directorio, para omitir en todo momento la menor referencia al precio.

Admitir que hay una oferta documental inicial nos llevaría a afirmar la conclusión de que las expresiones que constan en actas con referencia al caso concreto —la adquisición del "Ansina"—, en lo que tienen que ver con el precio, son falsas e inexactas.

Admitir, además, que existe una oferta original, nos llevaría a la conclusión de que alguno de los ex-Directores de la Administración Nacional de Puertos enjuiciado, en sus descargos tergiversa los hechos, al, directa o indirectamente, señalar opiniones o establecer juicios coincidentes con la opinión de la Comisión.

Llegado el momento, demostraré categóricamente esto al señor Diputado Buscarons Dotta.

De paso, agrego lo siguiente: ni el señor Director Fonseca, ni el señor Director Alvarez Olloniego, ni el señor Director García Méndez —no sé si el señor Director Bayley— hablan en sus desscargos de que hayan tenido a la vista la oferta documental escrita.

Puede ser que acá se me deslice un error; pero tengo la firme convicción de que lo que digo es lo que surge de los descargos de estos Directores.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Voy a empezar por lo último.

Como argumento valedero para su tesis, el señor Diputado Wáshington Beltrán dice que en los descargos los ex miembros del Directorio de la Administración Nacional de Puertos no dicen haber tenido la documentación escrita de la oferta inicial. Acoto a esto dos circunstancias: primera circunstancia: lo que tuvieron a la vista los miembros del ex-Directorio de la Administración Nacional de Puertos no fueron cargos formulados, y menos se había formulado el cargo de que faltaba la documentación escrita.

(Interrupción del señor Representante Beltrán (don Wáshington). — Campana de orden).

—Tuvieron la relación de hechos, pero no de cargos. La relación de hechos es una cosa, y los cargos es otra cosa distinta.

Segunda circunstancia: si existía ese convencimiento, si se pretendía establecer que los ex-miembros de la Administración Nacional de Puertos admitían que no había una oferta inicial, ¿cuándo lo comprobó la Comisión, cuándo llamó a los miembros del Directorio para preguntarles, cuándo investigó a fondo sobre este proceso y cuándo intentó clarificar el juicio que después vendría a la Cámara por boca de sus miembros informantes; cuándo trató de justificar que por

lo menos había un elemento de juicio presuntivo que pudiera servir de base para establecer que si no estaba en el expediente original, por lo menos la oferta inicial había existido en la presunción de los miembros investigadores?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Tan hicimos ese cargo a los ex-Directores del Puerto, que en las conclusiones sobre la compra del buque taller "Ansina", carpeta 14, página 20 de las conclusiones de la Comisión, numeral 2º, se dice: "El precio pagado por dicho buque fué el único que documentalmente pidió el vendedor, no existiendo en consecuencia, contrariamente a lo que se sostiene en la nota dirigida por la Administración Nacional de Puertos al Poder Ejecutivo, para obtener su autorización para adquirir el buque-taller "Ansina", ninguna rebaja en los precios".

Es decir, que el cargo se hizo.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — El señor Diputado saca conclusiones. Lo que le dieron a los ex-miembros del Directorio fueron las relaciones de hechos.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Me permite una nueva interrupción?

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Se los dió una oportunidad; por la vía directa o indirecta —llamémosles descargos o exposiciones—, los ex-miembros del Directorio fueron nuevamente oídos por la Cámara; se abrió una pausa de 15 días para que pudieran presentar descargos, y los presentan, y en éstos algunos hacen referencias concretas al precio, sin decir una sola palabra de que haya una oferta documentada inicial.

Y prometo llamarme a silencio, señor Presidente.

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite una última interrupción, señor Diputado Buscarons Dotta?

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — En seguida, señor Diputado, para no salir del problema que estamos considerando

En primer término, señalo que en la nueva instancia abierta por la Cámara —abierta un poco "a forceps", porque esa es la verdad—, los que presentaron lo que la Comisión establece ahora —que es negar totalmente el artículo 66 de la Constitución, en cuanto a articular defensa y formular descargos— no podían entrar a una minuciosa y detallada exposición de cada uno de los cargos formulados.

En segundo término, y para mí es lo fundamental: en la oportunidad en que la Comisión, antes de abrir juicio, debió aclarar totalmente y munirse de todos aquellos elementos de juicio que pudieran servir para la clarificación del criterio, por intermedio de quienes tenían relación directa con los hechos inculpados, la Comisión no lo hizo, no lo quiso hacer o se olvidó de hacerlo.

(Interrupción del señor Representante Beltrán (don Wáshington)

—Esa es la única verdad. No lo hizo porque no quiso, o porque no se le ocurrió que debía hacerlo.

(Interrupción del señor Representante Beltrán (don Wáshington)

—La Comisión no pudo haber entendido que no tenía por qué hacerlo; pero cuando nosotros estamos llamados a abrir juicio sobre este problema, cuando tenemos que decir con toda responsabilidad de conciencia cuál es el juicio categórico que nos merece la actuación del ex Directorio de la Administración Nacional de Puertos a este respecto, tenemos que agregar al problema la circunstancia de que la Comisión no nos ha suministrado la totalidad de los informes que hubiera podido suministrar a la Cámara.

(Apoyados)

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite ahora la interrupción?

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Creo que el señor Diputado, después de la lectura breve que voy a hacer, va a llegar a la conclusión de que los ex-Directores de la Aministración Nacional de Puertos —excepto el Presidente si es que éste sabía el precio,— ignoraban todos el precio inicial de la oferta.

El acta Nº 1158 dice así: "Se refiere a continuación el señor Presidente a las ofertas de remolcadores hechas por varias firmas, entre las cuales hay algunas que parecen sumamente interesantes. También se ha ofrecido en venta un buque-taller equipado con los elementos de orden técnico más modernos, entre los que se incluye un equipo para efectuar cortes debajo del agua".

Entre paréntesis, debo agregar que esta fué unas de las razones fundamentales de la compra del "Ansina".

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — ¡No apoyado!

SEÑOR TRIANON. — Me refiero a la importancia que se le otorga a los equipos de corte oxi-eléctrico, al compresor, como consta en el acta citada.

Sigue el acta: "El buque puede atracar al lado de los navíos para hacerles reparaciones, es de poco calado, lo que le permitiría remontar el río Uruguay" —etcétera—"Se ofrece a bajo precio y con facilidades para el pago." No se habla de precio determinado.

Los Directores ignoran el precio. El señor Presidente lo sabría o no, pero el resto del Directorio lo sigue ignorando.

Y prosigue así el acta: "Estima el señor Presidente que podría ser interesante que los ingenieros Garmendia y Pastori se trasladaran a Buenos Aires y realicen una inspección, conjuntamente con el Jefe de máquinas del buque-motor "Tacoma", del referido buque-taller y de los dos remolcadores, que también parece muy conveniente estudiar todas las ofertas, desde que el precio parece razonable" —y vuelve a hablar de valores cuya cifra no da— "y las condiciones de pago muy liberales".

Vuelve a reiterar el señor Presidente en sus palabras en el seno del Directorio, que no hay oferta determinada.

Lógicamente, planteo esta situación: yo, Presidente de un ente autónomo, con un conjunto de Directores a mi alrededor, que me tienen que merecer el mayor respeto porque son colaboradores míos y tan Directores como yo, si tengo en mis manos una oferta y un precio para comprar un buque-taller, ¿debo o no decir a los miembros del Directorio: "Este buque-taller se ofrece en tanto, y las facilidades son estas"?

(Interrupción del señor Representante Buscarons Dotta)

—Entonces, volvemos a llegar a la conclusión de que las actas del Directorio, una de dos: o son expresión de la verdad, y estamos diciendo toda la verdad, o están totalmente falseados los hechos, en cuyo caso este Directorio ha realizado una función directriz al margen de todas las normas de corrección administrativa.

El señor Diputado elegirá cuál de los dos caminos le parece conveniente para su elección.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — El señor Diputado Trianón nos pone frente a una dualidad de criterio: o los demás miembros del Directorio no sabían el precio, y el Presidente no lo dijo —como surge del acta— o, de lo contrario, tenemos que pensar que realmente lo sabían, y que el Presidente del Directorio no lo estableció.

Ahora, yo digo lo siguiente: el señor Diputado Trianón se colocaba en Presidente del Directorio; establecía que se había recibido una oferta para la compra de un buque, ¿y a los otros cuatro miembros del Directorio no se les ocurrió preguntar en cuánto se tasaba ese barco? ¿No se le ocurrió a ninguno preguntar por qué el Presidente del Directorio decía que era un precio razonable? ¿qué eran, entonces, los otros cuatros Directores que estaban con él?

Y la Comisión, para formarse juicio sobre esa actitud —si es que las actas resultan la expresión total de la verdad— ¿llamó a los secretarios de actas, a los miembros del Directorio para ver por qué se establecía determinada frase sin que levantara resistencias en ninguno de los otros miembros del Directorio? ¿Se llamó a todos, a los efectos de establecer un juicio de tal manera grave y contundente? ¿Se estableció ese juicio sin siquiera haber tomado la elemental precaución de considerar que aquellos a quienes se estaba inculpando, que aquellos sobre quienes iba a recaer la culpa total de esta acusación tenían por lo menos que ser escuchados en sus descargos?

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — ¡Cómo no, señor Diputado!

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — El razonamiento del señor Diputado Trianón me hace recordar aquella conocida anécdota de un sabio de no sé qué nacionalidad que encontró en un parque determinada flor que no estaba en su colección, y que, por esa razón, declaró que esa flor no existía.

El señor Diputado Trianón recorre las actas; de ellas surge que ninguno de los Directores conoce el precio de la oferta inicial y llega a la conclusión de que la oferta no existe. Pero la copia de la oferta la acaba de mostrar el señor Diputado Buscarons, de modo que ¿de qué vale la recorrida por las actas del señor Diputado Trianón?

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Y esto es, precisamente, lo que yo quería aclarar. Para negar que esa es la copia de la oferta inicial, habría que afirmar que ha mentido el cónsul que autentica la copia con su firma. El cónsul da la copia del documen-

to, y el señor Guida, lo que hace es declarar que la copia dada por el cónsul es auténtica, que reproduce fielmente la oferta. Ese es el mecanismo de la prueba que trae el señor Diputado Buscarons.

(Interrupción del señor Representante Trianón. — Campana de orden.)

—Lo que no encuentro explicable es que la Comisión haya cometido el error de afirmar con demasiado énfasis que no existía lo que se ve que existe; y me parecería desenlace natural que la Comisión dijera: "En esa parte, evidentemente nos hemos equivocado". Pero mantiene su punto de vista, y con esta tesitura, con esta afirmación que se mantiene a pesar de que se demostró que no hay razón para ello, se va llegando a una situación que excede, seguramente, a lo que deseó la propia Comisión, porque si no hubo oferta inicial es fácil deducir, o se presta para deducir que hubo conversaciones previas; y fácilmente se llega, siguiendo el plano inclinado, a que hubo entendimientos. Porque cuando se pone tanto énfasis al negar la existencia del documento con la oferta inicial se deja abierto el camino para suponer que hubo conversaciones; y, naturalmente, en las conversaciones es posible que haya entendimientos y en los entendimientos es posible que haya negocios. Y entonces se llega, en el comentario público, a una situación que no es la que crea la Comisión en el recinto, pero que se origina, seguramente, en esta forma de precisar sus actuaciones.

Así tenemos, por ejemplo, que en un periódico responsable, el periódico "El Sol" del Partido Socialista, del día viernes, se dice: "El Herrerismo y el Batllismo, con su conducta cómplice, habrán entregado el país para que se lo deglutan, en actos inauditos los inescrupulosos y los ladrones". Yo digo, señor Presidente: ¿la Comisión sostiene que hay ladrones en el Puerto? Si cree que hay ladrones, ¿por qué no lo ha dicho? ¿Cómo no comprende que es con estas cosas que se fomenta este estado de espíritu que no conviene a nadie?. Porque, seguramente, no está en el ánimo de la Comisión acusar latrocinios, porque si no, lo hubiera hecho, y no está en el ánimo de nuestra bancada, cuando pedimos aclaraciones sobre estas actuaciones, defender a ladrones, ni creo que esté en el ánimo de la bancada del partido adversario ni en el de ninguna otra bancada de la Cámara.

(Apoyados).

—Entonces, ¿qué cuesta bajar un poco el tono, y cuando se aprecia un error decir: "En esa parte nos hemos equivocado?".

Me parece —y yo con toda buena fe he llevado la nota a algunos señores Diputados— que lo que hay en ella es la copia de un documento de cuya autenticidad responde un Cónsul, y que el ofertante lo único que agrega es que la copia extraída bajo la firma del Cónsul es copia del texto original de la nota.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Continúo, señor Presidente.

Indudablemente, la razón del artillero que me cupo en suerte traer a la Cámara esta tarde, desbaratando total y absolutamente la afirmación de la no existencia de una oferta inicial...

SEÑOR TRIANON. — ¡No apoyado!

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — ...ha traído un acaloradísimo debate en el cual están haciendo punta quienes tenían verdaderamente que hacerlo: los abogados.

¿Vamos a entrar en el problema jurídico del valor del elemento que traigo esta tarde como prueba? No, señor Presidente; yo no entro en esa clase de debates; ni tengo la suficiente capacidad jurídica, ni tengo la seguridad absoluta de que sea un elemento de prueba jurídico. Yo he dicho, desde un principio, que esa nota tiene un extraordinario valor presuntivo, que hubiera impedido a la Comisión establecer la negación de la oferta inicial; en ese caso, hubiera dicho: la oferta no se registró en el expediente, pero la Comisión debe investigar en este momento por qué desapareció, porque tiene la presunción de que la oferta existió en su oportunidad.

No tendría ninguna congruencia que la oferta del 4 de marzo de 1950 —cuya copia acabo de traer a la Cámara— tuviera eco inmediatamente en la sesión 1.158, del 8 de marzo.

Cuando en junio de 1950 el señor Luis Guida, en representación de sus mandantes hace la segunda oferta y solicita que la Administración Nacional de Puertos se expida sobre la oferta inicial, no tendría ninguna congruencia que antes de esa fecha y desde el 8 de marzo —primer día que el Directorio del Puerto tomó noticia de esa oferta— hubiera ido una Comisión de técnicos a examinar el barco.

Por simples versiones del Presidente del Puerto, ¿puede el Directorio, sin ninguna otra causa que lo justifique, mandar a dos miembros del Instituto, ya sean funcionarios o directores, a examinar la oferta que se hace por esa nota? ¿Por qué desapareció esa nota? ¿Lo averiguó la Comisión Investigadora? ¿Por qué hace caudal de la falta de esa oferta inicial, cuando en realidad la situación nos está demostrando que evidentemente existió la oferta; que si en el acta no se registra la cantidad, se registra el hecho de haberse ofertado, y que el buen sentido de los otros cuatro señores directores tendría que haberles dicho que en ese momento no podían fiarse de las simples palabras "buena oferta" o "razonable oferta", sino que tendrían que haberse interesado en saber a cuánto ascendía la misma? ¿Por qué se hace caudal de esto? ¿Por qué no se reconoce que, en realidad, tiene que haber existido la oferta cuya copia autenticada por el Cónsul General del Uruguay en Buenos Aires traigo esta tarde a Cámara?

SEÑOR RUIZ PRINZO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Yo quería preguntar —porque a raíz de las manifestaciones del señor Diputado Arosteguy puede surgir alguna confusión— en qué archivo estaba esa copia: si en algún archivo oficial, o particular del señor Guida. Esto es fundamental para dar al documento el valor que pueda tener: si estaba en algún archivo del Consulado, en algún archivo oficial que ofrezca garantías en cuanto a la autenticidad del documento, o si en algún archivo particular.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — La novela es la que se pretende tejer a raíz de una verdad que rompe los ojos. Esa es la novela que se pretende tejer, porque si la oferta del barco no la hace un instituto oficial, mal puede ese instituto oficial tener registro de las ofertas que se hagan. La oferta la hizo una compañía responsable, con asiento en la ciudad de Buenos Aires, y el Cónsul General del Uruguay ante el Gobierno argentino solicita de ese ciudadano que renueve esa oferta en copia que va a autenticar. Ese ciudadano, que no tiene ningún inconveniente en acceder y remitir esa copia a efectos de la aclaración informativa de la investigación que se está realizando, proporciona copia auténtica de esa oferta original, que tendrá registrada en sus libros rubricados en la República Argentina. Y la Comisión Investigadora, frente a ese problema, dice: no tiene ningún valor jurídico.

¿A dónde vamos, señor Presidente? ¿Vamos a ir a castigar por el juicio jurídico que nos merece una prueba? ¿Vamos a emitir un juicio tan contundente, que va más allá de la función gubernativa, que va más allá que la función de delegación de los partidos que ejercen los ciudadanos en los entes descentralizados y órganos autónomos? ¿Vamos a ir, inclusive, a salpicar nombres honorabilísimos, y junto con ellos los nombres de los hijos, de las esposas y de los descendientes de esas personas, porque falta el elemento jurídico de prueba?

¿No es suficiente la demostración palpable, a través de la congruencia y de la lógica, de que existió la oferta inicial? ¿Por qué no reconoce la Comisión que este argumento deshace, fundamentalmente, todos aquellos posteriores que se hacían en base a la falta de ese documento inicial? ¿Es o no es una razón de peso para que nos apasionemos en la defensa? Que nos apasionemos en la defensa no de los inculpados, sino de nuestra posición como jueces, que tenemos que emitir un fallo con completa responsabilidad, y que mañana tendremos que afrontarlo, no frente al país, no frente a los ciudadanos, sino frente a nuestra propia conciencia!...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRAVIA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Estoy completamente de acuerdo con la manera en que ha planeado el problema el señor Diputado Buscarons Dotta. Yo creo más: yo inculpo a la Comisión y le reprocho que no haya llamado a los ex Directores del Puerto a declarar en su seno, y que no tengamos la versión taquigráfica de lo que habrían dicho. Pero no sólo se lo reprocho a la Comisión, sino a la propia Cámara.

Por los datos que nos da la Comisión, no tenemos los elementos de juicio necesarios para que votemos con conciencia y nos quedemos tranquilos, para que en el futuro no se nos pueda decir que votamos inculpaciones que no, existieron

Por eso, señor Presidente, me parece que lo que dice el señor Diputado Buscarons Dotta es perfectamente pertinente y claro: si no hubo ese documento oficial, ¿cómo es que

la Comisión Investigadora no llama a los ex Directores del Puerto a declarar sobre por qué desapareció ese documento? ¿Cómo es que la propia Cámara no los llama a su seno para que respondan aunque sea sólo en cuanto a este problema?

Esos son los elementos de juicio de que debemos disponer, de los que se debe valer la Cámara para emitir un juicio, y no los que nos proporciona la Comisión; porque de la realidad de las cosas, leyendo todo este expediente, es eso lo que surge.

Por eso, repito, creo que la Comisión debió haber llamado a los ex Directores del Puerto y así nosotros podríamos tener la versión taquigráfica de lo que ellos expresaran respecto de estos cargos, que parecen pequeños pero que reunidos son de importancia.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Continúo.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Voy a hacer una puntualización más.

No deseo cortar, como la otra vez, la ilación de mi discurso. Recién estoy recopilando las afirmaciones que hice en aquella oportunidad. Rogaría de la gentileza de los colegas que permitieran dar un poco de ilación a mi exposición, y al mismo tiempo me dejaran terminar con estos apuntes, ya que prometo que, sin interrupciones, no he de molestar en demasía la atención de la Cámara.

Le concedo, pues, la interrupción al señor Diputado Beltrán, y le ruego que sea lo más breve posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Beltrán.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Confieso que la réplica a las afirmaciones hechas por el señor Diputado Buscarons Dotta, señalándole el profundo error en que incurre cuando, a través de este documento llega a la conclusión de la existencia de una oferta documental inicial, creo que categóricamente se la puedo hacer en otra instancia

No quiero cortar el hilo de su discurso, porque en mi exposición supe de ello y sé las dificultades que hay para continuar, despues de muchas interrupciones, en forma ordenada. Pero debo, sí, para que quede constancia en la versión taquigráfica, y además para aclarar alguna duda que puedan haber provocado en la mente de algunos señores Diputados las expresiones del señor Diputado Arosteguy, señalar concretamente cuál es el valor de este documento

Está la presunta copia de la nota original, oferta de venta por U$S 260.000.00. Abajo, escrito, esto sí, de puño y letra, es de suponer, del Capitán Guida...

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — "Es de suponer", no.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Muy bien; de puño y letra del Capitán Luis Guida.

Abajo, repito, dice: "Declaro que esta copia es idéntica a la propuesta original formulada a la Administración Nacional de Puertos. — Luis Guida". Y en la parte de atrás —y a esto se limitó la función del Consulado— se lee lo siguiente: "Consulado General del Uruguay. Para legalización de la firma de Luis Guida, trazada en Consulado".

Eso es todo.

(Murmullos. — Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Continúo, señor Presidente.

Es indudable que venimos a lo que yo dije al principio: acá se van a lucir los abogalos estableciendo la falta de fuerza jurídica.

Es indudable que no tiene la fuerza jurídica...

(Interrupción del señor Representante Brena. — Campana de orden).

—El derecho sirve para embarullar, señor Diputado.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Antes de pasar a otro punto, voy a referirme a esa expresión que yo dije un poco en un "inpromptu", y que no estoy dispuesto a defender si se me demostrara que es lo contrario. Cuando el señor Dipuтuado Brena, en una interrupción antirreglamentaria dijo "Y para qué sirve el Derecho?", yo le respondí que muchas veces sirve para embarullar, porque un mismo texto tres abogados lo interpretan de tres maneras distintas.

SEÑOR BRENA. — ¡No, señor Diputado!

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — ¡Sí, señor Diputado; y si no, no habría abogados!

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Que me perdonen los señores abogados. yo no he querido hacer una ofensa, si no un halago a la capacidad de ellos para demostrar, sofísticamente, lo que no dice un texto.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Si los señores abogados entienden que los he ofendido, yo pido me disculpen, y me retracto de lo dicho. Esto es lo que se llama prenderle una vela a Dios y otra al Diablo, porque en el fuero íntimo yo sigo pensando lo que dije.

Yo entiendo —con perdón de los abogados— que este asunto no da para más.

Las pruebas son contundentes; los nuevos elementos —y recalco la palabra "nuevos"— que pudo y debió traer la Comisión investigadora al debate, los he aportado yo por un esfuerzo personal. Los he traído no con el ánimo de dilatar ni de hacer naufragar la investigación; los he traído simplemente, consciente de mi responsablidad frente al veredicto que debemos emitir en esta instancia. Y dejo a la consideración de la Cámara sacar las conclusiones del caso.

Paso a otro aspecto de esa breve reseña que estaba haciendo de lo fundamental que había expresado en mi anterior discurso.

En uno de los pasajes el señor Diputado Trianón atacó al Directorio del Puerto porque la inicial reparación del "Tacoma" programada por $ 11.000.00, haya llegado a pesos 65.000.00.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay exceso de murmullos en Sala. No se puede continuar de esta manera.

Tiene la palabra el señor Diputado Buscarons Dotta.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — La prueba evidente de la falta de interés. y no por cierto de las mayorías" está en esas pequeñas reuniones que se forman al margen...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—El señor Diputado Trianón en cierta parte de mi discurso me interrumpió estableciendo una acre censura —y ahora no digo "ataque"— porque la inicial reparación del Tacoma programada por $ 11.000.00 hubiera llegado a $ 65.000.00, y porque esa diferencia haya ocurrido sin autorización del Poder Ejecutivo, sin licitación y sin contralor por los técnicos, sin otra justificación que la que surge del informe del Capitán de la nave, producido casi un año después.

A lo que contesté en esa oportunidad, debo agregar que el régimen de autorización del Poder Ejecutivo y el de la licitación son incompatibles totalmente con la situación que se analiza, porque estando el buque en dique para hacerle reparaciones, recién entonces es cuando puede advertirse por los técnicos de la American Bureau Shipping, y del Lloyd Register, la necesidad de otras reparaciones para que el buque quede en condiciones de renovarle el certificado de navegabilidad.

En esa circunstancia no tiene absolutamente ningún sentido ni tramitar expedientes ,ni preparar licitaciones, ni hacer pedidos de precios, tramitaciones, que insumen, desde luego, el tiempo que todos sabemos, prolongando la paralización del buque en el dique, pagando los consiguientes derchos de dique, con una pérdida diaria de varios miles de pesos por ese concepto.

En todas las flotas del mundo en casos similares —y puedo decirlo a través de la información que rápidamente he podido lograr, en pocos días que dediqué a este trabajo— ante la exigencia ineludible de esos organismos internacionales, para continuar navegando, como son la American Bureau Shipping y el Lloyd Register, que son los organismos de contralor del estado de los buques, es siempre el comando el que decide y, naturalmente, luego da cuenta al armador.

De lo que la Comisión pudo y debió informarse...

(Interrupción del señor Representante Trianón).

—...de lo que el señor Diputado Trianón pudo y debió informarse —porque todos le reconocemos su capacidad en este problema, su ilustración, de la cual ha dado evidente muestra— es de si este procedimiento fué cumplido y si el informe del Capitán no pareció suficientemente explícito, nada obstó a que la Comisión lo interrogara, para que éste, con su capacidad de capitán del barco, y con conocimiento directo del asunto, despejara absolutamente todas las incógnitas.

En cuanto a que no hubo contralor de los técnicos, en ese aspecto quiero hacer una pequeña rectificación a lo que dije y figura en la página 93 de la versión taquigráfica sin corregir. Dije por error que había una comisión de técnicos en Hamburgo y una comisión de técnicos en Montevideo. En realidad esas dos comisiones no actuaron entonces sino después, con motivo de la reparación total del buque, que se efectuó el año siguiente. Pero en las primeras reparaciones el contralor técnico lo ejercen los técnicos de la American Bureau Shipping y del Lloyd Register, y lo verifica y controla a su vez el capitán del barco.

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Trianón.

SEÑOR TRIANON. — El contralor técnico quedó, pues, en estas circunstancias, en manos de funcionarios que no pertenecen a la Administración Nacional de Puertos, puesto que los técnicos de la American Bureau Shipping y del Lloyd Register, no son de la Administración Nacional de Puertos.

(Interrupción del señor Representante Buscarons Dotta. — Murmullos).

—Quiero decir, señor Presidente, que me llama la atención que el señor Diputado Batlle Pacheco diga "claro!", cuando la Administración Nacional de Puertos debe tener un técnico de su administración que realice ese contralor, como lo mandó en las otras reparaciones.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — No apoyado.

SEÑOR TRIANON. — Voy al punto fundamental, si me permite, y le pido que me preste atención al señor legislador.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Con mucho gusto, como siempre, lo escucho con atención.

SEÑOR TRIANON. — En esta ocasión de las primeras reparaciones el Puerto no pidió autorización al Poder Ejecutivo para hacer esas reparaciones, y llevarlas de pesos 11.000.00 a $ 65.000.00.

(Interrupciones).

—No la pidió porque no podía, y el señor Diputado dice que no podía porque estaban ya allí y no se podía esperar su autorización. Sin embargo, cuando en las segundas reparaciones hubo que seguir haciéndolas en una segunda etapa que alcanzó un monto de U$S 100.000, ahí se pidió autorización al Poder Ejecutivo. Y voy a dar la explicación de por qué: la primera vez el que pagaba era el Puerto; la segunda vez, pagó el Estado.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—El señor Diputado Pravia está mal informado porque no está enterado de que el Poder Ejecutivo en el presupuesto de 1952 contribuyó con $ 1:514.000.00 para el pago de las reparaciones del Tacoma.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Tuvo que pagar eso y adelantar más, porque no pudo cubrir el déficit que se produjo en el ejercicio.

(Interrupciones).

—Estamos aclarando y dividiendo posiciones. En la primera ocasión el Puerto pagó la diferencia. Entonces para esas circunstancias no había tiempo para recurrir al Poder Ejecutivo y quedaba librado al comandante de la nave. Pero, además, me llama la atención que si el señor Diputado se supo ilustrar tanto, no haya sabido ilustrarse en lo fundamental: en que los comandos de las naves tienen un margen de disponibilidad de aprovisionamiento y de reparaciones en cada puerto de escala, estén donde estén, porque hay una posibilidad librada a las circunstancias fortuitas que obligan a dejar un margen al comando de la nave que representa al armador del buque para que pueda tener la responsabilidad de ese buque en los puertos y en el dique.

(Interrupción del señor Representante Buscarons Dotta).

—Si no fuera así, tendría que agregar la gravedad de que en este caso ni existía la responsabilidad del comandante, porque según los señores Diputados, como no era en puerto, no existía la responsabilidad del comando de la nave, y las reparaciones se hicieron entonces, según ellos sin autorización y sin responsabilidad del propio comando de la nave.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Se acaba de decir que no hay responsabilidad cuando está en dique. Están mal informados. Los tranquilizo. El comando de la nave tiene la misma responsabilidad en puerto que en dique, sobre todo cuando no hay técnicos delegados de la Administración Nacional del Puerto que estén encargándose del contralor técnico de estas reparaciones.

(Interrupciones).

—Termino, señor Presidente. En definitiva, según el señor Diputado, las primeras reparaciones no se controlaron porque las dificultades, la rapidez, la necesidad, la conveniencia, hacían imposible esa autorización. Las segundas reparaciones, cuando hubo que hacer ampliaciones, se pudieron realizar a base de una autorización, solicitada esta vez, ¿por qué? Porque junto con la solicitud iba el pedido de que le mandaran el importe de las cuotas para pagar.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Evidentemente, el señor Diputado Trianón ha traído tres o cuatro elementos de confusión; pero yo no me aparto del problema fundamental, que es el siguiente: cuando el barco entra a dique, para que los técnicos del Lloyd Register y del American Bureau Shipping establezcan cuáles son las mínimas reparaciones a hacerse.

SEÑOR TRIANON. — ¡No entró para eso!

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Sí, señor Diputado.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡No pueden dialogar, señores Diputados!

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — El barco iba a Camell Laird y fué a Hamburgo, según el proceso que todos los señores Diputados conocen, a los efectos de hacer las reparaciones mínimas que permitieran obtener el certificado de navegabilidad.

(Interrupción del señor Representante Trianón).

—Esas reparaciones para las cuales se pidió precio a cuarenta y un astilleros, eligiéndose doce o trece de ellos entre los cuales se seleccionó el de Camell Laird, aunque posteriormente se llevó a Hamburgo por las razones que expresé en la última sesión, eran exclusivamente para otorgar el certificado de navegabilidad.

Las reparaciones exigidas para obtener ese certificado, producto de una revisión del barco en marcha, demandaban once mil pesos; pero los técnicos encargados de dar el informe para que las compañías respectivas autorizaran a navegar el barco establecieron otras reparaciones una vez que el buque entró a dique, a fin de otorgarle el certificado. Se dió la autorización a los técnicos del American Bureau Shipping. ¿Porqué? Por la sencilla razón de que ellos tenían que autorizar a navegar el barco, como lo hacen con todas las compañías de navegación del mundo, que, sin excepción están afiliadas a esas instituciones internacionales, que son las que otorgan certificado a todos los barcos. No sé si habrá alguna compañía que se exceptúe de este sistema.

Pero no fué esa la razón por la cual no se pidió la autorización al Poder Ejecutivo. La razón que se dió a los efectos de ampliar estas reparaciones, que eran indispensables para que el barco saliera a navegar, es que están autorizadas por el simple contralor del comando de la nave, y no tendría razón alguna de ser, y hubiera sido elemento criticable dentro de las denuncias del señor Diputado Trianón o dentro del informe de la Comisión investigadora, que para hacer una reparación de pesos 11.000.00, que luego ascendió a $ 65.000.00, se hubiera mandado una Comisión de técnicos a Hamburgo, cuando la responsabilidad de los técnicos de la American Bureau Shipping y del Lloyd Register era suficiente para establecer que esas reparaciones eran las necesarias.

Tampoco es cierto que en las reparaciones de noventa y dos mil dólares, que se hicieron con posterioridad, fuera reclamada la autorización previa al Poder Ejecutivo por la razón de que el Poder Ejecutivo las iba a pagar.

En ese momento el "Tacoma", que era propiedad del Estado estaba arrendado por cuenta y orden de éste La Administración de Puertos llevó el barco a hacer reparaciones por setecientos cuarenta mil dólares por cuenta y orden del Estado, no por cuenta y orden de la propia Administración; y desde luego, al establecerse las extras necesarias por los técnicos del American Bureau Shipping y del Lloyd Register, el Puerto no podía autorizarlas, porque no era de su competencia, y solicitó, en nota pasada el 8 de abril al señor Ministro de Hacienda, doctor Alvarez Cina, conjuntamente con la atuorización para hacer las extras indispensables marcadas por los técnicos, el cumplimiento del compromiso del Poder Ejecutivo por cuya cuenta y orden se había llevado el buque al astillero, para que pagara el 12 1|2 o|o de la primera cuota.

(Interrupciones).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Las palabras que voy a decir, casi son innecesarias frente a la abrumadora respuesta del señor Diputado Buscarons Dotta al señor Diputado Trianón, que hacía referencia a que nos iba a devolver la tranquilidad.

La tranquilidad creo que la necesita más el señor Diputado Trianón que nosotros, que estamos buscando una sola cosa: que estas críticas tengan su exacta medida. No queremos fácilmente condenar ni aplaudir, y es evidente que una cantidad de cargos resultan totalmente infundados.

Es claro que cuando se hacen cargos es muy corriente que la gente se incline a creer más en la culpabilidad que en la inocencia.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Apoyado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero todo hombre de conciencia tiene la obligación, no de plegarse al sentimiento común, sino de que no haya culpables que aparezcan como tales simplemente para satisfacer una ansiedad que se ha creado más o menos artificialmente.

El señor Diputado Trianón acaba de decir que todo capitán de barco dispone de una cantidad para las composturas del barco: pero esto se refiere, evidentemente, a cuando el buque está navegando pues naturalmente puede tener averías, y éstas ser de tal carácter que lo obliguen a demorarse algún día. Pero es muy distinto cuando el buque no está navegando sino que está en reparacio-

nes, y para salir a navegar, después de las reformas, necesita un certificado especial que lo da el Lloyd Register, considerada mundialmente como una institución honrada. Sin los permisos que esta institución da, un barco no puede navegar regularmente, o por lo menos no tiene una aceptación comercial. No era de nuestro resorte, pues, ir a discutir las exigencias del Lloyd Register, pues éste marca lo que él entiende que el barco necesita, y si se acepta, el barco navega, y si no se acepta el barco no tiene el certificado de seguridad para los que van a usarlo.

De modo que es muy distinta la cantidad de que dispone el capitán para gastar en reparaciones, según interprete que esos gastos son necesarios, a la suma que hay que emplear, quienes o no, para satisfacer las exigencias del Lloyd Register. Son dos cosas distintas.

Por otra parte, este barco tiene una situación especial. El "Carrasco", el "Punta del Este" y algún otro más que navegan, pertenecen a la Administración Nacional de Puertos, pero el "Tacoma" no; el "Tacoma" es una especie de transporte auxiliar de nuestra flota de guerra; de modo que cuando lo usa el Puerto, depende en cierta forma de este organismo, pero también para sus gastos y reparaciones depende, exclusivamente, del Poder Ejecutivo, su actual propietario.

Esta es la realidad y no hay por qué hacer confusiones. Ese gasto ha sido determinado por una institución internacional; para nada se necesitaba un técnico nuestro que dijera si esa reparación correspondía o no, porque en estos casos la única opinión es la de la institución internacional, que no admite que se le discutan esas cosas: si no se acepta su criterio, no da el certificado.

Por consiguiente, la exigencia del señor Diputado Trianón es totalmente infundada. Además, sigo observando esta contradicción: el señor Diputado Trianón y los miembros de la Comisión han admitido repetidas veces la honorabilidad de los miembros del Directorio del Puerto, y yo digo que cosas tan burdas no podrían ocurrir si esas personas son honorables, porque no se trata de incapaces sino de personas inteligentes, perfectamente preparadas y no es creíble que pudieran caer en estas cosas sin que esa honorabilidad estuviera en juego.

Esta es mi opinión, y es lo que hemos sostenido desde el principio.

Una de dos: o estamos frente a hechos punibles, y se dice francamente; o no lo estamos, y se hace justicia, y no se hace pasar por una mala situación a quien no corresponde que pase por ella.

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Evidentemente, todo lo que ha dicho el señor Diputado Batlle Pacheco no tiene nada que ver con lo que he dicho yo...

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — ¡Ah! ¿No?

SEÑOR TRIANON. — ...porque se ha referido a aspectos que no he mencionado. Se ha referido a la moral de los técnicos, cuando las segundas reparaciones y al monto de las mismas, cuando no hemos entrado todavía en el día de hoy, a tratar para nada ese aspecto del problema.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—De modo que el señor Diputado debe estar recordando lo que se ha dicho en otras ocasiones. Pero en el día de hoy las palabras del señor Diputado Batlle Pacheco no tienen relación ninguna con mis respuestas al señor Diputado Buscarons Dotta.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — En primer término —y haciendo una tercería oficiosa— voy a decir que las primeras palabras del señor Diputado Batlle Pacheco subrayaron las razones con las que yo había controvertido los argumentos del señor Diputado Trianón, por lo que lo demás son conclusiones que el señor Diputado Batlle Pacheco sacó después de haber escuchado también las conclusiones que sacó el señor Diputado Trianón.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado, para hacer una precisión, si va a pasar a otro punto?

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Sí, señor Diputado, voy a pasar a otro punto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Claro que es una precisión sin mayor importancia.

Para un Parlamento que se deglute tranquilamente una violación de la ley autorizando gastos por veinte millones de pesos por decreto, y otro día $ 300.000 también ilegalmente gastados por un Director de un ente autónomo, estos datos que voy a dar, pequeños en el capítulo de irregularidades de la Administración Nacional de Puertos no tiene ninguna importancia.

La primera vez que se manda el barco a reparar y se gasta 27 mil dólares, la autorización del Poder Ejecutivo no la hemos encontrado; y cuando se hace el gasto de adicionales por valor de 92 mil dólares, no se solicita autorización al Poder Ejecutivo, porque la nota que da la impresión de que se pide una autorización, en los hechos sólo reclama una aprobación a posteriori. Es la vieja política del revólver al pecho. La nota es del 8 de abril de 1951, y más de la mitad de los adicionales ya habían sido mandados a hacer.

hacer.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Señor Presidente: la política de la pistola al pecho no la esgrimió la Administración Nacional de Puertos; la esgrimieron los técnicos del American Bureau Shipping y del Lloyd Register, que dijeron: "Para darle un certificado de navegabilidad con las más altas clasificaciones para buques de esa clase, por el término de cuatro años y no de uno, como los otros, es necesario hacer tales reparaciones".

Si el Poder Ejecutivo estableció que se llevaría el buque a dique a los efectos de sacar el certificado de más altas clasificaciones para buques de esa especie; si se estableció que el buque salía de allí con un certificado que duraba, no un año como erróneamente se insinuó hace poco por el señor Diputado Trianón, sino cuatro años, y que durante ese tiempo la Administración Nacional de Puertos no tenía que desembolsar un solo centésimo a los efectos de la renovación de ese certificado con la más alta clasificación, entonces, señor Presidente, ¿quién esgrime la política de pistola al pecho? ¿Es a la Administración Nacional de Puertos a quien se le puede responsabilizar por no haber tenido la previsión de establecer en el presupuesto de reparaciones la totalidad de los gastos a efectuarse? ¿Quién ejerce la política de pistola al pecho? El Lloyd Register.

Pero esa política, que no es en realidad de pistola al pecho, se la califica así, se le da vuelta y se le saca punta para clavársela al Directorio de la Administración Nacional de Puertos, que no tiene absolutamente nada que ver con esa ampliación de reformas, y que cuando tuvo necesidad de ampliarlas solicita al Poder Ejecutivo como correspondía y de acuerdo a todas las prescripciones legales, la autorización correspondiente.

Por otra parte, el buque-motor "Tacoma", cuando entró a puerto para reparaciones, no lo hizo, como dije anteriormente, por cuenta y orden de la Administración Nacional de Puertos; entró por cuenta y orden del Poder Ejecutivo, y siendo éste el que tenía que pagar las reparaciones, el Poder Ejecutivo tenía que dar la autorización a las exigencias que establecían los técnicos para darle el certificado de navegabilidad.

Señor Presidente: creo que esto no es pasible de más aclaraciones.

(Apoyados).

—Esto es totalmente contundente; esto está totalmente deshecho. No hay ninguna imputación que pueda caber a la Administración Nacional de Puertos, ni en esta ni en las otras gestiones a las que me he referido.

He traído datos, informes y documentos, a pesar de que el valor jurídico de esos documentos se ha negado porque no tienen tal real valor jurídico; pero se les ha negado otra cosa, que está por encima del valor jurídico, que está por encima de lo que dice la letra fría de la ley, que cuando pasa por encima de las intenciones y de la bonhomía de las personas, la letra no se vuelve más que papel y tinta: se está pasando por encima de las presunciones que debe tener un juez a los efectos de establecer si en su conciencia el juicio que efectúa es realmente adaptable, no a la letra fría de la ley, sino a la función de la letra espiritual de la ley con la que debe mirar y juzgar todos aquellos actos que están sometidos a su jurisdicción.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Se la voy a conceder inmediatamente.

Señor Presidente: no voy a volver a repetir aquí argumentos de falsa modestia. Reconozco que he estudiado este problema; lo he estudiado detenidamente en muy poco tiempo; he compulsado documentos y conclusiones. Los documentos han sido los mismos que manejó la Comisión Investigadora; las conclusiones son distintas a las que extrajo la Comisión Investigadora.

Y yo digo: copartícipe de la responsabilidad de la Cámara al establecer un juicio condenatorio o absolutorio, ¿no tengo el derecho de expresar las conclusiones con la misma libertad y con la misma fogosidad con que han entablado la acusación los miembros de la Comisión Investigadora?

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Quién se lo discute?

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — No me lo discute nadie; me lo discuten los hechos que se suscitan en el desarrollo del debate, cuando a cada una de mis afirmaciones se oponen inmediatamente las razones retorcidas, diría yo, de juridicidad, las razones jurídicas que establecen una total diferencia en relación a mi capacidad para discutir este problema. Porque el señor Diputado sabe perfectamente que no soy abogado y no puedo entrar al problema de juridicidad; pero el señor Diputado sabe también que tengo la misma respon-

sabilidad que el señor Diputado, como abogado que es cuando emito mi voto consciente para decir si hubo o no hubo culpa.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Nadie se la niega.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Pero los hechos lo están negando.

(Interrupción del señor Representante don Enrique Beltrán. — Campana de orden).

—Le ruego al señor Diputado Beltrán que me disculpe por que no le conceda una interrupción ahora. El señor Diputado se quejaba, creo que por centésima vez, de que yo no le daba interrupciones; pero considero que si de algo puede tildárseme a lo largo de esta exposición no es precisamente de que no haya sido generoso en la concesión de interrupciones.

Que levante la mano algún Diputado para indicar que yo le negué una interrupción; he dado todas las interrupciones que se me han pedido; pero cuando estoy en el problema concreto, cuando estoy desarrollando una idea que es fruto del estudio y de la consagración al trabajo, se me interrumpe casi, diría, en una forma sistemática. No he podido hablar diez minutos seguidos sin que se me haya interrumpido.

Yo no he hecho afirmaciones en el aire; lo que he dicho lo he traído documentado, de tal manera que no creo que a los efectos de la unidad y eficiencia de la exposición el conceder tantas interrupciones sea compatible con la economía de la discusión y del trabajo de la Cámara.

Con todo, si el señor Diputado Washington Beltrán, insiste, no tengo inconveniente en concederle la interrupción.

(Murmullos).

—En virtud de que no está en Sala —y lamento que no lo esté porque voy a referirme, precisamente, a una frase que en su natural fogosidad y elocuencia dejó caer en el uso de una interrupción en mi discurso anterior—, y ya que el señor Diputado Washington Beltrán me ha hecho el honor de reconocer la lealtad con que yo puse a su disposición documentos como el que he traído esta tarde a la Cámara, antes de que él lo planteara en el debate, a los efectos de que con su responsabilidad de miembro informante y de Diputado que emitió juicios a este respecto conozca un nuevo elemento de prueba, voy a decir que con la misma lealtad con que procedí en aquella oportunidad actué hace pocos momentos al expresarle que me iba a referir directamente a una de sus frases dejada caer, tal vez —vuelvo a decir— en la fogosidad de su discurso.

En la página 107 de la versión taquigráfica —sin corregir, repito, que me remitieron los taquígrafos— a cierta altura del debate el señor Diputado Washington Beltrán dijo algo que para mí resultó asombroso, pero que luego de estudiado ya no lo resultó tanto, sino que, más bien, apareció como una lógica consecuencia de su posición frente a este problema.

Dijo: "No sé cuál será el pronunciamiento de esta Cámara; pero la Comisión se ha pronunciado con un juicio categórico, claro y firme, y en la opinión pública esta es una batalla ya resuelta".

Casi a renglón seguido expresa: "Que si se hubiera llamado a los miembros del Directorio, a los secretarios, a los taquígrafos, a los dactilógrafos, a los porteros, se hubiera pasado un año entero en averiguaciones".

Yo no entiendo, señor Presidente, que sea un deber de la Comisión librar, perder o ganar alguna batalla ante la opinión pública. Para mí el deber fundamental de la Comisión investigadora es informar en forma clara, categórica y total a la Cámara, aunque el juicio de la Comisión no resulte ni tan categórico, ni tan claro, ni tan firme.

Radico fundamentalmente la misión de la Comisión investigadora no en el juicio que pueda emitir —que eso está supeditado exclusivamente al juicio que forme la Cámara— sino en informar categórica, clara y totalmente a la Cámara.

En cuanto al tiempo insumido en la investigación, es notorio, de toda notoriedad, que fué más de un año. Y aun yo podría establecer —y vuelvo al pecado inicial, que para mí es venial y para los miembros de la Comisión investigadora es mortal, (con perdón de la bancada cívica, por la incursión que hago en el terreno canónico) que a través de lectura de todas esas declaraciones de las personas que la Comisión investigadora llamó a declarar, hay en total creo que veinticuatro declaraciones, dos de ellas repetidas, lo que trae su número a veintidós declarantes) de esos veintidós declarantes, quince o veinte son empleados subalternos. Ahora, yo me pregunto: ¿por qué fueron elegidos esos declarantes sin establecer en el propio informe que se llamaba a ellos y no a otros? ¿Por qué se dió siempre como verdadero lo declarado por esos quince o veinte empleados? ¿Por qué no se han encontrado en los expedientes de la Comisión investigadora, la fecha de esas declaraciones?

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Estaban.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Deben estar, pero no las encontré; debe ser omisión o falta de práctica en el manejo de expedientes tan complicados. Por lo menos en el repartido que se dió a la Cámara no están, como tampoco aparece la pregunta fundamental que se hace a cualquier declarante: "la razón de sus dichos". ¿La Comisión sabía si esas personas a las que se llamó a declarar tenían o no alguna razón fundamental para estar enemistadas o malquistadas con sus jerarcas o superiores?

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — No es "por la razón de sus dichos"; es por "las generales de la ley".

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Perdone; pero esto no hace más que confirmar mi ignorancia en materia jurídica...

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¡Apoyado!

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — ...porque yo he dicho "la razón de sus dichos" en vez de "las generales de la ley".

¿Son parientes? ¿Son subordinados en forma directa? ¿Tienen alguna razón para declarar a favor o en contra? No lo he encontrado en ninguna de las veinte o veintidós declaraciones que he leído, y tampoco figura en el repartido que he leído.

(Interrupción del señor Representante Bayley).

—Confieso que no lo he leído con toda la detención del caso, porque he seguido la norma de conducta de leer los repartidos solamente en aquello que corresponde a los puntos que he ido a clarificar en mi concepto; pero en esos repartidos no figura ni fecha, como tampoco figura la pregunta "por las generales de la ley", como decía el doctor Beltrán en una corrección que indudablemente correspondía, ya que mi ignorancia en esta materia es crasa.

(Interrupción del señor Representante Beltrán (don Enrique).

—Yo digo lo siguiente: hay algunas conclusiones que desbordan el criterio de la Comisión investigadora, inclusive por encima de los informes técnicos, y que hasta superan el campo normal de la lógica más elemental.

No sé si será necesario que vuelva sobre el mismo punto, pero como esta es una simple recopilación de los argumentos que expuse en mi anterior disertación, tan interrumpida como la de hoy, me parece que no va a ser preciso volver sobre él. Pero con todo, y a efectos de que los señores Diputados que puedan sentirse tocados por esta afirmación puedan intervenir, declaro que estoy a su disposición, si es que quieren volver sobre estos puntos.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — El señor Diputado Buscarons Dotta hace bien en señalar esos defectos procesales en orden a las declaraciones de los testigos hechas ante la Comisión. Es decir, hace más: está en la línea de quienes en esta Sala están defendiendo a los Directores del Puerto.

¡Acusar aquí a los Directores ¡no!; a la Comisión; y entonces sí: el detallecito y la coma, que si falta la fecha o no, cuando en las actas están las fechas. Y quienes ponen el acento crítico implacable y golpean la mesa y levantan la voz para decir que se tomó una declaración sin indicar la fecha, son los mismos que legitiman que en el asunto "Cambria" no aparezcan documentos fundamentales, que en el asunto "Ansina" no aparezcan documentos fundamentales, y que en el asunto "Tacoma" se adelanten las actas en quince días sobre la consideración del asunto o se adopten decretos invocando resoluciones que no figuran ni en el acta del día indicado, ni dos meses antes o dos meses después.

Me parece que el señor Diputado Buscarons Dotta en la crítica que ha hecho —lo subrayo— ha estado perfectamente en la línea del pensamiento que guió su exposición.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Es indudable que yo me he mantenido en una misma línea dentro de toda mi exposición. Esa línea podría demarcarse desde el punto de vista de la discrepancia de conclusiones a que hemos arribado la Comisión y yo, manejando los mismos antecedentes. Pero a lo que el señor Diputado Beltrán se refiere como inculpación que hago a la Comisión, porque falte la fecha al repartido, o le falte la pregunta principal, yo no le doy la importancia que él le da. Lo que yo he hecho a ese respecto es una simple acotación al margen, como tantas acotaciones al margen del informe han hecho los señores Diputados informantes, entre ellos el propio señor Diputado Beltrán.

Yo no acuso a la Comisión —y vuelvo a repetir lo que dije en la primera oportunidad en que intervine— de ninguna clase de delitos, ni de faltas en el proceder, ni

de ninguna clase de omisiones en el sentido deliberado de omisión...

SEÑOR BRENA. — ¿De delito no?...

(Campana de orden)

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Me toma la palabra...

Yo no he dicho absolutamente...

(Interrupciones — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores Diputados no interrumpir al orador.

Puede continuar el señor Diputado Buscarons Dotta.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Señor Presidente: fíjense que el señor Diputado Beltrán, hablando de una nota elevada por el Directorio del Puerto al Poder Ejecutivo sobre la adquisición del buque taller "Ansina". se refirió a "delito": habló de falsificación ideológica. Yo no opuse ningún reparo, ni me asombré, ni me asaltaron los escrúpulos que le asaltan al señor Diputado Brena por la palabra "delito".

Yo he dicho que no he acusado de ningún delito a la Comisión.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¡Qué contenta se va a poner la Comisión!

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Al contrario: lo único que yo he hecho es establecer la disparidad de conclusiones a que hemos llegado, manejando los mismos documentos. Esa es la verdad.

(Interrupción del señor Diputado Enrique Beltrán)

—El señor Diputado Enrique Beltrán que parece que en su mordacidad se dirige a mi humilde persona, no tiene derecho a hacerme esa clase de observaciones.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Tengo todo el derecho. señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTA. — No, señor Diputado: no tiene derecho a hacerme observaciones de ese calibre, porque yo no he sido irresponsable en lo que he dicho, ni he tenido absolutamente ninguna intención de ofender a nadie.

Detrás de las palabras del señor Diputado Enrique Beltrán cuando dice: ¡Qué contenta se va a poner la Comisión de que no se le haga ninguna acusación de delito!", encuentro no una intención pero sí unas entrelíneas que creo que el señor Diputado no tiene derecho a señalar.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Señor Presidente: yo no creo que sea una cosa entrelíneas; me parece que es una cosa muy clara.

El señor Diputado Buscarons Dotta —y lo mío no es irrespetuoso. y lo de él tampoco— a lo largo de todo su discurso ha estado en la posición de atenuar lo grande, cuando se trata del Puerto. y de subrayar lo chico cuando se trata de la Comisión. De tal manera que estamos llegando ahora —y ya en este camino venimos transitando desde hace un tiempo— a la paradoja de que la Comisión Investigadora que va a cumplir un cometido de la Cámara. que termina su labor con un informe aprobado por unanimidad, hoy se sienta en el banquillo de los acusados. La Comisión Investigadora en cada palabra es, directa o indirectamente, acusada; y para rematar el problema, el señor Diputado. oponiendo tal vez a lo que le parece excesiva severidad de la Comisión Investigadora su generosidad en los calificativos, dijo que no va a incurrir en lo mismo en que incurrió el miembro informante, señor Diputado Beltrán, cuando se refería a un episodio del Puerto tratándolo de delito; que cuando se refería a la Comisión Investigadora él no iba a imputar ningún delito.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Yo no dije eso, señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — El señor Diputado dijo eso; toda la Cámara lo sabe.

Si el señor Diputado fué en sus palabras más allá de su pensamiento, la culpa no es mía; pero todavía no tengo la magia telepática para llegar al pensamiento del señor Diputado. sino a través de sus palabras, y las palabras del señor Diputado, que no fueron sueltas, porque es el largo proceso de un largo discurso de acusaciones contra la Comisión Investigadora. lo único que hicieron fué subrayar lo que yo mismo dije.

De modo que cuando le digo al señor Diputado: "¡Qué contenta se va a poner la Comisión Investigadora de que no la acusen de delito!", no hago nada más que expresar un estado de ánimo que es el que estamos sintiendo todos los Diputados a lo largo de este proceso, en donde estamos viendo, por encima del episodio concreto del Puerto, la muerte definitiva, la lápida, el "requiescat in pace" definitivo de ese artículo de la Constitución que da al Parlamento la facultad de investigar.

(Apoyados. — Interrupción del señor Representante Arosteguy)

—Porque de ahora en adelante, después de estos episodios, va a ser muy difícil que haya una Comisión Investigadora o un Diputado dispuesto a investigar;...

(Apoyados)

—...porque resulta que los que salen cumpliendo el mandato de la Cámara terminan siendo los enjuiciados, y los que aparecen como inculpados son, por el contrario, los que merecen la mayor preocupación de los señores Diputados para que queden perfectamente redimidos.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — En primer término, señor Presidente, no puedo menos que rechazar total y absolutamente la interpretación que de mis palabras ha hecho el señor Diputado Enrique Beltrán.

En ningún momento —y me remito a la versión taquigráfica de mis palabras— yo he dicho que no iba a cometer lo mismo que cometió el Diputado Tal. Lo que dije fué lo siguiente: que yo no había acusado en ningún momento a la Comisión de ninguna clase de omisiones: y la simple palabra "delito", puesta como podía haber dicho negligencia o cualquier otra palabra, trajo la reacción lateral del señor Diputado Brena que dijo: "¿Y por qué no la acusa de delito?"

Dije que no entro en esta exposición, desde ningún punto de vista, a enjuiciar a la Comisión Investigadora, que es, por lo visto, el argumento contundente que establece la oposición, para combatir nuestra posición de clarificar el problema, para impedir en forma fundamental que entremos en la relación de los hechos, en el estudio de los documentos, en el estudio de las conclusiones, para llegar a un resultado que, precisamente de acuerdo al criterio del señor Diputado Beltrán, tiene que ser el de la Comisión Investigadora. ¿Por qué tiene que ser el de la Comisión Investigadora?

(Interrupción del señor Representante Enrique Beltrán)

—No me puede acusar de ninguna manera el señor Diputado Enrique Beltrán de haber hecho a lo largo de mi exposición ninguna acusación a la Comisión Investigadora. Yo he marcado mis discrepancias, las sigo y las seguiré marcando, porque tengo derecho a hacerlo, porque tengo documentos sobre mi mesa que me dan autoridad suficiente para establecer que las conclusiones a que llegó la Comisión Investigadora, con los mismos documentos que yo manejé, no son iguales a las que yo llego.

El señor Diputado Enrique Beltrán no tiene derecho a decir que yo, a lo largo de mi exposición, he enjuiciado a la Comisión Investigadora. He marcado una discrepancia con las conclusiones de la Comisión, a la que he llegado por mi propio esfuerzo, y no tiene ningún derecho el señor Diputado Beltrán, ni ningún señor Diputado, para imponerme normas sobre el camino que tengo que seguir.

(Interrupción del señor Diputado Enrique Beltrán).

—No llevo, desde ningún punto de vista, la defensa política de ninguno de los inculpados. No me unen con ellos ni razones políticas, ni razones afectivas, ni de ningún otro orden; puedo declarar a la Cámara, con la conciencia limpia, que los acabo de conocer a través de mis intervenciones en el Parlamento sobre este problema. Puedo decir, con toda entereza, que no asumo la defensa del Directorio de la Administración Nacional de Puertos porque me ligue a los ex-directores ninguna clase de vínculos; lo único que he hecho ha sido tratar de ponerme en paz con mi propia conciencia, buscar los documentos que me demuestren que las conclusiones de la Comisión Investigadora son llevantables y que son las conclusiones a que yo hubiera llegado, de haber participado en esa Comisión.

Por esa razón, porque me he ido a informar, porque discrepo con la Comisón Investigadora, porque señalo ciertos errores, porque he llegado a la conclusión de que no es tal la entidad de las conclusiones, se me dice que estoy sentando a la Comisión Investigadora en el "banquillo de los acusados" y colocando a los ex-directores del Puerto en posición de absolución total en el problema.

Si se llegara a demostrar, frente a las conclusiones y frente a los documentos esgrimidos en Cámara, que los ex-directores del Puerto son pasibles de cualquiera de las penas que establecen al respecto la Constitución o la normal reglamentación que rige para todos los Poderes del Estado...

(Interrupción del señor Representante Trianón).

—...yo estaría en primer término levantando mi mano, para que pasaran a la Justicia. Pero quiero, primero, que se me demuestre que existen delitos; quiero, primero, que se me demuestre que existe, dentro de toda esa actividad del ex-Directorio de la Administración Nacional de Puertos, una transgresión a la ley.

No he hecho nada más que marcar mi discrepancia, y de ninguna manera se me puede acusar —porque ha sido

una acusación directa— que esté tergiversando los términos y sentando a la Comisión en el "banquillo de los acusados", tratando de liberar a los miembros del ex-Directorio.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — No voy a volver a insistir sobre lo ya dicho, que en mi concepto no refuta el señor Diputado Buscarons Dotta.

Quiero, simplemente, precisar que no lo acuso de tergiversar; no he hecho esa acusación en ningún momento. Lo que dije no es una acusación; es un hecho; el señor Diputado lo tomará como quiera.

Dije que a lo largo del discurso del señor Diputado Buscarons Dotta, su preocupación ha sido enjuiciar a la Comisión y salvar a los inculpados. Esa es la verdad, señor Diputado; porque el señor Diputado Buscarons Dotta "ha colado los mosquitos y se ha tragado los camellos".

A lo largo de todo el proceso del Puerto se han denunciado irregularidades de verdadera entidad; se ha señalado la pérdida de documentos fundamentales se han señalado expedientes que no tienen relación entre sí; se han señalado obras sin licitación por cerca de pesos 2:000.000.00, se ha señalado, en todos los procesos, graves ilegalidades; actas en que están las decisiones antes que las deliberaciones. Sobre eso se pasó como sobre ascuas. Algún cargo, en ese torrente de cargos que fué cayendo, que podía ser cuestionable, se separó y se discutió; los otros quedaron en segundo término. Pero apenas había una omisión de la Comisión Investigadora, el señor Diputado la señalaba con gran fruición.

Yo no puedo pedir al señor Diputado, ni ese es el espíritu de ninguno de nosotros, que vote las conclusiones de la Comisión. No es eso; lo que decimos es que tiene todo el derecho, y la obligación, de estudiar las conclusiones y de presentar otras, si cree que las de la Comisión son equivocadas. Lo que no me parece un procedimiento feliz para la suerte de las investigaciones, es que para llegar a esas conclusiones a que puede llegar el señor Diputado Buscarons Dotta, haya sido necesario, a lo largo de todo el discurso, ir colocando lentamente, en el banquillo de los incumplidores de sus obligaciones a los miembros de la Comisión, presentando —aunque así no se diga— a nueve o diez personas de distintos matices políticos como si hubieran sido posesionadas de repente por un maligno sentido de perversión que las llevara a enjuiciar conductas de hombres con los que tenían vinculación y hasta afectos.

(¡Muy bien!)

—Nada más.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Voy a dar por terminada la incidencia, con una breve precisión, al amparo del derecho reglamentario de estar en el uso de la palabra.

El señor Diputado Beltrán dijo que yo no había controvertido su afirmación y que yo, al través del discurso, había tratado de "colar los mosquitos y de tragar los camellos".

He dejado de lado los "mosquitos", he ido a los "camellos", y en los "camellos" he encontrado conclusiones totalmente distintas.

(Interrupción del señor Representante Arosteguy).

—Si en lo que respecta a la finalización del problema investigado, los camellos no son tales camellos y los mosquitos siguen siendo mosquitos, yo daré mi voto para que se castigue las infracciones tipo mosquitos; pero lo que no puedo admitir es que se castigue por infracciones tipo camellos a infracciones tipo mosquitos.

Dejando esta derivación un tanto emocional para mí, paso a otro aspecto.

Hago gracia a la Cámara de no comentar un editorial que tengo entre mis apuntes, del diario "El País" del jueves 29 de setiembre, porque el tema ha sido exprimido —tanto en lo que respecta al comentario como a la réplica— a través de la incidencia con el señor Diputado Beltrán. Paso a otro punto.

Cuando el señor Diputado Trianón afirmó en su discurso sobre el costo de los barcos frigoríficos —refiriéndose a la nota de los técnicos—: "No niego que se haya hecho esa nota, ni sé cómo la habrá obtenido el señor Diputado", le contesté que esa nota figura entre los antecedentes distribuídos por la propia Comisión. Por lo visto, el señor Diputado Trianón se olvidó de darle la importancia que correspondía, no solamente en lo que hace relación con los precios de las reparaciones, en función del costo de los buques frigoríficos, sino también en cuanto a un factor muy importante, que no fué tenido en cuenta ni traído a la ilustración de la Cámara: el de que el Puerto conservara la propiedad de las máquinas frigoríficas que existían en el "Tacoma" antes de la reparación, y que, por ser de gran valor y susceptibles —de acuerdo al informe de los técnicos— de ser incorporadas al "Hangar 10", comportaban un abatimiento considerable en el precio a pagarse por esas reparaciones.

Esta era una de las puntualizaciones que quería hacer, antes de entrar...

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite, previamente una interrupción?

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Voy a referirme a un informe de la Comisión Técnica. En acta número 1511, página 43998, con motivo de ciertos comentarios periodísticos y críticas a las reparaciones realizadas al barco-taller "Tacoma", el Directorio de la Administración Nacional de Puertos resolvió remitir a la prensa un comunicado en donde se expusieron las razones que tuvo para reparar el buque en lugar de comprar buques nuevos.

Dice en la parte pertinente que la oferta que recibió la Comisión designada a esos efectos— recalco que habla de la Comisión— para adquirir barcos de capacidad de alrededor de 1.700 toneladas, oscilaba, aproximadamente, en U$S 1:655.000 que, al cambio de $ 1.51, constituían unos $ 2:500.000 es decir, que esta cifra que en actas consta como consecuencia de ofertas recibidas por la Comisión, y que se transcribe en un remitido a la prensa, lleva el costo de los buques frigoríficos en condiciones de competir con la reparación al "Tacoma" a un monto de $ 2:500.000.00.

Aprovecho esta oportunidad para agregar la lectura de otra parte del acta que quizá le interese al señor Diputado, por lo cual le doy el número de la hoja: página 44001, que dice: "Lo actuado, pues, tampoco comporta desconocimiento de las amplias posibilidades de las firmas nacionales que pudieron interesarse en esos trabajos". Quiere decir que esas reparaciones que según el señor legislador no se podían hacer en el Uruguay, según se establece en un remitido a la prensa y en el acta 1511 del propio Directorio, había amplias posibilidades de que fueran realizadas por firmas del país.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Indudablemente, el señor Diputado no ha agregado nada a mis conocimientos.

Yo he leído con mucha detención el acta 1511 y contrapuse lo afirmado en el acta —que no es nada más que la versión que de las palabras vertidas en Sala toman los empleados corespondientes— con el informe que tengo ante mi vista, del cual di lectura en la última sesión, en el cual se prueba que barcos de la capacidad del "Tacoma" solamente pueden entrar en este país en un solo dique. Yo emplazo al señor Diputado Trianón a que me diga en cuántos diques nacionales puede entran un barco del tonelaje del "Tacoma": exclusivamente en uno: lo que significa que cuando se habla de firmas nacionales, en plural, hay que suprimir el plural y decir "firma nacional".

Por otra parte, el informe de los técnicos a que dí lectura establece en forma categórica, ilevantable, que era totalmente antieconómico hacer las reparaciones del "Tacoma" en el puerto de Montevideo.

SEÑOR TRIANON. — Eso no lo dice el Directorio.

29

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: la Comisión Especial de Viviendas tiene a estudio un proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, que establece un período especial de prórroga del plazo fijado en la ley del 24 de marzo de 1953, relativo a los arrendamientos urbanos.

Este proyecto de ley tiene un artículo 3.o que dice lo siguiente: "Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de $ 35.000.00 a tomarse del rubro 25.03-03 8.03-20, "ley de 27 de marzo de 1953", los que serán entregados a la Suprema Corte de Justicia con destino a la atención por esta de los gastos y remuneraciones extraordinarias que irrogue el cumplimiento de esta ley y de la N.o 11.921 premencionada".

Como este artículo establece una imputación de rubros especiales, sería menester integrar la Comisión de Viviendas con dos miembros de la de Presupuesto.

En concreto, pido en nombre de la Comisión —a los efectos de que este proyecto sea considerado en la sesión de mañana—, que se integre la Comisión Especial de Viviendas, con dos miembros de la de Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado.

30

Dése cuenta de la integración de una Comisión.
(Se lee:)

"Se integra la Comisión de Previsión Social con los señores Representantes Malet y Ferreiro Iraola, de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, para el estudio del proyecto sobre destitución de empleados de frigoríficos particulares".

31

Continúa la orden del día, con la consideración del informe de la Comisión investigadora sobre irregularidades en la Administración Nacional de Puertos.

Está en uso de la palabra el señor Diputado Buscarons Dotta.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Respecto a la precisión que hacía el señor Diputado Trianón sobre el costo de los barcos voy a decir lo siguiente. Suponiendo que el informe de los técnicos no sea exacto; suponiendo que los técnicos han dicho algo que está fuera de su competencia, y suponiendo que el importe no sea el que yo establecía de acuerdo con el informe de los técnicos, de $ 3:000.000, hay una comparación que es muy importante hacer. Los técnicos afirman que el importe de $ 3:000.000 —que el señor Diputado Trianón lleva a dos millones y algo— es para un barco con capacidad exclusiva de bodega frigorífica; pero el "Tacoma" fué reparado por el mismo dinero, a estar a las afirmaciones hechas y no por la sexta parte, como dijera el señor Diputado Trianón.

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay exceso de murmullos en Sala, señores Diputados.

Puede continuar el señor Diputado Buscarons Dotta.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — De tal manera que por la sexta parte del dinero, como yo afirmé, y no por los dos millones y algo que expresó el señor Diputado Trianón, se conseguía comprar un barco con la misma capacidad de bodegas frigoríficas que el "Tacoma". Pero es de destacar que además de las bodegas frigoríficas, iguales en capacidad a las de un barco que costaba dos millones y pico de pesos, el "Tacoma" tenía capacidad para cargar oleaginosos por dos mil o dos mil quinientas toneladas, y además alrededor de dos mil quinientas a tres mil toneladas de carga general. Estos son números aproximados, puesto que no recuerdo las cifras exactas; tendría que leer el documento.

Quiere decir que suponiendo que costara lo mismo hacer las reparaciones del "Tacoma" que comprar un barco frigorífico con la misma capacidad siempre quedaban para ventaja del Estado las dos mil o dos mil quinientas toneladas para oleaginosos, y las dos mil y pico o tres mil toneladas —no recuerdo en este momento, y no quisiera decir un número inexacto— de carga general.

Evidentemente, hay un beneficio tan claro que de ninguna manera podía resistirse el Puerto a hacer una operación ventajosa tal y como la habían aconsejado todos los técnicos del organismo.

Además, el señor Diputado Washington Beltrán en una de sus interrupciones dijo que el barco marcha mal, consume más y gasta más. Yo dejo por cuenta del señor miembro informante estas afirmaciones, y estoy seguro, totalmente seguro, absolutamente seguro, de que podré demostrar en el momento oportuno —por cuanto me faltan todavía compulsar algunos informes— que no es ese el concepto técnico aplicable.

Ha de resultar, seguramente, a través de la marcha de la particular investigación que hago en los propios documentos que tiene la Comisión investigadora, ampliados con el asesoramiento inapreciable de los mismos técnicos que actuaron en aquella oportunidad, que no es tan exacto que las ventajas que tuvieron en consideración los técnicos para propiciar esas reparaciones, no hayan resultado, al final y a la postre, confirmadas o consagradas en los hechos. Pero aun en el supuesto de que así fuera —de que no hubieran sido consagradas en los hechos— no veo de ninguna manera por qué se puede responsabilizar de ello al Directorio del Puerto.

El señor Diputado Trianón —y siempre estoy haciendo precisiones con respecto a mi anterior disertación— incurrió en un doble error al señalar y asombrarse que seis meses después del primer certificado —en realidad no son seis meses, sino nueve— el Puerto estudie la realización de otras reparaciones, cuando el certificado habilitaba para un año de navegación. El certificado anual de navegabilidad que tenía el "Tacoma" iba a caducar, precisamente —días más, días menos—, cuando el barco saliera por segunda vez del astillero de Hamburgo ya totalmente reparado.

El primer certificado de navegabilidad, el que iba a fenecer, se refería al "Tacoma" antes de procederse a su inspección durante la segunda reparación —esto es muy importante—, inspección de cuyas resultancias nació esa segunda reparación que dejó al buque totalmente transformado; casi podría decirse, como si se tratara de otro buque. Y el certificado a expedirse en función de las nuevas reparaciones no se refería a un simple buque carguero, para carga general, como era antes, sino a un buque con bodegas para cargas generales, para carne congelada, para oleaginosos, con comodidad para 50 pasajeros entre primera y segunda, que lo transformaba, de esa manera, en un buque mixto de carga de diversas categorías y de pasajeros.

A este respecto, concluyendo con este punto, agrego que el certificado a obtenerse y obtenido —y vuelvo a repetir lo que dije hace pocos minutos— no fué un simple certificado anual de navegabilidad: fué un certificado de calificación máxima, y por cuatro años.

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay exceso de murmullos en Sala, señores Diputados.

Puede continuar el señor Diputado Buscarons Dotta.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Durante este cuatrienio la Administración Nacional de Puertos queda y quedó libre de todos los gastos resultantes de la necesidad de renovar los simples certificados anuales de navegabilidad.

Ahora, en pleno debate sobre el "Tacoma" —siempre refiriéndome a mi anterior exposición, en la que yo creo que logré traer a la Cámara no solamente mi sensación, sino la que se desprende de documentos y de testimonios que ya puedo calificar, para mi criterio, de ilevantables, y en la que puse de relieve, en el aspecto del juicio que merecieron a la Comisión Investigadora las reparaciones del "Tacoma", y lo que yo entiendo que fueron errores— el señor Diputado Trianón, saltando un poco del problema del "Tacoma", sorpresivamente pasa a uno de los últimos capítulos de la investigación; el que se refiere a la acusación del sumario relacionado con un funcionario que fué repuesto en el cargo y al cual se le devolvieron los medios sueldos retenidos, y el que creo que posteriormente fué ascendido; no estoy muy seguro.

En ese momento yo no tenía la documentación sobre el particular; confieso que me hizo fuerza el argumento esgrimido en esa oportunidad, y creí estar frente a una de las pocas acusaciones totalmente fundadas que hiciera la Comisión Investigadora, y que fueran posteriormente ampliadas por el señor Diputado denunciante doctor Trianón.

Pero sobre este particular demostraron la improcedencia de la grave imputación delictuosa no solamente mis compañeros de bancada los señores Diputados Batlle Pacheco y Arosteguy, sino que subrayo el reconocimiento que en forma expresa hicieron los miembros de la Comisión, el compañero de bancada señor Castellanos y el Diputado del Partido Nacional señor Puig, en el sentido terminante de que, al menos en la mayoría de la Comisión, no se creía estar frente a ningún delito.

Ahora bien: como dije, me hizo fuerza el argumento, y debido, más que nada, a la amabilidad con que fuí deferentísimamente atendido por el Secretario de la Comisión Investigadora, pude llegar a todos los documentos que tienen relación con este problema. Ahora me asombro —y sigo en el tren de los asombros— de que el Diputado denunciante, lo mismo que la Comisión Investigadora, no haya dicho en la Cámara que ese empleado fué repuesto en su cargo no por una resolución arbitraria del Directorio, y menos por una resolución arbitraria del Presidente: fué repuesto porque logró dos sentencias absolutorias: la del Juez del Crimen y la del Tribunal Penal, y porque de ese expediente instruído por la justicia penal resultó además que el perito calígrafo de los Tribunales se expidió afirmando que la falsificación de la firma no era probable que fuera del funcionario Gamarra.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Subrayo que nuestro silencio no obedece por cierto a que aceptemos la relación de hechos que hace el señor Diputado Buscarons Dotta, que también en este aspecto está equivocado. En el momento oportuno el Diputado que habla o algún otro de los miembros de la Comisión concretará claramente cuál es la situación de este funcionario y el por qué del cargo que hace la Comisión al Directorio del Puerto.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Ya que estamos en un punto tan importante, y en virtud de que tengo en este momento frente a mi banca una especie de síntesis o de exégesis del sumario administrativo y de las resultancias del sumario penal, agradecería al señor Diputado Beltrán que me hiciera conocer si existe algún error pasible de rectificación.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Vuelvo a subrayar que en el momento oportuno le contestaremos, y espero que el documento que tiene en su banca —por eso no tema el señor Diputado Buscarons Dotta que demore la contestación— a diferencia de lo que ocurre con los documentos fundamentales del Puerto, no desaparezca. En consecuencia la contestación tardía que le pueda dar tendrá siempre oportunidad.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Le agradezco al señor Diputado Beltrán la gentileza de creer que este documento no va a desaparecer. Está hecho de puño y letra —si se puede decir así, un poco metafóricamente, porque está hecho a máquina— por el que habla. De tal manera que no corre peligro, ni voy a tener que ir a buscar un cónsul para que certifique que realmente lo hice. El señor Diputado Beltrán puede estar tranquilo respecto a que este documento va a permanecer en mi poder mientras no suceda lo que puede haber sucedido con el documento de la oferta inicial del "Ansina".

De manera que refiriéndome al problema de un empleado de nombre Gamarra, que fué motivo de una imputación al Directorio del Puerto, repito que la Comisión Investigadora no dijo que ese empleado fué repuesto en su cargo porque logró dos sentencias absolutorías: una del Juez del Crimen que tenía competencia para entender en el problema, y otra del Tribunal Penal al que fué el expediente en apelación del Fiscal: y además no se hizo mención al peritaje caligráfico que ordenó el Juez.

Yo pregunto lo siguiente: frente a dos sentencias absolutorias, frente a un dictamen de perito calígrafo de los Tribunales tan claro, tan terminante, ¿puede el Directorio del Puerto no reintegrarle al cargo y no devolverle los medios sueldos retenidos a un funcionario inculpado, por mucho que el abogado del Puerto antes de conocer el resultado de los sumarios judiciales entendiera que por razones de moral administrativa había que destituirlo? ¿Cuál es la norma de moral administrativa? ¿Cuál es la norma de moral alguna, podría agregar, que imponga destituir a un funcionario que ha sido falsamente inculpado de un delito que no ha cometido, y que de haber existido ese delito no lo cometió él? ¿Qué norma de moral puede cerrar el porvenir a una persona víctima de una inculpación falsa, de un inculpación injusta, y puede quitarle el derecho de ser promovido o de ser mejorado en su carrera administrativa si su conducta funcional lo hace merecedor de ella?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Apoyado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Entiendo que en este aspecto —y aceptando, como dicen los paisanos, la "convidada" que me hace el señor Diputado Beltrán, para el momento oportuno; que ojalá llegue pronto —vamos a discutir plenamente este problema.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Estoy de acuerdo con lo que dice el señor Diputado Buscarons Dotta.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Me alegro mucho. Lo que me extraña es que si está de acuerdo haya sacado conclusiones distintas.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Lo que pasa es que la acusación no fué ésa. Pero dejo el asunto para después.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR AROSTEGUY. — Señor Presidente: cuando se entró a considerar este asunto todos estuvimos contestes en que por las dificultades que ofrecía para su estudio el voluminoso informe y la gravedad del asunto en sí mismo, era útil la forma de debate libre para facilitar las aclaraciones a través de las cuales pudieran formar concepto los señores Diputados que no habían estado en la Comisión Investigadora.

Advierto que el debate tiene algunas características especiales. Cuando los miembros de la Comisión Investigadora se oponían tenazmente a que fueran oídos los ex miembros del Directorio del Puerto, hacían caudal que desde distintas bancadas de la Cámara diversos Diputados podían solicitar todas las aclaraciones que quisieran, que ellas serían contestadas. Cuando esto se hace por parte de algún señor Diputado, y con toda eficacia por el señor Diputado Buscarons Dotta, de aquellas mismas bancas surge la acusación de que se enjuicia a la Comisión Investigadora y se defiende al ex Directorio del Puerto. Se crea así una situación un poco anómala: la de que algunos señores Diputados colocan a otros en la situación de defensores de quienes no merecen defensa, mientras que a los acusados se les negó el derecho de defenderse, diciendo que podían ser defendidos a través de las aclaraciones que solicitaran los mismos Diputados, a los que se les reprocha que las soliciten.

Pero no solo esto. A lo largo de la exposición del señor Diputado Buscarons Dotta la verdad es que en dos o tres episodios la Comisión Investigadora o los señores miembros informantes parecen haber perdido seguridad en el método que seguían, y que era el que deseaba la Cámara cuando votó el debate libre: que las cosas se fueran aclarando a medida que se plantearan.

No creo que ganemos nada con exposiciones que, dada su extensión y lo complejo del asunto, pueden ser interminables, a cargo de cincuenta o sesenta señores Diputados, mientras la Comisión, cuya función primordial es la de esclarecer ante la Cámara los cargos que ha traído a ella, guarda silencio reservándose con todo derecho la oportunidad de intervenir, no sé si en largos discursos sucesivos de cada uno de sus integrantes al final de cada exposición que cada Diputado haga. Por esto se diluye el interés y no se aprecia bien cada situación; si éste ha de ser el método, yo cuestiono la utilidad del debate libre.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Apoyado.

(Ocupa la Presidencia, el señor Representante Carbonell y Migal, segundo Vicepresidente)

SEÑOR AROSTEGUY. — Parecería que fuera útil salir de él para librar a la Cámara de un asunto que ya le ha insumido muchas sesiones —considero que con provecho— y que desarrolladas en el mismo estilo seguirían teniendo provecho para que los señores Diputados se hicieran concepto de los hechos; pero si el método se ha de cambiar, y esto se ha de volver, no digo un diálogo sino una conversación entre sordos, en que uno habla y quedamos en Sala veinticinco o veintiséis Diputados, un quórum mínimo, y a ese que habla nadie le contesta, ni le aclara nada, esperando a la vez, yo diría que alevosamente la oportunidad de hacer uso de la palabra para otra larga exposición, no me parece que la Cámara gane con esto para el debido conocimiento del asunto.

Si este régimen se va a mantener, señor Presidente, anuncio que propondré, si no en esta sesión —que presumo ha de estar por terminar—, en la que viene, el cese del debate libre. Y si hubiera ambiente en este momento, lo propondría también ahora.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Cuando la Cámara votó el debate libre, lo hizo por moción del Diputado que habla, que puso el acento fundamentalmente sobre la circunstancia que la exposición le absorbería, no el plazo reglamentario, sino varias horas, como ocurrió efectivamente. El ejercicio derecho de hacer interrupciones o no, queda librado a cada Diputado, pero la extensión de la exposición era una necesidad evidente que obligaba la modificación del régimen de debate común. Yo sé a dónde quiere ir el señor Diputado Arosteguy: quiere provocar las continuas interrupciones de los miembros informantes para entonces, por esa vía sí, ir diluyendo el debate en cosas que muchas veces no tienen trascendencia frente a los grandes problemas.

Llegado el momento, al señor Diputado Buscarons Dotta le contestaremos, no alevosamente, con el sentido de "a traición", sino con igualdad de armas y frente a frente, haciendo las puntualizaciones necesarias ante los cargos que él cree haber hecho o ante las conclusiones que piensa ha establecido. Pero no creo que el señor Diputado Arosteguy, por esta vía traviesa de la suspensión o de la amenaza de la suspensión del debate libre, pueda, a quienes al fin y al cabo recogimos una aspiración del propio señor Diputado Buscarons Dotta, que en cuatro o cinco veces nos dijo: "no me interrumpan en esa forma que me están destrozando el hilo del discurso", llevarnos a hacer interrupciones que no son justificadas en este momento.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Continuo, señor Presidente.

Desde luego que tendría que hacer una puntualización, pues el señor Diputado Beltrán no ha sido exacto en la interpretación de mi pedido de que no se me interrumpiera. Precisamente, cuando yo solicité que no se me interrumpiera fué cuando más martillaron las interrupciones, y en este momento en que yo solicito que me aclaren y me pongo a disposición de los interruptores si es que entienden que tienen que rectificarme de un error de concepto, es cuando dicen que en la oportunidad se me contestará.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Quiero ser preciso; no hay en realidad error de concepto de parte del

señor Diputado Buscarons Dotta. Lo que pasa es que el señor Diputado se ha estado batiendo contra molinos de viento, porque ha estado defendiéndose de un cargo que no hizo la Comisión.

La Comisión no imputa al Directorio de la Administración Nacional de Puertos la circunstancia de que entre un pronunciamiento judicial y un pronunciamiento administrativo haya determinada decisión; ese no es un cargo que hace la Comisión. El cargo es otro, que no está en tela de juicio, y en consecuencia no tenemos por qué rectificar ni interrumpir al señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — ¿Me permite el señor miembro informante preguntarle cuál es el cargo?

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — En la carpeta número 27, página 29 del dictamen de la Comisión Investigadora se dice lo siguiente: "En el caso del señor F.G.C. para tomar resolución respecto al reintegro al cargo o destitución, —lástima que el señor Diputado Buscarons Dotta haya leído tantos antecedentes y no haya leído el elemental, que era el repartido hecho a la Cámara—...

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Sí, señor Diputado lo leí.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — ..."La A.N.P. debía optar entre la opinión de su Asesor Letrado, doctor Baqué, y del funcionario sumariante —los que daban como probada su culpabilidad en base al sumario realizado por vía administrativa al que se agregaba el informe policial y la primera declaración del inculpado en el Juzgado— o la sentencia absolutoria judicial. La Comisión no entra a juzgar la actitud asumida por la A.N.P., reintegrando a su cargo al funcionario F.G.C., pero cree del caso "...aquí está el cargo; no lo anterior—..." destacar que la decisión se adopta en base a una resolución del Directorio, de la cual no existe ninguna constancia en actas".

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Continúo, señor Presidente.

Parece que las cosas se van aclarando; mejor dicho, se van oscureciendo, porque los cargos traen siempre un oscurecimiento de concepto.

La Comisión no entra a juzgar si la Administración Nacional de Puertos procedió bien o mal al reintegrar, después de dos sentencias absolutorias, a un funcionario que tenemos el derecho de establecer que fué injustamente inculpado. Más: en forma particular el miembro informante, señor Diputado Beltrán, establece que está de acuerdo en los conceptos

¿Cuál es el cargo? Que la resolución a la que se alude como resultancia de un acta número 1.175 no figura en dicha acta. Eso deja, evidentemente, la sensación de que el Presidente del Directorio del Puerto ha cometido un acto arbitrario, que ha repuesto en sus funciones a un empleado, con o sin razón— no entramos a la discusión, porque la Comisión investigadora tampoco entra— esgrimiento la resolución del Directorio del acta número 1.175, cuando en esa acta, o en las anteriores, o en las posteriores, no figura la resolución que recayó sobre este problema.

Ahora bien, el 7 de agosto de 1950 —voy a pasar por encima del proceso del sumario administrativo, y ya con las resultancias del sumario judicial— se dispone la siguiente diligencia: "Previa toma de conocimiento por la Oficina de antecedentes personales, remítase a la Oficina Jurídica para que dé cuenta en oportunidad, en lo que dice relación con el apartado 2.° del informe de la Comisión de Administración, Personal y Disciplina, aprobado por el Directorio en su sesión número 1.175". Pero acá no firma el señor Bayley; no firma ningún miembro del Directorio. Aquí firma el Secretario de la Comisión de Disciplina, que es el señor Sanguinetti.

Este señor Sanguinetti da por sentado que la resolución de la sesión de Directorio que corresponde al acta 1.175 es veraz, es efectiva, porque este señor Sanguinetti estaba presente en la sesión del acta 1.175.

(Interrupción del señor Representante Washington Beltrán).

—Si el señor Diputado quiere dar lectura a los asistentes a la sesión del acta 1.175, verá que el Secretario de la Comisión de Disciplina estaba presente en esa sesión.

(Interrupciones).

—Hay más: la Oficina de Presupuesto, en octubre 1.° de 1951 —más de un año después de la reposición— informa que se procedió a la liquidación de los medios sueldos retenidos a este funcionario, —que lo voy a nombrar: el señor Florencio Gamarra, asumiendo la responsabilidad del caso porque entiende que no hay ninguna inculpación que hacer a este funcionario—, medios sueldos retenidos en el período comprendido entre el 19|3|948 y el 31|3|950.

Conste, y lo digo para entera satisfacción de los demás colegas, que estos datos los saqué y los estudié en los propios documentos que manejó la Comisión investigadora."

El doctor Horacio Baqué, asesor letrado del Puerto, ante cuyo informe coloca la Comisión investigadora a la Administración Nacional de Puertos frente a la disyuntiva de elegir entre el informe del doctor Baqué y el informe del Tribunal, produce el siguiente informe, que ruego a los señores miembros de la Comisión escuchen con atención: "Primero, según resulta de fojas 60, el fallo de primera instancia por el que se absuelve al procesado del delito que se le imputaba, fué confirmado por el Tribunal de Apelaciones en lo Penal, fallo que quedará ejecutoriado el 16 del corriente" —estamos a 7 de junio— "siempre que no se interponga el recurso de casación. Segundo, que la resolución del Directorio adoptada en su sesión N.° 1.175" —y aquí establecemos que el mismo asesor letrado del Puerto reconoce que la sesión número 1.175 se efectuó, y que en esa sesión se tomó esta determinación— "celebrada ..

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...el 31 de marzo de 1950, fojas 57 misma pieza fué la aprobación del informe de la Comisión de Administración Personal y Disciplina que aconsejaba la retención de los medios sueldos...

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — ¿Podría leer nuevamente esa parte?

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Con mucho gusto. "...que la resolución del Directorio adoptada en su sesión N.° 1.175, celebrada el 31 de marzo de 1950, fojas 57, misma pieza" —lo que no impugna el asesor letrado—.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — ¿Cómo va a impugnarla?...

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Me extraña que el señor Diputado diga "¿cómo va a impugnarla?". El señor Diputado, que es un abogado avezado no me va a preguntar eso: lo hace por los medios legales que tiene.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Ruego a los señores Diputados que me interrumpan en forma ordenada, que con mucho gusto concedo las interrupciones.

Prosigo: "...fué la aprobación del informe de la Comisión de Administración Personal y disciplina, fojas 56, que aconsejaba la retención de los medios sueldos que se le han deducido de sus haberes mensuales desde la fecha en que se le suspendió preventivamente, 19 de marzo de 1948, hasta el presente. En tanto la justicia ordinaria resuelve el caso en cuestión, en cuya oportunidad se considerará la procedencia de la devolución de aquel importe, así como también su situación funcional de futuro".

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Conste que este es el informe del mismo abogado que antes de conocerse las resultancias de la instrucción del sumario penal aconsejaba la cesantía de este funcionario.

"Tercero, que lo que antecede está también de acuerdo con lo que se dispuso en fecha 18 de marzo de 1948, fojas 1, pieza 3, por el señor Ministro de Hacienda, y con fecha 26 de febrero de 1948, fojas 3 pieza 2. Cuarto, en resumen, vencido el término el 16 de Junio sin que se haya interpuesto el recurso de casación, quedará ejecutoriada la sentencia, y entonces el Directorio estará habilitado para resolver el petitorio de fojas 1, de acuerdo a lo establecido en su precitada resolución de fecha 31 de Marzo de 1950".

Y vuelve a establecer que el 31 de Marzo —fatídica fecha, por otra parte—...

(Interrupción del señor Representante Terra. — Murmullos).

Cabe señalar que previo a este informe del doctor Baqué, se agregó a este expediente el que lleva la característica personal R 27149, o sea, en el que se disponía la reintegración del funcionario Gamarra.

Ahora bien; dice ese expediente: "La Comisión de Administración Personal y Disciplina, el 29 de Junio de 1951, se expide en los siguientes términos: Al Directorio: Vuestra Comisión cree que la solicitud de fojas 1, 1 vuelta y 2, es pertinente. Habiendo sido el peticionante absuelto en la justicia penal, y estando ejecutoriada la setencia, corresponde, de acuerdo al decreto-ley de 29 de Enero de 1943 y a la resolución del Directorio de 31 de Marzo de 1950, proceder a la devolución de los medios sueldos retenidos al funcionario Fulano de Tal, entre el 19 de Marzo de 1948 y el 31 de Marzo de 1950. La liquidación será efectuada por las oficinas pertinentes de la Administración de Puertos, no significando lo expresado en el considerando anterior, aprobación de la liquidación hecha por el interesado. Respecto a la situación funcional, el Directorio proveerá lo que estime más adecuado". Firmado: Ingeniero Alberto Sala, miembro del Directorio del Puerto, Presidente; doctor Jorge Alvarez Olloniego, Vocal, miembro del Directorio del Puerto; Norberto U. Sanguinetti, Vocal de la Comisión, funcionario de la Administración Nacional de Puertos.

Tenemos, entonces, que todo esto que se refiere a la resolución que no consta en el acta 1175, está confirmado: primero, por el decreto del Presidente; segundo, por la firma del doctor Alvarez Olloniego; tercero, por la firma del ingeniero Sala. Ya tenemos la mayoría del Directorio. No puede negarse, ante esta evidencia que la resolución fué tomada, y que si no está en las actas del Directorio tiene que

haber un responsable. A ese responsable no lo buscó la Comisión Investigadora.

(Interrupción del señor Representante don Wáshington Beltrán. — Campana de orden).

—La Comisión Investigadora saca una conclusión como si fuera un cargo contra el Directorio, cuando todos los documentos establecen que ha sido un proceder correcto el que se ha adoptado, como lo hubiera adoptado inclusive cualquiera de los miembros de la Comisión Investigadora si integrara el Directorio de uno de los entes descentralizados del Estado.

32

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de dos asuntos de orden interno.

Léase.

(Se lee:)

"Se integra la Comisión de Viviendas con los señores Representantes Goyenola y Ciompi, de la Comisión de Presupuesto, para el estudio del proyecto de modificaciones de la ley de Alquileres".

"Para formar parte de la Comisión de Fomento de la Producción que está desintegrada, se designa al señor Representante Macedo".

33

SEÑOR PRESIDENTE. — Prosigue el debate.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Buscarons Dotta?

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — La argumentación del señor Diputado Buscarons Dotta, a pesar de que ha tratado de sutilizar al máximo, analizada, no por los que por haber estado en la actividad de la Comisión Investigadora. conocemos bien el expediente, sino por la Cámara pudo haber causado alguna impresión: pero no resiste sin embargo el menor estudio.

¿Qué cargo hace la Comisión? Hay un funcionario en una situación difícil, con un pronunciamiento judicial que lo absuelve y un sumario administrativo que establece un juicio desfavorable para él. En tales circunstancias se dicta en el expediente de ese funcionario un decreto que dice: "31 de marzo de 1950. Vistos, y de conformidad con lo resuelto por el Directorio en la sesión Nº 1175, celebrada el día de la fecha, se dispone: apruébase las conclusiones del precedente informe de la Comisión de Administración Personal y Disciplina, a sus efectos pase, por su orden"... etcétera. Firmado, doctor Bayley, escribano Luis Vidal, Secretario del Directorio, Juan Bentancour, Pro-Secretario.

Ni en la sesión 1175, ni en la anterior ni en la posterior se hace la menor referencia a esta resolución, pero el señor Diputado Buscarons Dotta dice: "No se hace referencia, pero tiene que haber existido si un año después el doctor Baqué, mirando el expediente produce un informe que hace mención al acta 1175, y un año después el ingeniero Sala y el doctor Alvarez Olloniego, integrantes del Directorio, leyendo el expediente, se refieren también a la resolución del acta 1175.

¿Y cómo no van a hacer referencia a esta acta? Toman el expediente; hay un decreto del doctor Bayley que transcribe una resolución presunta de un acta, y todos los que se mueven después en el expediente, se moverán en función de ese decreto viciado.

Me imagino que cuando el doctor Alvarez Olloniego y el ingeniero Sala, al año y medio, hablan de la sesión 1175, lo hacen no por recordar una resolución "adoptada" y que no figura en actas; se están remitiendo al decreto del doctor Bayley en que menciona esa resolución, que, por cierto, también, como tantas otras cosas, desaparecen de las actas del Puerto.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Continúo señor Presidente.

En la Administración Nacional de Puertos, como en la mayoría de las Administraciones del Estado, no deben ser tan frecuentes los hechos como el que se imputó al funcionario que ya nombré —creo que era el señor Gamarra— como para que el Director Alvarez Olloniego, presente en la resolución del acta, como para que el Director ingeniero Sala, presente en el acta y firmante de la resolución, como para que el Secretario señor Sanguinetti, presente el día en que se tomó la resolución y firmante de la resolución subsiguiente al año y medio, tengan tan mala memoria como para no acordarse que al firmar una resolución que reincorpora al cargo al funcionario inculpado en una resolución en la que se establece la devolución de los medios sueldos retenidos, no se hayan acordado, repito, al haber una cita expresa del acta 1175, que efectivamente en Directorio se tomó aquella resolución.

Además, el Asesor Jurídico del Puerto, que en aquella oportunidad anterior a la dilucidación del sumario dijo que por razones administrativas era conveniente destituirlo, al año siguiente, cuando la evidencia de los hechos trae al tapete de las resoluciones y de los Consejos Jurídicos que están encomendados a su función, trae la obligación de aconsejar la devolución de los medios sueldos y la resolución de reincorporarlo al cargo, ese mismo funcionario, Asesor Jurídico de la Administración Nacional de Puertos, ¿cómo puede tener tan mala memoria que cite una resolución de Directorio de la cual él no tiene el menor conocimiento?

(Interrupción del señor Representante Puig).

—Señor Presidente: existe indubitablemente un hecho concreto sobre el cual la Comisión Investigadora hizo presa, y de allí extrajo conclusiones asombrosas: trajo el hecho de que un funcionario es acusado de una determinada culpa; la policía confirma la culpa; el Juez, única autoridad competente, la niega; apela el Fiscal; y el Tribunal, por unanimidad, frente a un peritaje caligráfico, niega la culpabilidad y lo absuelve de culpa y pena. El Directorio, en moral administrativa, marcada en ese caso por normas que según yo entiendo pretende establecer la Comisión Investigadora, debió sepultar a ese funcionario injustamente inculpado en el más profundo de los desprecios públicos.

SEÑOR PUIG. — No; así no! ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Hay que aclarar las cosas y ponerlas en su debido sitio.

El señor Diputado se refiere al informe del Asesor Letrado. Cuando el señor Asesor Letrado cita la resolución del Directorio se refiere a la foja 57 del expediente donde está transcrita y con la firma del Presidente del Directorio, una resolución inexistente.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Que él no impugna.

SEÑOR PUIG. — ¿Cómo va a impugnar el Asesor Letrado una resolución del Directorio, si ésta aparece en un expediente, y nunca fué adoptada por el Directorio?

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Es un documento público; advierta eso, señor Diputado. ¿Cómo la va a impugnar el Asesor?

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Señor Diputado Buscarons: usted me concedió una interrupción!

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Vuelvo a concederle inmediatamente una

¿Cómo la va a impugnar el Asesor Letrado si no la han inculpado los firmantes de la resolución, que son dos Directores del Puerto que la han adoptado? ¿Cómo la van a impugnar el Asesor Letrado si es evidente, de toda evidencia, que esa resolución fué adoptada?

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Además, suponiendo —y ya estoy en el mismo camino de ceder que seguía el miembro informante señor Diputado Beltrán —y no lo acepto yo, sino que lo doy a los efectos del argumento— que no lo hubiera adoptado en sesión 1175, lo firmó el Presidente del Directorio, uno; lo firmó el doctor Alvarez Olloniego, dos; lo firmó el ingeniero Sala, tres.

SEÑOR PUIG. — Pero, ¿y qué tiene que ver?

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Tiene mucho que ver; la responsabilidad de las decisiones está dada por la mayoría. ¿Qué hacía entonces el doctor Alvarez Olloniego en el Directorio cuando firmaba esa resolución que no había sido adoptada en su presencia?

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Evidentemente, aquí nos vamos a internar nuevamente...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...en el aspecto jurídico de la validez de los documentos públicos relacionados con el juicio que tenemos que dar sobre la actuación de determinado Directorio.

Entonces, frente a ese problema planteado con toda su crudeza, cuando surge como una evidencia —y repito una frase del informe del doctor Beltrán, que me quedó grabada— el error en que ha incurrido la Comisión Investigadora, nos encontramos con que frente a ese error no vale la fuerza de los argumentos, ni vale la fuerza de la realidad; vale simplemente la argucia jurídica de establecer que no existe ningún valor jurídico en la prueba. Pero, ¿y en la presunción de los que tenemos que dictar nuestro fallo? ¿Existe o no existe la seguridad de que esta resolución fué adoptada?

(Interrupciones).

—¿Existe o no existe la seguridad de los miembros que

firmaron la reincorporación de ese funcionario, del Asesor Letrado, que no impugna el acta citada, de los miembros de la Comisión de Disciplina y Personal, que tampoco impugnan esa acta; existe o no la evidencia de que hubo una resolución que no está vertida en acta? Pues bien; de este mosquito de no estar vertida en actas, se hizo el camello de la inculpación al Directorio del Puerto.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Evidentemente, este es un cargo magnificado indebidamente. Cuando las actas no son hechas por taquígrafos, cualquiera que haya actuado en corporaciones sabe que tienen omisiones; saben que muchas veces los miembros de las Comisiones escuchan las sesiones sin prestar atención estricta a todo lo que el acta dice.

De modo que aquí ¿a qué queda reducido el cargo? A una falla del acta. Porque no se discute la medida tomada; se admite que es justa.

(Interrupciones).

Yo comprendo que se hiciera esta acusación frente a una medida injusta, pero con una medida justa, ¿por qué el Presidente del Puerto había de colocarse en una situación tan desagradable con respecto a una medida en la que todos sus compañeros estaban de acuerdo?

Luego, ¿por qué pensar lo peor? ¿Cómo es que estas personas, que hemos oído tratar como personas honorables —el señor Alvarez Olloniego, que fué aceptado aquí sin disputa como un hombre correcto; el señor Fonseca, y los demás no protestan? Porque este hecho han tenido que conocerlo; si el Presidente invocaba una resolución de todos, han tenido que conocerla. ¿Qué razones había para no protestar, y qué razones tenía el Presidente para tomar una medida de esa especie cuando lo que iba a resolver era lo que había sido informado por todos, y se trataba de un acto de justicia? Porque si un funcionario había sido acusaro y la justicia estableció que era inocente, ¿qué otra cosa correspondía que devolverle el puesto? Parece evidente. Y, de no devolvérselo, ¿no estaría el Puerto obligado a pagar una indemnización? ¿No le entablaría un pleito? Sería un desacato a la justicia.

(Murmullos).

—No creo que lo fuera en el sentido estricto, porque la justicia no tiene facultades para intervenir en el Poder Ejecutivo al punto de hacerle realizar designaciones; pero evidentemente al mantener la medida se mantenía el criterio de que la justicia se había equivocado, que había absuelto a un culpable, y a este culpable se le colocaba en la situación de solicitar una indemnización que hubiera habido que pagarle. Porque la justicia no puede imponer la designación, pero puede imponer la indemnización que corresponde a quien se ha perjudicado por una medida del Poder Ejecutivo. ¿Es exacto esto, o no?

Además he observado una cosa: la Comisión hasta cierto punto se reservaba con una gran tranquilidad el momento oportuno en que iba a hablar el señor Diputado Beltrán, y parecía que iba a ser dentro de dos o tres días, tal lo demoraba; pero llegó un momento en que el señor Diputado Beltrán sintió que empezaba a ser un poco desagradable la posición de los que habían engordado el mosquito hasta darle las proporciones del camello. Entonces el señor Diputado Beltrán entró a terciar.

Aquí hay un hecho muy pequeño: que el acta contiene un error, como contienen errores motones de actas. ¿Quién de nosotros, cuando ha integrado corporaciones, podría asegurar que alguna vez no ha oído un acta con descuido, hablando con otros, sin advertir un error que se ha deslizado? Yo estoy, por ejemplo, en distintas corporaciones y he visto reclamar a los dos o tres días sobre tal o cual error del acta, y convenir todos en que efectivamente no constaba en el acta tal o cual cosa que se había resuelto. ¿Por qué no podría ocurrir lo mismo con el Directorio del Puerto?

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Continúo, señor Presidente.

No tengo más remedio que volver a repetir a mis estimadísimos colegas que hemos entrado nuevamente por el camino de la dilatación del debate. Y no puedo menos que recordar que con posterioridad a la sesión en la que fuí tan generoso con las intervenciones, lo que resultó fué que la prensa de la capital estableció que las mayorías pretendían dilatar indebidamente, no solamente el estudio de este problema, sino diluir responsabilidades una vez que hubiera pasado ya, diríamos, la gravidez que han traído las conclusiones de la Comisión Investigadora.

Yo podría ceñirme a las directivas a las que se han ceñido otros colegas, que a pesar de usar del debate libre han preferido no dar interrupciones; pero como tengo la absoluta seguridad de que lo que sostengo está respaldado por documentos ilevantables, y que en el peor de los casos las conclusiones de la Comisión Investigadora serían discutibles, entonces no tengo ningún inconveniente en extender la dilucidación de este problema haciendo la salvedad expresa de que con ello no propongo la dilatación del debate, sino la clarificación de conceptos que cada uno de los Diputados debemos tener para emitir nuestro juicio definitivo.

SEÑOR TRIANON. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Señor Presidente: el señor Diputado Batlle Pacheco decía que en este caso la Comisión engordó un mosquito para hacer de él un camello. Yo creo que es a la inversa: el señor Diputado Buscarons Dotta es el que engordó el mosquito para transformarlo en camello. Para demostrarlo, voy a leer las conclusiones tan "espantosas" de la Comisión, y que han llevado a la impresión de que esta ha sido extremosa en sus términos, y que dicen así: "En el caso del señor F. G. C., para tomar resolución respecto al reintegro al cargo o destitución, la Administración Nacional de Puertos debía optar entre la opinión de su Asesor Letrado, doctor Baqué, y la del funcionario sumariante, los que daban como probada su culpabilidad en base al sumario realizado por vía administrativa, al que se agregaba el informe policial y la primera aclaración del inculpado en el Juzgado o la sentencia absolutoria judicial". Dice la Comisión que el Directorio debió optar entre una fórmula u otro; nada más. Y sigue: "La Comisión no entra a juzgar la actitud asumida por la Administración Nacional de Puertos" —no entra a juzgar lo que están juzgando los propios representantes del sector batllista; no entró ningún representante de la Comisión a juzgarlo y lo dice en sus conclusiones— "pero cree de caso destacar que la decisión se adopta en base a una resolución del Directorio de la cual no existe ninguna constancia en actas". Ni una palabra más. Si esto no es exacto, que venga Dios —con mayúscula— y lo diga.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Después de la beatífica lectura que el señor Diputado Trianón ha hecho de las conclusiones de la Comisión Investigadora, estamos todos un poco consubstanciados con esa beatitud de criterio con que puede interpretarse esas conclusiones. Pero la verdad es que la Comisión Investigadora cita los informes que convienen a su criterio; cita el primer informe del doctor Baqué, cuando no se habían conocido las resultancias del sumario, y luego salta por encima del nuevo informe del doctor Baqué, donde reconoce la justicia del hecho; salta por encima de los informes de la Comisión de Disciplina y Personal; salta por encima de todas aquellas argumentaciones que dieron fuerza y vigor y que dieron moralidad y reparación a la resolución del Directorio, para decirnos que podía haber elegido entre lo que dijo la policía con el sumariante, y lo que dijo el Juez de Crimen y que luego sostuvo el Tribunal de lo Penal. Entonces, ¿es o no exacto que a través de las conclusiones de la Comisión se puede leer entre líneas?

¿Es o no es exacto que en este caso miembros del Directorio —y los he citado—, firmantes en número de tres, ratifican la resolución adoptada? ¿Tiene más valor la omisión del acta Nº 1175, que todas las resoluciones posteriores, que toda la fuerza jurídica del informe del propio asesor del Puerto, que anteriormente había negado el derecho a ser reintegrado? ¿Tiene o no tiene más valor esa omisión, para la Comisión Investigadora, que todas las resultancias de un sumario donde a una persona honrada —a quien no conozco— se le establece, por medio de las mayores garantías a que podrían aspirar los que viven en este democrático país, que puede salir a la calle diciendo que la inculpación es injusta, que no corresponde, que no puede, desde ningún punto de vista, tener la fuerza que tienen los dictámenes, incluso de un perito calígrafo?

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Señor Presidente: vuelvo a repetir el mismo argumento que hice con respecto a la aportación de nuevos documentos al debate: si frente a todo esto la Comisión Investigadora se hipersensibiliza en su celo defensor del informe; si no es capaz de reconocer que tiene por delante nuevos elementos de juicio, elementos que pueden hacer variar los cargos, o, por lo menos, la gravedad de los mismos; si la Comisión Investigadora no puede, desde ningún punto de vista, establecer que como falible, como conjunto humano, es capaz de caer en el error, entonces, señor Presidente, tenemos que llegar a la conclusión de que los Diputados que, como el que habla, nos hemos sustraído a todas las obligaciones inherentes a su cargo—, se han sustraído a la atención de su electorado, se han sustraído a todas aquellas obligaciones que dicen relación con el cargo que desempeñan, sin ninguna clase de atractivos, sin ninguna clase de vínculos: ni afectivos, ni políticos, ni de conocimiento anterior— hemos llegado a una conclusión dispar de la de la Comisión Investigadora, porque hemos estudiado los mismos documentos desde un punto de vista distinto. Nosotros hemos tomado los hechos reales sacando conclusiones dispares y hemos llegado a la conclusión de que la Comisión Investigadora tuvo para los inculpados resultancias

que no correspondían, no solamente porque fueron juzgados desde un punto de vista que no era totalmente exacto, sino porque lo fueron con déficit —recalco el término— de elementos procesales indispensables a su investigación. A pesar de la buena voluntad que le reconocemos, sabemos positivamente que ha errado.

Cuando llegamos a esa conclusión, señor Presidente, tenemos la obligación de decir con toda claridad, con toda honestidad, que de ninguna manera podemos, sin una mayor ampliación de estos informes, votar las conclusiones a que ha llegado la Comisión Investigadora.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Creo que el señor Diputado ha dado a este asunto una desviación un poco inusitada.

Vamos a ubicarnos en el problema: ¿qué fué lo que planteó la Comisión? ¿Cuál fué el cargo que la Comisión hizo?

(Murmullos)

¿Sobre qué hecho se pronuncia la Comisión?

La Comisión se pronuncia sobre lo siguiente: dice que se invoca una resolución, y que de esa resolución no existe constancia en actas.

Doy por admitido, colocándome en hipótesis, que las actas puedan no reflejar estrictamente el pensamiento de los señores Directores de un organismo; pero cuando se me dice, como legislador, o si se me hubiera dicho como Director del Puerto o si hubiera leído, como Director del Puerto, una determinada resolución, con puntos y con comas, donde hay referencias concretísimas, donde se invoca la resolución que hemos leído que figura a fojas 57, sería distinto: estoy con el señor Diputado Batlle Pacheco en el sentido de que si la referencia contenida en el acta hubiera sido a puntos generales, pudiera el Secretario del Directorio haber tenido error. Pero es que aquí no se habla en términos genéricos; es que aquí se dice que el Directorio resolvió una determinada cosa: se citan considerandos de una resolución que nunca existió, que lleva a la firma del Presidente.

¿Qué ha dicho, en consecuencia, la Comisión? La Comisión ha dicho que se tomó una resolución, y que esa resolución no consta en las actas de Directorio.

(Interrupciones)

—Bien. El problema es el siguiente: ¿podría el señor Diputado Buscarons Dotta decirnos que consta en las actas del Directorio esa resolución?

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — No, señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Bien; entonces, la razón —perdóneme el señor Diputado— la tenemos nosotros, y no la tiene usted.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — El señor Diputado Puig está equivocado. El señor Diputado establece que la equivocación radica en si la resolución está o no asentada en las actas del Directorio.

Para mí, el problema es mucho mayor. No se trata solamente de si está o no radicada en las actas del Directorio; es que a través de esa inculpación, que parece mínima, y que el señor Diputado Trianón entendía que yo había magnificado, se establece que hay una especie de unicato, una especie de dictatorialismo por el cual el Presidente del Directorio establecía por sí y ante sí sus resoluciones.

(Interrupciones)

—Pero encontramos, señor Presidente, que tanto en la dilucidación del expediente administrativo como en las consecuencias que resultan de él, esa resolución está refrendada por lo menos dos Directores, por el Secretario de la Comisión de Disciplina —y van cuatro—, por el propio Asesor Letrado —y van cinco—.

(Interrupción del señor Representante Beltrán (don Enrique).

—Frente a la omisión —y vuelvo al argumento inicial— que constituye la falta de esa transcripción literal en el acta, tenemos que hacer valer mucho más la omisión de todas las resoluciones posteriores del Directorio, que no fueron impugnadas ni por los propios miembros, ni por el Secretario de la Comisión de Disciplina, ni por el propio Asesor Letrado del Puerto. Y entonces, llegamos a que la razón, a la inversa de la conclusión que sacaba el señor Puig, está evidentemente con nosotros.

SEÑOR PUIG. — ¡Entonces nosotros somos los culpables!

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — No, señor Diputado.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—El señor Diputado Puig establece que la Comisión es la inculpada.

Digo lo siguiente, señor Presidente: si frente a un error comprobado, frente a un error que puede haber tenido la Comisión, que debe haber cometido la Comisión en función de su actividad de hombres, que no son infalibles; si frente a ese error de la Comisión Investigadora —repito— no tenemos el derecho de hacérselo reconocer, entonces no habría otro camino que aceptar únicamente lo que dijera la Comisión Investigadora, y renunciar desde ya a toda ambición y a todo esfuerzo para podernos informar, volviendo a lo que dije al principio, antes de dar nuestro voto para condenar o para absolver a los miembros del ex-Directorio de la Administración Nacional de Puertos, por actos que a juicio de la Comisión Investigadora son irregularidades comprobadas, y que a nuestro entender no lo son.

Tendríamos que llegar a la conclusión de que debíamos pensar con el mismo criterio que la Comisión Investigadora; que el hecho de que se nombrara una Comisión Investigadora significaría renunciar a nuestro derecho de pensar con nuestra propia cabeza; sería renunciar a la posibilidad de investigar por nuestros propios medios y a sacar conclusiones por nuestra propia lógica.

No tiene ningún derecho la Comisión Investigadora a sentirse inculpada por estas manifestaciones que hacemos quienes pretendemos informarnos con mayor amplitud Y traer al debate lo que consideramos errores y lo que ellos consideran aciertos; no tiene ningún derecho a establecer que esto es una inversión de términos, en la que nosotros pretendemos colocar a la Comisión en el banquillo de los acusados, y en el jurado a los ex-miembros del Directorio de la Administración Nacional de Puertos.

Los ex-miembros del Directorio de la Administración Nacional de Puertos serían pasibles —y lo digo bajo mi entera responsabilidad— de todas aquellas culpas que hubieran sido comprobadas; pero no tenemos por qué ajustarnos al dictamen de la Comisión Investigadora cuando el estudio hecho por nuestro propio esfuerzo nos lleva a distintas conclusión.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Realmente es una doctrina curiosísima la de la Comisión Investigadora...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—... que consiste en esto: tiene el derecho de acusar...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Nada sirve en contra de la razón, que tal o cual afirmación se produzca.

(Interrupción del señor Representante Terra)..

—Podría todo mi partido opinar de una manera, y si yo tuviera razón y no estuviera de acuerdo con él, no vacilaría en enfrentarlo, siempre que se fuera a incurrir en una injusticia; he discutido con mis correligionarios los puntos que me han parecido equivocados. No he puesto en duda que haya honradez en la Comisión Investigadora; pero no admito su criterio, según el cual si se le ha probado que cometió un error, inmediatamente dice que se le quiere colocar en el banquillo de los acusados.

(Interrupción del señor Representante Washington Beltrán).

—Digo que se le puede colocar en un banquillo de acusados, porque sigo creyendo que se trata de personas honradas, no por pertenecer a la Comisión Investigadora, sino por el juicio personal que tengo de ellas. Si no fuera así, si mañana una Comisión Investigadora hiciera acusaciones injustas, deliberadamente injustas, no creo que se condenara a nadie por que la acusara y la colocara en el banquillo.

Ahora, en este asunto en particular, la Comisión dió una sensación equivocada. Cuando conocí este problema, fuí uno de los tantos que se alarmaron; tal como se presentaba, parecía que el doctor Bayley, por su cuenta, sin tener más razón que su capricho, pasando por encima del Directorio, había colocado nuevamente en su puesto a un funcionario acusado, y que casi podríamos decir que se había probado era un delincuente. Así apareció el asunto aquí, de ahí, naturalmente, resultaba un verdadero desprestigio para el Presidente del Directorio: porque si quien ocupa ese cargo, por razones personales, si informarse sobre la medida que va a tomar, sin consultar a los demás miembros, no sólo adopta esa decisión sino que, todavía, invoca falsamente que ha tenido el consentimiento de los demás compañeros del Directorio, ese Presidente merece ir a la cárcel.

SEÑOR TRIANON. — ¡Y hay un caso peor todavía!

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Peor que el caso que yo he discutido no puede haber. Ahora, el señor Diputado Trianón acaba de decir que el doctor Bayley está en peor situación que la que yo he expresado.

Yo digo que si el Presidente del D[illegible] repuesto a un delincuente en un sitio en que no debía es-

tar, y si para reponerlo hubiera invocado el consentimiento de sus compañeros, merecía ir a la cárcel. ¿Eso es lo que afirma el señor Diputado Trianón que el doctor Bayley ha hecho en otra oportunidad?

SEÑOR TRIANON. — Sí, señor Diputado; lo dije en Cámara, y ésta no le prestó la atención debida.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Me extraña que la Cámara no le haya prestado la atención debida; me parece raro. Pero, sobre todo, aquí no estamos nosotros para defender los actos irregulares, sean de quien sean.

SEÑOR TRIANON — ¡Ya le encontrarán explicación!

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Diputado Trianón no tiene derecho a suponer eso.

SEÑOR TRIANON. — A todo le han encontrado explicación hasta ahora.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Le encontramos a lo que es honrado. Y el señor Diputado Trianón no tiene ningún título, absolutamente ninguno para decir eso.

SEÑOR TRIANON. — Tengo el título de estar pisando el terreno firme de la verdad.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Está pisando el terreno firme de la verdad según su entender. Pero el señor Diputado no tiene derecho a suponer que hemos venido aquí a defender cosas que no sean defendibles; y si supone eso, yo supongo, entonces, que es él quien viene con esas intenciones porque quien piensa mal de los demás no puede pretender que se piense bien de él.

SEÑOR TRIANON. — Tengo el derecho a pensar....

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entonces, yo pienso lo mismo de usted

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—¿Me permite, señor Diputado Buscarons Dotta, otra interrupción, para terminar?

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo digo, señor Presidente, que todo esto ha quedado reducido a que en un acta no se deja constancia de una resolución perfectamente regular.

SEÑOR PUIG. — ¡Una nadita!

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Será o no será una nadita. Se ha tomado la medida que debía tomarse, y 'so ustedes lo reconocen.

¿Qué es lo grave? Lo grave es que en un acta no consta una medida que el Presidente invoca que se ha tomado. Ningún miembro del Directorio desmiente que la medida se haya tomado: se hace referencia en ella en varios documentos.

Hace pocos días, en una sesión de una corporación en que yo estuve, uno de sus componentes se quejó de que en un acta de una sesión realizada dos o tres días antes no quedaba ninguna constancia del debate ni de la resolución tomada en torno a un asunto. Todos estaban de acuerdo en que aquello era una omisión del acta: que la resolución se había tomado y que se había discutido. De modo que esto es frecuente.

Pero sobre todo la Comisión debió ir directamente a ese hecho: a preguntar por qué el acta no contenía la resolución que invocaba el Presidente, y ahí hubiera estado en lo justo, y nosotros nos habríamos formado una mala opinión del acusado si se hubiera probado que el Presidente había inventado, con una intención torcida, toda una serie de cosas.

Por último, aquí se dice que la resolución fué la única que correspondía, y que lo único que hay es una omisión en un acta, como se produce tantas veces.

En este asunto hemos de discutir punto por punto; donde sea razonable condenar, estaremos dispuestos a condenar. No estamos vinculados a nada que pueda perturbar nuestro juicio; pero no estamos dispuestos tampoco a que se magnifique cosas, a que se acuse de repente, a un sector político —cuando se sabe que existen discrepancias dentro de ese mismo sector—, porque entonces, así como se piensa mal de nosotros, podemos pensar también que en todo esto se puede mover una logrería política, y no estamos dispuestos a pensar mal de los demás pero tampoco a tolerar que se piense mal de nosotros.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — ¿Me permite una interrupción señor Diputado? Hace media hora que se la vengo solicitando.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Señor Presidente: por las mismas razones que expuse tres o cuatro veces lamento que haya tenido que demorar en conceder una interrupción al señor Diputado Beltrán; pero son tantos los interruptores, que me he visto obligado a demorarla. Ahora se la concedo con mucho gusto.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Beltrán.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Señor Presidente: lo cierto es que en este juego de los mosquitos y de los camellos, el señor Diputado Buscarons Dotta dice que tratamos de hacer de un mosquito un camello, y él está tratando de desinflar un plesiosauro, convirtiéndolo en una amiba.

A mí no me asombra que el doctor Bayley haya adoptado un decreto sin conocimiento del Directorio, pues cuando éste autorizó a nombrar doscientos funcionarios, según lo denuncia en el propio seno del Directorio el señor García Méndez, al amparo de esa resolución el mismo doctor Bayley nombró quinientos jornaleros.

(Interrupción del señor Representante Trianón. — Campana de orden)

—Pero lo cierto es, señor Presidente, que acá hay una resolución, —y vamos a volver al punto de partida—, del doctor Bayley, del 31 de marzo, que hace mención del acta número 1175 y de la que el señor Diputado Buscarons Dotta dice que, aunque en esa sesión no consta la resolución, ha existido evidentemente, desde que, posteriormente, el doctor Baqué y dos miembros del Directorio se refieren a ella; pero, ¿por qué se refieren a ella? Porque tienen que pronunciarse en este expediente, en donde está el decreto.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—El doctor Baqué, señor Presidente, en su informe citó el decreto del doctor Bayley y se refiere a él. No va a pedir las actas del Directorio para ver si la resolución del doctor Bayley, al citar una decisión del acta, es o no exacta. No se me puede ocurrir que ningún Asesor Letrado de ningún ente autónomo cuando en un expediente se hace referencia a un acta, antes de pronunciarse, dudando de los Directores, pida al Directorio que le mande la copia fiel del Acta. Se expide por expediente y es lo que hace posteriormente el doctor Alvarez Olloniego y el ingeniero Sala. ¿En qué fecha se pronuncian el doctor Alvarez Olloniego y el ingeniero Sala, haciendo referencia al decreto del 31 de mayo de 1950? El 29 de junio de 1951. ¿Y es que a alguien se le va a ocurrir que el doctor Alvarez Olloniego y el ingeniero Sala cuando se remiten al acta 1175, subsanan con su memoria elefantiásica el error del acta de un año y medio antes, al no registrar esa resolución?

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Yo desearía que el señor Diputado Buscarons Dotta me explique cómo se puede adoptar o aconsejar en un informe, un año después, una determinada solución en base a una decisión de un acta, cuando esa decisión no está en el acta. Es un caso de memoria, del que ni Inaudi hubiera sido capaz.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: confieso estar sumamente cansado. Pienso que los señores Diputados también lo podrían estar. Mi situación es tal, que no sé si voy a salir cabalgando en un mosquito y ser picado por un camello.

Por eso, señor Presidente, hago moción para que se levante la sesión.

SEÑOR TRIANON. — Hay que fijar fecha para continuar con esta sesión.

SEÑOR FABINI. — Tiene razón el señor Diputado: hay que determinar una fecha para la continuación de la sesión.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Además, señor Presidente, no deseo que al término de la sesión, por falta de número, se me acuse de no estar presente.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Señor Presidente: creo que el asunto que está tratando la Cámara es de innegable trascendencia, y que no permite que se levante la sesión lisa y llanamente, desde el momento que estamos en régimen de sesiones extraordinarias, sin fijar una fecha determinada para continuar con la misma.

Pediría de la amabilidad del señor Diputado Fabini, que ampliara su moción en el sentido de que continuáramos mañana, o el día miércoles a las 16 horas.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la sugerencia del señor Diutado Buscarons Dotta, el señor Diputado Fabini?

SEÑOR FABINI. — Estoy de acuerdo. Acepto cualquier

solución que propongan los señores Diputados; podría ser mañana a las 16 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara pasa a intermedio hasta mañana a las 16 horas.

(Se vota)

—Treinta y dos en treinta y nueve: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 20 y 57).

DONATO CARTOLANO
Primer Vicepresidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

M. Alberto Bozzo
Secretario Relator

Francisco Gagliardi
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(TERCER PERIODO DE LA XXXVI.a LEGISLATURA)

(INTEGRACION AL 1.o DE AGOSTO DE 1953)

COMISION DE ASUNTOS DEPARTAMENTALES

Presidente: Sr. Roche, Delfos.
Secretario: Sr. Gabito Barrios, Antonio.
Sr. Acosta, Luis C.
Sr. Batlle Pacheco, M. César.
Dr. Ferreiro Iraola, Miguel A.

Secretaria: Gladys Risso.

COMISION DE ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Esc. Carbonell y Migal, Jorge.
Secretario: Sr. Ubillos, Francisco Mario.
Sr. Arismendi, Rodney.
Sr. Castellanos, Gustavo.
Dr. Ferreiro Iraola, Miguel A.
Sr. Flores, Venancio.
Dr. López Gutiérrez, Juan C.
Dr. Lorenzo y Losada, Héctor.
Dr. Malet, Armando R.
Sr. Rodríguez, Renán.
Dr. Terra, Gabriel.

Secretario: Sr. Celso Oldán.

COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. Quadros, José Antonio.
Secretario: Dr. Ferrer Serra, Salvador M.
Dr. Carrere Sapriza, Justino.
Dr. Gilmet, Francisco A.
Sr. Schauricht, Juan Carlos.

Secretario: Sr. Bernardo Fernández.

COMISION DE ASUNTOS INTERNOS

Presidente: Sr. García, Pompilio.
Secretario: Esc. Frías Pérez, Rafael.
Sr. de Barros, Hildebrando.
Sr. González, Carmelo R.
Sr. Moreno, Carlos B.

Secretario: Sr. Carlos de León.

COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr. Parallada, Huáscar.
Secretario: Esc. Frías Pérez, Rafael.
Sr. Arosteguy, Esteban.
Dr. Beltrán, Enrique.
Dr. Blanco Acevedo, Daniel.
Esc. Gonçalvez, Euclides.
Esc. Trías Du Pré, Julio.

Secretario: Sr. Fernando Martirené.

COMISION DE DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Abdala, Alberto E.
Secretario: Sr. Giuria, Carlos M.
Dr. Gaione, Felipe.
Dr. Lissidini, José G.
Dr. Trianón, Miguel A.

Secretario: Sr. Oyama A. Aguiar.

COMISION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Sr. Mattos, Carlos M.
Sr. Bianchi Altuna, Humberto.
Dr. Bottinelli, Eduardo P.
Dr. Cardoso, José Pedro.
Dr. García Pintos, Salvador.
Dr. Gaudín, Raúl R.
Dr. Lamas, Remigio.
Sr. Lepro, Alfredo.
Sr. Martins Marins, Pedro.
Sr. Reyes Cabrera, Arturo.
Sr. Segarra, Abel.
Sr. Urrutia Serrato, José E.

Secretario: Sr. Hugo A. Gayra.

COMISION DE HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Legnani, Mateo.
Secretario: Dr. De Angeli, Rodolfo S.
Dr. Alambarri, Alfredo.
Dr. Astiazarán, Pantaleón L.
Dr. Goñi, Juan A.

Secretaria: Srta. Adela Cabrera.

COMISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Dr. Pravia, Juan Carlos.
Secretaria: Sra. Valverde de Graña, Emilia.
Sr. Fernández, Guillermo.
Sr. Gasaniga, Gerardo J.
Sr. Ruiz Prinzo, Alberto E.
Dr. Tamón, Pedro.
Arq. Terra Arocena, Horacio.

Secretario. Sr. Isaac Benasús.

COMISION DE LEGISLACION DEL TRABAJO

Presidente: Sr. Sorhueta, Fermín.
Secretario: Sr. Silva, Silvio H.
Dr. Beltrán, Wáshington.
Dr. Brena, Tomás G.
Sr. Buscarons Dotta, Edgardo.
Dr. Dubra, Arturo J.
Sr. Pastorino, Enrique.
Sr. Rodríguez Correa, Juan.
Dr. Triay, Ismael L.

Secretaria: Sra. María Sara Llovet de Faget.

COMISION DE OBRAS PUBLICAS

Presidente: Sr. Moreno, Carlos B.
Secretario: Dr. Morales Arrillaga, José L.
Sr. Arosteguy, Esteban P.
Sr. Fernández, Wáshington.
Sr. García Da Rosa, Mauro.
Dr. Mussio, Lorenzo S.
Sr. Puig, Carlos V.
Sr. Rosa, Gastón R.
Sr. Ruiz, Carlos M.
Sr. Serra, Miguel.
Dr. Solares, Alfredo J.

Secretario: Sr. Carlos A. Corradi.

COMISION DE PRESUPUESTO

Presidente: Sr. Sarmiento, Fermín.
Secretario: Sr. Hugalde, Julio.
Esc. Beceiro, Víctor.
Sr. Cartolano, Donato.
Sr. Ciompi, Ciro.
Dr. Goyenola, Mario Lucas.
Sr. Lezama, José León.
Sr. Nuñez Mendaro, Baudilio.
Sr. Verdier, Carlos M.

Secretaria: Srta. Pilar Marqués.

COMISION DE PREVISION SOCIAL

Presidente: Dr. Vasconcellos, Amílcar.
Secretario: Sr. Rodríguez Camusso, A. Francisco.
Dr. Bonilla García, Oscar.
Sr. Cotelo, Ramón A.
Sr. D'Amado, Gabriel José.
Dr. Piffaretti, César A.
Sr. Vidal Zaglio, Luis.

Secretario: Sr. Antonio Curto.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 194 — Montevideo, Viernes 8 de Enero de 1954 — Núm. 14126

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances; por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00 "	"
1939 y 1940	" 8.00 "	"
1945	" 8.00 "	"
1947	" 6.00 "	"
1948 a 1950	" 8.00 "	"
1951	" 10.00 "	"
1952	" 10.00 "	"

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta $				
De $	20.001.00			20.000.00	$ 50.00	la página
" "	50.001.00	" "		50.000.00	" 70.00	" "
" "	100.001.00	" "		100.000.00	" 90.00	" "
" "	200.001.00	" "		200.000.00	" 120.00	" "
" "	300.001.00	" "		300.000.00	" 150.00	" "
" "	400.001.00	" "		400.000.00	" 180.00	" "
" "	500.001.00	" "		500.000.00	" 220.00	" "
" "	1:000.001.00	" "		1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	2:000.001.00	" "		2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	3:000.001.00	" "		3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	4:000.001.00	" "		4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	5:000.001.00	" "		5:000.000.00	" 600.00	" "
" "				en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación con especificación de las fechas y hora de apertura de propuestas:

Primeros llamados

600 pares de zapatos borceguíes. Enero 12. Hora 9.

348.000 kilogramos de leña. Enero 12. Hora 10.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado los días y horas señalados, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yi esquina San José 5.o piso — Montevideo, Diciembre de 1953.

(Cuenta corrienet) 8|pub. 33313-En.2-v.en.12.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA N.o 15
Muebles de madera o metálicos

Llámase a licitación pública por segunda vez y con la correspondiente autorización de la Corte Electoral, para la adquisición de muebles-archivos en madera o en chapa metálica, para el Registro Dactiloscópico de esta Oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría (Ituzaingó 1467, 2.o piso, Oficina número 16), de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas respectivas, serán abiertas en la sede de esta oficina (Ituzaingó 1467, 2.o piso), el día 18 de Enero de 1954, a las 10 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral u otras personas que designe dicha corporación de los interesados que concurran al acto y por ante la escribana de la Corte Electoral: — (Asunto 10138|52). — La Secretaría

(Cuenta corriente) 3|pub. 30014-En.7-v.en.9

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2
Segundo llamado

Artículos: Aceite puro de girasol, arvejas, arroz, común, avena laminada, azúcar, café crudo, dulce de membrillo, fideos, fariña, garbanzos, harina de maíz lentejas orejones, pasta o extracto de tomates, papas, porotos, pasas de uva, mondadientes, queso duro, sémola, sal gruesa, y fina, yerba mate

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas

Apertura: Enero 9 de 1954, a las 10 y 30 horas.

(Cta. corriente) 5|pub. 33339 En.4.-v en.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 17
Primer llamado

Artículos: Papel copia satinado, papel copia diario, papel copia seda, papel absorbente para mimeógrafo, papel embalaje sobres oficio, sobres, papel florete, blocks, papel cuentas, papel secante papel milimetrado papel cuadriculado, cintas para máquina, papel carbónico, máquinas cosedoras máquinas sacapuntas tinteros, alfileres, lápices, gomas broches tinta lapiceras, gloy o similar tinta china negra, almohadillas, libretas libro travers, plumas, reglas porta secante, leznas tijeras, corta papeles, lacre en barra, papeleras de alambre hilo acarreto

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 9 de 1954, a las 9 horas

(Cuenta corriente) 5|pub. 33340 En.4.-v.en.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 14
Primer llamado

Artículos: Chapa galvanizada, chapa negra,

hierro planchuela, hierro redondo, caño negro, loneta, lanilla, cadena para ronzales.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 15 de 1954, a las 10 horas.

(Cta. corriente) 9|pub. 33344 En.4.-v.en.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 8
Segundo llamado

Artículos: Pintura, esmalte, aceite linaza, aguarrás, masilla, barniz, secante líquido, diluyente "Cabulux" o similar, minio, amarillo en polvo, negro viña, coloreado germanio, azul ultramar, verde para cal, goma laca en escamas, alu minio, alcohol 96 grados, resina, tapaporos nogal, cera, tapaporos natural, betún de judea, barniz, anilinas al alcohol, caobina, nogal al agua, pinceles, faroles, mantillas, infladores para faroles, tubos, cabos, cuchillas para cocina, chairas, hachas, jarras enlozadas, limas triángulo, sierras para carne, máquinas picar carne, horquillas para pasto, pinceles, cortafierros, destornilladores, martillos, palas, piedras de afilar, picos, serruchos, básculas, sartenes, rastrillos, calderas enlozadas o hierro, baldes para cocina, hojas de sierra de carnicero carretillas de mano.

Apertura: Enero 16 de 1954, a las 9 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 33341 En.4v.en.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 142
Segundo llamado

Artículos: Cajones para envase con tapa.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares.

Apertura: Enero 13 de 1954, a las 10 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 33345 En.4.-v.en.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 143
Primer llamado

Artículos: Harina de trigo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares.

Apertura: Enero 15 de 1954 a las 9 horas.

(Cta. corriente) 9|pub. 33346 En.4.-v.en.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 5. As. 99|4750
Segundo llamado

Artículos: Lamparillas eléctricas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio Guaraní número 1599). todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 12 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo. Diciembre 26 de 1953

(Cuenta corriente) 10|pub. 33288-Dic.29-v.en.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 140. As. 84|5592
Segundo llamado

Artículos: Zapatos para Basketball, zapatos "Champión" o similar, zapatos para niños o niñas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 11 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo. Diciembre 26 de 1953

(Cuenta corriente) 10|pub 33289-Dic.29-v.en.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 145
Primer llamado

Artículos: Paño azul, forro negro, entretela fina, percalina negra, satinet rayado, paño divisa verde, paño divisa morderee, botones dorados, soutache morderee, medallas para pecho, (modelo 1830), escudos para brazo, sarga de lana blanca, madrás, elástico negro, botones blancos, cordones blancos, cordón azul, guantes blancos, morriones soles para carrilleras, escarapelas, emblemas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 18 de 1954, a las 9 horas

(Cta. corriente) 10|pub 33347 En.4-v.en.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 144. As. 101|2612
Primer llamado

Artículos: Sierra eléctrica sin fin, para cortar carne.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). todos los días hábiles de 8 a 12 horas

Apertura: Enero 11 de 1953, a las 10 horas. — Montevideo Diciembre 26 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 33290-Dic.29-v.en.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 6. As. 90 4769
Segundo llamado

Artículo: Jergas

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino: Stock de Almacenes. — Apertura: Enero 8 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953

(Cuenta corriente) 10 pub. 33264-Dic 26-v.en.8

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 146. As. 93|6877
Primer llamado

Artículo Suela

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino: Talleres. — Apertura: Enero 8 de 1954, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953

(Cuenta corriente) 10|pub. 33267-Dic.26-v.en.8.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
(DIVISION ADMINISTRATIVA)
MESA DE LICITACIONES
Licitación N.o 2|54. — Amplia.
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de papel y cartulina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Enero de 1954, a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 30 de 1953. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30002-En.5-v.en.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58|45
Sucursal Guichón. — Viviendas para el personal y Cuerpo de Guardia
Tercer llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por tercera vez, para la realización de obras de albañilería, etc., en los edificios de referencia, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que, los soliciten en el Sector Edificios del Banco Avenida 18 de Julio número 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Guichón y Paysandú, al precio de $ 3.00 el juego.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís (Casa Central), el día 26 de Enero de 1954, a las 16 horas.

Los proponentes que optaran por enviar sus propuestas por intermedio de las sucursales mencionadas, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco, en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

Se destaca que el Banco, en caso necesario, podrá adelantar a los señores contratistas, el importe de los materiales una vez puestos en obra y controlados por la institución, que se descontará de los correspondientes certificados de obra.

(Cuenta corriente) 5|pub. 30004-En.5-v.en.11.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58|53
Sucursal Tacuarembó: Reparaciones varias en el edificio
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentra a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, avenida 18 de Julio N.o 1883, esquina Sierra, segundo piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Tacuarembó.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís (Casa Central) el día 21 de Enero de 1954, hora 16 Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal mencionada deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cta. corriente) 5|pub. 33349 En.4-v.en.9.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 59
Tercer y último llamado

Llámase a licitación pública por tercera y última vez, a firmas nacionales para la provisión de mil (1.000) sacos de lona tubular para el transporte de Giros Postales, de acuerdo con el pliego de Condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 15 de Enero próximo, a las 10 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre 22 de 1953 — La Secretaría General

(Cta corriente) 10|pub. 33282 Dic.28.-v.en9.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la venta de avena y diversos subproductos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 11 de Enero de 1953, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1953. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) 3|pub. 30007-En.5-v.en.8.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACIONES PUBLICAS

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:

Lunes 18 de Enero de 1954. Hora 10. — 100.000 sobres formato bolsa impresos a dos tintas, de acuerdo a las condiciones estipuladas en el pliego.

Segundo llamado

Lunes 18 de Enero de 1954. Hora 11. — Chapa, pintura y otros trabajos en la Unidad Móvil Radiológica, matrícula N.o 4.532, de acuerdo a las condiciones estipuladas en el pliego.

Lunes 1.o de Febrero de 1954. Hora 10. — Cif Montevideo. — 1.500 rollos de película fluorográfica, de 70 milímetros, sensible al azul, para aparatos de Rayos X, de acuerdo a lo establecido en el pliego.

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán concurrir a la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria, Avenida 18 de Julio N.o 2187 de 8 y 30 a 11 horas y de 14 a 18 horas. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1953.

(Cuenta corriente) 8|pub. 33338 En.4-v.en.12.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 61
Segundo llamado

Llámase a licitación para realizar la construcción de un galpón desmontable en la Escuela Industrial de Las Piedras; de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, los Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura de las propuestas: día 2 de Febrero a las 10 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

(Cta. corriente) 7|pub. 30012 En.7-v.en.15.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 2|954
Nuevo primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 2|954, para la venta de sobrantes de comidas, residuos y artículos comestibles fuera de uso, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta dependencia.

Las propuestas serán abiertas el día 18 de Enero, a las 9 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 4 de 1954. — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 9|pub. 30013-En.7-v.en.18.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 1|954
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 1|954; para la contratación de un camión para el transporte de mercaderías, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta dependencia.

Las propuestas serán abiertas el día 14 de enero a las 9 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo Diciembre 30 de 1953.

(Cta. corriente) 10|pub. 33335 En.4.-v.en.14.

FACULTAD DE MEDICINA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA
Licitación E.U.E. N.o 2
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de víveres, para la Escuela

Universitaria de Enfermería, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 28 de Enero de 1954 a las 9 horas, en la Administración del Hospital, planta bajo.
$9 00 5|pub. 18333 En.4-v.en.9.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitaciones públicas

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama a las siguientes licitaciones públicas:
H.C. 121. Contratación del montaje de las cañerías de vapor (segundo llamado). Apertura 27 de Enero de 1954 a las 9 horas.
H.C. 122. Contratación de la conservación de equipos de refrigeración (segundo llamado). Apertura: 27 de Enero de 1954 a las 10 horas.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
$9.00 5|pub. 18334 En.4-v.en.9.

FACULTAD DE MEDICINA "HOSPITAL DE CLINICAS DOCTOR MANUEL QUINTELA"

Llama a las siguientes licitaciones públicas:
Licitación H. C. N.o 111. — (Primer llamado). — Aparatos, útiles y accesorios para cardiología. — Apertura: 23 de Febrero de 1954, a las 11 horas. — CIF Montevideo.
Licitación H. C. N.o 117. — (Segundo llamado). — Víveres. — Apertura: 29 de Enero de 1954 a las 9 horas. — Plaza.
Licitación H. C. N.o 118. — (Segundo llamado). — Vasos de papel y servilletas. — Apertura: 28 de Enero de 1954, a las 9 horas. — Plaza.
Licitación H. C. N.o 124. — (Primer llamado). — Material de enfermería. — Apertura: 25 de Febrero de 1954, a las 9 horas. — CIF o Plaza.
Licitación H. C. N.o 125. — (Primer llamado). — Máquinas para farmacia. — Apertura: 25 de Febrero de 1954, a las 10 horas. — CIF o Plaza.
Licitación H. C. 126. — (Primer llamado). — Aparatos para anestesia y gasoterapia. — Apertura: 25 de Febrero de 1954, a las 11 horas. — CIF o Plaza.
Licitación H. C. N.o 127. — (Primer llamado). — Artículos de goma. — Apertura: 23 de Febrero de 1954, a las 9 horas. — CIF o Plaza.
Licitación H. C. N.o 128. — (Primer llamado). — Material de acero inoxidable y camillas. — Apertura: 23 de Febrero de 1954, a las 10 horas. — CIF o Plaza.
Licitación H. C. N.o 129. — (Primer llamado). — Material de cocina de acero inoxidable. — Apertura. 24 de Febrero de 1954, a las 10 horas. — CIF o Plaza.
Licitación H. C. N.o 130. — (Primer llamado). — Cubiertos de acero inoxidable. — Apertura: 24 de Febrero de 1954, a las 11 horas. — CIF o Plaza.
Licitación H. C. N.o 131. — (Primer llamado). — Vajilla de loza piedra, material plástico. — Apertura: 24 de Febrero de 1954, a las 9 horas. — CIF o Plaza.
Licitación H C N.o 132. — (Primer llamado). — Relojes automáticos. — Apertura: 26 de Febrero de 1954, a las 9 horas. — CIF o Plaza.
Licitación H. C. N.o 133. — (Primer llamado). — Lockers. — Apertura: 26 de Febrero de 1954, a las 10 horas. — Plaza.
Licitación H. C. N.o 134. — (Primer llamado). — Aspiradoras de polvo. — Apertura: 26 de Febrero de 1954, a las 11 horas. — Plaza.
Licitación H. C. N.o 135. — (Primer llamado). — Aparatos de radiología. — Apertura: 18 de Febrero de 1954. a las 9 horas. — CIF o Plaza.
Licitación H C. N.o 136. — (Primer llamado). — Artefactos eléctricos. — Apertura: 28 de Enero de 1954 a las 10 horas. — Plaza.
Licitación H. C. N.o 137. — (Primer llamado). — Vasos, jarras y etc. — Apertura: 18 de Febrero de 1954 a las 10 horas. — CIF o Plaza.
Licitación H. C. N.o 138. — (Primer llamado). — Cables para ascensores. — Apertura: 26 de Febrero de 1954, a las 16 horas. — CIF.
Licitación H. C. N.o 139. — (Primer llamado). — Aparatos y accesorios para sala de máquinas. — Apertura: 26 de Febrero de 1954, a las 17 horas. — CIF o Plaza.
Licitación H. C. N.o 140. — (Primer llamado). — Aparatos para sala de máquinas. — Apertura: 29 de Enero de 1954, a las 10 horas. — Plaza.
Licitación H. C. N.o 141. — (Primer llamado). — Oscilógrafo. — Apertura: 26 de Febrero de 1954, a las 18 horas. — CIF.
Licitación H. C. N.o 142. — (Primer llamado). — Ficheros metálicos para tarjetas de reloj. — Apertura: 29 de Enero de 1954, a las 11 horas. — Plaza.
Los pliegos de condiciones, deben retirarse en la Administración del Hospital de Clínicas, Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
$81.00 5|pub. 18297-En.2-v.en.8.

FACULTAD DE ARQUITECTURA
LICITACION F. A. N.o 3
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primer vez, para los trabajos de pintura que se especifican en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Facultad, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 15 de Enero de 1954, a las 11 horas. — Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, en la Secretaría de la Facultad. — César R. Bordoli, Secretario.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33314-En.2-v.en.8.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
PLANTA PARA ELABORAR ACEITE Y HARINA DE PESCADO
Licitación N.o 97

El SOYP hace saber a los interesados, que la fecha de apertura de la licitación número 97 para adquisición de una planta para elaborar harina y aceite de pescado, cuya fecha de apertura estaba fijada para el 29 de Enero próximo, ha quedado postergada para el día 17 de Marzo de 1954, a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Enero 2 de 1954. — La Administración.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30006-En.5-v.en.18.

OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
CONCURSO PARA LA PROVISION DE CARGOS DE AUXILIARES, COBRADORES Y TOMA-CONSUMO PARA MONTEVIDEO

Llámase a concurso de oposición para la provisión de 28 cargos de Auxiliares, 10 Cobradores y 12 Toma-consumos para los distintos servicios en el Departamento de Montevideo.
El registro de inscripción de aspirantes, permanecerá abierto desde el día 4 al 16 de Enero próximo, de lunes a viernes y de las 14 a 16 horas, en la Sección Personal del organismo, calle José Martí número 3379, planta baja.
Las bases del concurso y cualquier información complementaria se podrá obtener, en la misma oficina y en los días y horas indicados para la inscripción. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30003-En.5-v.en.8.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
LICITACION PUBLICA N.o 110
Sulfato de Alúmina

Llámase a licitación pública por el suministro de Sulfato de Alúmina de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí número 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 1.60 (un peso con sesenta centésimos).
El acto de la recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en la Proveeduría y Depósito, Avenida Millán número 2305 y San Martín, Montevideo, el día 28 de Enero de 1954, a las nueve y treinta horas.
(Cuenta corriente) 7|pub. 33312-En.2-v.en.11.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO
Licitación N.o 36
Adquisición de materiales refractarios

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales refractarios, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y generales que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, donde se podrán adquirir por el precio de pesos 3.00 (tres pesos).
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Enero de 1954, a las 10 horas, en la Administración, calle Zabala número 1395. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1953. — La Administración.
(Cuenta corriente) 6|pub. 33307-Dic.31-v.en.8.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
LICITACION PUBLICA N.o 94
Artículos para laboratorio

Llámase por segunda vez a licitación pública para el suministro de artículos de laboratorio de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí número 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 2.80 (dos pesos con 80|100).
El acto de la recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en la Proveeduría y Depósito, Avenida Millán número 2305 y San Martín, Montevideo, el día 13 de Enero de 1954, a las nueve y treinta horas.
(Cuenta corriente) 7|pub. 33299-Dic.30-v.en.8.

(O. S. E.)
ADM. DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
Adquisición de dos bombas autoaspirantes portátiles y repuestos para las mismas
Licitación pública N.o 37

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos bombas autoaspirantes y repuestos para las mismas, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y generales que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, donde se podrán adquirir por el precio de $ 3.00 (tres pesos).
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Enero de 1954, a las 10 horas en la Administración, calle Zabala N.o 1395. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1953. — La Administración.
(Cta. corriente) 6|pub 33343 En.4-v.en.11.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 470. Suministro de ganchos de acople y acero para enganches de vagones. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos). Apertura: Marzo 8|1954. hora 10.
C.M. 471. (Segundo llamado). Lavado de paños rejilla y trapos blancos. Valor del pliego: $ 1.00 (un peso). Apertura: Enero 18|1954, h. 10.
La apertura de las propuestas se realizará, en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 15|pub. 33300 Dic.31-v.en.20.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 477. — Suministro de chapas de hierro galvanizado corrugadas y lisas. — Valor del pliego, $ 1.00 (un peso). — Apertura: Marzo 10 de 1954, hora 10.
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 33310-En.2-v.en.21.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 468. Suministro de artículos de goma para servicio de agua. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos). Apertura: Febrero 26|1954, hora 10.
C.M. 476. Suministro de metales en lingotes. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos). Apertura: Febrero 24, hora 10.
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalaods, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 15|pub. 33253 Dic.26-v.en.15

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A.F.E.)
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 472. Limpieza y pintura de puente sobre el Río Yacuarí (kilómetro 416.500 línea a Río Branco). Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos). Apertura. Febrero 15|1954 hora 10
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 15|pub. 33219 Dic.23-v.en.12.

P. L U. N. A.
LICITACION PUBLICA N.o 2|954
Adquisición de un proyector cinematográfico
Primer llamado

Apertura: 14 de Enero de 1954. — Local: Libres 1683 (División Compras). — Hora: 10.
PLUNA, llama a licitación pública para la adquisición de un proyector cinematográfico, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares número 46, que los interesados podrán retirar de Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay número 1508, 5.o piso, de 7 y 30 a las 12 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33298-Dic.30-v.en.9.

P. L U. N. A.
LICITACION PUBLICA N.o 3|954
Impresión talonarios billetes de pasajes
Primer llamado

Apertura: 15 de Enero de 1954. — Local: Libres 1683 (División Compras). — Hora: 11.
PLUNA, llama a licitación pública, para la impresión de talonarios billetes de pasajes, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares número 45, que los interesados podrán retirar de Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5.o piso, de 7 y 30 a 12 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33296-Dic.30-v.en.9.

P. L U. N. A.
LICITACION PUBLICA N.o 1|954
Adquisición de 100.000 sobres para pasajes
Primer llamado

Apertura: 15 de Enero de 1954. — Local: Libres 1683. — Hora: 10 a. m.
PLUNA, llama a licitación pública para la adquisición de sobres para pasajes, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares número 45, que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5.o piso, de 7 y 30 a 12 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33297-Dic.30-v.en.9.

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 2.281

Llámase a licitación pública para la compra de libretas de vales para nafta compensada.
La apertura de las ofertas, se realizará el día 14 de Enero de 1954, a las 17 y 30 horas, en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (avenida Agraciada y Paysandú). El pliego respectivo puede retirarse en el local nombrado en el párrafo anterior. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 6|pub. 33342 En.5-v.en.12.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.268. — (Segundo llamado). — Compra de bolsas de papel, impresas. — Apertura: 11 de Enero de 1954, a las 17 y 30 horas.
N.o 2 272. — (Segundo llamado). — Impresión de etiquetas cerámicas de cristal en botellas de vidrio. — Apertura: 14 de Enero de 1954, a las 16 horas.
N.o 2.275. — Confección y suministro de sobres para el envío de almanaques ANCAP 1954. — Apertura: 12 de Enero de 1954, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.276. — Compra de medidores para combustibles líquidos. — Apertura: 6 de Febrero de 1954, a las 16 horas.

N.o 2.277. — Compra de un teodolito y un nivel. — Apertura: 18 de Enero de 1954, a las 16 horas.

N.o 2.278. — Compra de vehículos para transporte de piedra y tractores topadores. — Apertura: 31 de Marzo de 1954, a las 16 horas.

N.o 2.279. — Compra de tanques de chapa de hierro negro y accesorios. - Apertura: 22 de Enero de 1954, a las 16 horas.

N.o 2.280 — Compra de cañerías y accesorios para la instalación de almacenaje subterráneo de combustibles líquidos derivados del petróleo. — Apertura: 9 de Marzo de 1954, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 5|pub. 33294-Dic.30-v.en.9.

U.T.E.

ADQUISICION DE UN EDIFICIO O TERRENO EN NUEVA HELVECIA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, se interesa en adquirir un edificio apropiado para instalar la central telefónica con un mínimo de 4 piezas, una de ellas de 4.5 x 6 m.c. y las demás de dimenciones aproximadas a 3 x 4 m.c., con 2 cuartos de baños, con terreno anexo, con galpón y entrada para vehículos, o en su defecto un terreno con una superficie entre 500 y 1000 metros cuadrados en la localidad de Nueva Helvecia, (Departamento de Colonia), dentro del perímetro limitado por las calles: Sarandí avenida Del Puerto, Del Puerto y Nueva Palmira.

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando: ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre: Expediente N.o 58.909|1, nombre del proponente: oferta por un edificio o terreno en Nueva Helvecia y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, octavo piso de 7.30 a 12.30, Sábados de 7.30 a 11.30 horas, hasta el día 18 de Enero de 1954, a las 10 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 4 de Enero de 1954. — La Gerencia Administrativa.

(Cta corriente) 9|pub. 30011 En.7-v.en.18.

U. T. E.

LICITACION PUBLICA

Construcción de un edificio para la EE. TT. N.o 1, en Montevideo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el día 18 de Febrero de 1954, a las 9 horas, para contratar la construcción de un (1) edificio para asiento de la estación de transformación número 1, en la ciudad de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00 moneda nacional. — Montevideo, Enero 2 de 1954. — La Gerencia Administrativa.

(Cta. corriente) 10|pub. 33336 En.4-v.en.16.

U. T. E.

LICITACION PUBLICA

Construcción de edificios para asientos de estación de transformación, en la ciudad de Melo.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública hasta el día 27 de Enero de 1954, a las 9 horas, para contratar las construcciones de seis edificios para asientos de estaciones de transformación números 1, 2, 3, 5, 6 y 7, en la ciudad de Melo, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones. Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas previo pago de $ 30.00 m|n. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cta. corriente) 10|pub. 33269 Dic.28-v.en.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

VALERIANO CARBALLO, uruguayo, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la novela inédita, titulada: "En la senda de la vida", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 18226-Dic.31-v.en.14.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"SANTIAGO ALFREDO HAM e ITALO RIENZI, argentino y uruguayo respectivamente domiciliados en esta ciudad, en nombre del Banco de Crédito, solicitan la inscripción del "Dibujo distintivo de la insignia del Banco de Crédito" del cual se declara autora la referida Institución. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 18081 Dic.28.-v.en.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Trámites de marcas

ACTA N.o 70164. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio Aster S. A., Montevideo, solicita la marca "IMIDOCAINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 18236-Dic.31-v.en.14.

ACTA N.o 70155. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Nestle Company, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 18205 Dic.31-v.en.14.

ACTA N.o 70127. — Montevideo, Diciembre 19 de 1953. — Con esta fecha Fynn y Bonino, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "ASMYCORT" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 10|pub 18039-Dic.26-v.en.8

ACTA N.o 70193. — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — Con esta fecha, Fide, Sociedad en Comandita, Montevideo, solicita la marca "FOSFO-HORMON" para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 75-En.7-v.en.19.

ACTA N.o 70152. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — Con esta fecha Luis A. de León, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca

[illegible]

para artículos de la clase 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. 7-En.5-v.en.18.

ACTA N.o 70155 — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Agua Tónica Paso de los Toros, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca.

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 10|pub. 18204 Dic.31-v.en.14.

ACTA N.o 70157. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Schenley Laboratories Inc. (EUA), solicitan la marca, "EDIOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 18206 Dic.31-v.en.14.

ACTA N.o 70110. — Montevideo, Diciembre 18 de 1953 — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Byk-Gulden Lomberg, Chemische Fabrik G m b H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "RECTOCARDON" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8 00 10|pub 18066-Dic 26-v en.8

ACTA N.o 70109. — Montevideo, Diciembre 18 de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Byk-Gulden Lomberg, Chemische Fabrik G m b. H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "EUPHYDIGITAL" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 10|pub 18065-Dic.26-v.en.8.

ACTA N.o 70111. — Montevideo, Diciembre 18 de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Byk-Gulden Lomberg Chemische Fabrik G. m b. H. de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "CARDIOSPASMON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 10|pub. 18067-Dic.26-v.en.8.

ACTA N.o 70198. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1953. — Con esta fecha Ernesto Sugar por Jenaer Glaswerke Schott y Gen., de Alemania, ha solicitado de la marca "DURAX", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 72-En.7-v.en.19.

ACTA N.o 70104. — Montevideo, Diciembre 18 de 1953. — Con esta fecha Oscar Picón Giacopini, Montevideo, solicita la marca "CUMBRE", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$4.00 10|pub. 18160-Dic.29-v.en.11.

ACTA N.o 70130. — Montevideo, Diciembre 19 de 1953. — Con esta fecha Compañía de Materiales de Construcción S A., Montevideo, solicita la marca "MOSKART", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 18159-Dic.29-v.en.11.

ACTA N.o 70148. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — Con esta fecha Laboratorio Atlántico S. A., Montevideo, solicita la marca "BARBITER" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8149-Dic.29-v en 11.

ACTA N.o 70058. — Montevideo, Diciembre 14 de 1953. — Con esta fecha Angel Pedro Taglioretti, de Montevideo, solicita registrar la marca

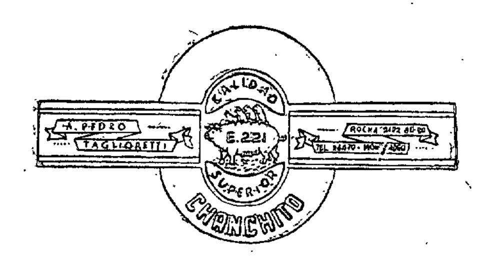

para distinguir la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 10|pub 18161-Dic.29-v.en.11.

ACTA N.o 70150. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — Con esta fecha, Laboratorio Atlántico S. A. solicita la marca "HEMOTER" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$4.00 10|pub 18150-Dic.29-v en.11.

ACTA N.o 70149 — Montevideo. Diciembre 23 de 1953. — Con esta fecha Laboratorio Atlántico S. A., Montevideo, solicita la marca "OXIUTER", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$4.00 10|pub 18151-Dic.29-v.en.11.

ACTA N.o 70151 — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — Con esta fecha, Jaralampo Savaidis, Montevideo, solicita renovar la marca "FRUTAL", para artículos de la clase 2 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 18152-Dic.29-v.en.11.

ACTA N.o 70153. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — Con esta fecha. O'Farrell y Freira, por Materprin Sociedad de Responsabilidad Limitada, Montevideo, solicita la marca "AGRINEXA", para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 18153-Dic.29-v.en.11.

ACTA N.o 70166. — Montevideo, Diciembre 29 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Vital S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "INDIAN", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 18255-En.2-v.en.15.

ACTA N.o 70 147. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953 — Con esta fecha Tournier y Cía., de Montevideo, solicita la marca "SUPERSEC", para artículos de la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$4 00 10|pub 18083 Dic.28-v.en.9.

ACTA N.o 70.051. — Montevideo. Diciembre 17 de 1953 — Con esta fecha Juan Katz ha solicitado registro de la marca "CANDILEJAS" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 18107 Dic.28-v.en.9.

ACTA N.o 70132. — Montevideo, Diciembre 21 de 1953. — Con esta fecha Salomón Saúl de Montevideo, solicita la marca "VICTORY" para artículos de la clase 5 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 10|pub. 1,997 Dic.28-v.en.9.

ACTA N.o 70113. — Montevideo, Diciembre 19 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Illa y Cía. S A. "Química e Industrial" de Argentina, han solicitado el registro de la marca "PARASITREX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.60 10|pub 17992-Dic.28-v.en.9.

ACTA N.o 70303. — Montevideo, Diciembre 18 de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Kronprinz Aktiengesellschaft. Alemania, solicita la marca "KRONPRINZ" para artículos de las clases 6 y 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 18064-Dic.26-v.en.8.

ACTA N.o 70180. — Montevideo, Diciembre 30 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Matzen y Cía., (Montevideo), solicitan la marca "FRENTEGRES" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
$4.00 10|pub. 18307 En.4-v.en.16.

ACTA N.o 70189. — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — Con esta fecha Oyama S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca,

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 18308 En.4-v.en.16.

ACTA N.o 70192. — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — Con esta fecha Oyama S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca,

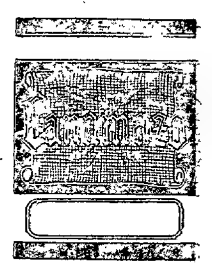

para distniguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 18309 En.4-v.en.16.

ACTA N.o 70191. — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — Con esta fecha Oyama S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca,

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 18310 En.4-v.en.16.

ACTA N.o 70193. — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — Con esta fecha Oyama S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca,

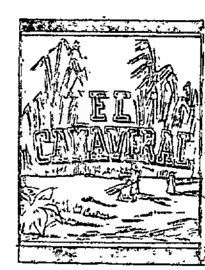

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 18311 En.4-v.en.16.

ACTA N.o 70177. — Montevideo, Diciembre 29 de 1953. — Con esta fecha, Walter Antuña Yarza, (Montevideo), solicita la marca "EL FINANCISTA" para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 18345-En.4-v.en.16.

ACTA N.o 70141. — Montevideo, Diciembre 22 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eduardo Marques Castro S. A., Montevideo, solicita la marca, "TEBAFENA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 18062-Dic.26-v.en.8.

ACTA N.o 70144. — Montevideo, Diciembre 22 de 1953. — Con esta fecha García y Cía., de Montevideo, solicita la marca "ADALBERTO", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 18058-Dic.26-v.en.8.

ACTA N.o 70138. — Montevideo, Diciembre 22 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Beisso y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 18048-Dic.26-v.en.8.

ACTA N.o 70123. — Montevideo, Diciembre 19 de 1953. — Con esta fecha Fynn y Bonino, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "COL-CORT" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 18041-Dic.26-v.en.8.

ACTA N.o 70097. — Montevideo, Diciembre 17 de 1953. — Con esta fecha Casa Londres, de Montevideo (Uruguay) solicita la marca "CASLON", para artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 18042-Dic.26-v.en.8.

ACTA N.o 70096. — Montevideo, Diciembre 17 de 1953 — Con esta fecha Casa Londres, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "PANDORA", para artículos de la clase 14 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 18043-Dic.26-v.en.8.

ACTA N.o 70139. — Montevideo Diciembre 22 de 1953 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Stanley Home Products, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 6 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 18047-Dic.26-v.en.8

ACTA N.o 70112. — Montevideo, Diciembre 18 de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Kronprinz Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 18068-Dic.26-v.en.8

ACTA N.o 70123. — Montevideo, Diciembre 19 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por Johnson y Johnson, de New Brunswick, New Jersey (Estados Unidos de América), solicita la marca,

para artículos de las clases 5 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 17966 Dic.26-v.en.8.

ACTA N.o 70119. — Montevideo, Diciembre 19 de 1953 — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por Kenig, Cazzaniga y Cía S R L., de Buenos Aires (República Argentina) solicita la marca "KACE" para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 10|pub. 17970-Dic.26-v.en.8.

ACTA N.o 70179. — Montevideo, Diciembre 29 de 1953. — Con esta fecha Walter Antuña Yarza (Montevideo), solicita la marca para artículos

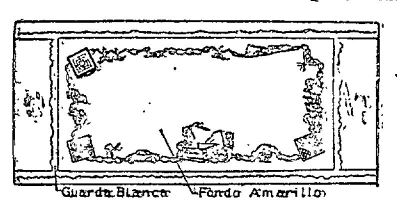

los de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 18347-En.4-v.en.16.

ACTA N.o 70176. — Montevideo, Diciembre 29 de 1953. — Con esta fecha, Walter Antuña Yarza (Montevideo), solicita la marca "MONARRITA" para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 18344-En.4-v.en.16.

ACTA N.o 70190. — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — Con esta fecha Oyama S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca,

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 18312 En.4-v.en.16.

ACTA N.o 70174. — Montevideo, Diciembre 29 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Carlos Ferrés (Hijo), solicita la marca "ADRENOSEM-FERRES" para los artículos de la clase 9 S|D - Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 18342-En.4-v.en.16.

ACTA N.o 70175 — Montevideo, Diciembre 29 de 1953. — Con esta fecha, Walter Antuña Yarza (Montevideo), solicita la marca para artículos

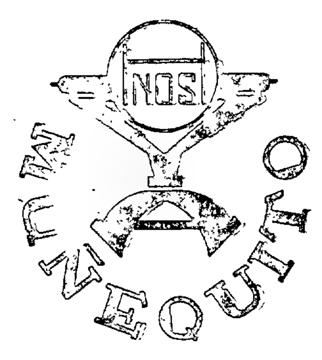

los de las clases 15 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$32.00 10|pub 18343-En.4-v.en.16.

ACTA N.o 70178. — Montevideo, Diciembre 29 de 1953. — Con esta fecha, Walter Antuña Yarza (Montevideo), solicita la marca

para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 18346 En.4-v.en.16.

ACTA N.o 70173. — Montevideo, Diciembre 29 de 1953 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita la marca "DARVIC", para artículos de las clases 6 y 9 S D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 18341-En.4-v.en.16.

ACTA N.o 70146. — Montevideo. Diciembre 23 de 1953 — Con esta fecha Industrias Químicas Walter E. Beathgen S. A. (Montevideo), solicita la marca "DAFORT" para artículos de las clases 1, 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 18314-En.4-v.en.16.

ACTA N.o 70171. — Montevideo, Diciembre de 1953. — Con esta fecha Mario Rinaldi Sbárbaro, de Montevideo, solicita la marca "FRESKITA", para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 64-En.7-v.en.19.

ACTA N.o 70170. — Montevideo, Diciembre de 1953. — Con esta fecha Mario Rinaldi Sbárbaro, de Montevideo, solicita la marca "CU-CU", para artículos de la clase 1 s|d.. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 63-En.7-v.en.19.

ACTA N.o 70203. — Con esta fecha Samuel Maich, de Montevideo, solicita registrar la marca "CASA MAGICA", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 43-En.7-v.en.19.

ACTA N.o 70204. — Montevideo, Enero 4 de 1954. — Con esta fecha Samuel Maich, de Montevideo, solicita registrar la marca "LA BOMBA", para distinguir las clases 4, 5 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 44-En.7-v.en.19.

ACTA N.o 70200. — Montevideo, Enero 2 de 1954. — Con esta fecha Ernesto Sugar por Jenaer Glaswerk Schott y Gen., de Alemania, ha solicitado registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10 pub. 68-En.7-v.en.19.

ACTA N.o 70201. — Montevideo, Enero 2 de 1954. — Con esta fecha Ernesto Sugar por Jenaer Glaswerk Schott y Gen., de Alemania, ha solicitado de la marca

Jenaer Glas

para distinguir artículos de las clases 6, 9 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 69-En.7-v.en.19.

ACTA N.o 70125. — Montevideo, Diciembre 19 de 1953. — Con esta fecha Fynn y Bonino, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "REUMYCORT", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 18040-Dic.26-v.en.8.

ACTA N.o 70197. — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — Con esta fecha Ernesto Sugar por Jenaer Glaswerk Schott y Gen., de Alemania, ha solicitado de la marca

Duran

para distinguir artículos de las clases 12, 16 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 70-En.7-v.en.19.

ACTA N.o 70199. — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — Con esta fecha Ernesto Sugar por Jenaer Glaswerk Schott y Gen., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 71 En.7-v.en.19.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9986. — Montevideo, Diciembre 30 1953. — Con esta fecha, el señor Miguel Segalés Bartrina, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sillas plegables" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10 pub. 65-En.7-v.en.19.

ACTA N.o 9991. — Montevideo, Diciembre de 1953. — Con esta fecha, señor Oscar Moreno, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tapa inviolable para envases" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10 pub. 82-En.7-v.en.19.

ACTA N.o 9990. — Montevideo, Diciembre 30 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A., por Alexander Smith Incorparated, de New York, U. S. A. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para rizar fibras no entrelazadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 18316-En.4-v.en.16.

ACTA N.o 9988 — Montevideo, Diciembre 29 de 1953. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Juan Cociffi y Eduardo Cociffi, (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo producto asfáltico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Besabe Secretario
$12.00 10|pub. 18339 En.4-v.en.16.

ACTA N.o 9987. — Montevideo, Diciembre de 1953. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Alexander Smith Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para tratar fibras proteinaceas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 18281-En.2-v.en.15.

ACTA N.o 9989. — Montevideo, Diciembre de 1953. — Con esta fecha, señor David Dante Botta, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en marquesinas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 18282-En.2-v.en.15.

ACTA N.o 9983. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Elemer Szigeti, de Bélgica, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aro de pistón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe. — Secretario.
$12.00 10|pub. 18202 Dic.31-v.en.14.

ACTA N.o 9984. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. Shipton y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas para el soplado de botellas y otros objetos huecos en materiales plásticos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 18203 Dic.31-v.en.14.

ACTA N.o 9985. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Con esta fecha. señor Salomón Pinto, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en biberones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 18241-Dic.31-v.en.14.

ACTA N.o 9971. — Montevideo, Diciembre 22 de 1953. — Con esta fecha, el señor José Pedro Suárez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento de fabricación de escobas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 18242-Dic.31-v.en.14.

ACTA N.o 9977. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A. por Henry M. Plehn, de New York, Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en soutiens y método de hacer los mismos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 18171 Dic.30-v.en.12.

ACTA N.o 9978. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A., por Henry M. Plehn, de New York, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo soutiens" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12 00 10|pub. 18172 Dic.30-v.en.12.

ACTA N.o 9979. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A., por Enzo, Atilio y Carlos Valázquez. de Guichón, Paysandú, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sembradoras de alimentación directa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10 pub. 18173 Dic.30-v.en.12.

ACTA N.o 9982. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Ethyl Corporation, Estados Unidos de América ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Coadyuvantes para combustibles que contienen plomo orgánico y, de modo especial, a combustibles acabados, con adición de plomo, para motores de combustión interna, que contienen tales coadyuvantes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 18154-Dic.29-v.en.11.

ACTA N.o 9980. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — Con esta fecha, los señores "O'Farrell y Freira, por Ethyl Corporation, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora de material de plomo orgánico, y en particular, con auxiliares para el plomo tetraetílico y para composiciones conteniendo plomo tetraetílico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 18156-Dic.29-v.en.11.

ACTA N.o 9976. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — Con esta fecha el señor Abraham Romer, de Montevideo. Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nueva tapa calorífica de calentamiento eléctrico para recipientes de cocina en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 18082 Dic.28-v.en.9.

ACTA N.o 9975. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por el señor Ernesto Natalio de Milo, de Argentina ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Dispositivo a reacción para substancialmente impedir el patinaje de los automotores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10 pub. 18088 Dic.28.-v.en.9.

ACTA N.o 9973. — Montevideo, Diciembre 22 de 1953. — Con esta fecha, el señor Luis Sorrentino Guardascione, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cadenas articuladas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub 18045-Dic.26-v.en.8.

ACTA N.o 9972. — Montevideo, Diciembre 22 de 1953. — Con esta fecha, el señor Luis Sorrentino Guardascione. de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tablillas terminales para persianas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 18046-Dic.26-v.en.8.

ACTA N.o 1025. — Montevideo, Diciembre 14 de 1953. — Con esta fecha, Fibras Sintéticas del Uruguay Sociedad en formación, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Producción de fibras enteramente sintéticas o químicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe. Secretario.
$24.00 20|pub. 17660-Dic.16-v.en.11.

ACTA N.o 9981. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Ethyl Corporation, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tionofosfatos B-Haloalfáticos y la preparación de los

mismos, y particularmente a procesos mejorados en los cuales los Tionofosfatos B-Haloalfáticos son preparados desde materias primas económicas alto rendimiento y pureza extremadamente elevada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 18155-Dic.29-v.en.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 43|953

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de provisión e instalación de ascensores en el edificio de la "Casa de Gobierno" (Plaza Independencia) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Enero de 1954 a las 10 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1953. — División Administración y Secretaría General.
(Cta. corriente) 7|pub. 33319 En.2.-v.en.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal de Ruta N.o 7. — Tramo: Cerro de las Cuentas-Quebracho. — Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. — Expediente N.o 4.178. — Propiedad de sucesión María B. Colacio de Touya. — Padrón N.o 8.387 parte. — Area: 3 hectáreas 0.562 metros cuadrados 0.335.

Ramal de Ruta N.o 18. — Tramo: Río Branco-Laguna Merín. — Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. — Expediente N.o 4.073. — Propiedad de sucesión Gumersindo Carrasco. — Padrón N.o 2.382 parte. — Area: 1 hectárea 3.520 metros cuadrados.

Ramal de Ruta N.o 7. — Tramo: Cerro de las Cuentas-Quebracho. — Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. — Expediente N.o 4.177. — Propiedad de Elvira I. Colacio. — Padrón N.o 8.389 parte — Area: 1 hectárea 0.033 metros cuadrados 9.625.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo 28 de Diciembre de 1953. — Jesús García Pardo, Agrimensor.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33320-En.2-v.en.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 11. — Tramo: Canelones-Santa Rosa-San Jacinto-La Pedrera. — Ubicación: 14.a sección judicial del Departamento de Canelones. — Expediente N.o 4.528. — Propiedad de Ana Rodríguez de Bentancor. — Padrón N.o 9.369-2:295 y 10.725. — Area: 1 hectárea 8.543 metros cuadrados.

Ruta N.o 81. — Tramo: Migues-San Bautista. — Ubicación: 9.a sección judicial del Departamento de Canelones. — Expediente N.o 4.339. — Propiedad de Francisco Peluffo. — Padrón número 5.608 parte. — Area: 3 hectáreas 6.744 metros cuadrados 32.

Ruta N.o 11. — Tramo: Canelnoes-Santa Rosa-San Jacinto-La Pedrera. — Ubicación: 14.a sección judicial del Departamento de Canelones — Expediente N.o 4 615. — Propiedad de Zulema Gatto de Massimelli. — Padrón N o 19.505 parte. — Area: 1 hectárea 4.622 metros cuadrados

Ruta N.o 11 — Tramo: CanelonesSanta Rosa-San Jacinto-La Pedrera. — Ubicación: 13.a sección judicial del Departamento de Canelones. — Expediente N.o 4.732. — Propiedad de Hermenegildo Bentancor. — Padrón N.o 15.611 parte. — Area: 7.895 metros cuadrados.

Ruta N.o 107. — Tramo: Canelones-Sauce. — Ubicación: 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. — Expediente N.o 2.294. — Propiedad de Exequiel Robaina. — Padrón número 1.378 parte. — Area: 3 hectáreas 3.212 metros cuadrados 60 decímetros.

Ruta N.o 33. — Tramo: Empalme Ruta N.o 67 a Empalme Ruta 11. — Ubicación: 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. — Expediente N.o 2.358. — Propiedad de José Lázaro Cotrofe. — Padrón N.o 19.974 parte. — Area: 325 metros cuadrados 7.918.

Ruta N.o 11. — Tramo: Canelones-Santa Rosa-San Jacinto-La Pedrera. — Ubicación: 13.a sección judicial del Departamento de Canelones. — Expediente N.o 4.725. — Propiedad de José Graña. — Padrón N.o 10.444 partes. — Area: 2 hectáreas 0.630 metros cuadrados.

Ruta N.o 11. — Tramo: Canelones-Santa Rosa-San Jacinto-La Pedrera. — Ubicación: 14.a sección judicial del Departamento de Canelones. — Expediente N.o 4.525. — Propiedad de Bernabé, Máximo y Félix Balbín Garín Silva. — Padrón N.o 2.355 parte. — Area: 6.630 metros cuadrados.

Ruta N.o 108. — Tramo: Migues-Ombúes de Bentancor. — Ubicación: 9.a sección judicial del Departamento de Canelones. — Expediente N.o 4.599. — Propiedad de Josefa M. de Ruiz, Severina Durán de González, Juan Félix y Leonardo Durán Moreira.

Padrón N.o 8.822 parte. — Area: 1 hectárea 0.532 metros cuadrados 50 decímetros.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo 28 de Diciembre de 1953. — Agrimensor Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33320bis-En.2-v.en.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 53. — Tramo: Nueva Helvecia-Cufré. — Ubicación: 10.a sección judicial del Departamento de Colonia. — Expediente N.o 4.687 — Propiedad de José, Ema y Adela Schmidt — Padrón N.o 794 parte. — Area: 6.078 metros cuadrados 53.

Ensanche de la Ruta 52. — Tramo: Nueva Helvecia-Colonia Valdense. — Ubicación: 4.a sección judicial del Departamento de Colonia. — Expediente N.o 3.191. — Propiedad de Juan Pedro Negrín. — Padrón N.o 10.534 y 10.535. — Area: 3.058 metros cuadrados 56.

Ramal Ruta N.o 2. — Tramo: Nueva Helvecia-Rosario-Cardona. — Ubicación: 10.a sección judicial del Departamento de Colonia. — Expediente N.o 3.968 — Propiedad de sucesión Alfonso Haberli — Padrón N.o 768 parte. — Area: 1.796 metros cuadrados 05.

Ramal de Rutas 22 y 12. — Tramo: Paso del Pelado-El Cuadro-Ombúes de Lavalle. — Ubicación: 2.a sección judicial del Departamento de Colonia. — Expediente N.o 3.564. — Propiedad de Delfino Perdomo y sucesión Casiana Rodríguez de Perdomo. — Padrón N.o 3.414, 3.483, 7.447 y 7.879 partes. — Area: 7 hectáreas 0.548 metros cuadrados 65.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal — Montevideo 28 de Diciembre de 1953 — Agrimensor Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones
(Cuenta corriente) 8|pub. 33321-En.2-v.en.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 4 — Tramo: Accesos Puente Paso del Sauce (Río Arapey Chico). — Ubicación: 6.a sección judicial del Departamento de Artigas. — Expediente N o 4.655 — Propiedad de Cosme Fernández. — Padrón N.o 622 parte. — Area: 7 hectáreas 7.372 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo. 28 de Diciembre de 1953. — Agrimensor Guillermo E Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33322-En.2-v.en.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 13 — Tramo: Maturrango-Velázquez. — Ubicación: 2.a sección judicial del Departamento de Rocha. — Expediente N.o 3.240. — Propiedad de Ayax R. Falco y Artigas Pereira Arrieche. — Padrón N.o 6.588 parte — Area: 2 hectáreas 2.432 metros cuadrados 59.

Ruta N.o 109. — Tramo Rocha-Aiguá — Ubicación: 1.a sección judicial del Departamento de Rocha. — Expediente N.o 4.511 — Propiedad de Eva González. — Padrón N o 6.448 suburbano. — Area: 430 metros cuadrados 04.

Ruta N. 13 — Tramo: Corral de Palma-Cebollatí — Ubicación: 6.a sección judicial del Departamento de Rocha. — Expediente N o 3 468. — Propiedad de Sara Violeta Cifani Graña — Padrón N.o 3.164 parte. — Area: 17 hectáreas 3 419 metros cuadrados 80.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo. 28 de Diciembre de 1953. — Agrimensor Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33323-En.2-v.en.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 60. — Tramo: Minas-Pan de Azúcar. — Ubicación: 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado. — Expediente N.o 4.713. — Propiedad de Alfredo González. — Padrón N.o 1.148 parte. — Area: 2 hectáreas 0.045 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo 28 de Diciembre de 1953. — Agrimensor Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33326-En.2-v.en.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 11 — Tramo: Puentes y accesos sobre el río Santa Lucía. — Ubicación: 2.a sección judicial del Departamento de San José. — Expediente N.o 4.673. — Propiedad de Natividad Ibarra de Pereira y Alberto B. Pérez. — Padrón N.o 6.263 parte. — Area: 460 metros cuadrados 328 centímetros.

Ruta N.o 23. — Tramo: Mal Abrigo.Estación Arroyo Grande. — Ubicación: 4.a sección judicial del Departamento de San José. — Expediente N.o 1.342. — Propiedad de sucesión Roberto Pietracaprina. — Padrón N.o 1.222 parte. — Area: 16 hectáreas 4.235 metros cuadrados 19.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo. 28 de Diciembre de 1953. — Agrimensor Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33324-En.2-v.en.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 3. — Tramo: Young-Paso del Puerto. — Ubicación 7.a sección judicial del Departamento de Río Negro. — Expediente número 3.663. — Propiedad de sucesión Edmundo Rodríguez. — Padrón N.o 540 parte. — Area: 6 hectáreas 2.924 metros cuadrados 40

Ruta N.o 3 — Tramo: Young-Paysandú. — Ubicación: 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro. — Expediente N.o 2.956. — Propiedad de Sociedad Rural de Río Negro. — Padrón N.o 2.607 y 1.173 — Area: 1 hectárea 6.951 metros cuadrados

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal — Montevideo. 28 de Diciembre de 1953. — Agrimensor Guillermo E Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33325-En.2-v.en.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 44. — Tramo: Paso del Borracho-Paso de Coelho. — Ubicación: 7.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. — Expediente N.o 3.030. — Propiedad de Luiz Roberto Crespo Tavares. — Padrón N.o 1.506 y 6.618. — Area 82 hectáreas 8.817 metros cuadrados 37.

Ruta N.o 26. — Tramo: Paso Baltasar-Paso del Borracho. — Ubicación: 4.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. — Expediente N.o 2.394. — Propiedad de Roger M. Helguera. — Padrón N.o 4.643. — Area: 4 hectáreas 0.647 metros cuadrados 94.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1953. — Agrimensor Guillermo E Caballero, Jefe de xpropiaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33327-En.2-v.en.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interesa que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 26. — Tramo: Valle Eden-Queguay Chico. — Ubicada en la 7.a sección del Departamento de Paysandú. — Expediente N.o 4.544. — Propiedad de Manuel, César y Amaranto Leites. — Padrón N.o 630 parte. — Area: 9.744 metros cuadrados.

Ruta N.o 26. — Tramo: Valle Eden-Queguay Chico. — Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Paysandú. — Expediente número 4.601. — Propiedad de Manuel y Amaranto Leites y María Leites de Alonso. — Padrón N.o 601 y 602 parte. — Area: 17 hectáreas 1.339 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo. 28 de Diciembre de 1953. — Agrimensor Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) 8pub. 33328. En2-v.en.12.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de aparatos sanitarios, destinados a los núcleos de viviendas colectivas N.o 5 (ampliación) y N.o 7, de Montevideo, ubicadas en las calles Industria y Serratosa y Japón y Cuba respectivamente.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 26 de Enero de 1954, a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, calle 25 de Mayo N.o 506, en presencia de los interesados que concurran al acto previa presentación del certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y certificado de pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Organismo, con una anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las mismas. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1953. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 33329 En.4-v.en.16.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 58

Llámase a licitación pública por la adquisición de una máquina amasadora, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 16 de Enero de 1954, a las 10 horas.

Valor de los pliegos, $ 0.60.

(Cuenta corriente) 3|pub. 30016-En.7-v.en.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de un tramo de colector principal y obras accesorias, que entubará el curso bajo del Arroyo Malvín y que conducirá las aguas de la zona en su cruce con las calles Almería y Aconcagua.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, todos los días hábiles, en hora de oficina. (Palacio Municipal, 6.o piso).

La presentación y apertura de las propuestas se realizará el día 27 de Enero de 1954, a la hora 10, en esta Dirección

(Cta. corriente) 3|pub. 30017 En.7-v.en.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Dirección MARIA MARGARITA CIBILS, usuaria del sepulcro 52 del Cementerio Buceo, pidiendo trasladar al Osario General los restos de CINCO PARVULOS, FRANCISCO A. HERISON, PARVULO de BENIGNA SAN MARTIN PARVULO de S. SAN MARTIN, JULIA MISA ELISA SACIAS, ENCARNACION REQUENA, FELICIA DRAMA CARLOS M. PAZOS, ROSA RIVERO, AGUSTINA F. de REQUENA CONSTANCIA REQUENA, GENARO DRAMA, ANA CARRERAS de PAZOS, PETRONA REBOLLO, CESIRA BUFFONI, CARMEN FUENTES, IRENE CARAVIA VELAZCO y ANSELMO PAZOS procedentes de aquel sepulcro, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1953. — La Dirección.

$216.00 90|pub. 23 En.5-v.my.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron ante esta oficina, ALEJANDRO MARIO DE VEDIA, CAROLINA MOLINA de de VEDIA y CELIA de VEDIA de de VEDIA como herederos de Nicolás E. de Vedia, solicitando la expedición a nombre de éste, de título duplicado del nicho número 500 del segundo cuerpo del cementerio Central; se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamo — Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 7 de Noviembre de 1953. — La Dirección.

$ 144.00 90|pub. 18239- Dic.31-v.ab.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Aviso

Habiéndose presentado ante la oficina, el "Instituto de las Hermanas Domínicas de la Orden Tercera", para que se expida título duplicado del nicho 786 del Cementerio del Buceo a nombre de GRACIANA IDIARTE BORDA, se hace pública la petición previniéndose a quien se crea con derechos que tiene noventa días para interponer reclamo. Vencido el término se accederá a lo pedido. — Montevideo, Junio 15 de 1953. — La Jefatura.

$108.00 90|pub. 13613 Se.30-v.en.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Emplázase por el término de noventa días, a don BENITO GONZALEZ, o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante la Junta Local de Bella Unión a deducir los derechos que hubiere sobre el solar número 301 de la manzana número 56 de la planta urbana de la Villa de Bella Unión, bajo apercibimiento en caso omiso de declarar rescindida la primitiva concesión sin indemnización alguna. — Artigas, Noviembre 17 de 1953. — Hotacilio Brum. Intendente. — Augusto A. Laporte, Prosecretario.

$36.00 30|pub. 18061 Dic.26-v.feb.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
AVISO SOBRE DESVIO DE UN CAMINO EN LA TERCERA SECCION

De acuerdo a lo que dispone el artículo 70 del Código Rural se pone en conocimiento de los vecinos de la 3.a sección y del público en general, que se ha presentado a esta Intendencia el Instituto Nacional de Colonización solicitando la desviación de un camino entre los campos de ese Instituto y los de la señora Ana Arabelty de Bula en una extensión de 1.094 metros 60 centímetros, según planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

Los vecinos que deseen oponerse a este desvío podrán hacerlo en papel simple o por simples declaraciones firmadas ante esta Intendencia — Trinidad, 21 de Octubre de 1953. — Alfredo J. Puig, Intendente — J. Gualberto Sala, Secretario.

$60.00 30|pub 17290-Dic.9-v.en.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
LICITACION PUBLICA
Segundo y último llamado
Expediente N.o 45.710

Llámase a licitación pública para la ejecución del pavimento con tratamiento bituminoso y cunetas de hormigón armado, de las calles de los pueblos José Batlle y Ordóñez, Solís, Mariscala, y Pirarajá, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de esta Intendencia.

Las propuestas serán abiertas, cualquiera sea el número de proponentes, el día 15 de Enero de 1954 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Minas, Diciembre 28 de 1953. — Pedro Zabalza, Intendente Municipal. — H. Araújo, Secr.

(Cta. corriente) 8|pub. [illegible] En.[illegible]-v.en.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles RAMON BERGALLI entre José Dodera e Isla de Gorriti; ISLA DE GORRITI entre Ramón Bergalli y doctor Eduardo Edye: JOSE DODERA entre Ramón Bergalli y José Pedro Varela, para que dentro de un término de treinta días a contar de la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de la cuenta de conexiones ciegas que les correspondan abonar. La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de las cuentas. Largo de la conexión cuatro metros al precio de pesos 17.50 el metro.

Cta. N.o	Padrón	Manz.	Propietarios
132	310	52	Suc. Santiago Carmelo Diaz.
133	310	52	Suc. Santiago Carmelo Diaz.
134	311	52	Juan Tejera.
135	371	65	Aandrés R. Nocetti.
136	1.136	65	Julio Píriz Amaral.
137	372	65	Florentino Lorenzo.
138	884	87	Ramón D. Tejera.
139	1.766	87	Soledad Prieto.
140	1.767	87	D. Pérez Abreu y otro.
141	1.768	87	H. Orlando Pérez.
142	1.715	87	Andrés Etchavarría.
143	883	87	Marcelino P. Tejera.
144	883	87	Marcelino P. Tejera.
145	311	52	Juan Tejera.
146	311	52	Juan Tejera.
147	311	52	Juan Tejera.
148	312	52	Juana T. de Batista.
149	2.385	52	Rosendo Rau.
150	307	52	Ramón Santos.
151	372	65	Florentino Lorenzo.
152	373	65	Carmelo Nocetti.
153	374	65	Carmelo Nocetti.
154	828	65	José B. Clavijo.
155	370	64	Emilio e Hildemaro Demarco.
156	369	64	Valentín A. García.
157|58	767	64	Adelina Bermúdez Alvariza (2 conexiones).
159	1.169	64	Marcelina C. de Alvariza.

Maldonado, Diciembre 24 de 1953. — Arq. F. Villegas Berro. Director de Obras.

(Cta. corriente) 15|pub. 30010 En.7-v.en.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LLAMADO A PRECIOS

Convócase a los interesados en el suministro de compresores de aire, fijos o portátiles, nuevos o usados, con capacidad para uno o dos martillos de cantera, accionado por un motor a gasoil, para que se sirvan cotizar precios de la máquina mencionada

Las cotizaciones se harán por escrito directamente a la Intendencia Municipal, acompañando catálogos, detalles ilustrativos, etc. de los ofrecimientos y deberán ser presentados antes del día 31 del corriente. — Maldonado, Diciembre 21 de 1953

(Cta corriente) 10|pub. 33277 Dic.28.-v.en.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calle JOSE DODERA entre Ventura Alegre y Dr. Edye: ISLA DE GORRITI entre Ventura Alegre y Dr. Edye; ISLA DE GORRITI entre Ituzaingó y Florida; Dr. EDYE entre José Dodera e Isla de Gorriti, para que dentro del término de treinta días a contar de la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de conexiones ciegas que les correspondan abonar. La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de las cuentas. Largo de la conexión 4 metros al precio de pesos 17.50 el metro.

Cta. Nº	Padrón	Propietario
112	1.345	Joaquín López
114	184	Feliciano Díaz.
115	178	Gabriel Manuel.
116	181	Cabaña "La Chacra S. A.".
117	180	Ana N. de Marpons
118	777	Cabaña "La Chacra S. A."
119	182	Ramón J. A. Lorenzo.
120	187	Zenón Pereira Machado.
121	184	Feliciano Díaz.
122	507	Apolinario Cabrera.
123	506	Mauro Pereira
124	505	Eugenio E. Barjas.
125	814	Antonio G. Tejera.
126	185	Leonardo Cabrera.
127	2.387	Bernardo Silvera.
128	186	Juan F. Díaz.
129	308	Irene D. Rivero y otros.
130	1.313	Raúl Rivero
131	2.025	Juan Francisco Santos.

Diciembre 19 de 1953.

(Cta. corriente) 15|pub. 33291 Dic.30-v.en.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

La Intendencia Municipal de Maldonado emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles Ventura Alegre entre Solís e Isla de Gorriti; Ventura Alegre entre Isla de Gorriti y José Dodera; Ventura Alegre entre Avda. Artigas y Solís; Isla de Gorriti entre Ituzaingó y Ventura Alegre: José Dodera entre Ituzaingó y Ventura Alegre, para que dentro del término de treinta días a contar de la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de conexiones ciegas que les correspondan abonar.

La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de las cuentas.

Largo de la conexión 4 metros al precio de $ 17.50 el metro

Padrón		Propietario
502	—	Manuel L. Vázquez.
1771	—	Donata F. de García.
505	—	Florentino Lorenzo.
2330	—	Liropeya González.
504	—	Mercedes Alonso de Pajares (2 conexiones)
192	—	Roberto O. Ferreyro (2 conexiones).
182	—	Ramón J. Lorenzo.
772	—	Pablo Cedrés.
183	—	Antonio Montañés.
91	—	Jeroma G. de Camacho (2 conexiones).
90	—	Pablo Lobiondo
510	—	Héctor A. Jaurena.
188	—	Suc. Agustín Martínez.
189	—	Calixto E. Gutiérrez Brisolé.
190	—	Roberto O. Ferreyro.
191	—	Roberto O. Ferreyro.
87	—	Gil Díaz
766	—	Juan A. Rivero.
91	—	Jeroma G. de Camacho.
88	—	Facundo Bermúdez.
1813	—	Alieta B. de Saveya Bonilla.
89	—	Elida B. de Saveya.
90	—	Pablo Lebiondo.
84	—	Jaime H. Pou.
85	—	Carolina Saveya y Hnas. (2 conexiones)
86	—	Pablo Ricardo Busquets.

Maldonado, Diciembre 10 de 1953. — F. Villegas Berro. Director de Obras.

(Cta. corriente) 15|pub 33183 Dic.19.-v.en.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Por disposición de la Intendencia Municipal de Maldonado, llámase a licitación pública para la ejecución de la primera etapa de las obras de preparación de las bases de balastro o tosca para la construcción de firmes de concreto asfáltico en varias avenidas y calle de los barrios residenciales de Maldonado y Punta del Este, de acuerdo a los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Obras de esta Intendencia, previo pago de la suma de $ 35.00 y cuyas copias les serán entregadas previa exhibición del recibo correspondiente de Tesorería Municipal que acredite haber oblado la suma indicada.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley, acompañando la documentación exigida en el artículo 15 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado, aprobado por la Intendencia Municipal con fecha 9 de Octubre de 1953 y serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran, en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Maldonado, el día 27 de Enero de 1954 a las diez horas. — Maldonado, Diciembre 22 de 1953. — Juan José Chiossi. Prosecretario.

(Cta corriente) 10|pub. 33278 Dic.28.-v.en.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUIR ALAMBRADO EN LA AVENIDA PARQUE
Segundo llamado

1.o) Llámase a licitación por segunda vez para el suministro de postes, piques, alambres

y puntaletes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaria Municipal.

2.o) Las propuestas en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 10 del día 11 de Enero de 1954, en la repartición mencionada precedentemente.

3.o) La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, 31 de Diciembre de 1953 — Ingeniero José Acquistapace, Intendente. — Doctor Iberio J. Balay, Secretario General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30026 En.7-v.en.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
EXPROPIACIONES

EDICTO — Por dcereto 3686 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las obras del Park Way del inmueble siguiente:

Propietario. Juan Coles y Cia. Manzana: 413. Padrón: 2763 Superficie. 3609 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección de Plan Regulador de la Intendencia Municipal, donde por el término de ocho (8) días, se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Paysandú, 24 de Diciembre de 1953. — Ingo. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Iberio J. Balay, Secretario General.
(Cta. corriente) 8|pub. 33293 Dic.30-v.en.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
LICITACION

Llámase a licitación para la construcción de la tercera etapa de pavimento de esta ciudad y primera etapa del pavimento hormigonado de la villa de Libertad de acuerdo con el pliego particular de condiciones, memoria descriptiva, planos, pliego de condiciones generales del 23 de Mayo de 1940 y demás recaudos que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de la Intendencia Municipal, previo pago de la suma de $ 30.00, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 horas.

Las propuestas se abrirán el día 11 del próximo mes de Enero de 1954 a la hora 9, en el Despacho de la Intendencia Municipal en presencia de los interesados que concurran. — San José, Diciembre 14 de 1953. — Luis I. Ordeig Intendente. — José L. Vaccaro, Secretario.
$40 00 20|pub 17716-Dic.17-v en.11

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9 906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906)

Montevideo, Enero 7 de 1953.

3.a Sección

ELBIO OJEDA LEITES, 39 años, soltero, emplea[illegible] oriental, domiciliado Buenos Aires 331 y [illegible] TIRONI GALLARDI, 35 años, soltera, orie[illegible] domiciliada Buenos Aires 331.

5.a Sección

JUAN FRANCISCO CAMPOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1280 y GLORIA LIDA LUCERO, 30 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Canelones 1274.

LAZARO ROCCA, 64 años, viudo, rentista, oriental, domiciliado Soriano 1108 y MARIA LUISA D'APONTE, 56 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1108.

MIGUEL ANGEL SANTOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1181 y MARGARITA BINDER, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1181.

GREGORIO MARCHAK, 26 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Isla de Flores 1112 y ESTHER APELBLAT, 26 años, soltera, polaca, domiciliada Paraguay 1068.

JORGE SCHIAPPAPIETRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1070 y FANNY MERCEDES VILLANOVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1073.

9.a Sección

WASHINGTON SALVADOR CLEFFI MANTERO, 27 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Atirá 5572 y MARIA MERCEDES BALBUENA MUTIO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Lezica 6209.

10.a Sección

JOSE IGLESIAS, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rivera 4134 y MARIA ISOLINA GOMEZ, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 4134, Apto. 3.

11.a Sección

DOMINGO VICENTE SALVADOR FERNANDEZ, 77 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Oyarvide 3187 y ASUNCION SANCHEZ, 69 años, soltera, oriental, domiciliada Oyarvide 3187.

WALTER SOSA, 21 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Alsacia 3682 y MARIA ESTHER SANTANA, 17 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2583.

CEFERINO FERNANDO RODRIGUEZ, 41 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Jerónimo Piccioli 3069 y ERNESTINA GARCIA, 30 años, soltera española, domiciliada Gerónimo Piccioli 3070

ATANASIO BLAS SUAREZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avda. Al Peñarol 3635 y MARIA ANSELMA PEREIRA, 21 años, Al Peñarol 3635.

MARTIN HORACIO LATEGUI, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Avda. 8 de Octubre 4227 y MIRTA RAQUEL ISOPO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4680.

MARCELO FLORENCIO GARELLI, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ramón Castriz 2638 y BLANCA ESTHER TRIAS, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Castriz 2638.

ALCIDES CONRADO CABRERA, 22 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Oficial 3.a 7906 y BLANCA MANUELA GARCIA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.a 7906.

LORENZO JOSE BRUZZONE, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Mateo Cortés 5376 y MARIA CELIA MICHELENA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Combate 3056.

13.a Sección

RODOLFO ORTIZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 1559 y ANGELA MARIA TROCCOLI, 25 años, soltera, italiana, domiciliada Carlos María Ramírez 1559.

14.a Sección

ALFREDO LUIS BELLANI POMI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1079 Apto. 1 y VENUS SUSANA DE SOUZA ALOISE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1079.

PEDRO JULIO MARTINEZ, 49 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado San Juan 2741 e IRMA LEONOR BARES, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada San Juan 2741.

15.a Sección

NEMESIO SANTIAGO PITTAMEGLIO, 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1961 y AMIRA ADELAIDA CHAVES, 59 años, viuda, oriental, domiciliada Canelones 1961.

MIGUEL ANGEL LUIS ARCHS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1025 y CONCEPCION VARCASIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1025.

ARISTOTELES FERREIRA, 38 años, soltero, abogado, brasileño, domiciliado P. de María 1372 y LIGIA E. CAMPOS VIDAL, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada P. de María 1372.

18.a Sección

RAMON ANTONIO CAL DIAZ, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Santiago Vázquez 1219 e IRMA FRANCISCA TOLEDO COSTA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Vázquez 1219.

ROBERTO MARIO ALZAURDIA SIENRA, 28 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 3121 y GLADYS ELENA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 861.

HERIBERTO DONNER, 24 años, soltero, estudiante, austríaco, domiciliado Gonzalo Ramírez 2239 Apto. 9 y PALOMA BLOCK, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 2239.

ENRIQUE GARCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2266 y ALBA ROSA MAZZA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2209.

JULIO CARLOS BOTTA FEDULLO, 22 años, soltero, aviador, oriental, domiciliado Fco. Araucho 1277 y LOUISETTE RENEE LUQUIN, 21 años, soltera, oriental domiciliada Ramón Masini 3030.

LUIS DOMINGO MARIANI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. España 2210 y ALBA ELSA MOULIA RISSO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2252.

AARON IUJVIDIN, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Pedro Campbell 1547 Apto. 1 y MARIA ABDREA CASTRO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2647.

LUIS NADLER, 39 años, ingeniero, rumano, domiciliado Pereyra 2968 y TERESA EVA FALUS, 22 años, soltera, húngara, domiciliada Pereyra 2968.

20.a Sección

JUAN ERNESTO REYES, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Illescas 5295 y MARCOLFA DE LA CRUZ BALLESTERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Illescas 5295.

23.a Sección

JOSE DE MATTEIS VENTURA, 47 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Dante 2269 y CANDIDA MABEL BARRIOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2269.
$2.00 3|pub. v.en.9.

Montevideo, Enero 5 de 1954

1.a Sección

PEDRO KURTIC, 48 años, soltero, traductor público, yugoeslavo, domiciliado Paraná 743 y AMADA EMESILDA RODRIGUEZ, 36 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Paraná 743.

10.a Sección

MANUEL BALVERDE, 17 años, soltero, chapista, español, domiciliado Godoy 13 y CARMEN PEREIRA PUENTES, 25 años, soltera, española, domiciliada Godoy 13.

FLORENCIO MARTINEZ, 38 años, viudo, fundidor, oriental, domiciliado Santiago de Anca 1599 y CARMEN VILANOVA GROVA, 29 años, soltera oriental, domiciliada Verdi 4629.

ANTONIO OSVALDO SABANES, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado M Cabral 3692 y MARIA ARENA D'ANGELO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada M. Cabral 3669

JOSE A. MATURELL, 24 años, soltero, tenedor de libros oriental, domiciliado Comodoro Coé 4034 bis y ADELINA GAMIZ, 21 años soltera, oriental domiciliada Comodoro Coé 4034 bis.

GHERS SEINBERG, 27 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado Larravide 2617 y SARA ZEMELI, 20 años, soltera oriental domiciliada Larravide 2617.

ENRIQUE PASTOR, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Barroso 3749 y MATILDE ALMA ANDRES, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Hernandarias 3612.

15.a Sección

EDUARDO BOUZOUT, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1194 y MARIA DEL CARMEN MELOGNIO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado número 1911.

ATILIANO RAMON SIERRA, 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Lavalleja 2034 y MARIA ELENA MANSILLA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2034.

SALVADOR SOSA 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1843 y MARIA MAGDALENA IGLESIAS, 35 años, soltera, oriental domiciliada 18 de Julio 1843.

LUIS ALBERTO DUTRA, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Requena 1285 y MARIA DEL PILAR JUDITH LEMOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Requena 1285.

ADAN MEDINA, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1765 y MARIA ELBA REPETTO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1765.

JOSE PIÑEIRO, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado J. Requena 1189 y MIRTHA ESCUDERO 28 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1189.

BENJAMIN SAWCHIK, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1430 y MATILDE SZAFRAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1430.

SILVESTRE PEREZ, 29 años, soltero, empleado español, domiciliado Brandzen 1952 y DELIA OTERO 29 años, soltera, española, domiciliada Guayabo 1928.

RODOLFO CARMELO PINASCO, 43 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Yaro 1042 y GLADYS WINIFRED BERARDO, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Yaro 1042.

20.a Sección

PEDRO JOSE GALLINARES, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 3935 y SUSANA ESTHER WANSEELE, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada José Castro 4276.
$2.00 3|pub.-v.en.7.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AURORA DEPAULI o DEPAOLI, citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 74 En.7.-v.en.19

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña AIDA o AIDA ESTHER MENDOZA DE GALLI y de doña NELIDA MENDOZA o MENDOZA GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 29 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 18280 En.2-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don AVELINO PANDELO SUEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 18279 En.2.-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA o JOSE MANUEL TRIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 18278 En.2-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 18176-Dic.30-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VARELA RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 18181-Dic.30-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HIPOLITO IRCIO o IRCIO BARBONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 18178-Dic.30-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GABRIELA DEVITTA DE SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 18180-Dic.30-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORA BIRRIEL DE PATRIARCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 18179-Dic.30-v.en.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "OVIDIO ORTIZ LARROSA y PURA AGUIAR ORTIZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del día 14 de Diciembre de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre Ovidio Ortiz Larrosa y Pura Aguiar Ortiz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones habilitándose el feriado judicial mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 18126 Dic.29.-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA FERREIRO DE UCAR BLANCO o MARIA ELENA FERREIRO DE VEGLIENZONI DE UCAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 18144 Dic.29.-v.en.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "VICTOR HUGO BEIRO. Reivindicación". (Lo. 48, Fo. 594), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Víctor Hugo Beiró iniciando acción de reivindicación sobre la posesión de cuatro títulos de acciones ordinarias de un valor nominal de un mil pesos cada uno, números 004511|004550, y seis títulos de acciones ordinarias de un valor nominal de quinientos pesos, números 015841|015870 todos ellos emitidos por la "La Platense" Sociedad Anónima, que le fueron hurtados o extraviados escondidos o destruídos. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren por cualquier concepto con derecho a la posesión de las referidas acciones, para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a deducir sus derechos, ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos, de acuerdo a lo que determina el Código de Procedimiento Civil, en sus artículos 307, inciso 2.o) y 308. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$108.00 30pub. 18084 Dic.28-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL CARLOMAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 18013 Dic.28-v.en.9.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CALERA DE LOS 33. Prescripción". (Lo. 48, Fo. 576), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Rodolfo Fonseca Muñoz en su calidad de apoderado de la mencionada Calera de los 33, iniciando acción de prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente bien inmueble que a continuación se describe; un área de 780 metros cuadrados 56 centímetros cuadrados y que se encuentra individualizada con las letras "C" y "D" en el plano del agrimensor Atilio Curbelo de Enero de 1945, deslindada de la siguiente manera: una recta de 3 metros 71 centímetros con frente a la calle Cabildo; una línea quebrada compuesta de cuatro rectas de 21 metros 27 centímetros, 10 metros 54 centímetros, 30 metros 60 centímetros y 43 metros 15 lindando con el padrón N.o 165.752; una línea quebrada compuesta de cuatro rectas de 7 metros 20 centímetros, 55 metros 60 centímetros, 22 metros 75 centímetros y 20 metros 40 centímetros por el lado en que el área en posesión linda con el resto del padrón dentro del cual está ubicada (padrón N.o 20564), las dos mencionadas líneas quebradas se encuentran en un punto formando ángulo agudo. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho al bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado sito en la calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo que determina el Código de Procedimiento Civil en sus artículos 282, 307 y 308 y concordantes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha habilitado la feria judicial mayor. — Montevideo 16 de Diciembre de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$168.00 30|pub. 18028 Dic.26-v.feb.2.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CARLOS J. APPRATTO. Prescripción" (Lo. 46, Fo. 396) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha iniciado acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre una fracción de terreno ubicado en la segunda sección del Departamento de Canelones, manzana 256 empadronado actualmente en virtud de la subdivisión efectuada, con los números 850, 851, 852, 853, 854 855, 856, 857, 858 859 860 y 861, con una superficie según título de ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco metros, sesenta y tres decímetros, pero que de acuerdo con el plano que se adjunta a esta titulación tiene una superficie de nueve mil veintitrés metros dentro de los límites siguientes: al Sureste calle Colombes, al Suroeste calle Paseo del Plata, o bulevar Arenal Grande, al Noroeste calle hoy Amsterdam y al Noreste calle Cerrito. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días especialmente a Rosa Sinsigalli, y en general a todos los que se consideren con algún derecho al bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 primer piso, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a deducir su derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos, de acuerdo a lo establecido por el Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la feria judicial mayor — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Act. Adj.
$144.00 30|pub 18029 Dic.26-v.feb.2.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "CARLOS J APPRATTO Prescripción" (Lo 46 Fo 395), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha iniciado acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno ubicada en 25 de Agosto; trece sección del Departamento de Florida, empadronada con el número 188, manzana 14, con 38 metros 50 de frente al Sur sobre la calle Bruno Mas; por cien metros de fondo al Norte, lindando con ese viento con calle Juan J Aguiar, al Oeste calle Tomás Nuñez y al Este Ramon Alvarez. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días especialmente a Esperanza Dominguez y Antonio Dominguez Diz y en general a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier concepto al bien descripto para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo determinado por el Código de Procedimiento Civil Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo; 23 de Diciembre de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$120.00 30|pub. 18030 Dic.26-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ZUNINO NOGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 49 En.7.-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GORRESE DE MANCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 52 En.7.-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 51 En.7.-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS FELICHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones — Montevideo, Enero 2 de 1954. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 55 En.7.-v.en.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VALLE o DEL VALLE DE VAZQUEZ o VASQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 20 En.5-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ELEUTERIO CHAPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 15 En.5.-v.en.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: "MARCOS RAUL HOUNIE y RAQUELA MORON DE HOUNIE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 49 F.o 144, se hace saber que por resolución de 16 de Diciembre corriente, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Marcos Raúl Hounie y Raquela Morón, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor artículo 7o Ley No 10.783, de Setiembre 18 de 1946. Ha sido habilitada la Feria Mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. 5 En.5.-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MARX LIFFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (De acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). Habilitándose la feria mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 18319 En.4-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 18304 En.4-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CERONI o CEROSI DE MONTANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 18332 En.4-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA ALMEIDA DE SUNA o SUNEZ o FILOMENA PIÑEYRO DE SUNEZ o SUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 18323 En.4-v.en 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VIDAL DAGUSTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 18324 En.4-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN JACINTO JUAN GALLO PROT o BENJAMIN GAL PROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 18325 En.4-v.en.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ZENAIDA MACHADO DE RUGNITZ, CARLOS AUGUSTO, ALIPIO, MARIA RITA y ARTURO MARIO RUGNITZ o RUGTNIZ o RUGNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 18146 Dic.29.-v.en.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de DELIA GALEANO DE DE MARIA y PABLO DE MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 18272 En.2.-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA ALVAREZ DE FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 18271 En.2.-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO S. LACUESTA GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 18273 En.2.-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO JULIAN MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 18274 En.2-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL NARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 18326 En.4-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SUAREZ DE OIBILS o SIBILS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 18222-Dic.31-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO o MARCELO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 18220-Dic.31-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE JESUS UGARTECHE CANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 18221-Dic.31-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA o ELVIRA SARLABOS, citándose a los hreederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 18213-Dic.31-v.en.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS ALBERTO BARBETTI BERTI, en el sentido de que: en donde dice Berti Alberto, debe decir Carlos Alberto, y en lugar de Barbete debe decir Barbetti, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 15|pub. 18166 Dic.30-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VACZY KISS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 18214-Dic.31-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA HERNANDEZ DE VALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 18215-Dic.31-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA JIMENEZ DE ARECHAGA o ANA MARIA GIMENEZ DE ARECHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 18197 Dic.29.-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUSTINA SEGUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 18216-Dic.31-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENCIA CARRASCO DE ULI-VE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 28 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 18218-Dic.31-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CERNICHIARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 18211-Dic.31-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA SEITUNE DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 26 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12.00 10|pub. 18210-Dic.31-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 18209-Dic.31-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EULALIO o JOSE MARIA LAPIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 18182-Dic.30-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAPRA ADORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 18145 Dic.29.-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JUAN VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24. de 1953. — Juanángel L. Gionala, Actuario.

$12.00 10|pub. 18138 Dic.29.-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON REGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 18139 Dic.29.-v.en.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES CHIDIA o CHEDIA y SARA MARON o MORON DE CHIDIA o CHEDIA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 18148 Dic.29.-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CONSTANTINO CIVETTA o DOMINGO CONSTANTINO CIVETTA SALINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor a los efectos de la publicación — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 18140 Dic.29-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIANO ARDISSONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 18142 Dic.29.-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GUILLERMO JAUREGUI MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 18095 Dic.28.-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1953. — Juanangel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 18056 Dic.26.-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CASTELNOVO o JUAN JOSE CASTELNOVO o CASTELNUOVO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 18143 Dic.29.-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA DIAZ DE DUBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Habilítase el Feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 50 En.7.-v.en.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en autos: "AGUIAR, JUAN ANDRES. Información. Lº 51, Fº 129", se hace saber que el día 22 de Diciembre de 1953 se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Juan Andrés Aguiar, constituyendo domicilio legal en la calle Juncal 1395, escritorio 53, al señor Juez digo: Que con el objeto de obtener la investidura de Escribano Público y en cumplimiento de las disposiciones en vigencia, solicito que se cite a declarar a los doctores Mario Soumastre y Armando Satragno, domiciliados en Juncal 1395 quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto al señor Juez pido: Que efectuadas las publicaciones con la conformidad Fiscal se sirva aprobar la información ofrecida expidiéndose testimonio. Primer otrosí digo: Que al sólo efecto de las publicaciones y si correspondiere se habilite la próxima feria Segundo otrosí digo: Que se me permita agregar los ejemplares de los diarios sin nuevo escrito. — Juan Andrés Aguiar". Habilítase el Feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$32.00 10|pub. 18335 En.4.-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA NARANCIO DE CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el Feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 18321 En.4-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO BUTEAUD o ESTEBAN EUGENIO BUTAUD IRMA DELIN DE BUTAUD, MARIA PAULINA o MARIA BUTAUD, ISABEL PAULINA o ISABEL BUTAUD DE BRASESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$48.00 30|pub. 17205-Dic.7-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALEMI o ALEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el Feriado Mayor al sólo efecto de las publicaciones — Montevideo, Enero 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 77 En.7.-v.en.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "RODRIGUEZ CELIO WALTER y SARA PEREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 12 de Noviembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Celio Walter Rodríguez y Sara Pérez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o, de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Se habilitó el feriado mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 30 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 18 En.5.-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA CANCELA DE MAZZANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 18207 Dic.31-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA GIUDICE o GIUDICCI DE CARUGATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso Se habilitó el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 47 En.7-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA o PRUDENCIA MARGARITA o GABRIELA

MARGARITA PRUDENCIA IURRITA o YURRITA o IRIURRITA o IURITA BEJERES o BEGERES o BEJERIS DE ARIGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 48 En.7-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ITURBIDE o ITHURBIDE VIDART o BIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el Feriado Judicial para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 18320 En.4-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA o CARMEN TUSSI DE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 18269 En.2-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ENRIQUETA SANTARELLI o SANTARELLI DE HERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 24 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 18192-Dic.30-v.en.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SIEGMUND WILLEM VAN CLEEFF, la de JEANETTE o JEANNETTE HELENA WIENER DE VAN CLEEFF, la de HENNY VAN CLEEFF y la de ALBERT VAN CLEEFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$43.00 30|pub 17985 Dic.28-v.feb.3.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA PLATEIRO DE GALVAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

[illegible] 10|pub 18099 Dic.28-v.en.9.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición de señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA IDA WEHRLI DE STAHLI o MARIA ANA IDA WEHRLI DE STAHLI o MARIE ANNA IDA WEHRLI DE STAHLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 30|pub. 18097 Dic.28-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO WASHINGTON ALONSO PERLORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones — Montevideo Diciembre 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 18051 Dic.26.-v.en.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "OYARZABAL, JUAN BERNARDO y AIDA DEL DE OYARZABAL Disolución y liquidación de sociedad conyugal", hácese saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan Bernardo Oyarzabal y Aida Del de Oyarzabal, que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan deduciendo sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 18077 Dic.26.-v.en.21.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO HAIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 12 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario

$36.00 30|pub 18116Dic.28-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA FERNANDEZ LEMA DE VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, a los efectos de estas publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 14 En.5-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO ESQUIBEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 18351 En.4-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA PEREZ de DE VITA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 18350 En.4-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA BARREIRO de COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 18317 En.4-v.En.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PLATA o PLATA REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 18275-En.2-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS COSTA VIDAL o SANTOS VIDAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 18301 En.2-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL COLLAZO o COLLAZO EIRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$36.00 30|pub. 18277 En2-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DEPAULO o DEPAULO SPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 18276 En.2-v.en.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña AIDA BERGAZYN solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido "Bergazin" en lugar de "Bergazyn". — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$18 00 15|pub. 18208 Dic.31-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BENTANCOR o BENTANCUR DE ESTEVES o ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$12 00 10|pub 18188-Dic.30-v.en.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALBERTO FERNANDEZ GOYECHEA, con domicilio en Zabala 1372, al señor Juez digo: Que para optar al título de escribano público, ofrezco el testimonio de los doctores Luis Garicoits y José María Olaondo, que presentaré al Juzgado para que sean interrogados sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales y, cumplido, se me expida testimonio Otrosigo: Que al sólo efecto de las publicaciones se habilite la Feria Mayor — A. Ferández Goyechea" Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones — Montevideo, Diciembre 23 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 10|pub. 18162 Dic.29-v.en.11.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO HECTOR RIOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones — Montevideo, Diciembre 23 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 18111 Dic.28-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ANDRADE DE FARIELLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub 18080 Dic.26-v.en.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la dieciocho sección de Montevideo, doctora Hilda Moltedo de Espinola dictada en los autos caratulados: "DOMINGO ALCANTARA CHAO con JERRY V. STERNLIEB FIRTL y DANIEL ROS ROSATI, Cobro de pesos". (1581|53),

se cita, llama y emplaza a Jerry V. Sternlieb Firtl a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, citándosele también a juicio de conciliación para el día 7 de Abril de 1954 a las 16 y 30 horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado judicial al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre quince de mil novecientos cincuenta y tres. — Luis A. Machó.

$60.00 30|pub. 17761 Dic.18-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de Sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pimrera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA MARIA BARRENECHE DE AGUIRREGARAY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

$12.00 10|pub. 18102 Dic.28-en.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA o MARIA RAMOS DE PIROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Canelones, Diciembre 31 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 37 En.7.-v.en19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO LEMUS, citándose a los herederos, acreedores y demás iinteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado A los efectos de las publicaciones se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Canelones, Diciembre 31 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 38 En.7.-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS PIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado A los efectos de las publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Canelones, Diciembre 31 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 39 En.7.-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA PEREZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria judicial. — Canelones, 30 de Diciembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 1 En.5-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria judicial. — Canelones, 30 de Diciembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 2 En.5-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BRITOS DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria judicial. — Canelones, 30 de Diciembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 3 En.5-v.en.18.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, doctor Sarandí Uriarte dictada en los autos: "Tallac Luis Alberto por Juan Pisano y otros c|ABREU DE CLAVIJO PETRONA. Prescripción" (Lo. 7.o F.o 145 N.o 188) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Alberto Tallac por Juan Pisano, Guillermina Pisano de Cllintano, Martín Américo Pisano y Angela Rosa María Pisano de Guerrero solicitando prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la 15.a sección judicial de este Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 15321, que según el plano levantado por el agrimensor Juan Giménez de Aréchaga y registrado en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Cerro Largo el día 31 de Mayo de 1933, tiene una superficie de 4.071 metros cuadrados que se deslindan así: al Noroeste en 132 mts. 60, con frente a carretera Nacional, en medio con Félix Bentancor; al Sur en 100 mts. 08 cmts. camino vecinal en medio con Juan José Pisano y al Este cerrando el perímetro 81 mts. 50 cmts. camino vecinal en medio con Toribio Sanda y Victoria Orsi. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Petrona Abreu de Clavijo, Ambrosio Abreu, Elena Abreu, Juan Abreu, Félix Bentancor, Juan de Dios Pisano o Pissano y Valentina Machín de Pisano o Pissano y a sus sucesores a título particular o universal; y a todos aquellos que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a lo sefectos legales se hace la presente publicación para la cual fué habilitada la próxima feria Judicial Mayor. En fé de ello siento el presente, que sello y firmo en la ciudad de Canelones, a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Sarandí Uriarte.

$144.00 30|pub. 17189 Dic.7.-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria judicial. — Canelones, 30 de Diciembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 4 En.5-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "HERNANDEZ DE MENDEZ SOFIA. Prescripción treintenaria. L.o 40 F.o 142 N.o 899" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sofía Hernández de Méndez, iniciando acción declarativa de prescripción treintenaria, respecto de una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en Canelón Grande, 2.a sección judicial de este Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 4201 en más área y según plano de mensura del agrimensor Carlos Alberto Novo de Setiembre de 1948, inscripto con el N.o 206, el 24 del mismo mes en la Oficina Departamental de Catastro de esta ciudad, está señalado en dicho plano con el N.o 2, y consta de 16 Hás. 3043 metros, deslindados así: 124 mts. al Noroeste, con Luis y Raúl Meirana padrón 4203; 1289 mts. 60 cmts. al Noreste con el lote 1 de dicho plano; al Sureste, el Arroyo Canelón Grande y 1470 mts. al Suroeste con la fracción 3 del citado plano. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se crean con derecho al bien aludido, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del inmueble, para que comparezcan a deducirlos en tiempo y forma. — Canelones, 28 de Noviembre de 1953. — A los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$132.00 30|pub. 17093-Dic.5-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO VICENTE PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 19 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 18109 Dic.28.-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GAVEGNO MONCALVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 22 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 18110 Dic.28.-v.en.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AURELIA GERIBALDI DE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. Se hace constar que se habilita la próxima Feria. —Canelones, Diciembre 24 de 1953. — Sarandí Unach, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 18228 Dic.31.-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MANITTO DE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el Feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 23 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 41 En.7.-v.en.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "SUCESION DE ROMANIELLO DE MANDARO PAULINA". Lo. 33, F.o 212, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don Salvador Donato Mandaro Romaniello, para que comparezca a estar a derecho en los referenciados autos, por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose el próximo feriado judicial, al solo efecto del emplazamiento. — Colonia, Diciembre 14 de 1953. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 17803 En.7-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA RAQUEL o RAQUEL ARBOLEYA DE LA SIERRA de BORRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo Feriado Judicial al sólo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 16 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 18305 En.4-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO GROSSO BOVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado judicial al sólo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 22 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 18250 En.2.-v.en.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO RAMOS, de CATALINA BUCERO o BUSERO DE RAMOS y de ANTONIO RAMOS BUCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 22 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 18167 Dic.30-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Flores, dictada en los autos: "Juan María Cristech en representación de Bernabela García Villanueva c|NORBERTO PAREDES o SUS CAUSAHABIENTES. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por noventa días, previo al juicio conciliatorio, y para contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Norberto Paredes, a sus causahabientes a título universal o particular, y a toda persona que se considere con derechos por cualquier título, sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, señalada con el N.o 5, manzana 111 del plano topográfico de Trinidad, empadronado con el N.o 743, de un área de 922 metros, 1365 centímetros, que linda: Norte: Felipe García y René María Recuero; Este: calle Leandro Gómez; Sur: Martiniana Airala y Oeste: Alejandro López. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 23 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$72.00 30|pub. 76 En.7.-v.feb.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor José P Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN o MARIA DEL CARMEN TORIBIA LOPEZ GONZALEZ, de ELMIRA o ELMIRA REYES LOPEZ GONZALEZ, de MANUELA o ZOILA MANUELA o MANUELA ZOILA LABEQUE GONZALEZ y de ELENA o ELENA GIAZUL LABEQUE GONZALEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados por cualquier título en estas sucesiones por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes, y especialmente a Jaime Moisés Espínola López, a María de las Nieves, María Raquel Paula, María Enriqueta Celestina y María Edith Alejandrina Piñeyro Espínola, a María Elena Espínola Allessandrini y a Oscar Alfonso Espínola, así como a todos los causahabientes de los mismos por cualquier título Se hace constar que se habilita la próxima Feria Mayor Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre de 1953. — Carlos Ma. Reyes Vago, Actuario interino.

$72.00 30|pub. 21 En.5.-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA QUINTEROS DE LOS CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones — Trinidad, Diciembre 31 de 1953. — Carlos Ma Reyes Vago, Actuario Interino.

$12.00 10|pub. 16 En.5.-v.en.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor José P Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PORSILE o PORCILE DE BIDART o VIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones — Trinidad, Diciembre 30 de 1953. — Carlos Ma. Reyes Vago, Actuario interino.

$12.00 10|pub. 22 En.5.-v.en.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN o SATURNINO JULIAN AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones — Trinidad, Diciembre 28 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 18253 En.2.-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RIAGNO BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 28 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 18254 En.2.-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA u OLGA MANUELA HOUGET DE MEDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 23 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 18165 Dic.29.-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de Paula García citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, citándose y emplazándose a Genaro García a comparecer dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Curador de bienes Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones — Trinidad, Diciembre 3 de 1953 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$48.00 30|pub. 18105 Dic.28.-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANO TELESFORO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor para las publicaciones — Trinidad, Diciembre 28 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 18255 En.2.-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA FALERO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor para las publicaciones — Trinidad, Diciembre 22 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario

$12.00 10|pub. 18050 Dic.26.-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDO o MEDARDO ONORATO o MEDARDO HONORATO AYALA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 19 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub 18051 Dic.26.-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA SANTARCIERE o SANTARCIERI DE GURGITANO citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitóse a estos efectos la Feria Judicial. — Florida, Diciembre 19 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario

$12.00 10|pub. 18285 En.2.-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVI o DAVID AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 21 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 18251 En.2.-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MAULELLA DE MANDETTA, citándose a los herederos, acreedores dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la Feria Judicial de Enero 1954 al solo efecto de este emplazamiento — Paysandú, Diciembre 16 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 18031 Dic.26.-v.en.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Isaac Vainer solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor MIRTA EDITH VAINER, por aparecer su apellido el de su padre y abuelo paterno como "Bainer" en lugar de "Vainer" que es el verdadero Fué habilitada al efecto la feria de Enero de 1954. — Paysandú, 15 de Diciembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 17916 Dic.22.-v.en.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENSION o ASUNCION CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Mayor, a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 22 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 60 En.7.-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MADRUGA DUTRA o ELVIRA SILVEIRA MADRUGA DE DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación — Rivera, Diciembre 7 de 1953. — Luis Alberto Campodónico. Act.

$36.00 30|pub. 17949 Dic.23-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA PIRIZ DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 23 de 1953. — José A. Ribot Llana, Act. Adj.

$12.00 10|pub. 26 En.7-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 23 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 27 En.7-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CARRERA DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 21 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 28 En.7-v.en 19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CABRERA DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor — Rocha, Diciembre 29 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 2 En.5.-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICTORIO ALDUNATE o JOSE VICTORIO ALDUNATE BALLARENA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 26 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

12.00 10|pub 18287 En.2. v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO o CIRIACO SEVERO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor — Rocha, Diciembre 19 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 18168 Dic.30-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA ANASTACIA o ANITA ANASTASIA SABATTINO DE PEREYRA, citándose a los herederos acreedores y demás treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 19 1953. — José A Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 18169 Dic.30-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA OLGA MARQUEZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Salto, Diciembre 15 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. 31 En.7-v.en.19.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN OCHOA o MARTIN MATEO JOAQUIN OCHOA; ENCARNACION OCHOA DE NIETO; MARGARITA OCHOA DE MUTTI y JOAQUIN OCHOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a don Venancio Mutti y don Ruben Joaquín Ochoa (hijo) o a sus herederos o causahabientes bajo apercibimiento de que sino comparecieren se les nombrará curador de bienes. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Salto, Diciembre 28 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$60.00 30|pub. 32 En.7-v.feb.11.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN SATURNINO ROBAYNA o ROBAINA; ANDREA LUZARDO DE ROBAYNA o ANDREA LUSARDA DE ROVAINA o ANDREA LUZARDO DE ROBAINA y SATURNINO o SATURNO ROBAYNA o ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación, se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Salto, Diciembre 29 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$16.00 10|pub. 34 En.7-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALINO GARCIA DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor. — Salto, Diciembre 28 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. 35 En.7.-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo Feriado al sólo efecto del emplazamiento. — Salto, Diciembre 18 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 30 En.7.-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado al sólo efecto del emplazamiento. — Salto, Diciembre 31 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub 81 En.7.-v.en.19

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de YOLANDA BARS GUIBERT, en la que ésta aparece con el apellido materno como "Gibert", cuando debe decir "Guibert", actuando la interesada con auxiliatoria de pobreza, habiéndose habilitado el próximo feriado al sólo efecto del emplazamiento. — Salto, Diciembre 24 de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto

(Aux.) $12.60 15|pub. 36 En.7.-v.en.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictado en los autos: "MARIA ELMIRA VIERA DE CANCELA y OTROS. Venta de inmueble", se emplaza a los condóminos Adolfo, Celmar y Brenda Adelina Cancela Viera para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la próxima Feria Judicial. — Salto, Diciembre 5 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$48.00 30|pub. 17 En.5-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA RODRIGUEZ de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 24 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12 00 10|pub. 18340 En.4-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO o BARTOLOME ROMAN SALAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 19 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 18232 Dic.31.-v.en.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "EL MUNICIPIO DE SAN JOSE. Expedición de segunda copia". (Lo. 13, Fo. 334), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Sobre la escritura de donación otorgada por el Estado en la escribanía de Gobierno y Hacienda con fecha 17 de Enero de 1930 a favor del Municipio de San José del inmueble denominado "Parque José Enrique Rodó", paseo de la ciudad de San José. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace saber que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 24 de 1953 — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

(Cta. corriente) 10|pub. 33301 Dic.31-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EGARDO o EDGARDO MALDONADO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al sólo efecto de las publicaciones, ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 21 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 10|pub. 67 En.7.-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VICO DE MELONIO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones, se habilitó el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 15 de 1953. — Horacio A. Cazalás. Actuario.

$12.00 10|pub. 18197 Dic.31-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARCELINA SILVA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. A los efectos de esta publicación, habilítase la próxima feria mayor. — Tacuarembó. Diciembre 17 de 1953. — Raúl Ferreira. Actuario.

$12.00 10|pub 18199 Dic.31-v.en.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCOA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos, habilitándose la próxima Feria a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 22 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 18313 En.4-v.en.16.

REMATES JUDICIALES

FLOREAL OTERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado "Bruel Eugenio Raúl y Otra contra PROCOPIO TEODORO y OTRA, Ejecución de Hipoteca" Libro 49, Folio 417, se hace público que el día 27 de Enero próximo a las 19 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Floreal Otero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y cuantas mejoras contiene, situado en Carrasco, 10ª sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 111.317 y señalado con el Nº 25 de la manzana 35, en el plano del Ag. Daniel V. Reinante, de Diciembre de 1923, compuesto de una superficie de 730 mc. 06 dm. c. que se deslinda así: 15 metros de frente al Nordeste a la calle Costa Rica, por donde el edificio lleva el Nº 1979, entre las calles Lieja y Mones Roses, distando su punto medio 58 mts. 35 cms. de esta última; 48 metros 14 cms al Nord Oeste, lindando con los solares 26 y 29; 49 metros 60 cms. al Sud Este confinando con el solar 24; y 14 metros 87 cms. al Sud Oeste, lindando con el solar 4.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. 2º). Que los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisión legal del rematador serán de cargo del comprador. 3º) Que la escritura de compra-venta deberá otorgarse dentro de los sesenta días de la fecha del remate. 4º) Que se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones y del remate. 5º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Julio Enrique Real. Actuario Adjunto.

Más informes o prospectos: 25 de Mayo 467, 2º piso, teléfono 8 18 50.

$90.00 15|pub. 62 En.7-v.en.25.

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos: Ayax S. A. c ALONSO RODOLFO ANTONIO. Ejecución de prenda, L.o 43, F.o 356, el día martes 19 de Enero de 1954. a la hora 10.30 en el Salón Smejoff, Tacuarembó 1331 casi Constituyente, remataré (a cuyo efecto se ha habilitado la Feria Judicial), sin base, al mejor postor, el camión "Bedford" motor número 3103864 padrón número 137.761, matrícula número 87.825.

Se previene: Los gastos del remate y comisión del rematador serán por cuenta del adquirente. — Seña: 20 o|o. — Informes: 400685.

$16.00 10|pub. 9-En.5-v.en.19.

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos: "Lafferrera, María Esther c|JOSE PEDRO AMORIN. Divorcio Unilateral. L.o 43, F.o 388", el día 19 de Enero de 1954, a la hora 10 en el Salón Smejoff, Tacuarembó 1331 casi Constituyente, remataré al contado, con la base de $ 2.666. 66, o sea las 2|3 partes de su tasación ,el automóvil marca "Wolseley" N.o 53.016, a cuyo efecto de remate se ha habilitado la Feria. Entrega inmediata. Informes Tacuarembó 1331, Teléfono 40 06 85. Comisión 6 por ciento.

$16.00 10|pub. 10-En.5-v.en.19.

MIGUEL A. ILUNDAIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos caratulados: "JOSE S. IBIÑETE en su carácter de curador de la incapaz JUANA LUISA TELECHEA" "Venia", se hace saber al público que el día 11 de Febrero de 1954 a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero Miguel A Ilundain, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, al remate, y con la base de un mil doscientos veintidós pesos con veintidós centésimos ($ 1.222.22) de la sexta parte indivisa del bien inmueble empadronado con el N.o 1282, ubicado en la primera sección judicial de Flores, de una superficie total de 81 Hás. 3.719 mts. 31 dmts. cuadrados, que linda: por el Norte y Noroeste con arroyo Mazón; por el Norte Noreste con sucesión de Bonifacio del Pino; por el Sur Sureste con camino nacional a Durazno y por el Suroeste y Oeste con Olivio Pintos y Rómulo Caorsi Se hace constar: A) Que el comprador deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los antecedentes se hallan

de manifiesto ante esta Oficina Actuaria; y C) Que se habilita la próxima Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 30 de 1953. — Carlos Ma. Reyes Vago, Actuario interino.

$54.00 15|pub. 19 En.5.-v.en.23.

JUAN CARLOS MORALES

Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Soriano
REMATE PUBLICO

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Soriano y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la Décima Tercera Sección del mismo Departamento en los autos: "Sucesión de GRACIANO BRINK CABRAL", se hace saber al público que el día diez y ocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, a la hora 9, en el lugar de su ubicación se procederá por el rematador señor Juan Carlos Morales al remate en subasta pública, al mejor postor por precio que supere los dos tercios de la tasación de los siguientes Semovientes, Muebles y Utiles: Siete equinos, quince lanares cuatro bueyes, tres toros, ocho vacas, cuatro novillos y seis terneros; cien kilos lana y tres cueros, carros, charret, arados, desgranadoras, palas, carretillas, guadañas, balanza, pikets, postes, materiales alambrados, maderas y lote de ochenta y cinco chapas zinc camas, colchones, roperos, escritorio, sillas, mesas, vajilla de comedor y cocina, rewolver arreador de plata, espuelas de plata, puñal plata, bombilla y otro arreador de plata, dos cabezadas, plata, balas etc

A) Se previene que no se aceptarán ofertas que cubran los dos tercios de la tasación. B) Las ventas son al contado C) los antecedentes están en el Juzgado a disposición de los interesados. D) Que a los efectos de la publicación de edicto y remate ha sido habilitada la feria judicial próxima. — Cardona 12 de Diciembre de 1953. — H Almada Sapriza, Juez de Paz 13.a Sección Departamento de Soriano.

$ 60.00 15|pub 18158 Dic.29.v.en.18.

JOSE LUIS GARAVAGNO

Dirección General de Aduanas
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Director Adjunto de Aduanas don Martín Martínez Vásquez, dictada en los autos: "Sumario N.o 184 del año 1951 instruído contra IVORRA (OSCAR VICENTE) y otros, por imputación de infracción aduanera". Denunciante: Ferreira (Aramis A.) se hace saber al público que el día 15 de Enero de 1954 a las 10 horas y en el Depósito Retenciones Judiciales (Depósito Santos) por el martillero don José Luis Garavagno, en diligencia que presidirá el Alguacil Ad-hoc designado al efecto, asistido del subscripto escribano, se procederá a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes del valor comercial de pesos 20.000.00, o sea sobre la base de trece mil trescientos treinta y tres pesos, y treinta y tres centésimos, de un automóvil marca Cadillac, convertible, motor N.o 5162|02840 chapa de N. York 4-U-1452.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta en el momento de serle aceptada la misma; B) Que los antecedentes se encuentran en la Escribanía de Aduana a disposición de los interesados; C) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador del 6 o|o y D) Que la venta se hace libre de tributos aduaneros e impuestos suntuarios, los que se imputarán al producido del remate. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953 — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

$40.00 10|pub. 18195 Dic.31-v.en 14.

CONSTANCIO MARIA ISLAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "ZULUAGA PAMELIA y otros. Venta de inmuebles". (Libro 21 Folio 66)". Se hace saber que el día 23 de Enero de 1954, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación por el martillero Constancio María Islas, en diligencia que presidirá el Juzgado de Paz de la 6.a sección de este Departamento, se sacará a la venta, al mejor postor, con la base de $ 5.000.00 (cinco mil pesos), el siguiente bien: Un terreno y su edificio ubicado en Vergara, manzana número 48, noventa sección judicial de este Departamento de Treinta y Tres, padrón 213 que según título tiene una superficie de 910 metros, a tomarse dentro de los límites siguientes: 22 metros. 75 centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Hildebrando Vergara; 40 metros al Noreste, lindando con terreno de Belarmino Silvera y Tarcilia Vergara de Silvera: 22 metros 75 centímetros al Sureste, limitando con Juan Techera y 40 metros al Suroeste, limitando con sucesión Hontou.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el diez por ciento (10 o|o), de la misma a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o) Que será de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados Se habilitó la próxima feria a los efectos de las publicaciones y del remate — Treinta y Tres. 29 de Diciembre de 1953 — Hugo D. Goyenola. Actuario.

$66.00 15|pub. 13-En.5-v.en.23.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor LINO LOPEZ ha prometido vender a los señores Emiliano Pisabarro y Jorge Stotz Casal la cuota social que a aquel corresponde en la sociedad denominada "Industrias Unidas del Uruguay Limitada" con domicilio en la calle Gerónimo Piccioli N.o 2923. Acreedores Juan C. Gómez 1479, Escribanía Mascaró. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1953.

$24.00 20|pub 17536 Dic.14-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, prometí vender el negocio de "Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas" sito en la Avenida Burgues N.o 2749 bis, a los señores "Scelza Rivas y Díaz" (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 5 de Diciembre de 1953. — SERRANO CORRAL

$16.00 20|pub 17558 Dic 14-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que los esposos Ramón Conde y Sara Cobas han prometido en venta a "Ideal Sociedad Anónima", el establecimiento comercial que en el ramo de Fábrica de Hidrófugos, Mezcla, Bloques para construcción fijador para pinturas y materiales de construcción, tienen instalado en la calle Labarden N.o 4250 entre las de Corrales y Habana, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el Estudio Bizzózero, calle Sierra N.o 1819 dentro de los treinta días a partir de la primera publicación de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 11 de Diciembre de 1953 — RAMON CONDE — SARA COBAS DE CONDE

$40.00 20|pub 17579 Dic 14-v.en.8.

JOYERIA ROSSELLO SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 19 de Enero de 1954, en la sede social Sarandí 624, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Síndico, consideración de la memoria, balance general de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución del dividendo por el 12 ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1953. 2.o) Elección de Síndico y suplente. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, siendo esta la segunda convocatoria la asamblea quedará constituída cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital que representen

$21 00 5|pub. 18270 En.2.-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023 prometimos vender el negocio de "Almacén de Comestibles, Verduras, Frutas y Fermentadas", sito en Camino Molinos de Raffo N.o 858, a los señores Julio C Otero y Nilda Otero de Morales (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo 2 de Diciembre de 1953. — YERCHAMIG CHAKERIAN — HRIPSIME CHEKMEIAN DE CHAKERIAN

$16.00 20|pub 17559 Dic.14-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada bajo la razón social "Francisco Menéndez y Cía." que giraba en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas en la calle Gutenberg N.o 6112 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el señor Francisco Menéndez (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1953 — JOSE MENENDEZ. — NASARIO MENENDEZ

$24.00 20|pub 17560 Dic.14-v.en.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709 prometimos vender a los señores Luciano Fernández y Tomás Fernández el comercio sito en la calle Ramón Anador N.o 3831 Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 6 de 1953 — JOSE ANTONIO GARCIA — ADILCIA VAZQUEZ DE GARCIA

$16.00 20|pub 17531 Dic.14-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023 - Montevideo) prometimos vender el negocio de "Almacén de Comestibles, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar" sito en la calle Gral. Artigas N.o 254 esquina Misiones al señor Salvador Villanueva Reclamaciones de ley 26 de Setiembre de 1904 en el negocio o en las Oficinas — Florida 12 de Diciembre de 1953 — JUAN ALBERTO LEON ANA SEBIFDZYWSKI DE LEON — ELISEO RONDEAU.

$24.00 20|pub. 17556 Dic.14-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber la disolución de la sociedad que giraba bajo la razón social "Urrutia y Durquet" en el ramo de carnicería y abasto, con asiento en Colonia. El señor Rafael Urrutia queda con las carnicerías denominadas: "Carnicería Coloniense" y "Carnicería Real de San Carlos". El señor José Ricardo Durquet con la denominada "Carnicería Modelo". Acreedores presentarse en "Carnicería Modelo" Avenida Artigas, Colonia. — RAFAEL URRUTIA. — JOSE RICARDO DURQUET

$24.00 20|pub. 42 En.7-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oasic Fco Panzera Sarandí 554 interviene. Se ha prometido vender a los señores Domingo Moncillo y Antonio Marino el comercio ramo Almacén sito en 8 de Octubre 4144. Acreedores presentarse al comercio, ley 26 de Setiembre 1904 — ULBIO OMAR FRANCO. — DOMINGO MONCILLO. — ANTONIO MARINO.

$16.00 20|pub. 46 En.7.-v.en.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, avisamos que hemos disuelto la sociedad "Ramón Fernández Ameigeiras y Compañía" que giraba en Pueblo Olimar, 8a sección de Treinta y Tres, habiéndose hecha cargo del activo y pasivo de la sociedad los socios Clotildo A. Silvera y Rosendo López Los acreedores deberán presentar sus créditos en el aludido negocio — Olimar, Diciembre 30 de 1953 — RAMON FERNANDEZ AMEIGEIRAS — CLOTILDO A. SILVERA — ROSENDO LOPEZ.

$24.00 20|pub. 59 En.7.-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9|1904, interviene Balanceador Vila Democracia 2058, comunico venta a Amiel y Cía. Almacén comestibles y B|Alcohólicas de Justicia 2050 — Montevideo Enero 4 de 1954 — ISAAC AMIEL

$8 00 20|pub. 53 En.7 -v en.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores Erich Ernst Tinnmann y León Berenstein, todas las cuotas sociales que nos corresponden en la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Atlas Limitada" A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores de dicha sociedad y de los firmantes se presentarán en calle Sarandí N.o 335 (Escribanía Costo) — Montevideo, Enero 2 de 1954. — JACOBO KESSLER CHAMES. — MARIA TERESA HOYA GARCIA DE RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 79 En.7.-v.en.30.

CIPPA

CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día miércoles 20 de Enero próximo a las 17 y 30 horas, en el local de las oficinas de esta Compañía, calle Paraguay No 1944, para considerarse el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituír la Comisión Escrutadora (Art. 21). 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 23 ejercicio terminado el 30 de Setiembre último (Art 15) 3.o) Fijar la remuneración del Síndico (Art. 48). 4.o) Elección de tres accionistas para integrar el Directorio (Art. 33 y 35) y del Síndico y su suplente (Art. 47). 5.o) Autorización al Directorio facultándolo durante el próximo ejercicio social para vender o hipotecar bienes raíces y constituír prenda cuyo valor exceda de $ 150.000.00 (Art. 41 Inc. L de los estatutos). 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (Art. 21).

Nota: Se previene a los señores accionistas que: A) Para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (Art. 15). B) Que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones, es indispensable el depósito de las mismas o presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito. C) La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, calle Rincón esq. Misiones en días y horas de oficina con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes — Montevideo, Diciembre de 1953

$52.00 10|pub. 83 En.7.-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco — Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709 prometimos vender al señor Joaquín Alvarez Fernández, el comercio de Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la Avenida San Martín N.o 3153 Acreedores al Comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Diciembre 14 de 1953 — GREGORIO CARRION. — MARGARITA FRANCO DE CARRION.

$24.00 20|pub. 18175 Dic.30.-v.en.25.

ACLARACION DE CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del Decreto-Ley N.o 8992 de 26 de Abril de 1933, se hace saber al comercio y al público en general, que por documento privado otorgado el tres de Noviembre de 1953 el cual fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 350 al folio 1311 del Libro Primero el 26 de Noviembre de 1953, el que transcripto literalmente dice así: "En la Ciudad de Montevideo, a tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, los abajo firmados, Elena Eusebia Palmer de Chevallier Boutell, Carlos Edgar Palmer y Guillermo Douglas Palmer, aclarando los términos de este contrato y sus complementos, dejamos consignado de que el verdadero apellido de la señora Elena Eusebia Palmer, es el que luce al principio de esta nota o sea Elena Eusebia Palmer de Chevallier Boutell". Esta aclaración de los señores Palmer y Palmer de Chevallier Boutell, fué hecha como únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Palmer y Compañía Limitada". — Montevideo, Diciembre de 1953. — ELENA EUSEBIA PALMER DE CHEVALLIER BOUTELL. — C. E. PALMER. — GUILLERMO PALMER.

$32.00 10|pub 18231 Dic.31.-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, —Paysandú 913—, he prometido en venta a Man el García Vareia, —el almacén comestibles, bebidas alcohólicas y bar establecido en Colorado Nº 2206, haciéndose he-cho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1953. — JOSE PENA GARCIA

$24.00 20|pub. 17794 Dic.18-v.enero14.

INMOBILIARIA DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA (I. P. S. A.)

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley "26 de Setiembre de 1904", se cita a todos los que se consideren con algún derecho a presentarse con los justificativos en la Escribanía Nelson Raúl Risso, calle Sarandí Nº 444 - 3er. Piso - Esc. 27 — Montevideo, 16 de Diciembre de 1953. — Benigno Ambrois. Presidente — Juan A. Besada. Secretario.

$24.00 20|pub. 17834 Dic.19.-v.enero20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura que autorizará el escribano Tulio R. Moltedo se disolverá totalmente la Sociedad "Pablo y Rafael Roig" con herrería de obra en esta ciudad, calle Asilo número 3655. Se hará cargo de todo el activo y pasivo Pablo Roig, que quedará único dueño. Los efectos se retrotraerán al fallecimiento de Rafael Roig, ocurrido el 7 de Enero de 1953. Los herederos de éste son Ramón Roig y Rafaela Disevo de Roig. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán dentro de los 30 días en el domicilio indicado — Montevideo, Diciembre 21 de 1953 — PABLO ROIG. — RAMON ROIG. — RAFAELA D. DE ROIG.

$40.00 20|pub. 18033 Dic.26-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y comercio que hemos prometido vender a Arnaldo Maldana y César Cardozo la fábrica de bebidas sin alcohol y almacén de bebidas fermentadas, situada en ésta frente a la calle Héctor Miranda. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación debiendo los interesados presentar sus créditos a cobrar en la Escribanía "Alvez" calle Artigas número 421 — Canelones, Diciembre 24 de 1953. — ALBERTO GORDON. — SARA MENDEZ DE GORDON.

$24.00 20|pub. 18127-Dic.29-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender la farmacia "Alarcón", sita en la calle Alarcón 1553, a doña María Esperanza Decia de Rodríguez Benia. Acreedores a escribanía Navia, Sarandí 356, escrito 23. — OTTO GONZALEZ. CORREA. — HECTOR O. CERETTA.

$16.00 20|pub. 18329 En.4-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera interviene, Paraguay 1259. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Manuel Pérez Maure que conjuntamente con el señor Carlos Sierra había prometido comprar el comercio en el ramo de Pensión sito en Río Negro 1525, propiedad del señor Eladio Alvarez, cedió sus derechos y obligaciones al señor Luis Sierra Paez, por lo que a partir del día 4 de Diciembre de 1953 el señor Manuel Pérez Maure se retira de la precitada sociedad cediendo los derechos al nombrado Luis Sierra, el que pasa a constituir sociedad y compra conjuntamente con el señor Carlos Sierra. Acreedores presentarse Oficinas Panzera. — MANUEL PEREZ MAURE. — CARLOS SIERRA — LUIS SIERRA PAEZ.

$46.00 20|pub. 24 En.5.-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta al señor Manuel Pena Porteiro, el comercio en el ramo de Almacén y Bar gira en esta plaza: calle Sainz Rosas 5027, de conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Esc. Luis A. Machó, Zabala 1415 de 16 a 18 horas. Nuevas publicaciones a las efectuadas del 8 de Junio al 1.o de Julio de 1953. — Montevideo, Diciembre 29 de 1953. — ROMERO CABRAL y DE ARMAS.

$24.00 20|pub. 18224 Dic.31-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que ha sido disuelta la sociedad que formaban los señores Miguel Jackie Spitalnik, Jako Alkalay, Walter Schnabel y Manfred Kahn para la explotación del Bridge Club del Uruguay, sito en 25 de Mayo 695, quedándose los señores Spitalnik y Alkalay con el activo y pasivo. Quienes se consideren con derecho deben presentar los justificativos de sus créditos en el Bridge Club. — Montevideo, Diciembre 29 de 1953.

$24.00 20|pub. 18237 Dic.31-v.en.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26|9|1904, he prometido en venta a Arón y Pedro Turkowicz y José Citrin, el comercio de tienda instalado en San Martín N.o 3952; los acreedores deberán presentarse en la escribanía Dubinsky, Paysandú N.o 1162, dentro del plazo legal — ISAAC PEDRO.

$16.00 20|pub. 17755 Dic 18-v en 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a don Oscar Bellak Mechner el comercio fiambrería lechería y fermentados sito en la calle Maldonado Nº 958. Llamamos acreedores a presentarse dentro del plazo legal en la calle Julio Herrera y Obes 1123 Ap 5 (Procurador Maurer) en días hábiles a las horas 10-12 y 16-18. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — WILLY LEWKOWITZ. — OSKAR BELLAK. — MARGOT LEWY DE LEWKOWITZ

$24.00 20|pub. 17810 Dic.19.-v.enero15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a Ramón Ferreiro Hermo el almacén bar de la calle Isla de Flores Nº 1251|53 de esta ciudad — Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 — Montevideo, Diciembre 15 de 1953 — JOSE PEREZ LOUREIRO — ASUNCION VARELA DE PEREZ.

$16.00 20|pub 17840 Dic.19.-v.enero15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Antonio Lamas la carnicería de la calle Eduardo Mac-Eachen 1373 Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C Catañy calle Sarandí 490. — Montevideo. Diciembre 15 de 1953. — MANUEL ARIS

$16.00 20|pub. 17820 Dic.19.-v.enero15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Israel Albretcht y Srul Chmiel, componentes de "La Puntual" fábrica de muebles, calle Marcelino Berthelot Nº 1534 disuelven la sociedad, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Sru. Chmiel. — Acreedores presentarse en Marcelino Berthelot Nº 1534 — Montevideo Diciembre 17 de 1953. — ISRAEL ALBRETCHT. — SRUL CHMIEL.

$16.00 20|pub. 17813 Dic.19 -v.enero15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se ha rescindido la promesa de compra-venta del comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas emplazado en la calle José Martí 3407 de ésta ciudad, suscrita entre los señores José Ramón Olivera y José Figueroa Rovira habiendo el señor José Ramón Olivera prometido nuevamente dicho comercio en venta a los señores Aritio Gómez Acebo y Dámaso Gómez Casar quienes tomaron posesión del comercio en el día de hoy, fecha en que se hizo efectiva la rescisión. Los acreedores de José Figueroa presentarán sus facturas en la Oficina de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo 15 de Diciembre de 1953. — JOSE RAMON OLIVERA. — JOSE FIGUEROA ROVIRA. — ARITIO GOMEZ ACEBO. — DAMASO GOMEZ CASAR.

$40 00 20|pub. 17844 Dic.19.-v.enero.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Ambrosio Chouciño mi parte en la panadería "Lezica" en Avenida Lezica Nº 6352. Los interesados presentarse al Esc. E. Tancredi calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas) dentro del término legal. — Montevideo. Diciembre de 1953. — SERAFIN OUTEIRO.

$16.00 20|pub 17839-Dic.19-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores Vicente González Aldao y José María Redondo, mi cuota social en el comercio que con los mismos tenemos en la calle Tacuarembó 1632. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Diciembre 16 de 1953 — ANGELA LODEIRO DE REDONDO.

$16.00 20|pub. 17837 Dic.19.-v.enero20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometemos vender el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas" sito en la Avda. Uruguay N.o 1949 esquina Arenal Grande, al señor Andrés Lamas (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Diciembre de 1953. — ALBERTO DOURADO — AURORA VIDAL DE DOURADO.

$16.00 20|pub 17557 Dic.14-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que prometí vender al señor Walter Barbagelata la empresa de importación y almacén por mayor que hasta el presente gira bajo mi nombre. — Acreedores: Paraguay 2211. — SECUNDINO JIMENEZ DE ARECHAGA BALPARDA.

$16.00 20|pub. 17797 Dic.18-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Angel Alvarez el Almacén y Lechería de la calle Dulcinea N.o 2952 de esta ciudad. Acreedores. Plazo de ley del 26|9|1904 — Montevideo, Diciembre 10 de 1953 — JORGE GRILLO. — NELLY GARCIA DE GRILLO.

$16 00 20|pub 17539 Dic.14-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Antonio Pereyra, el comercio de Almacén y Bar sito en la calle Barroso N.o 3848|50 de esta Ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo. Diciembre 17 de 1953. — JOSE PEREZ GARCIA.

$16.00 20|pub. 18174 Dic.30.-v.en.25.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 11 del corriente mes, se abonará en las oficinas de la Casa Central del Banco, calle Zabala N.o 1532, el dividendo provisorio que corresponde al 31 de Diciembre de 1953, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 45 de los estatutos sociales. — Montevideo, Enero 5 de 1954. — El Secretario.

$5.40 3|pub. 97 En.7-v.en.9.

(T.A.R.S.A.)

TRANSPORTES AUTOMOTORES REUNIDOS SOCIEDAD ANONIMA

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 30 del corriente pueden hacer efectivo el dividendo correspondiente al primer ejercicio escritorios de la sociedad, calle San José 1280, desde las 14 a las 17 horas. — El Directorio.

$6.00 5|pub. 18348 En.4-v.en.9.

SUNEY SOCIEDAD ANONIMA

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 26 del corriente se efectuará el pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1952|53.

El pago se efectuará en nuestras oficinas en días hábiles, de 9 a 11 horas. — Montevideo, Diciembre de 1953.

$3.60 3|pub. 40 En.7.-v.en.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MERIDIANA LIMITADA"

Constituída en escritura autorizada por el escribano Julio Duthilleul el 14 de Diciembre de 1953. Socios: Custofina Ltda. y señor Fridolin Michel. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros en el país o en el extranjero, administración de cualquier clase de bienes, transacciones sobre licencias, marcas, patentes, privilegios, derechos y cualesquiera valores; efectuar operaciones industriales o comerciales relativas a bienes muebles de toda clase; adquirir, financiar y asistir empresas, participar o asociarse a ellas, constituirse arrendataria o arrendadora de cualesquiera obra y servicios, aceptar mandatos agencias y comisiones, hacer adelantos de dinero con o sin garantías e inversiones en bienes inmuebles, pudiendo al efecto realizar todo acto o contrato permitido por la leyes sin excepción alguna. Domicilio: en esta Ciudad. Duración: cinco años, prorrogable. Capital: $ 5.000.00 integrado, dividido en 10 cuotas de $ 500.00 de las que 9 corresponden a "Custofina Ltda" y 1 al señor Michel, transferibles total o parcialmente a otros socios o a extraños aceptados por socios que representen 4|5 del capital. Administrador: Organus S. A. domiciliada en Rincón 468, 4.o piso. Contrato inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 391 F.o 1455 L.o 1.

$32.00 10|pub. 18225-En.7-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9|1904, comunico que con intervención Balanceador Villa, Democracia 2058, prometí vender a Pedro Dasilva, Bar, calle Rivera 1908, que gira Iracha y Garasteguy. — Montevideo, Diciembre de 1953 — PEDRO GARATEGUY.

$8.00 20|pub. 54 En.7.-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 he vendido la carnicería que tenía establecida en la calle Duque de los Abruzos 572 de esta ciudad al señor Enrique González. — Montevideo 15 de Diciembre de 1953. — PEDRO LESCULIE.

$16.00 20|pub. 17746 Dic.17.-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 he vendido el café y bar que tenía establecido en la calle Cerrito 155 de esta ciudad a los señores Omar Michelena y Manuel Michelena. — Montevideo, Diciembre 15 de 1953. — FORTUNATO ABADIE BENITEZ.

$16.00 20|pub. 17747 Dic.17.-v en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, —Paysandú 913—, ponemos en conocimiento del comercio y el público, —que se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta suscrita entre los señores Pablo Ramón Hernández y Walter Garces—, por el Bar bebidas alcohólicas y horno pizza y fainá establecido en Paysandú Nº 1351, —haciéndose cargo del mismo con esta fecha nuevamente el señor Pablo Ramón Hernández. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1953. — PABLO RAMON HERNANDEZ. — WALTER GARCES MEZZANO.

$32.00 20|pub. 17793 Dic.18-v.enero14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, —Paysandú 913—, hemos prometido en venta a Andrés Noya Méndez, —la fiambrería, Bar y bebidas alcoholicas, establecido en Pablo Zufriateguy Nº 933, habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. Plazo: — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1 Diciembre de 1953. — FLORENTINO OBISPO FIERRO PACIELLO. — MARIA ESTHER VARELA DE FIERRO.

$24.00 20|pub. 17795 Dic.18-v.enero14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a García y Zeballos, el café, bebidas alcohólicas y horno pizza y fainá, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentar al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 Diciembre de 1953. — JESUS COTA LIMERES. — VIRGINIA ALVAREZ DE COTA. — ISIDRO MARIA ALVAREZ PENDAS. — JOSEFA DEL OLVIDO DIAZ DE ALVAREZ.

$24.00 20|pub. 17792 Dic.18-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, —Paysandú 913—, hemos prometido en venta a Juan Tocker, —el Bar y bebidas alcohólicas establecido en 25 de Mayo Nº 465—, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. — Plazo: — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1953. — MARCELINO MARTINEZ GOMEZ. — DOLORES VENERANDA LORENZO DE MARTINEZ.

$24.00 20|pub 17796 Dic.18-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo que establece la ley del 26 de setiembre de 1904, —ponemos en conocimiento del comercio y el público—, que hemos prometido en venta a Sosa y Guinevart, —el restaurant, bar y despacho de bebidas alcoholicas establecido en la calle 7 Nº 749 de Punta del Este, —Departamento de Maldonado—, habiéndose hecho cargo éstos del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse en Avenida Uruguay Nº 1150. — Montevideo. — Plazo: — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Punta del Este. 14 de Diciembre de 1953. — JESUS MADRIGAL VALDES. — AURIA FERNANDEZ DE MADRIGAL. — AURIO FERNANDEZ FERNANDEZ. — ENCARNACION BARRUECOS DE FERNANDEZ.

$32.00 20|pub. 17791 Dic.18-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos disuelto la Sociedad Da Silva y Rodríguez, con sede en Pueblo Olimar, 8.a sección de Treinta y Tres, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Carlos da Silva. Créditos presentar en la Secretaría del Club Hispano Uruguayo de esta localidad. — Olimar. 17 de Diciembre de 1953. — CARLOS DA SILVA. — GERVASIO RODRIGUEZ.

$24 00 20|pub. 18053-Dic.26-v.en.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha resuelto la disolución de la sociedad "EROSA, FERNANDEZ y Cía." por retiro de uno de los socios — Se convoca a los acreedores para presentarse con los justificativos de sus créditos a Misiones 1486, piso 2. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1953.

$24.00 20|pub. 18063-Dic.26-v.en.21.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por documento privado el 30 de Noviembre de 1953, y firmas certificadas por el Escribano Carlos Denby, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 412. Folio 1526 del Libro N.o 1, los señores Jaime Rozenblum, Alfredo Rath, Juan Ginestá y José Vergara, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes bases: Denominación y razón social, Cinter Limitada. Domicilio en Montevideo. Objeto: Realizar cualquier operación que sea igual o similar a las expuestas dentro del ramo taller mecánico en general y anexos. Plazo de dos años prorrogables automáticamente por períodos de un año. Capital: $ 30.000.00, integrados en el 50 o|o en la siguiente manera: Rozenblum y Rath $ 6.500.00 cada uno. Ginestá y Vergara $ 1.000.00 cada uno El resto se integrará en igual proporción. Asamblea y balances el 30 de Setiembre. Administración todos los socios Uso razón social dos socios; uno Ginestá o Vergara, el otro Rozenblum o Rath. Pérdidas y ganancias en partes iguales. Disolución y liquidación en caso de muerte o incapacidad de un socio.

28.00 10|pub. 18286 En.2.-v.en.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Pedro José Saralegui con fecha 19 de Diciembre de 1953 inscripta con el número 197 folio 717 libro 2 del Registro Público de Comercio los señores Edgar Frankfurter y Pedro Pablo Tiktin consttituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyas características principales son las siguientes: Denominación: "Cosmos Internacional Limitada". Firma social, uso de la misma. Dirección y administración. Todo ello a cargo amplio e indistinto de los dos socios. Domicilio legal. Esta ciudad de Montevideo. Capital: cinco mil pesos moneda nacional dividido en cuotas sociales de cien pesos cada una. Aporte: dos mil quinientos pesos el socio señor Edgar Frankfurter y dos mil quinientos pesos el socio Pedro Pablo Tiktin habiéndose depositado en Institución Bancaria de la Plaza el cincuenta por ciento del dicho capital (artículo 9 inciso segundo del decreto ley número 8992) y el otro cincuenta por ciento será aportado o integrado en la forma prevista en el contrato. Objeto: Negocios de representación, importación, exportación, consignación y demás determinados en el contrato. Plazo: dos años prorrogables automáticamente. Asambleas: anuales Distribución de ganancias y pérdidas. De acuerdo con los aportes realizados por los socios. Liquidación: Por pérdida del 50 por ciento del capital social, por finalización del plazo o por voluntad conjunta de los socios, decreto ley número 8992 de 26 de Abril de 1933.

$36.00 10|pub. 18298 En.2.-v.en.15.

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD BUTCHAKDJIAN Y NACACHIAN S. R. L.

Se Pone en conocimiento del público que por contrato suscripto el día cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, fué constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación de "Butchakdjian y Nacachian S. R. Ltda.". Objeto: Explotación de un taller mecánico, venta de repuestos y garage, ubicado en la calle Hocquart N.o 2290. Socios: Oyen N. de Jachoian $ 19.400.00, Armen Butchakdjian $ 200.00 y Garabed Nacachian $ 200.00. Total capital, veinte mil pesos, aportado íntegramente al contado. Administración y representación, los socios Oyen N. de Jachoian y Armen Butchakdjian, actuando ambos. Plazo: cuatro años prorrogables a dos años tácitamente. Pérdidas: de acuerdo a los capitales aportados. Ganancias: por partes iguales. Asamblea y balance anuales. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 395 al folio 1470 del libro N.o 1 de Contratos, el día 21 de Diciembre de 1953.

$24.00 10|pub. 18252 En.2.-v.en.15.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

JUAN NOTHMANN y Cía. Ltda.

Por contrato privado de fecha 17 de Noviembre de 1953, se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Juan Nothmann y Cía. Ltda." con sede en la calle Treinta y Tres 1334, integrada por el señor Juan Nothmann y Julio Salmón de esta Capital, sobre las siguientes bases: Capital: $ 100.000.00 (Cien mil pesos) dividido en cien cuotas de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una de las que corresponden cuarenta cuotas al señor Nothmann y sesenta cuotas al señor Salmón. Objeto: Importación, exportación venta al por mayor, industrialización y comercialización de toda clase de mercaderías por cuenta propia y de terceros así como representaciones y comisiones en general. Directores Administradores: Los dos socios. Usos de la firma: Los dos socios conjuntamente o un socio con un apoderado. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 30 de Noviembre de 1958. Con prolongación automática. Ejercicio: Año calendario. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 383 al folio 1439 del libro N.o 1 de Contratos con fecha 15 de Diciembre de 1953.

$32.00 10|pub. 1818[illegible] [illegible].30-v.en.[illegible]

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de 4 de Diciembre de 1953 y firmas certificadas por el escribano Antonio Bonfiglio, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 188 al folio 685 del Libro N.o 2 de Contratos los señores José Abbondanza Larrosa y arquitecto Luis Santamarina, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes bases: Denominación "Sanab Limitada. Construcciones". Domicilio en Montevideo. Objeto: construcciones de toda clase de edificios, importaciones de toda clase de materiales de construcción y representaciones de los mismos, compra-venta de terrenos destinados a la construcción. Plazo 3 años, prorrogables automáticamente. Capital: $ 10.000.00, integrados en el 50 o|o y aportados por mitades; Ganancias o pérdidas proporcionalmente a los aportes. Asamblea y balances, anualmente, al 30 de Junio; administración y firma social: por ambos socios conjuntamente. Disolución y liquidación en caso de fallecimiento interdicción, concurso o quiebra de los socios o pérdida del 50 o|o del capital.

$30.80 10|pub. 18049 Dic.29-v.en 11.

SOCIEDAD LIMITADA

Por escrituras autorizada por el escribano José M. Valdenegro, el 30 de Setiembre de 1953, inscripta en el Registro Público de Comercio de Treinta y Tres con el número 4 del folio 12 al 16 del libro uno de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: Socios: Julio Hever Igarbide, Francisco León Delgado y Homero Carlos Lecuna Ocampo — Denominación: Julio H. Igarbide Limitada. — Objeto: Explotación de la ganadería, representaciones, comisiones y compraventa de lanas y afines. — Capital: Pesos 15.000.00 en cuotas de $ 1.000.00 cada una. Integradas así: Julio Hever Igarbide, 5 cuotas; Francisco León Delgado, 5 cuotas; Homero Carlos Lecuna Ocampo, 5 cuotas. — Plazo: 3 años, prorrogándose automáticamente por períodos de 2 años. — Domicilio: En el Pueblo Cerro Chato, 6.a sección judicial de Treinta y Tres. — Administración: A cargo de los socios Francisco León Delgado y Homero Carlos Lecuna Ocampo, indistintamente. — Cerro Chato, Diciembre 24 de 1953.

$24.00 10|pub. 18157-Dic.29-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y comercio en general, que he prometido vender la carnicería de mi propiedad, situada en la calle Atahona Nº 3606 de esta Ciudad, a la señorita Teresa Vellozzo. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los interesados presentar sus créditos a cobrar, en la Escribanía de Julio Bayardo, calle 25 de Mayo Nº 477 Esc. 5. de 15 a 17 horas. — Montevideo, Diciembre 15, de 1953. — AVELINO PUIME. — TERESA VELLOZZO.

$32.40 20|pub. 17788 Dic.29-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del decreto-ley N.o 8.992, se hace saber que por escritura que autorizó en esta Capital el escribano Juan Rolfo, el 15 de Diciembre de 1953, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 17 del mismo mes y año, con el N.o 396 del libro 1 de Contratos, el señor Braulio Viñoly Castro cedió su cuota social en la Sociedad que gira en esta plaza en la avenida 18 de Julio 1348, con la razón social de "Galerías Risi Limitada" a su socio señor César Ferraro, considerándose desvinculado de la misma desde el 1.o de Julio de 1953. — BRAULIO VIÑOLY CASTRO. — César Ferraro. — Raúl Siri.

$20.00 10|pub. 18087 Dic.28-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico clausura a partir día 30 Noviembre año actual, del comercio de Taller mecánico, venta de accesorios y nafta, que estuvo instalado en calle Rivera Nos. 230|232 de ciudad Santa Lucía, Canelones. A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Brasil 41 (Escribanía Escondeur). — Santa Lucía, Canelones. —CARLOS B. CAGGIANI.

$16.00 20|pub. 17642-Dic.16-en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Compañía, hacemos saber que prometimos vender a Manuel Vázquez, la casa de comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, sito en Colonia 905, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores, calle Sán José 1280, escritorio 20. — Montevideo. 20 de Diciembre de 1953. — DOMINGO SUAREZ CALVETE. — MARIA OLGA L. DE SUAREZ. — ANTONIO SUAREZ CALVETE.

$24.00 20|pub. 18129-Dic.29-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís 1460, resolvimos disolver la sociedad "Mosegue Hermanos" almacén de la calle Junta Económico Administrativa número 2000 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo del socio señor Ruben Mosegue. — Montevideo, Diciembre 19 de 1953. — RUBEN MOSEGUE. — LEONIDAS FRANCISCO MOSEGUE.

$16.00 20|pub. 18037-Dic.26-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que tenemos proyectado disolver la sociedad "Camilo Rodríguez y Compañía" establecida en esta ciudad y que gira en los ramos de almacén y depósito de frutos haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Camilo Rodríguez. Acreedores presentarse en casa de éste — San José, Diciembre 7 de 1953 — CAMILO RODRIGUEZ. — MARIA ELENA CUADRA DE RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 16755-Dic.16-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Angel Bello Remedio o Remedios y Norma Luchinetti de Remedio, prometimos vender a José Agustín Baquero, el comercio de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billares, ubicado en calle Rivera No 100 de Santa Lucía, Canelones. Acreedores presentarse al comercio, de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904. — Santa Lucía, 8 de Diciembre de 1953 — ANGEL REMEDIO. — NORMA L. DE REMEDIO. — JOSE AGUSTIN BAQUERO.

$24.00 20|pub. 17641--Dic.16-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al público que por escritura que el 4 de este mes autorizó al escribano Pascual Quagliata, se disolvió totalmente la sociedad Blanco y De Armas, domiciliada en pueblo doctor Francisco Soca, Departamento de Canelones quedando a cargo del activo y pasivo el señor Julio Blanco. — Montevideo, Diciembre 14 de 1953. — JULIO BLANCO. — DANTE DE ARMAS

$24.00 20|pub 17680 Dic.16-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904, avisamos que disolvemos la sociedad "Veiga Hnos." con sede en la sexta sección de Flores, en el ramo de Almacén de Comestibles y Anexos y Despacho de Bebidas Alcohólicas retirándose el socio José Veiga Se hace saber que la firma sucesora girará a nombre de Ariel Veiga Acreedores presentarse Escribanía Homero Pereira Sánchez, Francisco Fondar 360. — Trinidad Diciembre de 1953 — JOSE VEIGA. — ARIEL VEIGA.

$24.00 20|pub. 17651-Dic.16-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la Sociedad Colectiva "Vidal y Perdomo" que gira en esta ciudad, 18 de Julio 714, en los ramos de compra-venta y distribución de mercaderías, quedando don Juan Antonio Perdomo a cargo de activo y pasivo. Los acreedores se presentarán en la dirección expresada. — EVERARDO VIDAL PRADA — JUAN ANTONIO PERDOMO SOCA.

$24.00 20|pub 17917 Dic.22.-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Manuel N Morales y Nicolás Fabre la existencia de muebles, máquinas, útiles y mercaderías que componen la cantina del Club Atlético Argos de esta ciudad. Acreedores: Artigas 511. — San José, Diciembre 11 de 1953 — ELADIO CAPOTE. — ABDON PLACERES.

$24.00 20|pub. 17934 Dic.22.-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que la firma "A. Martínez Jaureguy y Cía. Limitada", prometió vender su activo y pasivo a Juan M. Barbero, actuando éste como promotor de "Almería", Sociedad en Comandita por acciones. (En formación). Acreedores a Sarandí 539, Escribanía Rial. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1953. — A. MARTINEZ JAUREGUY Y Cía. LTDA. — JUAN M. BARBERO.

$24.00 20|pub. 17714 Dic.17.-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que enajenaré a don Carlos Omar Delfino Martínez, el Salón y Mensajería sito Guadalupe 1490 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS ALBERTO CORPAS DOTTA.

$16.00 20|pub. 17971 Dic.23.-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por ley 26 de Setiembre de 1904, hemos resuelto disolver la Sociedad Traverso, Nario y Aguirre, establecida con comercio de Café y Bar, en el Camino Maldonado N.o 6789, desligándose de la misma Angel Traverso, haciéndose cargo del activo y pasivo Carlos Nario y Donato Aguirre. — Montevideo, Diciembre 21 de 1953 — ANGEL TRAVERSO

$24.00 20|pub. 17962 Dic.23.-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos resuelto disolver totalmente, la sociedad "Friedberg Hermanos S. R. L." que gira en esta capital en el ramo de Papelería y Anexos. Acreedores presentarse Soriano 912. — DAVID FRIEDBERG — FEDERICO FRIEDBERG. — JACOBO FRIEDBERG.

$16.00 20|pub. 17959 Dic.23.-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por documento privado firmado el 20 de Mayo de 1951, protocolizado por el escribano Jorge Piacenza Harriague, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 117, al F.o 644 del Libro N.o 2 de Contratos, se disolvió la firma que giraba en esta plaza bajo la razón social "Manuel Rodríguez e Hijo S. R. L." Y a los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley 8992 de Abril de 1933 se hace la presente publicación.

$32.00 20|pub 17961 Dic.23 -v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 hacemos saber que quedó sin efecto la compraventa del almacén de comestibles de la calle Junta Económico Administrativa número 2069 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 19 de 1953. — RUBEN MOSEGUE — LEONIDAS FRANCISCO MOSEGUE — PASCUAL GALLO.

$16.00 20|pub. 8026 Dic.24-v.en.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26|IX|1904, hacemos saber que prometimos vender a Ernesto Rómulo García Gómez, la carnicería instalada en la calle Panela número 3409 de esta ciudad Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Treinta y Tres 1324 — Montevideo, Diciembre 18 de 1953. — CLAUDIO CARDOZO — MARTA ESMERALDA PEREIRA DE CARDOZO.

$16.00 20pub. 18004-Dic.24-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26|IX|1904 hacemos saber que prometimos vender a Angel Nicolao la carnicería instalada en Avenida General Flores número 4344 de esta ciudad Los acreedores deber presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín calle Treinta y Tres 1324 — Montevideo, Noviembre 25 de 1953 — SALVADOR MARINO. — ANTONIA ALBERTI DE MARINO.

$16 00 20|pub. 18005-Dic.24-v.en.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con referencia al llamado efectuado los días 27 y siguientes de Noviembre próximo pasado, hago saber al comercio y al público en general que el comercio de provisión de comestibles y lechería ubicado en Lorenzo J. Pérez 3047 que me pertenece y que solo di en mera tenencia a la señora Antonina Pattarino de Espona, conforme a un compromiso de venta, se encuentra intervenido por no haber cumplido ésta sus obligaciones y ha sido decretado judicialmente el retiro de los señores Gotuzzo, del referido comercio por cuanto aquella no tiene facultad para venderlo ni éstos para explotarlo. — Montevideo 19 de Diciembre de 1953 — ANTONIO DE MARIA.

$32.00 20|pub. 8014-Dic.24-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de garage y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de "Juan Carlos Percibal y Horacio Borrat Fabini" con sede en la calle Rivera número 2660 Se ha hecho cargo del activo y pasivo el socio Horacio Borrat Fabini Los acreedores deberán presentarse en Rivera 2660, enviando asimismo un duplicado de sus cuentas a Bulevar Artigas 1464, a nombre del socio señor Percibal. Y a los efectos de la ley de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1953 — JUAN CARLOS PERCIBAL. — HORACIO BORRAT FABINI.

$32.00 20|pub. 18070-Dic.26-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 "La Aisaciana S. A.", prometió vender a Angel Domínguez, la sucursal sita en 25 de Mayo 300. Acreedores: Estudio Lanza Juan C. Gómez 1522, apartamento 7.

$8.00 20|pub. 18034-Dic.26-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a Efigenia Peña de Menéndez el almacén y alcoholicas embotelladas de la calle Francisco Muñoz número 3149 de esta ciudad. Acreedores Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 20 de 1953. — VIRGINIA GARCIA DE RUETTI. — CANDIDO RUETTI.

$16 00 20|pub. 18038-Dic.26-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta al señor Manuel Durán Piedras, nuestra casa de comercio en el ramo de panadería ubicado en Nueva Palmira 2064. Acreedores al comercio Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1953. — MANUEL PEREZ MOURELLI. — CARMEN OLIVEIRO DE PEREZ — MANUEL GORGA TAIBO. — MARIA ALVAREZ DE GORGA

$16.00 20|pub. 18118-Dic.29-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Ademarr Yic mi comercio ramo de Almacén y Venta de Leche sito en calle Palmas y Ombúes N.o 5839 de esta Ciudad Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la Escribanía O Bianchi calle Misiones N.o 1408 escritorio 9. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953 — ELIDA E. SEOANE DE PARDO. — ADEMAR YIC.

$24.00 20|pub. 18187 Dic.30.-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se disolverá la Sociedad "Batista y González" que gira en la ciudad de Treinta y Tres en el ramo de Almacén, Ferretería, Bazar y Anexos: quedando el señor Ramón Batista a cargo de activo y pasivo Los acreedores presentarán sus créditos en el comercio sito en la ciudad de Treinta y Tres, calle Juan A Lavalleja N.o 96. — Treinta y Tres Diciembre 10 de 1953 — RAMON BATISTA. — JOSE PEDRO GONZALEZ .

$24 00 20 pub 17629 Dic.15.-v.en.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber la disolución de la Sociedad que giraba bajo la razón social de Kogan y Falik establecidos con dos negocios: La Ideal en la calle Ciudadela 1271 y La Brasilera en la calle Ciudadela 1277 en el ramo de Compra-venta de Ropa Usada El señor Moisés Kogan se queda con el negocio denominado 'La Brasilera' sita en Ciudadela 1277 y el señor Szyja Falik se queda con el negocio 'La Ideal' sita en Ciudadela 1271 Los acreedores deben presentarse en los respectivos negocios. — MOISES KOGAN. — SZYJA FALIK

$32.00 20|pub 17639 Dic.15.-v en 9.

CORPORACION AGROPECUARIA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Corporación Agropecuaria Uruguaya Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria correspondiente al séptimo ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1953 que se efectuará el día 20 de Enero de 1954 a la hora 18 y 30 en la Avenida Rondeau N o 1908, para tratar la siguiente orden del día.

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Designación del Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta; y 4.o) Retribución a los Directores.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos, para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 18336 En.4-v.en.9.

EL TREBOL, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "El Trébol Sociedad Anónima", para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1954 en la calle Misiones 1486, piso 4.o, a las 19 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aumento de Directorio a siete miembros; 2.o) Designación de suplentes, (artículo 11); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea que de acuerdo a los artículos 31 y 33 de los estatutos, deberán inscribir y depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficina de la sociedad con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

$15.00 5|pub. 18337 En.4-v.en.9.

HELGUERA S A. (En liquidación)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

Se cita a los accionistas de Helguera S. A. en liquidación para la asamblea general extraordinaria en segunda convocatoria que tendrá lugar el día 20 de Enero de 1954, en el local de la calle 25 de Mayo 467 piso 3 ap. 5 a las 18 y 30 horas a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior. 2.o Propuesta de venta de la compañía. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de plaza, en el local de la calle 25 de Mayo 467 ap. 3 con cinco días de anticipación al día de la asamblea y de acuerdo con el artículo 39 se previene a los accionistas que de no constituirse la asamblea a la hora fijada con la asistencia obligada de capitales y accionistas, transcurrido que sea media hora, la asamblea se considerará válidamente constituída, cualquiera sea el número de accionistas asistentes y el capital representado en ella. — Montevideo, Enero 2 de 1954. — La Comisión Liquidadora.

$14:40 3|pub. 6 En.5-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Hacemos saber que hemos prometido en venta a Leonardo N. Fallache el comercio que en el ramo de Ferretería y Bazar teníamos instalado en esta ciudad, calle Gral. Flores s|n. entre Roosevelt y Florida. Acreedores presentarse en la Escribanía de Alberto Martínez Irigoyen, Rivera 654. Las Piedras. — Las Piedras. Diciembre 29 de 1953 — ATILIO TURISSINI — MARGARITA ESPONDA DE TURISSINI.

$24.00 20|pub. 18288 En.2.-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales del caso, comunicamos al comercio y al público que desde el 5 de Noviembre del año en curso, hemos disuelto totalmente la Sociedad que en los ramos de "Tienda y anexos" giraba en esta plaza bajo la razón social de "Delgado y Cocchiararo", quedando el activo y pasivo de la misma de cargo exclusivo del socio Miguel Victoriano Delgado — Mercedes, Diciembre 22 de 1953. — EDUARDO COCCHIARARO. — MIGUEL V. DELGADO.

$18.00 15|pub 66 En.7.-v.en.25

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales pertinentes se hace saber: que con fecha 31 de Diciembre de 1953, ha quedado disuelta la sociedad de responsabilidad limitada que giraba en esta plaza bajo la denominación "MARIA NOLFI PADULA LIMITADA", por cesión que de su cuota hizo al señor César Mariani a favor de Carlos M. Nolfi Padula, quien se ha hecho cargo de su activo y pasivo, continuando las actividades comerciales de la expresada sociedad bajo su sola firma. — Montevideo, Diciembre 31 de 1953.

$12.00 10|pub. 18318 En.4-v.en.16.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la "Compañía General del Litoral Sociedad Anónima"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que se ha presentado la "Compañía General del Litoral Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los Estatutos que a continuación se transcriben:

TESTIMONIO. — "ACTA. En la Ciudad de Montevideo, a veintiséis de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, ante el subscripto escribano y testigos comparecen los esposos en únicas nupcias doctor Virgilio Neri y Lidia Garotti, italianos, mayores de edad, domiciliados en la casa número dos mil ochocientos sesenta y seis de la calle Leyenda Patria de esta ciudad, la última en nombre y representación del señor Aldo Dragoni, de quien expresa es italiano, mayor de edad, soltero, con igual domicilio a los comparecientes, representación que acredita con la primera copia del poder general que éste le otorgara en escritura autorizada en esta Ciudad por el Escribano Mario Gilbert el 8 de Junio de 1953, debidamente inscripta. Y dicen los comparecientes que el doctor Virgilio Neri y don Aldo Dragoni por su apoderada, constituyen una sociedad anónima regida por estos Estatutos:

CAPITULO I

Denominación, duración, objeto y domicilio

Artículo 1.o Se constituye la sociedad anónima denominada "Compañía General del Litoral Sociedad Anónima", con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer establecimientos, sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero.

Art. 2.o La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de la constitución.

Art. 3.o La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en el país o en el extranjero: A) La explotación de la producción, industrialización, elaboración y comercialización de materias primas, productos semielaborados y|o manufacturados; B) Comprar bienes inmuebles o adquirirlos a cualquier título, y|o construir edificios para uso propio o ajeno, venderlos o enajenarlos a cualquier título, hipotecarlos, gravarlos, darlos o tomarlos en arrendamiento, así como comprar y vender bienes muebles, semovientes y toda clase de títulos y|o acciones; C) Tomar tierras y|o predios en arrendamiento y|o en otra clase de concesión, también bajo condiciones especiales y explotarlos en cualquier forma; D) Garantizar obligaciones o deudas ajenas; E) Realizar operaciones comerciales, comprendidas las de importación y exportación, y financieras en general representaciones y consignaciones de todo género y administraciones; F) Formar parte de otras sociedades dentro o fuera del país; G) En general hacer toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios legales para cumplir el objeto de la sociedad.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital autorizado se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000.00), dividido en veinte acciones de diez mil pesos cada una. El Directorio podrá emitir títulos que representen más de una acción.

Art. 5.o Las acciones serán indivisibles y al portador, reconociéndose sólo un titular por cada acción y llevarán las firmas del Presidente y otro miembro del Directorio. Mientras las acciones no estén pagadas íntegramente, los suscriptores recibirán uno o varios certificados provisorios nominativos, con los cuales se anotarán las cuotas pagadas y los dividendos recibidos. Estos certificados provisorios no podrán ser transferidos sin la autorización del Directorio; e integrados totalmente podrán ser canjeados por títulos definitivos al portador.

Art. 6.o En caso de aumento de capital tendrán preferencia para la nueva suscripción los accionistas existentes, proporcionalmente a la cantidad de acciones que posean en el momento de cada emisión, debiéndose a tal fin hacer las publicaciones correspondientes de la manera más eficaz posible para el conocimiento de cada accionista, en forma que la asamblea de accionistas fijará en ocasión de votarse el aumento de capital, otorgándose por las mismas un término de dos meses para ejercer los derechos de opción.

Art. 7.o La posesión de una o más acciones o certificados provisorios importa la aceptación de estos estatutos y la obligación de someterse y respetar las resoluciones de la asamblea de accionistas, salvo los derechos reconocidos por el Código de Comercio y las disposiciones de la ley del 19 de Julio de 1909.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 8.o La sociedad será administrada por un Directorio cuyos integrantes desempeñarán sus cargos por un ejercicio social, pudiendo ser reelectos sin limitación. El número de integrantes del Directorio será resuelto por la asamblea, no pudiendo ser menor de dos ni mayor de cinco miembros. El Presidente y los Directores serán designados por la asamblea. En caso de deceso, renuncia o licencia de un Director, deberá convocarse a la asamblea que designará un nuevo Director dentro de un mes del suceso. Mientras tanto el Directorio se podrá reunir solamente para tratar asuntos de administración ordinaria. En caso de renuncia o incapacidad de la mayoría de los miembros del Directorio, cesará el Directorio en pleno y se procederá de inmediato a la convocación de la asamblea para los nuevos nombramientos. Todos los cargos sociales de los Directores se considerarán prorrogados hasta que la asamblea les designe reemplazantes, de acuerdo a los estatutos.

Art. 9.o En el primer ejercicio el Directorio actuará compuesto de las siguientes personas: Señor Aldo Dragoni, Presidente; doctor Arturo Pasquali, Secretario; ingeniero César Brum, doctor Virgilio Neri y "Azul, Sociedad Anónima", Vocales.

Art. 10. Para ser miembro del Directorio no se necesita ser accionista de la sociedad. Las personas jurídicas también podrán ser miembros del Directorio, haciéndose representar por un mandatario con poder especial. Queda establecida la responsabilidad solidaria de dichas personas jurídicas y sus mandatarios.

Art. 11 Antes de hacerse cargo de sus funciones los Directores deberán presentar las garantías que la asamblea establezca simultáneamente al nombramiento.

Art. 12. El Directorio se reunirá en la ciudad de Montevideo, cuando el Presidente o dos de los Directores lo crean conveniente. Bastará la presencia de la mayoría de los miembros para formar quórum y las resoluciones se tomarán por la simple mayoría de votos presentes. En caso de empate el voto del Presidente decidirá. Los Directores se podrán hacer representar en el seno del Directorio por mandatario con poder especial, y al no ser el apoderado un miembro del Directorio dicho mandato debe ser ratificado por la primera asamblea general. Queda establecida la responsabilidad solidaria del Director y su mandatario. Los Directores que momentáneamente residan en el extranjero o estén impedidos por fuerza mayor de participar en las reuniones del Directorio, podrán votar sobre un determinado asunto por medio de carta o cablegrama de especie tal que acredite la identidad del remitente, dirigida al Directorio en la sede legal de la sociedad. Las actas de las sesiones del Directorio se asentarán en el libro respectivo.

Art. 13. El Directorio tendrá las más amplias facultades para dirigir y administrar la sociedad, realizando a tal fin todos los actos, sin excepción alguna, salvo los que son reservados especialmente a la asamblea por el Código de Comercio o estos estatutos.

Art. 14. La sociedad será representada por el Directorio que podrá delegar una parte o todos sus poderes a miembros del Directorio, determinando en los respectivos libros de actas los límites de los poderes conferidos. Para todos los actos comprendidos en el objeto social y para todas las gestiones judiciales y administrativas ante las autoridades públicas o los particulares, el Presidente con firma libre o dos de los Directores con firma conjunta, representarán a la sociedad con los más amplios poderes, ya se trate de la ordinaria administración como de operaciones extraordinarias de cualquier clase y tendrán facultad de delegar sus poderes a otros miembros del Directorio o a terceros. El Directorio tiene facultados para nombrar Gerentes y apoderados fijándoles los límites de sus funciones.

Síndico

Artículo 15. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico fijándole las condiciones de su mandato.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 16. Las asambleas de los accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las asambleas ordinarias tendrán lugar una vez al año, dentro de los seis meses siguientes al término del ejercicio social cuyo término se fija en el 30 de Junio de cada año. El primer ejercicio se cerrará el 30 de Junio de 1954.

Art. 17. En las asambleas ordinarias se tratarán los siguientes asuntos: A) Considerará la memoria, inventario y balance anual presentados por el Directorio con el informe del Síndico en el caso de ser éste nombrado; B) Procederá a la elección del Directorio y eventualmente del Síndico y fijará sus remuneraciones; C) Considerará cualquier otro asunto presentado por el Directorio o a pedido de accionistas poseedores por lo menos de una quinta parte de las acciones. Dicho asunto debe ser planteado con una anticipación de veinte días a la fecha de la reunión, a fin de ser incluído en las publicaciones.

Art. 18. Las asambleas extraordinarias serán convocadas cuando el Directorio o el Síndico, si se nombrara, lo juzguen necesario o a pedido de accionistas que representen el veinte por ciento del capital subscripto, indicando los asuntos que deberán ser tratados. La solicitud de convocatoria a la asamblea extraordinaria que harán los accionistas, de acuerdo con lo expuesto en este artículo, deberá ser resuelta por el Directorio dentro de quince días de presentada.

Art. 19. La convocatoria de las asambleas, a cargo del Presidente, deberá ser publicada en el "Diario Oficial" con anticipación de, por lo menos, veinticinco días libres del establecido para la reunión fijando fecha, hora, objeto y lugar donde deberá realizarse la asamblea, sin perjuicio de otros medios de publicidad que el Directorio estime convenientes para asegurar la intervención de todos los accionistas. Se harán publicaciones durante dos días. No es necesario hacer las publicaciones para convocar las asambleas siempre y cuando los accionistas que asistan representen el ciento por ciento del capital integrado y se comunique a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 20. Para formar quórum en las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, así en primera como en segunda convocatoria, cualquiera sean los asuntos incluídos en el orden del día, se exige la presencia de accionistas que representen la mayoría del capital integrado.

Art. 21. Todas las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, tomarán sus resoluciones por simple mayoría del capital presentado o representado.

Art. 22. Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones legales (artículo 420 del Código de Comercio). Para poder concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario con dos días de anticipación en la sede de la sociedad, recibiendo una boleta firmada por el Secretario en la que hará constar el depósito y el número de votos que correspondan. Los accionistas podrán hacerse representar por otras personas solamente con autorización escrita y firmada al dorso de la boleta del depósito de acciones, recibida del Secretario, a fin de tomar parte en las asambleas o por carta poder hecha por un escribano. No podrán ser mandatarios los Directores, el Síndico y los empleados.

Art. 23. El Presidente del Directorio será el Presidente de la asamblea. En caso de ausencia, la asamblea designará su propio Presidente.

Art. 24. Las resoluciones de las asambleas se consignarán en un libro de actas de las asambleas y serán firmadas por el Presidente, el Secretario y dos accionistas elegidos por la asamblea a ese efecto.

CAPITULO V

Balance, reservas, utilidades

Artículo 25. Los ejercicios sociales se cerrarán el 30 de Junio de cada año, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 16. De las utilidades que resulten a fin de cada balance anual después de haberse deducido todos los gastos, amortizaciones y constituídas varias provisiones de acuerdo a las disposiciones legales y otras que el Directorio estime convenientes se separará un mínimo de cinco por ciento para el fondo de reserva hasta llegar por lo menos al treinta por ciento del

capital social. No obstante el Directorio podrá proponer a la asamblea un porcentaje superior, así como el aumento de cada reserva, destinando un porcentaje o suma aún en el caso de haberse cubierto el referido treinta por ciento.

Art. 26. La cantidad que resultara después de haberse deducido lo que se fije para el fondo de reserva se distribuirá a los accionistas como dividendo a cada acción, por lo menos en razón del 6 o|o del capital integrado si la cantidad de las utilidades disponibles alcanza. También cuanto sobrara se distribuirá a los accionistas como dividendo, siempre que la asamblea no disponga otra cosa.

Art. 27. Las utilidades se abonarán 45 días después de ser aprobado el balance, sobre éstas no correrán intereses.

CAPITULO VI

Disposiciones generales y transitorias

Artículo 28. En el caso de liquidación y disolución de la sociedad, el sobrante líquido, después de pagadas todas las deudas y obligaciones, se distribuirá entre todas las acciones.

Art. 29. Se designa al escribano señor Mario Gilbert para obtener la aprobación de estos estatutos, su inscripción en el Registro Público de Comercio y derivados, su publicación, la Matrícula de Comerciante de la sociedad, y si fuese necesario aceptar las modificaciones, aclaraciones o ampliaciones dispuestas por el Poder Ejecutivo.

Art. 30. Cualquier otra disposición no contenida y no prevista en estos estatutos, estará sujeta a las normas y principios establecidos por el Código de Comercio. Los otorgantes solicitan del subscripto escribano la protocolización de esta acta y así la otorgan y firman con los testigos señores Federico Acosta y Lara y Fermín Barrios, hábiles. — (Fdos.): Virgilio Neri. — Lidia Garetti de Neri. — Federico Acosta y Lara. — Fermín Barrios. — Ernesto Hernán Rodríguez, Escribano".

Protocolización N.o 3. Acta de constitución y estatutos de la sociedad anónima "Compañía General del Litoral, Sociedad Anónima". En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a veintiséis de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, en cumplimiento del pedido formulado en el acta que antecede de constitución y estatutos de la sociedad anónima "Compañía General del Litoral, S. A.", otorgada hoy ante mí, procede a incorporarla a mi registro de protocolizaciones, lo que verifica con el número tres, del folio trece al dieciocho. Esta protocolización sigue inmediatamente a la extendida el nueve de Abril del corriente año y bajo el membrete: "Protocolización N.o 2. Acta de constitución y estatutos de la sociedad anónima "Compañía del Yaguarí, Sociedad Anónima", del folio siete al doce. (Hay un signo). — (Fdo.): Ernesto Hernán Rodríguez, Escribano. — Hay un sello que dice: "Ernesto Hernán Rodríguez, Escribano". Hay un timbre patente de $ 0.60, hay un timbre Montepío notarial de $ 20.00 y otro de $ 2.50. En fe de ello y a solicitud de los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y tres. (Hay un signo). — (Fdo.): Ernesto Hernán Rodríguez, Escribano.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Presente. — Mario Gilbert, constituyendo domicilio en Carlos María de Pena 4304, al señor Ministro digo: Que como lo acredita el testimonio notarial adjunto ha quedado constituída la sociedad anónima denominada "Compañía General del Litoral S. A.". El compareciente ha sido autorizado para la realización de las gestiones tendientes a la obtención del reconocimiento de la personería jurídica para dicha sociedad, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 29 del proyecto de estatutos adjunto. Por ello, del señor Ministro pido: que previa la tramitación del caso, se aprueben los estatutos presentados y se le reconozca como persona jurídica a la sociedad anónima "Compañía General del Litoral S. A.", expidiéndose los estatutos y testimonios pertinentes. Saluda al señor Ministro muy atte. — Mario Gilbert, A.R.A. N.o 3151.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de Agosto de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda, y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de primer turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1953. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Compañía General del Litoral S. A.", pase en vista al Fiscal de Gobierno de primer turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — Señor Ministro: Con respecto al objeto social (artículo 3.o) el Fiscal mantiene el criterio expuesto en el dictamen N.o 914|43, de 15 de Noviembre de 1943, emitido en los estatutos de "Interamerican S. A.". Las demás disposiciones estatutarias no merecen observación, pudiendo el Poder Ejecutivo aprobarlas, reconociendo a la "Compañía General del Litoral Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1953. — Vista: la gestión de la sociedad anónima, en formación, "Compañía General del Litoral S. A." a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será negociar con toda clase de bienes, mercaderías y derechos; 2.o) Su capital autorizado será de doscientos mil pesos ($ 200.000.00). Considerando: 1.o) El Fiscal de Gobierno de primer turno observó la forma de determinar el objeto social; esta observación no es compartida por el Poder Ejecutivo el que, reiterando su tesis, se remite a lo dispuesto en el artículo 406 del Código de Comercio; 2.o) El estatuto a estudio no contraría el orden público ni nuestra legislación. Con la Inspección General de Hacienda y oído el precitado Fiscal. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Compañía General del Litoral S. A." y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes otórguese testimonio de lo actuado y devuélvase los certificados notariales presentados. Comuníquese, notifíquese y archívese. — **MARTINEZ TRUEBA.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — Mario Gilbert, constituyendo domicilio en Sarandí 444, piso 3.o, ap. 3 al señor Juez digo: Que por decreto del Poder Ejecutivo de 29 de Setiembre del corriente año, se aprobaron los estatutos de la "Compañía General del Litoral S. A.", autorizándose su funcionamiento y reconociéndose su personería jurídica. Que por el artículo 29 de dichos estatutos, estoy autorizado para gestionar la inscripción de esta Sociedad en el Registro Público de Comercio, su publicación y la Matrícula de Comerciantes de la misma. Por tanto, vengo a solicitar del Juzgado, que previos los trámites de estilo, se ordene la inscripción de los estatutos de la expresada sociedad anónima, que originales acompaño, en el Registro Público de Comercio, y efectuadas las publicaciones legales se ordene asimismo la incorporación de la expresada sociedad en la Matrícula de Comerciantes respectiva. A este último fin manifiesto desde ya: A) Que la referida sociedad anónima fué constituída por acta notarial de fecha 26 de Junio de 1953 y como se ha dicho, aprobados sus estatutos y reconocida su personería jurídica por decreto del Poder Ejecutivo de 29 de Setiembre siguiente; B) Objeto. Realizar la explotación de la producción, industrialización, elaboración y comercialización de materias primas, productos semielaborados y|o manufacturados, comprar bienes inmuebles o adquiridos a cualquier título, venderlos, enajenarlos, etc., etc.; C) Domicilio. En la ciudad de Montevideo: D) Denominación: "Compañía General del Litoral S. A."; E) Duración 99 años; F) Capital: $ 200.000.00 autorizado; G) Ejercicio social. Al 30 de Junio de cada año; H) Administración. No ha sido designado Gerente ni Administrador. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. Otrosí digo: Que cumplidos los trámites pertinentes se me devuelvan los estatutos originales acompañados, así como los documentos que fueren de darse. — Mario Gilbert.

Fiscalía de lo Civil de 2.o Turno. N.o 5387. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Julio C. Espínola.

16789. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. Vistos: De conformidad fiscal decrétase la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos de la sociedad impetrada y su inscripción como comerciantes en la Matrícula de Comerciantes. — A sus efectos, remítase el expediente al Registro respectivo. Devuelto, háganse las publicaciones legales y expídanse edictos. Y agregados los mismos, lo que podrá hacerse sin escrito, liquídense y páguense los tributos causados. Háganse los desgloses del caso y fecho archívese. Al solo efecto fiscal, regúlanse los honorarios de esta tramitación, en doscientos ochenta pesos ($ 280.00). — Achard. — Raúl Calcagno, Acturio.

Registro Público General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1056. — Presentado hoy nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres a las ocho horas e inscripta en este Registro con el N.o 147 al Fo 1302 del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 200.00 y timbres ley N.o 10.650 por valor de $ 500.00. — Conste. — Artecona.

Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — En cumplimiento del auto N.o 16789 de fs. 11 vt. con el N.o 147 al Fº 1302 del Lº Nº 1 de Estatutos se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 15 de Diciembre de 1953. — En cumplimiento del auto número 16789 de fs. 11 vt. y con el N.o 368 al fº 169 del Lº Nº 1, de Matrículas de Comerciantes, se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Artecona.

Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Raúl Calcagno.

$209.00 1|pub. 11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 148. As. 196|1828|1887
Primer llamado

Artículos: Forro de lana, percalina gris, entretela de lana, pieles de castor, puños de tejido doble de lana, elásticos, fajas de tejido doble de lana, elásticos, brin color yerba mate, zapatones de vuelo, lentes de vuelo, bufandas de abrigo color marrón y guantes de cuero para vuelo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 2 a 12 horas.

Destino: Escuela Militar de Aeronáutica. — Apertura: Enero 12 de 1954, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 5 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 30035 En.8-v.en.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 10. As. 86|3972
Segundo llamado

Artículos: Servicio diario de transporte de leche.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 2 a 12 horas.

Apertura: Enero 14 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 4 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 30086-En.8-v.en.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 136. As. 200 3399
Tercer llamado

Artículos: Faroles bombillos, tubos para faroles bombillos, tachuelas, navajas para marineros, guantes, ollaos, máquinas de colocar ollaos, juegos sacabocados, alicates mango de goma, cordón amianto, cartón Klingerit, piola catalana, meollar alquitranado, merlín alquitranado, cera paraguaya y virgen, felpudos de coco y alambre, embudos de latón y de vidrio, guarda cabos redondos y corazón, grilletes, horquillas de hierro galvanizado y de bronce, pitos de marineros, piedras de afilar, resina, serruchos de costillas, tornillos para madera, tiza en barra, muelas de cabo manila, muelas cabo alquitranado, muelas de valvén blanco, muelas de beta tejida, piola de algodón, piola catalana, agujas veleras, alambre de ligada, hilo de algodón en ovillos, algodón para calafate, baldes de hierro galvanizado, moharras para bicheros, cepillos de alambre, candados "Master" tipo Yale o similar, grafito en polvo, grafito preparado, goma en plancha, goma con inserción, corcho en plancha, gamuzas, tijeras comunes medianas y para peluquero y máquinas para peluquero.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 2 a 12 horas.

Apertura: Enero 19 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 4 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30037-En.8-v.en.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 58|57
Diversos muebles de madera
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez, para el suministro de diversos muebles de madera, renglones 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 25 de Enero de 1954, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Enero 2 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 30029-En.8-v.en.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 59 9
Muebles metálicos

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro y colocación de diversos muebles metálicos, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 29 de Enero de 1954, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Enero 2 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 30030-En.8-v.en.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58|48
Sucursal Colonia. — Reparaciones varias.
Tercer llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por tercera vez, para la ejecución de obras de albañilería, yesería, carpintería, etc., en el edificio de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en

el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1933 esquina Sierra, segundo piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Colonia.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 27 de Enero de 1954, a las 16 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal mencionada deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) 5|pub. 30031-En.8-v.en.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Licitaciones públicas de aprovisionamiento de útiles de escritorio, jabones, hilos, papel higiénico, útiles de limpieza, confección artículos de escritorio y lámparas eléctricas.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para las licitaciones públicas de aprovisionamiento citadas, en un todo de acuerdo a los términos del pliego de condiciones y memorias descriptivas correspondientes, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, en las fechas que se detallan:

Número 59|1. — Utiles de escritorio. — Apertura: 1.o de Febrero de 1954. — Número 59|2. — Jabón de coco, piso y líquido. — Apertura: 22 de Enero de 1954. — Número 59|3. — Hilos diversos. — Apertura: 22 de Enero de 1954. — Número 59|4. — Papel higiénico. — Apertura: 2 de Febrero de 1954. — Número 59|5. — Utiles de limpieza escobas, cepillos, plumeros, trapos de piso, paños para cristales, franelas, etc.). — Apertura: 3 de Febrero de 1954. — Número 59|6. — Confección de artículos de escritorio. — Apertura: 8 de Febrero de 1954. — Número 59|7. — Lámparas eléctricas. — Apertura: 9 de Febrero de 1954.

Hora de apertura para las licitaciones: 59|1, 3, 4, 5, 6, 7, hora 15.

Hora de apertura para la licitación 59|2, hora 15. — Montevideo, 4 de Enero de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 30032-En.8-v.en.14.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 468

Aparatos acondicionadores de aire

Segundo llamado

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública por segunda vez, para el suministro de instalación de tres aparatos acondicionadores de aire a instalarse junto a las ventanas de los despachos de la Gerencia.

La apertura de las propuestas se efectuará el 19 de Enero de 1954, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles de 13 a 17 horas, sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 2 de Enero de 1954. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 5|pub. 30034-En.8-v.en.14.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ

Licitación pública N.o 33. — Primer llamado. — Máquinas engrampadoras. — 170 Máquinas engrampadoras (marca Pilot o similar). — 170 cajas de broches para las mismas máquinas. — Apertura: 19 de Enero de 1954. — Hora 9.

Licitación pública N.o 34. — Primer llamado. — Equipos impresión digital. — 300 Equipos completos toma impresión digital. — Apertura: 19 de Enero de 1954. — Hora 10 y 30.

Licitación pública N.o 19. — Tercer llamado. — Salivaderas. — 200 Salivaderas niqueladas o similar. — Apertura: 21 de Enero de 1954. — Hora 9.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes número 939, 2.o piso, todos los días hábiles de 8 a 12, sábados de 8 a 11. — Montevideo, 5 de Enero de 1954. — La Proveeduría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30039-En.8-v.en.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LLAMADO A ELECCIONES

Al personal técnico (Profesionales, técnicos especializados y auxiliar especializados)

1.o). Llámase a elección a los técnicos de Salud Pública, de acuerdo a lo establecido en los artículos Nos. 28, 29, 30, 31 y 32, del Reglamento para la provisión de cargos técnicos establecido por decreto N.o 25.277 del Poder Ejecutivo, de fecha 9 de Octubre del corriente año, en vigencia, para la designación de los miembros del Tribunal de Apelaciones y Comisiones Calificadoras.

2.o El voto es obligatorio para el personal técnico de Salud Pública, y debe lucir la firma de la persona que lo emite y su correspondiente número correlativo.

4.o En los Centros Departamentales y Auxiliares tendrá lugar el acto eleccionario correspondiente a los mismos, en las horas y fechas indicadas, y la mesa será presidida por el Director o en su defecto, el funcionario de mayor jerarquía del establecimiento.

5.o Las Policlínicas del interior remitirán de inmediato el total de los votos emitidos por su personal, con anticipación al día señalado para el acto eleccionario, al Centro Departamental del cual dependen.

6.o Los Centros de Salud Pública de campaña deberán hacer llegar a este Ministerio —Oficina de Concursos, 18 de Julio 1882— por su Administrador o persona responsable, antes del tercer día después de efectuadas las elecciones, los votos emitidos en ellos debidamente firmados y numerados, y las actas respectivas.

9.o Las elecciones en la Capital se cumplirán en el local de la Sección Concursos, sede 18 de Julio N.o 1882, en el siguiente orden:

Grupo 1.o Día 25 de Enero de 1954, horas 9 a 12 y 16 a 19.

Tribunal de Apelaciones, deben pertenecer al grado superior del escalafón, en actividad o retirados (artículos 32 y 33); y tener una antigüedad de cinco años (artículo 28). — 1.o Titular, 2 suplentes para el mismo; 2.o Titular, 2 suplentes para el mismo.

Comisiones Calificadoras, debe pertenecer al grado máximo del escalafón correspondiente, en actividad o retirados (artículos 32 y 33) y tener una antigüedad de 5 años (artículo 28).

Escalafón de Médicos. — Artículo 10.

1 Anatomía Patológica. — 1 titular, 2 suplentes para el mismo.

2. Anestesiología. — 1 titular, 2 suplentes para el mismo.

3. Cirugía General. — 1 titular, 2 suplentes para el mismo.

4. Cirugía Infantil. — 1 titular, 2 suplentes para el mismo

5. Cardiología. — 1 titular, 2 suplentes para el mismo.

6. Dermatología y Venereología. — 1 titular, 2 suplentes para el mismo.

7. Endocrinología. — 1 titular, 2 suplentes para el mismo.

8. Física Médica. — 1 titular, 2 suplentes para el mismo

9. Gastro Enterología. — 1 titular, 2 suplentes para el mismo.

10. Gineco-tocología. — 1 titular, 2 suplentes para el mismo

11. Hemoterapeuta Médico. — 1 titular, 2 suplentes para el mismo.

12. Medicina general. — 1 titular, 2 suplentes para el mismo.

13. Médico Higienista y Medicina Preventiva. — 1 titular, 2 suplentes para el mismo.

Grupo 2.o Día 26 de Enero de 1954, horas 9 a 12 y 16 a 19.

Continúa la elección de Miembros de Comisiones Calificadoras del escalafón de Médicos (artículo 10).

14. Médico Cirujano de la Posta Central o de Cirugía de Urgencia. — 1 titular, 2 suplentes para el mismo.

15. Neuro Cirugía. — 1 titular, 2 suplentes para el mismo.

16. Neurología. — 1 titular, 2 suplentes para el mismo

17. Oftalmología. — 1 titular, 2 suplentes para el mismo.

18. Otorrinolaringología. — 1 titular, 2 suplentes para el mismo.

19. Pediatría. — 1 titular, 2 suplentes para el mismo.

20. Psiquiatría. — 1 titular, 2 suplentes para el mismo.

21. Radiología. — 1 titular, 2 suplentes para el mismo

22. Tisiología. — 1 titular, 2 suplentes para el mismo.

23. Traumatología y Ortopedia. — 1 titular, 2 suplentes para el mismo.

24. Urología. — 1 titular, 2 suplentes para el mismo.

Escalafón de Laboratorios Clínicos Especializados (Técnicos profesional y especializados y Auxiliar especializados, prep. vacunas y ciencias biológicas). — 1 titular, 2 suplentes para el mismo

Escalafón de Farmacia y Laboratorio Químico Bromatológico. (Técnicos profesionales y especializados y Auxiliar especializados). — 1 titular, 2 suplentes para el mismo.

Escalafón de Odontología. — 1 titular, 2 suplentes para el mismo.

Escalafón de los artículos 17, 18, 19, 20, 20 bis 21, 24 y 25. — 1 titular, 2 suplentes para el mismo.

Grupo 3.o Día 27 de Enero de 1954, horas 9 a 12 y 16 a 19.

Miembros elegidos por los funcionarios que corresponden a los artículos 17, 18, 19, 20, 20 bis, 21, 24 y 25, para integrar cuando corresponda la respectiva Comisión Calificadora (artículo 28).

Artículo 17. Escalafón Técnico Especializado de Nurses. — 1.o titular, 2 suplentes para el mismo; 2.o titular, 2 suplentes para el mismo.

Artículo 18. Escalafón Anestesistas. — 1.o titular, 2 suplentes para el mismo; 2.o titular, 2 suplentes para el mismo.

Artículo 19. Escalafón Técnico Especializado de Fisioterapia. — 1.o titular, 2 suplentes para el mismo; 2.o titular, 2 suplentes para el mismo.

Artículo 20 Escalafón Auxiliar Especializado de Rayos X — 1.o titular, 2 suplentes para el mismo; 2.o titular, 2 suplentes para el mismo.

Artículo 20 bis. Escalafón Técnico Especializado de Rayos X. — 1.o titular, 2 suplentes para el mismo; 2.o titular, 2 suplentes para el mismo.

Artículo 21 Escalafón Parteras. — 1.o titular, 2 suplentes para el mismo; 2.o titular, 2 suplentes para el mismo.

Artículo 24. Escalafón Visitadoras. — 1.o titular, 2 suplentes para el mismo; 2.o titular, 2 suplentes para el mismo.

Artículo 25. Escalafón Dietistas. — 1.o titular, 2 suplentes para el mismo; 2.o titular, 2 suplentes para el mismo.

Artículo 25. Escalafón Psicólogos. — 1.o titular, 2 suplentes para el mismo; 2.o titular, 2 suplentes para el mismo

Artículo 25. Escalafón Electrofisiólogos. — 1.o titular, 2 suplentes para el mismo; 2.o titular, 2 suplentes para el mismo.

Artículo 25. Escalafón Electrotécnicos. — 1.o titular, 2 suplentes para el mismo; 2.o titular 2 suplentes para el mismo.

10. A los efectos de asesorar a los técnicos y dependencias sobre el particular, se transcriben a continuación los artículos y parte de los mismos, comprendidos en el reglamento vigente, que tienen relación con el acto eleccionario y sus procedimientos.

"Artículo 28. Para cumplir los precedentes disposiciones actuará un Tribunal de Apelaciones integrado por cinco miembros y doble número de suplentes, y las siguientes Comisiones Calificadoras, integradas cada una por tres miembros y doble número de suplentes. Una para cada especialidad médica de las enumeradas en el artículo 10. Una para el personal técnico-profesional, técnico-especializado y auxiliar especializado de Laboratorios clínicos general, especializado, de preparación de vacunas y de ciencias biológicas. Una para el personal técnico-profesional, técnico-especializado y auxiliar especializado de Farmacia y Laboratorio Químico-bromatológico. Una para el escalafón Odontológico. Y una para todas las demás disciplinas enumeradas en los artículos 17, 18, 19, 20, 20 bis, 21, 24 y 25. Esta última Comisión se integrará con dos funcionarios elegidos por los integrantes de cada disciplina, a los efectos de la correspondiente calificación. Estos funcionarios y sus suplentes respectivos se elegirán en el mismo acto electoral en que se nombran el Tribunal de Apelaciones y las Comisiones Calificadoras. Para ser miembro tanto del Tribunal como de las Comisiones Calificadoras se necesitan una antigüedad de cinco años en la Institución. Artículo 29. Los miembros de cada Comisión Calificadora serán nombrados: Uno, por los funcionarios de la especialidad o disciplina correspondiente; Uno, por el Ministro de Salud Pública; Artículo 30. Los Miembros del Tribunal de Apelaciones serán designados dos, por los funcionarios de Salud Pública comprendidos en el artículo 1.o (Grupo I. Técnico Profesional: posesión de título universitario que le habilite para su desempeño. Grupo II. Técnico especializado: preparación científica adecuada. Grupo III Auxiliar Especializado: condiciones de idoneidad en la materia); dos, por el Ministro de Salud Pública, y uno, por la Comisión de Salud Pública, aplicándose la misma norma y proporción para la designación de los respectivos suplentes. Artículo 31. Los Miembros de las Comisiones Calificadoras así como los del Tribunal de Apelaciones, durarán cuatro años en sus funciones. Artículo 32. Los Miembros de las Comisiones Calificadoras, elegidos por los funcionarios y por el Ministro de Salud Pública, deberán pertenecer al grado superior del escalafón correspondiente, en actividad o retirados. Artículo 35. Los funcionarios comprendidos en el artículo 1.o (Grupo I, II, y III citados en el artículo 30) tienen obligación de votar en los actos electorales del presente reglamento. Aquellos que no lo hicieren, sin causa perfectamente justificada a juicio de la Comisión de Salud Pública, perderán el diez por ciento del puntaje correspondiente al año del acto electoral". — Federico García Capurro, Ministro de Salud Pública.

(Cuenta corriente) 1|pub. 30041 En.8-v.en.8.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.274. — Segundo llamado. — Trabajos de fundición de acero con cromo níquel por el término de un año. — Apertura: 19 de Enero de 1954, a las 16 horas.

N.o 2.282. — Compra de carbón mineral. — Apertura: 25 de Febrero de 1954, a las 16 horas.

N.o 2.283 — Compra de cubiertas y cámaras para automóviles y camiones. — Apertura: 10 de Marzo de 1954, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30038-En.8-v.en.18.

U. T. E.

CONSTRUCCION DE EDIFICIOS P|S. EE. TT., EN MONTEVIDEO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública para contratar las construcciones de cuatro edificios para asiento de las subestaciones de transformación número 602, apertura 28 de Enero, hora 9; 443, 28 de Enero, hora 10; 624, 29 de Enero, hora 9 y 320, 29 de Enero, hora 10, en la ciudad de Montevideo, de acuerdo con los pliegos respectivos, planos

y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00 por cada subestación. — Montevideo, 5 de Enero de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales. (Cuenta corriente) 10|pub. 30040-En.8-v.en.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 70210. — Montevideo, Enero 5 de 1954. — Con esta fecha Cassella Farbwerke Mainkur Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "MAPRENAL", para artículos de las clases 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 135-En.8-v.en.20.

ACTA N.o 70209. — Montevideo, Enero 4 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Zoilo Poncet, de Buenos Aires (República Argentina), solicita la marca "URATOL", para artículos de las clases 1 6 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 121-En.-8-v.en.20.

ACTA N.o 70207. — Montevideo, Enero 4 de 1954. — Con esta fecha Instituto Andromaco S. A., de Montevideo, solicita la marca "NEX-DOCE", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 120-En.8-v.en.20.

ACTA N.o 70185. — Montevideo, Diciembre 30 de 1953. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "TODDY-MOVIL", para distinguir artículos de las clases 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 105-En.8-v.en.20.

ACTA N.o 70183. — Montevideo, Diciembre 30 de 1953. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Verkehrsbahn-Studien G. m. b. H, de Cacilienstrasse 25, Colonia (Alemania), ha solicitado el registro de la marca "ALWEG", para distinguir artículos de las clases 12 y 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 106-En.8-v.en.20.

ACTA N.o 70172. — Montevideo, Diciembre 29 de 1953. — Con esta fecha Enrique Tato por Sociedad Anónima Fabril Uruguaya de Montevideo, solicita la marca

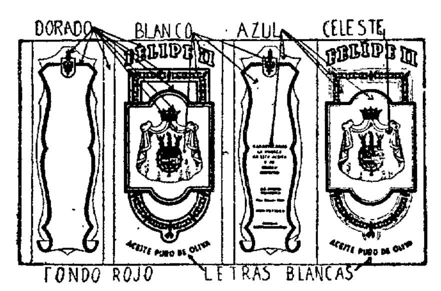

para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 96-En.8-v.en.20.

ACTA N.o 70184. — Montevideo, Diciembre 30 de 1953. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Lever Brothers Port Sunlight Ltd., de Port Sunlight, Cheschire, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir ... clases 1, 6, 9, 10, 13 y 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 104-En.8-v.en.20.

ACTA N.o 70208. — Montevideo, Enero 4 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Sinalco Aktiengesellschaft, de Detmold, solicita la marca

Sinalco

para artículos de las clases 2 ... — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16 00 10|pub. 110-En.8-v.en.20.

ACTA N.o 70154. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1953 — Con esta fecha Abreu y Torrini, de Montevideo (Uruguay), solicitan la marca "TICU-TICU", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.8-v.en.20.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9993. — Montevideo, Enero 4 de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Alexander Smith Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para rizar fibras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 122-En.8-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Expropiaciones destinas a las obras de construcción de una represa para la obra de riego del Canelón Grande. (Departamento de Canelones).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, y su modificativa de 16 de Octubre de 1942, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiada, la fracción de terreno situada en la primera sección judicial del Departamento de Canelones que a continuación se detalla:
Nombre: Suc Antonio H. Camejo. Area: 1 hectárea 5311 metros cuadrados 1040. Padrón: número 7177.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320 por el término de ocho días. — Montevideo, 30 Diciembre 1953. — Francisco Alonso González, Escribano.
(Cta. corriente) 8|pub. 30028 En.8-v.en.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1265

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de 2 juegos completos de orugas para pala metálica "Badger" de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas el día 14 de Enero del corriente año, a las 9 horas.
Valor del pliego de condiciones, $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30033-En.8-v.en.8.

INTENDENCIA MPAL. DE TREINTA Y TRES
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la instalación en el edificio de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, de una Central Telefónica con capacidad para una línea exterior a colocarse a la red telefónica urbana a magneto y cuatro líneas internas.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados de ley correspondientes y deberá comprender la instalación completa en perfecto funcionamiento. El proponente tendrá que correr los trámites a efectuarse ante la Ute, planos de instalación, etc. Las propuestas se abrirán en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres el día 16 de los corrientes a la hora 10 y 30, en presencia de los interesados que concurran al acto, aceptándose la que se considere más conveniente o rechazándose todas. — Treinta y Tres, Enero 2 de 1954. — Julio César Vaco, Director General de Secretaría.
(Cta. corriente) 7|pub. 30027 En.8-v.en.16.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9 906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906.

Montevideo, Enero 8 de 1953

1.a Sección

ANDRES MONNIOT, 25 años, soltero, empleado, francés, domiciliado Uruguay 832 y DELIA SIR SEQUEIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 832.

JULIO ALEJANDRO ACZEL, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1584, ap. 3 y MARTHA ELENA MARTINEZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Piedras 630, ap. 7.

3.a Sección

DIONISIO PEREZ, 47 años, viudo, estibador, oriental, domiciliado Reconquista 329 y ESTELA GALLARDI, 40 años, viuda, modista, oriental, domiciliada Buenos Aires 331.

4.a Sección

VENCESLAS KRZEMINSKI, 28 años, soltero, ingeniero textil, francés, domiciliado Canelones 945 y CATALINA FONT, 26 años, soltera, española, domiciliada Canelones 945.

6.a Sección

JUAN DE DIOS CABALLERO ALLENDE, 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Yí 1725, ap. 11 y GLADYS SUSANA LUGO LEMA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yí 1725, ap. 11.
ALEJANDRO WILSON, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1417 y DELIA MARIA SILVA, 40 años, soltera, prof. de música, oriental, domiciliada 18 de Julio 1417.
CARLOS RAMON PRIGGIONE, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Paysandú 1393 y NORA ZAVALA, 20 años, soltera, bailarina, oriental, domiciliada Paysandú 1393.
GIUSEPPE VERNACI, 37 años, soltero, granjero, italiano, domiciliado Galicia 1315 y MARIA DELIA MURIALDO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1315.
LUIS LEON RIBEIRO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1586 y ELSA DORIS AMESTOY, 21 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Yí 1586.

9.a Sección

RUBEN GRISELIO FALERO, 23 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Federación 2021 y MANUELA FERMINA ACOSTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ipané 5340.
PASCUAL BERNABE PEREZ, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Waldemar Hansen 1758 y SELVA RENEE GAGGERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Hudson 5324.

10.a Sección

MELQUIADES GUEDES DE LIMA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 1961 y AURORA LARROSA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 1691.
MATIAS STRACKE WILDT, 47 años, soltero, empleado, alemán C. L., domiciliado Dr. Decroly 4889 y EMILIA ISABEL NIQUELETTO GRELA, 28 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Dr. Decroly 4889.
JOSE DI SENZO, 28 años, soltero, plomero, italiano domiciliado Azara 3725 y ANNAROSA DI PRATO, 21 años, soltera, sastre, italiana, domiciliada Azara 3744.

12.a Sección

VICENTE BARBOZA, 20 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Martín Fierro 2603 y MABEL ARGENTINA ABAL, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Píriz 2434.

13.a Sección

OSCAR VIDAL, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Norte América 1753 y ELBIA PEREYRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República Argentina 1909.

14.a Sección

ORLANDO WALTER BUGNA BOTTERO, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Dufort y Alvarez 3335 y SELVA IRENE VIDAL PERDOMO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dufort y Alvarez 3335.
CAMILO GARCIA MARTINEZ, 33 años, soltero, zapatero, español domiciliado Aguilar 1127 y ROSA MARTINEZ LOPEZ, 21 años, soltera, española, domiciliada Aguilar 1127.
RAUL CESAR CONTI, 28 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Jujuy 2926, ap. 1 y DELIA SUSANA DE ROSA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Jujuy 2926 ap. 1.

16.a Sección

DANILO ROBERTO TIZZE, 19 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado José Castro 4592 y CELIA TEMES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José Castro 4592.

20.a Sección

HUGO BLAS LANZARO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesias 4044 y MARGARITA LUISA AGUILAR, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesias 4044
TEOFILO EDUARDO GUICHON, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Conciliación 4114 y ALICIA ALVES, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 3928.

21.a Sección

DIEGO DIVERIO, 24 años, soltero, oriental, domiciliado Petain 1112 y BLANCA LIDIA LAROSA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Petain 1112

ALFREDO INOCENCIO PERA, 32 años, viudo, oriental, domiciliado Enrique George 1649 y NELIDA MAIDANA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique George 1670.

JUAN ANTONIO CARDOZO, 32 años, soltero, oriental, domiciliado José Caparroz 4745 y JUANA ZULMA DIAZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Clemenceau 930.

JUAN ANSELMO MARI, 21 años, soltero, oriental, domiciliado Santos 4827 y GLADYS CELIA PAREDES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4827.

PELEGRINO FERNANDEZ, 38 años, soltero, oriental, domiciliado Araure 1247 y MIRTA CARMEN ULIVE CARRASCO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Araure 1245.

22.a Sección

SERGIO TALENTI, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Isabela 3464 y ALBA MARGARITA MONTANI, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Isabela 3464.

RUBEN GARCIA VERGARA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3518 y CARMEN BLANCA NIETO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3518.

GABRIEL CACERES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3511 y LUISA GARGANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3511.

JOSE RAMIREZ, 34 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Canstatt 3073 y ESTHER DENIS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 3033.

CARLOS MAYA, soltero, albañil, oriental, domiciliado Santa Ana 4059 e IRMA LATTUCA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Ana 4059.

CESAR ALVAREZ, 50 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado Aréchaga 3436 y ROSA DAISSON, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Aréchaga 3486

23.a Sección

RODOLFO AZZINNARI PIGNATARO, 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado General Urquiza 2591 y NIRA VALENTINA SILVEIRA MELLO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada General Urquiza 2591.

WALTER RODOLFO SILVA CAMAROSANO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal 2567 y SELVA MARIA LUISA CERATO GARCIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Cabal 2567.

URBANO CAPELAN CARRIL, 23 años, soltero, comercio, español, domiciliado Dante 2288 y MARIA CELIA MARTINEZ ROGEL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2288.

JULIO LEGUISAMO ARCE, 30 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Larrañaga 2597 bis, ap. 1 y ADELA JUANA BORDONI BONI, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Larrañaga 2597 bis, ap. 1.

HUMBERTO ENER POCHELU, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Heras 1872 y ELSA NELLY RAFFO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Belgrano 2857.

24.a Sección

CARLOS ELIGIO SERVIAN, 35 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Benito Blanco 1166 y CELESTE GALARZA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3134, ap. 2.

$ 2.00 p|p. v.En.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA ROMANO DE MESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 101 En.8.-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINDA o ALMINDA DORGANS o DORGANZ o DORGAN DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario, Adjunto.

$16.00 10|pub. 95 En.8.-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO CERVETTI VACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 109 En.8.-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en autos: "LUCIANI COLOMBO MIRTHA I. Información de vida y costumbres. L.o 51 F.o 156" se hace saber que el día 23 de Diciembre de 1953 se presentó este escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Mirtha I. Luciani Colombo domiciliada en Juncal 1395 p. 4, esc. 43 dice: Que debiendo optar al título de escribana ofrece la declaración de los testigos Luis Mario Ríos y Pelayo Lamelas domiciliados en Yí 1520; se habilite la Feria a los efectos de las publicaciones y se expida testimonio. Interrogatorio: 1) Por las generales de la ley. 2.o) Por mi honradez y costumbres morales; 3.o) Razón de sus dichos. Mirtha I. Luciani". Habilítase el Feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario, Adjunto.

$24.00 10|pub. 132 En.8.-v.en.20.

Información de vida y costumbre

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en autos: FIERRO ADANO MARIA DEL HUERTO. Información de vida y costumbres. L.o 51 F.o 184", se hace saber que el día 26 de Diciembre de 1953 se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. María del Huerto Fierro Adano, con domicilio en Zabala 1415, al señor Juez digo: A fin de solicitar el título de escribana vengo a producir la información legal, a cuyo efecto ofrezco el testimonio de los escribanos Agustín M. Romero Tajes y César W. Guerra Rozados a quienes se les interrogará por mi honradez y costumbres morales. Aprobada se expida testimonio y se habilite la Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones. — "Montevideo, Diciembre 26 de 1953. — María del Huerto Fierro" Habilítase el Feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$28.00 10|pub. 111 En.8.-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.

$12.00 10|pub. 87 En.8-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA REPETTO DE BADANO; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 93 En.8-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "FRIDER JAIME y BLANCA LICHTMAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha Diciembre 30 del año ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Jaime Frider y Blanca Lichtman. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o, de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó el Feriado Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1954. — Julio Tecgera Bonilla, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 134 En.8.-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ROBERTO PEDEMONTE CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 23 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 110 En.8.-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA DELFINA ROVIRA o ROVIRA IRISARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el Feriado Judicial para las publicaciones.. — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 10|pub. 127 En.8.-v.en.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 3a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA DIAZ DE JULIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado calle Solís 1466 piso 3.o a deducir en forma sus derechos. Habiéndose habilitado la Feria Mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — Irma Rodríguez de Pañario, Actuaria.

$12.00 10|pub. 133 En.8.-v.en.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de la Capital, doctor Luis E. Scarzolo Travieso, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PERALTA DE QUINTIAN, emplazándose a los que se consideren con derechos en la misma para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponde haciéndose constar que a los efectos de este emplazamiento, fué habilitada la Feria Judicial Mayor, próxima. — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — Clementina D. Colombo, Actuaria.

$16 00 10|pub. 100 En.8.-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAXIMA ALONZO DE SILVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor. — Durazno 28 de Diciembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 107 En.8.-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE AREAN CABALLERO o JOSE AREAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor. — Durazno, Diciembre 22 de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 108 En.8.-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "Rosa T. Amy de Bidondo y otros contra LUISA LUSQUINO Y OTROS". Prescripción adquisitiva treintañal, se cita y emplaza por el término de noventa días, para tentar la conciliación, y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Luisa Lusquino, Saturnino Callorda, Manuel M. Romay, Alfonso G. Otero y a todos los causahabientes de los mismos, a cualquier título, así como a todas las personas que se consideren asistidas de derecho en todo o en parte de las fracciones de terreno que forman parte del huerto señalado con el N.o 37 en el plano topográfico de la ciudad de Trinidad. Primera Sección Judicial de Flores, empadronado con el N.o 1892 de una superficie de 1.176 metros 83 decímetros cuadrados que linda: por el Norte y Oeste: con sucesión de Juan López: al Este: calle 2.a Huertos al Este: y al Sur: calle Santísima Trinidad: y empadronados con los números 2007 y 1890 de una superficie total de 1.844 metros 70 decímetros 25 centímetros cuadrados, que lindan: al Norte con sucesión Saturnino Callorda; al Este: con calle 2.a de Huertos al Este; al Sur: calle Presidente Berro

y al Oeste: con Bernabela Lusquiño. Todo ello según plano de mensura y deslinde del Agr. Polícrates Braida, de Marzo de 1949, registrado con el N.o 47 en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, el 2 de Julio de 1949. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 24 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$132.00 30|pub. 12206-En.8-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA COCCHI DE COCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Diciembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 88 En.8-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MONICA GHIBAUDI DE GOMEZ, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Diciembre 22 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 89 En.8-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA LEGUISAMO o LEGUIZAMON o LEGUIZAMO de DE MENDONÇA o MENDOÇA o MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 17 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 84 En.8-v.en.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA FIGUEROA DE NEGREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 22 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 85 En.8-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ENEREA SELLANES DE LINK o NEREA o ENEREA o INEREA SELLANES DE LINK o LINCK o LINQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 29 de 1953. — J. Gumberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 118 En.8-v.en.20.

INMOBILIARIA DEL PLATA S. A.
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.o de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Febrero de 1954, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Misiones número 1361, quinto piso, escritorio 42, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953; 2.o Proyecto de distribución de utilidades.
Nota: De acuerdo con lo que dispone el artículo 2.o del decreto de fecha 16 de Julio de 1943, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, las acciones con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Montevideo, Enero 8 de 1954. — El Directorio.
$18.00 5|pub. 136-En.8-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que por resolución de los componentes de la razón social "Laudier Teixeira y Compañía" tomada el 1o de Julio de 1952 se procedió a disolver la nombrada sociedad cuyo activo y pasivo fué adquirido por "Barraca Centenario Sociedad Anónima" en cuyo domicilio sito en la calle Uruguayana N.o 3403 deben presentarse los interesados. — JOSE NATHAN. — LAUDIER TEIXEIRA.
$24.00 20|pub. 137 En.8-v.feb.1.o

LLOYD BRASILEIRO
PATRIMONIO NACIONAL DEL BRASIL
Llamado a licitación pública
1. El Lloyd Brasileiro —Patrimonio Nacional del Brasil— hace saber, por medio de la presente, a todos los interesados, que se abrirá, en la sede de la Agencia en esta Capital, licitación pública para la adquisición de artículos de primera necesidad, destinados al abastecimiento de los buques de su propiedad, en este puerto, debiendo mantenerse los precios por el plazo de noventa días — A) Las propuestas deben ser entregadas en las oficinas de la Agencia, calle Piedras número 332, hasta las 10 horas del día de la licitación, la que se llevará a cabo el día 26 de Enero de 1954, a las 10 horas; B) Las propuestas serán presentadas en sobres opacos, cerrados, en original y copia, debiendo ambas ser dactilografiadas o manuscritas y debidamente identificadas y firmadas por el proponente o por su representante legal, debiendo las mismas mencionar los precios en cifras y por extenso, sin enmiendas; C) Las propuestas serán abiertas y examinadas en presencia de los interesados que concurran, en el día y hora a que se hace referencia en el ítem A); D) No se aceptarán propuestas presentadas después de haberse iniciado los trabajos de apertura y examen, del mismo modo que aquellas que vengan en sobres abiertos o con evidencia de violación, así como las que no estén debidamente rubricadas; E) Las propuestas no podrán ser alteradas una vez que hayan sido recibidas, del mismo modo que no serán tenidas en cuenta aquellas que se limiten a ofrecer precios inferiores a los más bajos que se hayan presentado; F) La adjudicación del abastecimiento será hecha después de la verificación, no tan sólo en consideración al menor precio sino que también teniendo en cuenta las condiciones que resulten más económicas para la empresa; G) La lista de los artículos que se propone adquirir se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Agencia; H) La empresa se reserva el derecho, si así lo aconsejan sus intereses, de cancelar, totalmente o en parte, la presente licitación, lo mismo que aceptar parte de una propuesta y parte de otras, conforme a la conveniencia de los precios ofrecidos; I) Los precios ofrecidos serán por artículos de primera calidad, previstos los gastos de transporte y entrega de los mismos hasta los depósitos, cámaras frigoríficas o refrigeradores de los buques, fondeados o atracados, donde se encuentren. — Montevideo, 7 de Enero de 1954. — José Da Cámara Arrarte, Agente.
$32.40 3|pub. 129-En.8-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Florentino Ponte el Bar y Fiambrería de la calle Comercio N.o 2101 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — JULIO DE LA PUENTE. — CELESTE A. VERNAZZA DE DE LA PUENTE.
$16.00 20|pub. 112 En.8.-v.feb.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Rodolfo Pregliasco el Café y Bar de la Avda. Gral. Eugenio Garzón N.o 1912 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Enero 1.o de 1954. — JOSE LOPEZ PEREZ. — ELVIRA JUSTO DE LOPEZ.
$16.00 20|pub. 117 En.8.-v.feb.1o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Alfredo Regueira Rodríguez el Almacén, Lechería y Bar de la calle Pando No 2400 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — JULIO W. PASCUAL. — MARIA AMADA FERNANDEZ DE PASCUAL.
$16.00 20|pub. 115 En.8.-v.feb.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender a los señores Gervasio Ferrón, Bonifacio Ferrón e Higinio Tejeiro, el Café y Bar de la calle Rivera N.o 3548|50 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Enero 3 de 1954. — AGUSTIN PEREZ PEREZ. — CONCEPCION PEREZ DE PEREZ.
$16.00 20|pub. 114 En.8.-v.feb.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Florindo Louro, José Estevez y Eligio Cao el Café, Bar y Minutas de la calle 25 de Mayo No 249 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Enero 3 de 1954. — JOSE PEREIRO IGLESIAS. — MARGARITA PALLEIRO DE PEREIRO.
$16.00 20|pub. 113 En.8.-v.feb1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Emilio Hermida Magdalena, el almacén de comestibles sito en la calle Patria número 503. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 19 de 1953. — MEGUERDICH MAGUERDICHIAN. — MADELEINE KEPEXIAN DE MAGUERDICHIAN.
$24.00 20|pub. 126-En.8-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Enrique Gómez Hermida, el comercio de despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Benito Riquet número 298 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 16 de 1953. — JONAS URBANAVICIUS GRISKEVICIUTE. — YEDVIGA MIKELKEVICIUS DE URBANAVICIUS.
$24.00 20|pub. 124-En.8-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores José Marcos Remedio y Ruben Gallo, el despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida General Flores número 3034. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Diciembre 7 de 1953. — DOMINGO MEDINA. — ROMANA CORINA ARESTOY DE MEDINA.
$24.00 20|pub. 125-En.8-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Antonio Pandolfo el Café y Bar de la calle Aréchaga N.o 3548 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Enero 2 de 1954. — EVERILDO MORALES. — CELIA NELLY MALLO DE MORALES.
$16.00 20|pub. 116 En.8-v.feb.1.o.

"SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"
Por escritura autorizada por el escribano Carlos Andrés Tarallo, el 10 de Diciembre de 1953, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 204, al folio número 765 del libro número 2 de Contratos, los señores Gerardo Rullo y Joaquín Castillo, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes bases: Dominación: "Rullo y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada.—Domicilio: En Montevideo, calle Jorge Canning número 2389. — Objeto: Explotaciones agropecuarias, particularmente en el ramo de lechería y tambo; trabajar en ganadería, agricultura, lechería en las diversas explotaciones denominadas granjeras y además industrializar, elaborar y explotar los productos lácteos y de granja, incluso avicultura, apicultura, cunicultura, etcétera, en general. — Plazo: 4 años, prorrogándose automáticamente por períodos sucesivos de 2 años. — Capital: $ 50.000.00, aportado por partes iguales por los socios y en la siguiente forma: El señor Castillo, $ 25.000.00 en efectivo y el señor Rullo, $ 25.000.00 en ganados y útiles, debidamente avaluados e inventariados. — Asamblea y balances: Anualmente al 30 de Junio. — Administración y firma social: Por ambos socios conjuntamente. — Disolución y liquidación: Por muerte o incapacitación; por pérdida del 75 o|o; por acuerdo unánime; por vencimiento del plazo. — Carlos Andrés Tarallo, escribano.
$32.00 10|pub. 130-En.8-v.en.20.

EDUARDO LOPPACHER S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria
De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 10.o y 11.o de los estatutos de "Eduardo Loppacher Sociedad Anónima", convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Enero de 1954, a las 18 horas, en el local social, calle Mercedes número 1021, a fin de tratar lo siguiente: 1.o Aumento de capital; 2.o Modificación del artículo 31 de los estatutos sociales; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea con el Presidente y Secretario.
Nota: Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, tendrán que inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes bancarios correspondientes, o depositando las acciones en la caja de la Sociedad, hasta el día 16 de Enero de 1954, en su sede social, calle Mercedes número 1021, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — El Directorio.
$8.40 2|pub. 123-En.8-v.en.9.

"LA FINANCIADORA POPULAR S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26, inciso J) de los estatutos sociales, convócase para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 18 de Enero de 1954, a las 19 horas, en el local social, calle 18 de Julio número 2081, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953; 2.o) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea, deberán registrar sus acciones con cinco días de anticipación a la misma, en el local social dentro del horario siguiente: de 12 a 19 horas. — El Directorio.
$4.80 1|pub. 102-En.8-v.en.8.

"LA FINANCIADORA POPULAR S. A."
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 42 de los estatutos sociales, convócase para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el lunes 18 de Enero de 1954, a la hora 19.30, en el local social, calle 18 de Julio número 2081, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Disolución de la Sociedad; 2.o) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea, deberán registrar sus acciones con cinco días de anticipación a la misma, en el local social dentro del horario siguiente: de 12 a 19 horas. — El Directorio.

$4.00 1|pub. 103-En.8-v.en.8.

ASOCIACION UKRANIANA DE CULTURA "PROSVITA" EN LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CONVOCATORIA ANUAL

Por resolución de la Comisión Directiva de la Asociación Ukraniana de Cultura "Prosvita", en el Uruguay, del 30 de Diciembre de 1953, y conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del estatuto de esa Asociación, se convoca a los asociados de la misma a la asamblea anual ordinaria para el día 17 de Enero de 1954, a las 17 horas, en su sede, calle Doctor Pugnalini 1909, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Apertura de la asamblea y designación de autoridades para presidirla; 2) Lectura y aprobación de acta de la asamblea anterior; 3) Informe de las autoridades sobre actividades desarrolladas durante el año administrativo 1953 y deliberaciones referentes a los mismos y expresión del voto de confianza a la Comisión Directiva saliente; 4) Elección de nuevas autoridades; 5) Propuestas y preguntas. — Juan Topolmitzki, Presidente. — Miguel Turnak, Secretario.

$4.80 1|pub. 94-En.8-v.en.8.

SAFICI
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el 25 de Enero de 1954 a las 15 horas en su local social calle Florida 1424 de esta ciudad para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1953; 2.o) Distribución de utilidades de este ejercicio; 3.o) Remuneración al Directorio y Síndico; 4.o) Designación de Directorio, y Síndico y Síndico suplente (artículos 11 y 16 del estatuto social); 5.o) Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con cinco días de anticipación sus acciones o el certificado bancario de depósito (artículo 18 de los estatutos sociales) — El Directorio.

$19.20 8|pub. 91 En.8-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Jesús Martínez, de Rivera, comunica a los interesados que, con fecha de hoy, 21 de Diciembre de 1953, vendió a los señores Escosteguy Hnos., las existencias de mercaderías y los muebles y útiles existentes en su comercio denominado "Casa Salus", ubicado en la avenida Sarandí y Julio H. y Obes de esta ciudad, quedando el pasivo a cargo del referido vendedor, señor Jesús Martínez. — JESUS MARTINEZ. — Escosteguy Hnos.

$24.00 20|pub. 86 En.8-v.feb.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por instrumento privado de fecha 5 de Diciembre de 1953, se declaró totalmente disuelta al día 1.o de Julio de 1950, la Sociedad Colectiva "De Luca y Castro" Establecimiento Fabril Lux, calle 25 de Mayo N.o 749, que integraban los señores JUAN MANUEL CASTRO CASAL y JUAN MANUEL CASTRO RODRIGUEZ. Dicho instrumento se inscribió en el Registro Público y General de Comercio el 5 de Diciembre de 1953 con el N.o 382, Fo. 1426, Lo. 1. — Montevideo Diciembre de 1953.

$3.20 1|pub. 90 En.8-v.en.8.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 25 de Noviembre de 1953

ACTIVO			PASIVO		
			Capital realizado	$	3.500.000.00
			Capital a subscribir	"	6.500.000.00
Acciones a emitir	$	6.500.000.00			
Inmuebles y mejoras	"	2.420.076.96	Capital autorizado	$	10.000.000.00
Activo bajo procedimiento expropiación	"	485.291.07	Reserva estatutaria	"	150.000.00
Caja y Bancos	"	394.663.43	Reserva especial	"	31.557.45
Existencias	"	396.343.34	Reserva para contingencias	"	76.557.98
Cuentas en suspenso y a devengar	"	151.702.37	Adelantos sobre propiedades bajo procedimiento de expropiación	"	1.778.252.07
Reintegros en gestión	"	76.557.98	Acreedores varios	"	99.793.04
Deudores varios	"	2.077.220.78	Ganancias y pérdidas	"	5.695.39
			Dividendo aprobado	"	360.000.00
	$	12.501.855.93		$	12.501.855.93

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 24 del libro Copiador, rubricado el 3 de Abril de 1951 en el Registro Público de Comercio.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE AGOSTO DE 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 25 de Noviembre de 1953

DEBE			HABER		
Honorarios del Directorio y Asesoría	$	25.000.00	Beneficios netos Estancia Bichadero	$	416.290.45
Gastos juicio de expropiación	"	9.901.63	Intereses sobre saldos bancarios	"	11.114.54
Aguinaldos pagados en el año	"	5.579.50	Utilidad sobre ventas de Activo Fijo	"	1.600.38
Utilidad en el ejercicio 1952|53	"	388.524.24			
	$	429.005.37		$	429.005.37

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 25 de Noviembre de 1953

Saldo del ejercicio anterior			$	15.326.78
Utilidad en el ejercicio 1952|53			"	388.524.24
			$	403.851.02
Porcentaje para el Directorio	$	8.983.80		
Porcentaje para Administración	"	29.171.83		
Dividendo 12 % aprobado	"	360.000.00	"	398.155.63
Saldo a cuenta nueva			$	5.695.39

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan transcriptos a folios 23 del libro Copiador rubricado el 3 de Abril de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 93.60. — 17550. — 1 pub.

ACANTO S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Noviembre 23 de 1953

ACTIVO

Disponible.			
Bancos:			
Banco Mercantil del Río de la Plata		$	61.615.43
Exigible:			
Accionistas		"	35.000.00
Inversiones:			
Costo edificio Andes	$ 384.824.25		
Gastos operación	" 20.842.77	"	405.667.02
Diferido:			
Gastos a vencer		"	1.416.77
Fijo:			
Gastos de constitución ...	$ 15.060.57		
Menos amortizado	" 3.012.11	"	12.048.46
Pérdidas y ganancias:			
Saldo deudor		"	16.429.57
		$	532.177.25

PASIVO

Corto plazo:			
Cuentas a pagar	$ 4.243.33		
Cuentas corrientes	" 18.75	$	4.262.08
Amortizable:			
Acreedores hipotecarios		"	54.555.29
En previsión:			
Previsión Impuesto Sustitutivo del de Herencias		"	3.359.88
Capital:			
Capital subscripto a integrar		$	35.000.00
Capital integrado		"	435.000.00
		$	532.177.25

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 617 del libro Copiador, rubricado el 19 de Agosto de 1952 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Ejercicio al 30 de Junio de 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Noviembre 23 de 1953

DEBE—

Gastos de administración:				
Impuestos y patentes	$	3.893.13		
Sueldos y honorarios	"	2.800.00		
Papelería y útiles de escritorio	"	285.35		
Varios	"	59.57	$	7.038.05
Intereses:				
Banco Hipotecario	$	2.783.68		
Sucesión Lanza	"	3.595.73	"	6.379.41
Amortización gastos de constitución			"	3.012.11
			$	16.429.57

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias, se halla transcripto a folios 8 del libro Copiador, rubricado el 19 de Agosto de 1952 en el Juzgalo Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno.

$ 75.60. — 17567. — 1 pub.

"O F A" INDUSTRIA MADERERA S. A.

BALANCE SINTETICO AL 30 DE JUNIO DE 1953, APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 31|10|953

ACTIVO

Inmuebles y edificios	$	232.562.00
Instalaciones, muebles y útiles, máquinas, herramientas	"	682.214.63
Materia prima y materiales	"	146.068.08
Caja y Bancos	"	12.367.96
Deudores	"	12.691.29
Depósitos y acciones en garantía	"	17.483.00
Acciones	"	150.000.00
Accionistas	"	150.000.00
Cuenta transitoria general	"	54.939.20
Gastos de fundación y organización	"	211.869.35
	$	1.670.195.51

PASIVO

Acreedores varios	$	566.295.51
Depositantes de acciones en garantía	"	14.000.00
Destinado al aumento de capital - A. Maus.	"	89.900.00
Capital autorizado	"	150.000.00
Capital subscripto	"	150.000.00
Capital integrado	"	700.000.00
	$	1.670.195.51

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 19 del libro Copiador de Balances, rubricado el 4 de junio de 1951, en el Registro Público de Comercio.

CUADRO DE LAS CUENTAS PERDIDAS, CONTABILIZADAS EN EL ACTIVO Y SUJETAS A AMORTIZACIONES FUTURAS

EJERCICIO 1952 - 1953 APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 31|10|953

GASTOS DE ORGANIZACION:

Gastos generales	$	19.632.36
Gastos compra	"	13.426.84
Gastos fiscales	"	5.400.60
Sueldos y jornales	"	35.306.38
Caja de Jubilaciones	"	422.98
Gastos de fábrica	"	6.287 18
Intereses	"	39.999.07
Seguros	"	2.162.04
	$	122.637.45

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja Constancia que el presente Estado de Resultados se halla transcripto a folios 17 del libro Copiador de Balances, rubricado el 4 de junio de 1951, en el Registro Público de Comercio.

$ 77.40 1|Pub. — 17270.

MAGAZINES S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1953, APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA REALIZADA EL 29 DE OCTUBRE DE 1953

ACTIVO

Caja y Bancos	$	385.512.33
Deudores varios	"	1.062.196.69
Mercaderías generales	"	2.070.373.64
Agencia en París	"	53.983.53
Muebles, útiles, instalaciones y vehículos	"	140.326.35
Inmuebles	"	1.236.725 79
Acciones a subscribir	"	1.107.000.00
Marcas	"	150.00
	$	6.056.268.33

PASIVO

Acreedores varios			$	1.470.015.01
Capital autorizado (a subscribir)	$	1.107.000.00		
Capital integrado	"	2.893.000.00	"	4.000.000.00
Fondo de reserva	$	80.513.51		
Reserva de previsión	"	141.931.46	"	222.444.97
Utilidades a distribuir			"	363.808.35
			$	6.056.268.33

BALANCE DE RESULTADOS

GANANCIAS

Sección créditos	$	44.669.05
Automotora Uruguaya	"	30.349.23
Mercaderías generales	"	1.233.823.19
Disponibilidad económica	"	280.925.04
	$	1.589.766.51

PERDIDAS

Sección créditos	$	13.330.35
Muebles, útiles, instalaciones y vehículos	"	15.591.82
Cargos diferidos	"	21.890.17
Disponibilidad económica	"	33.027.93
Gravámenes legales	"	254.560.97
Afectación económica	"	887.556.92
Utilidades a distribuir	"	363.808.35
	$	1.589.766.51

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan transcriptos a folios 21 del libro Copiador de Balances Trimestrales, rubricado el 25 de abril de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno y anotado con el Nº 1681 a folios 333 del libro respectivo.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL BALANCE GENERAL REALIZADO EL 31 DE JULIO DE 1953, APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REALIZADA EL 29 DE OCTUBRE DE 1953

Gratificación extraordinaria al personal	$	50.000.00
Reserva de previsión	"	44.753.90
Directores y Síndico (10 1|2 o|o s|$ 363.808.35)	"	38.199.87
Fondo de reserva (10 o|o s|$ 363.808.35)	"	36.380.83
Dividendos (7 o|o s|$ 2.893.000.00)	"	194.473.75
	$	363.808.35

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Proyecto de Distribución de Utilidades se halla transcripto a folios 24 del libro Copiador de Balances Trimestrales, rubricado el 25 de abril de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno y anotado con el Nº 1681 a folios 333 del libro respectivo.

$ 82.80 1|Pub. — 17240.

CHIMEX S. A.

BALANCE DE SITUACION AL CIERRE DEL EJERCICIO 1952|953

Aprobado por unanimidad en la Asamblea Ordinaria realizada el 28 de Noviembre de 1953

ACTIVO		PASIVO		
Disponible:		Exigible:		
Caja	$ 4.687.38	Acreedores varios		$ 297.061.19
Circulante:		No exigible:		
Mercadería	" 629.909.84	Capital integrado		" 677.000.00
Exigible:		Transitorio:		
Deudores varios	" 282.065.14	Utilidad neta	$ 44.915.86	
Realizable:		Menos:		
Acciones y valores	" 3.265.30	Dividendos Acciones Preferidas	" 6.718.25	
Inmovilizado:		Retribuciones y provisiones varias	" 3.207.87	" 34.989.74
Muebles, útiles e instalaciones	" 63.880.56			
Transitorio:				
Depósitos en garantía y reintegros	" 5.742.71			
Nominal:				
Marcas de fábrica	" 19.500.00			
Total del Activo	$ 1.009.050.93	Total del Pasivo		$ 1.009.050.93

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 65 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 1º de Febrero de 1947 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno.

BALANCE DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 1952-53

Aprobado por unanimidad en la Asamblea Ordinaria realizada el 28 de Noviembre de 1953

CREDITO—		
Mercaderías		$ 276.322.91
Intereses y otros rubros		" 327.66
		$ 276.650.57
DEBITO—		
Retribución de servicios	$ 93.695.00	
Gestión y administración	" 82.120.32	
Obligaciones impositivas	" 27.858.54	
Leyes sociales	" 15.176.83	" 218.850.69
Utilidad bruta del ejercicio		$ 57.799.88
Menos: amortizaciones		" 12.884.02
Utilidad neta del ejercicio		$ 44.915.86

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 66 del libro Copiador de Cartas rubricado el 1º de Febrero de 1947 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO 1952-53

Aprobado por unanimidad en la Asamblea General realizada el 28 de Noviembre de 1953

Dividendos	$ 41.667.00
Retribuciones y provisiones varias	" 3.207.87
Remanente ejercicio 1952|953	" 40.99
Utilidad neta del ejercicio	$ 44.915.86

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Proyecto de Distribución de Utilidades se halla transcripto a folios 67 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 1º de Febrero de 1947 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 88.20. — 17461. — 1 pub.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo, el 28 de diciembre, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo y con asistencia de los Ministros doctores Rivera Astigarraga y Manuel López Esponda, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Celestino P. Pereira.

Asuntos tratados

Asuntos Civiles: Elvira Risso de Boccia por sí y por su menor hijo Rodolfo Boccia Risso, en autos: "Risso de Boccia, Elvira por sí y por su hijo menor Rodolfo c| sucesión Felipe Sanguinetti". Montevideo Refrescos S. A. con Intendencia Municipal de Montevideo. Kaplun, Jaime con Glodschmidt, Adolfo, Gómez, Francisco c| Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado. Ferrari, Luis Domingo; González de Tomeo, Julia; Tomeo, Alicia María y Putamorsi de Marcelli, Teresa con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Asuntos Penales: Un recurso de casación por proxenetismo. Un recurso de casación por hurto. Un recurso de casación por homicidio. Una contienda negativa de competencia en causa seguida por lesiones.

Juramentos: Prestaron juramento con arreglo a derecho los Escribanos señorita Lorely Nelly Dell Canavesi y don Salvador Lenzuén Garralde, quedando en consecuencia habilitados a ejercer dicha profesión en todo el Territorio Nacional.

Posesión de Estrados: Previo juramento de derecho que prestará en forma, será inscripto en la Matrícula de Abogados, don Jaime Krygier Noachaite.

Título de Procurador: Fueron inscriptos en la Matrícula de Procuradores, la Escribana doña Milka Maisonnave de Abu Arab y don Guillermo Antonio Fresno Harán.

En vista al señor Fiscal de Corte: Investidura de Escribano de doña Mary Betty Vilarrubí y de don Erardo Ifráin Alvarez. Título de Procurador de doña Dinorah Sara Santos Marroche.

Libertades anticipadas. Concedidas: 8. Denegadas: 7.

Libertades condicionales. Concedidas: 6. Denegadas: 2.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 145. Mensajes: 23. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, elevados a informe de la Secretaría: 5. Causas elevadas en consulta: 28.

Reglamento para el Registro P. y Gral. de Comercio: En su acuerdo de la fecha, la Corporación aprobó un proyecto de acordada reglamentando el funcionamiento del Registro Público y Gral. de Comercio, de su dependencia.

Designación de Síndicos: A su vez, la Suprema Corte de Justicia, procedió a la designación de Síndicos para los Juzgados Letrados en lo Civil y Juzgados de Paz de Montevideo que actuarán en las quiebras que se produzcan en el año 1954.

Celebró acuerdo, el 30 de diciembre, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo y con asistencia de los Ministros doctores Rivera Astigarraga y Manuel López Esponda, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Celestino P. Pereira.

Asuntos tratados

Asuntos Civiles: Cosentino de Carlomagno, Juana; Blás Antonio, Pedro, María Antonieta y Nina Yolanda Carlomagno, en autos: "Ascorreta, Bernabé c| Carlomagno, Rafael". Casas Tellechea, Carlos Alberto c| Banco de la República Oriental del Uruguay. Morián, Esteban. Pastorini, Pedro César c| Gobierno Departamental de Florida. Ringeltaube, Federico Ricardo.

Asunto Penal: Una defensa de inconstitucionalidad en causa seguida por delito grave de imprenta.

Juramentos: Prestaron juramento con arreglo a derecho el Abogado don Jaime Krygier Noachaite y los Escribanos doña Mary Betty Vilarrubí Malagrida y don Erardo Ifraín Alvarez, quedando en consecuencia habilitados a ejercer dicha profesión en todo el Territorio Nacional.

Libertades anticipadas. Concedidas: 3. Denegadas: 10.

Libertades condicionales. Concedidas: 6. Denegada: 1.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 147. Mensajes: 19. Causas elevadas en consulta: 12. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, elevados a informe de la Secretaría: 4.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 21 de Diciembre de 1953

Germana Avelina Machado, oriental, 107 años, soltera, C. Mendoza 4771.

Eduardo Daniel Rodríguez, oriental, 9 meses, Gonzalo Ramírez 1926.

Emilio Pigot, francés, 65 años, viudo, Ceibal 1672.

Carlos Berio, oriental, 64 años, casado, H. Maciel.

Irma Delgado de Bartolozzi, oriental, 39 años, casada, Juan Francisco Artigas N.o 2427.

María Josefina Dante de Maglione, oriental, 43 años, casada, Santa Lucía número 4592.

Juan Patrón, oriental, 84 años, viudo, Domingo Aramburú 1884.

Francisco Manuel Olascoaga, ciudadano legal, 70 años, casado, Convención número 1473.

Avelina Villalba de Rodríguez, oriental, 75 años, viuda, Luis Lamas 3254.

Julia Stasulevic, lituana, 48 años, casada, H. Pasteur.

Patricio Rosendo Díaz Ramírez, oriental, 69 años, soltero, Camanbú 4403.

Angel Luis Martínez, oriental, 53 años, casado, Municipio 2209.

Luis Rodríguez Fonte, oriental, 62 años, viudo, Ramos 4325.

Manuel Lizuain, oriental, 69 años, casado, Chaná 2160.

Nair Machado, oriental, 1 día H. P. Rossell.

Carmen Corral de Fraga, española, 45 años, casada, 2.a Margat 1376.

José Gualberto Manzanares, oriental, 11 años, H. P. Rossell.

Juan Saravia, oriental, 48 años, casado, H. Maciel.

Angel Castiglioni, oriental, 89 años, viudo, Juan Rosas 2836.

Carmen Fernández de Romero, española, 67 años, viuda, Jaime Cibils 2828.

Juan Bautista Leor, italiano, 87 años, viudo, H. Pasteur.

Alcides Cuña Maciel, oriental, 49 años, soltero, H. Militar.

Ramón Loreto Barrios Correa, oriental, 54 años, casado, J. Requena 1490.

María Facal de Muniz, española, 81 años, viuda, Obligado 1052.

Día 22 de Diciembre de 1953

Alberto Antonio Azzarini Pellegri, italiano, 79 años, casado, S. de Chile 1072.

Angel Traverso, oriental, 80 años, casado José M. Vidal 410.

Isidro Luciardi, oriental, 80 años, viudo, H. Pasteur.

María Luisa Graña de Echauri, oriental, 25 años, casada, Cabrera 3937.

José Angel Dávila Alvarez, española, 72 años, casado, Joaquín Núñez 2127.

Nelson González, oriental, 64 años, soltero, H. Pasteur.

Pascualina Deamores de Bolognese, italiana, 85 años, viuda, A. P. del Campo.

Lidia Lorena Moine, suiza, 71 años, soltera, A. L. P. del Campo.

José María Lago, español, 67 años, casado, Susviela 4499.

Julio Carrere, oriental, 66 años, casado, Sierra 1735.

Adolfo Comesaña, oriental, 69 años, casado, Garibaldi 2238.

José Arce, oriental, 1 día, 8 de Octubre 3288.

Fernando Daniel Vázquez, oriental, 8 meses, M. Montero 2621.

Adda Casaños Montes de Oca, oriental, 72 años, soltera, Feliciano Rodríguez número 2710.

Mercedes Candales Pintos de Ferrando, oriental, 57 años, viuda, Guaviyú 2476.

José Benigno Rodríguez, oriental, 50 años, casado, 8 de Octubre 2429.

Francisca Aurelia Valles, oriental, 32 años, soltera, Comandante Braga 2436.

José María Durán Romero, español, 82 años, soltero, José Llupes 5835.

Miguel Campos, español, 68 años, viudo V. Y. Pinzón 4375.

María Bourdett de Carli, oriental, 85 años, casada, Andrés Cheveste 1407.

Natalio Agustín Pedocchi, oriental, 68 años, casado, Pasaje Aurora 9.

Rufino Tena Vicenti, español, 54 años, casado, La Paz 1929.

José María Olmos, oriental, 6 meses, H. Dr. P. Visca.

Adoración Giráldez de Rodríguez, española, 74 años, viuda, Farominan 409.

Juan Miller, oriental, 38 años, viudo, Olivera 4575.

Angel Borrazás García, oriental, 78 años, soltero, H. F. Ferreira.

Día 23 de Diciembre de 1953

Gregoria Machado de Sanguinetti, oriental, 80 años, viuda, G. Flores 3912.

Juan Serapio Andrada, oriental, 88 años, soltero, Himalaya 2930.

Norberta Guimera de Rosano, oriental, 58 años, casada, H. Maciel.
Augusto Vignart, oriental, 75 años, casado, Juan Raissigner 2518.
María Baena, oriental, 70 años, soltera, G. Ramírez 1884.
Carmen Larraz de Tordecilla, oriental, 69 años, viuda, 25 de Mayo 202.
Gladys Magali Esouto, oriental, 3 meses, H. P. Rossell.
Angela Mar a Minetto de Del ino, italiana 71 años, casada, H. Italiano.
Jacinta Jarza de Nasazzi, española, 93 años, viuda, Uruguayana 3478.
Pedro Paulino Tescano, oriental, 70 años, soltero, H. Vilardebó.
Josefa Dorado, oriental, 4 meses, I. de María 1025.
Lorenza Hernández de Apesteguy, oriental, 73 años, casada, J. J. Quesada N.o 3430.
Clorinda Sanjurgo de Bonjour, oriental, 44 años, casada, Rocha 2479.
Camilo González, oriental, 52 años, casado, Pasteur 4791.
Manuela Leira de Raggiotto, oriental, 90 años, viuda, Gourland 166.
Oscar Pinto, oriental, 33 años, casado, H. Militar.
Ciriaca Salinas de Verón, oriental, 58 años, viuda, H. F. Ferreira.

Día 24 de Diciembre de 1953

Manuel Pimentel, oriental, 34 años, soltero, Agraciada 2715.
María Celia Mir de Oddo, oriental, 48 años, casada, R. Eguren 3468
Deosgracia Octaciana González, oriental, 69 años, soltera, E. Vega 3479.
Odilia Arnesto de Gutierrez, oriental, 48 años, casada, Charrúa 2651.
Néstor Ignacio Pérez de León, oriental, 19 años, soltero, L. de la Peña 383.
José Augusto Pereira, protugués, 57 años, casado, H. Maciel.
Pedro José Peña, argentino 26 años, casado, Cno Maldonado kilómetro 25.
Mauricio Luisi Liguori, oriental, 52 años, soltero, Curuguaty 1042.
Carmen Benincasa de D'Errico, oriental, 72 años, casada, Andes 1157.
Emerita Brusco de Ribello, italiana, 88 años, casada, Regimiento 9 N.o 1613.
Carmen Arrillaga de Buceta, oriental, 82 años, viuda, A. L. P. del Campo.
Federico Costa, oriental, 80 años, soltero, A. L. P. del Campo.
Tomás Zubiría, oriental, 49 años, casado, Miguelete 1747.
Domingo Sosa, oriental, 87 años, viudo, Lecocq 1294.
Francisco Alberto Siécola, oriental, 57 años, casado, General Flores 2125.
María José Barbería de Lovera, oriental, 85 años, casada, Bogotá 3238.
Alberto Larrobla Alvarez, oriental, 77 años, viudo, H. Mitar.
Dolores Souto Villar, española, 75 años, soltera, Cufré Chico 2263.
Micaela Cabrera, oriental, 40 años, soltera, Real 4118.

Día 25 de Diciembre de 1953

Magdalena Kralj de Cerpuñak, yugoeslava, 64 años, casada, A. Grande 2588
Federico Alberto Capurro, oriental, 48 años, casado, Leandro Gómez 2466.
Angela Isabel Gualano de Varela oriental, 54 años, casada, S. Antuña 2656.
Beatriz Rodríguez, oriental, 18 años, soltera, H. Maciel.
María Isabel Arriola de Souza, oriental, 63 años, casada, A. L. P. del Campo.
Walter Ruben Cattani, oriental, 24 horas, H. P. Rossell.
Eusebio Fontela, oriental, 62 años, soltero, Larravide 2321.
Manuel Rey Cenoz, oriental, 67 años, casado, Asunción 1537.
Isidoro Vidal López, oriental, 74 años, casado, B. Artigas 1461.
Jacinto R. Mirazo, oriental, 88 años, casado, Habana 3086.
Jorge Ariosto Fernández, oriental, 2 días, Sanatorio Uruguay España.
Eudocia Javier de Del Rivero, oriental, 69 años, casada, Bartenes 487.
Juzmán Artigas Calone, oriental, 46 años, soltero, H Español.
Feliciana Carpintero, oriental, 27 años, soltera, Colonia S. Bois.

Día 26 de Diciembre de 1953

María Cristina Toledo, oriental, 9 horas, Casa del Niño.
Mariana Carbone de Bonicio, italiana, 82 años, viuda, Hospital Maciel.
Héctor Joaquín Viera, orienta. 43 años, casado, H. Maciel.
María Delia Hernández de Díaz, oriental, 44 años, casada, H. Pasteur.
Gregorio Aquilino Caetano, oriental, 42 años, casado, H. Pasteur.
Matilde Iglesias Lista, oriental, 70 años, soltera, H. P. Rossell.
Julio César Beledo, oriental, 3 días, H. P. Rossell.
Mario Miguez, oriental, 21 años, soltero, H. Vilardebó.
María Dolores Sikoens de Cid, oriental, 79 años, viuda, Larrañaga 2736.
Daniel Laitano, oriental, 62 años, soltero, Joanicó 4131.
Regino Cirbelo De León, oriental, 57 años, soltero, Inst. Radiología.
Regino Crubelo De León, oriental, 57 años, soltero, Inst. Radiología.
José Díaz Perdigón, 93 ñaos, viudo, Elba 4233.
Jorge Walter Rosa López, oriental, 18 años, soltero, Las Violetas 957.
Walter Prandó, oriental, 25 años, soltero, Colonia Dr. Etchepare.
Francisco Facal, español, 85 años, casado, Godoy 21-a.
Francisca Romasanta de Requejo, española, 66 años, casada, Av. 30 Mts. 4022.
Sara Peña, oriental, 56 años, soltera, J. Requena 2091.
Vicente Nicolás Martínez, oriental, 3 meses, Colombes 1694.
Angela Otuz de Peirano, oriental, 52 años, casada, Florencio Escardó 1632.
Francisco Angrisano, italiano, 69 años, casado, Larrañaga 2221.
Manuel Osorio Vázquez, español, 66 años, viudo, Española
Pedro Roberto Garbarino Pérez, oriental, 40 años, casado, F. Gómez 955.
María Mercedes Folana de Legaria, oriental, 60 años, viuda, B. del Pino 1560
Elvira Jaureche de Becú, oriental, 82 años, viuda, Miguelete 2422.
Salvador Colombo, oriental, 49 años, casado, 8 de Octubre 2429.
Elisa Troche, oriental, 29 años, soltera, 8 de Octubre 2322.
José Alcides Rossini, brasileño, 38 años, casado, Dpto. de Canelones.

Día 27 de Diciembre de 1953

Victoria Picasso, oriental, 68 años, soltera, Asilo L. P. del Campo.
María A. del Castillo de Rosales, orientales, 49 años, viuda, Hospital Pasteur.
Mario Rodríguez, oriental, 23 años, soltero, H. Pasteur.
Lidia Pintos de Brayo, oriental, 48 años, casada, H. Pasteur.
Anastasia Alzola de Cequera, oriental, 46 años, casada, H. Maciel.
Santiago Blanco, oriental, 8 años, H. P. Rossell.
Rafael Niastico, italiano, 71 años, casado, H. Italiano.
Graciela Martínez, oriental, 2 meses, Gonzalo Ramírez 1926.
María Gracia Padilla de Ruiz, 79 años, española, viuda, Panela 2421.
Geraldino de Mattos, oriental, 52 años, casado, 18 de Julio 1664.
Salvador González Castro, español, 41 años, casado, Garzón 260.
Julia Cejas de Fernández oriental, 56 años, casada, Angel Salvo 84.
María Cambiase de Tedesco, italiana, 78 años, casada, Millán 3802.
María Concepción Asiain Marquez, oriental, 34 años, soltera, Colonia 842.
María Luisa Rodríguez, oriental, 21 años, soltera, Defensa 2331.
Salustiana Rodríguez, oriental, 73 años soltera, A. Zubillaga 824.
Graciana Bartaburo de Elorza, oriental, 82 años, viuda, Cuaró 3294.
Emilia Trove Fernández de Rego, española, casada, Buricayupi 3064.
Manuel Fuentes, oriental, 73 años, viudo, Eguren 3870.
Daniel Roberto Mariño, oriental, 8 horas, Patria 584.

Día 28 de Diciembre de 1953

Elina Furtado, oriental, 76 años, soltera, Asilo L. P. del Campo.
Gualberto Fernández, oriental, 68 años, soltero, Hospital Pasteur.
Antonio Enrique, oriental, 68 años, soltero, H. Pasteur.
Rodolfo Casella, oriental, 25 años, soltero, H. Maciel.
Ema María Manduré, oriental, 1 día, H. P. Rossell.
Jacinta Rivas, oriental, 17 meses, H. P. Rossell.
Natalia Cattino, italiana, 74 años, soltera, Obligado 1399.
Francisco Nibbes, alemán, 53 años, casado, H. Militar.
María del Carmen Seba, oriental 2 días, H. Italiano.
Amanda Matuccelli de Wrobbel, oriental, 40 años, H. Vilardebó.
Mercedes Bas de Albarada, española, 75 años, viuda, San Fructuoso 1861.
Bibiana Campos de Rego, española, 80 años, viuda, J. H. y Reissig 720
Hugo Caneo Ramírez, oriental, 57 años, casado, Constitución 2358.
Evangelina Martínez de Balsami, oriental, 62 años, viuda, J. B. Viacaba 1637.
Atasildo dos Santos, oriental, 23 años, soltero, Las Heras 2025.
María del Carmen Modesta Pomés de Laumet, oriental, 74 años, viuda, Galicia N.o 2314.
Severina Decanto de Tabárez, oriental, 85 años, viuda, Capurro 967.
Pablo Guevara, oriental, 74 años, casado, Patagonia 4138.
Eladio Cualla, oriental, 38 años, casado, Berna 1892.
Carlos Eduardo Bourdillon, argentino, 45 años, casado, J. M. Pérez 2852.
Josefa Vázquez de D'Angelo, oriental, 73 años, viuda, D. Terra 1676.
Hermenegilda Suárez, brasileña, 80 años, divorciada, Galicia 1343.
Adelina Suárez de Cardozo, oriental, 40 años, viuda, J. L. Osorio 1218.
María Rosa Colombo de Padua, italiana, 91 años, viuda, Gobernador Viana número 2337.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.